



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME FINAL

Municipalidad de Viña del Mar



Número de Informe: 577/2018
17 de enero de 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 577 de 2018
Municipalidad de Viña del Mar

Objetivo:

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al sistema de información; al endeudamiento, a la pertinencia de los saldos de ingresos y gastos presupuestarios al 31 de diciembre de 2017, y realizar un examen de cuentas a los ingresos y gastos ejecutados por la Municipalidad de Viña del Mar en el periodo que se indica para cada materia, en el acápite Universo y muestra de este documento, con la finalidad de verificar la legalidad, fidelidad y autenticidad de las transacciones y de la documentación de respaldo.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Dio cumplimiento la Municipalidad de Viña del Mar a la normativa presupuestaria y ley N° 18.695, respecto a la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto?
- ¿Contabiliza la Municipalidad los hechos económicos de acuerdo al principio del devengado que establece la Normativa Contable vigente?
- ¿Cumplió la dirección de control con las funciones que establece el artículo 29 de la ley N° 18.695?
- ¿Los recursos entregados por la SUBDERE destinados a la reparación del Teatro Municipal, fueron utilizados para esos fines?

Principales Resultados:

- Se comprobó que Municipalidad de Viña del Mar incurrió en un déficit de \$17.585.250.174, en la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, incumpliendo el principio de la legalidad del gasto, contemplado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100, de la Constitución Política de la República, conforme al cual los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo con las atribuciones que les confiere la ley, y en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, establecida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 56 de la ley N° 10.336, esta Sede Regional iniciará un procedimiento disciplinario con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos descritos.
- Se constató que las cuentas públicas de los años 2015 al 2017, informaron para las dos primeras anualidades que esa entidad edilicia había obtenido un superávit en su gestión y que el último de esos años se había producido un déficit, sin embargo, las cifras expuestas difieren de aquellas informadas por el Director de Control del municipio, lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

importaría un incumplimiento de lo ordenado en el artículo 67, de la ley N° 18.695, por lo que esta Sede Regional adicionará tales antecedentes al procedimiento disciplinario ya citado.

- Se advirtió que al 31 de mayo 2018, la entidad fiscalizada contabilizó y pago facturas por \$9.583.743.047, y que devengó otras por \$1.776.431.513, en circunstancias que todas ellas corresponden a bienes y/o servicios recibidos en el año 2017, transgrediendo los principios del devengado y exposición; además, la circularización de deudas, determinó la existencia de 4 proveedores que informaron que ese municipio les adeudaba un total de \$336.683.538, sin que estas se encuentren como pendientes en los registros de la municipalidad. Esta Sede Regional procederá a incorporar dichos aspectos al procedimiento disciplinario antes aludido.
- Se determinó que, si la Municipalidad de Viña del Mar hubiera registrado toda su deuda al término del ejercicio presupuestario del año 2017, podría haber advertido la existencia de gastos devengados superiores a los límites definidos en el presupuesto vigente a esa data, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 19, del decreto ley N° 1.263, de 1975, por lo que tales antecedentes serán incorporados al sumario administrativo que iniciará esta Sede Regional.
- Se constató que desde el año 2015, diferentes Directores de Control informaron a la Alcaldesa y al Concejo Municipal que parte del déficit presupuestario se debía a deudas contraídas que no habían sido reconocidas ni pagadas oportunamente, constatándose, además, que el presupuesto inicial del año 2017, no contempló el déficit de esa entidad edilicia, a pesar de que tanto la autoridad comunal como el precitado cuerpo colegiado habían sido informados, lo que no se ajusta al principio de equilibrio presupuestario, ni al régimen de administración financiera establecido en los artículos 6° y 51 del decreto ley N° 1.263, de 1975, como tampoco al artículo 79, letra c), de la ley N° 18.695, que entrega al concejo facultades para fiscalizar la ejecución presupuestaria municipal.
- El análisis de la ejecución presupuestaria durante el año 2017, determinó que en horas extraordinarias se gastó \$5.540.515.128, y en honorarios \$7.077.259.529, gastos que totalizaron \$12.617.774.657, equivalentes al 43,20% del total de gastos de personal, y un 14,93% del presupuesto municipal, advirtiéndose que tanto el monto de horas extras como el de honorarios, superan el subtítulo 31 de proyectos, consultorías y obras civiles, de \$3.775.106.785, equivalentes al 4,47% del presupuesto municipal. En tal contexto, se debe tener presente lo indicado en el numeral 1, del Acápito III, del presente informe, en orden a que la discrecionalidad en el ejercicio de las facultades que la ley otorga a las autoridades públicas las obliga a actuar inspiradas en un espíritu de servicio público, que tienda a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, velando permanentemente por la protección del patrimonio municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se determinó desembolsos de \$20.260.862, por honorarios respaldados con informes que son similares entre un mes y otro, sin indicar fechas, lugares u otro antecedente que permita demostrar fehacientemente la realización de las actividades. Además, el municipio pagó \$35.709.773 a la empresa PROEXSI Ltda., por el módulo Inspección Municipal, en circunstancias que este no fue instalado. Esta Sede Regional formulará el reparo pertinente.
- En lo que concierne a la reparación del reloj de flores de la ciudad de Viña del Mar, se constató la entrega de 887 plantas a la empresa Siglo Verde S.A., para su ornamentación; el pago de \$22.435.363, equivalente a la valorización que realizó dicha firma respecto de la ornamentación floral y retiro de escombros; y la compra de 3.200 especies florales, por \$2.691.780, para el mismo propósito, todo lo cual no se ajusta a los numerales 16 de las bases administrativas y 9.3.1 y siguientes de las bases técnicas, que previenen que es responsabilidad de los concesionarios mantener y reponer las especies que resultaren dañadas. Además, se comprobó el pago de \$64.473.910 a la empresa González y Fierro Ltda., por 7 trabajadores, sin verificar las labores ni los lugares donde se habrían desempeñado. Al respecto, esta Sede Regional, remitirá copia del presente informe a la Fiscalía Local de Valparaíso del Ministerio Público, y formulará un reparo por la suma de \$89.601.053.
- En cuanto al pago de la suma de \$1.044.915, efectuado por esa entidad edilicia al proveedor Panamericana Hoteles S.A., por concepto de alojamiento y alimentación para los artistas que participaron en la celebración del "Año Nuevo Chino 2017", imputando dicho monto en la cuenta presupuestaria 22.12.003, sin que exista disposición alguna que faculte a los municipios a utilizar fondos de su presupuesto en el financiamiento de alojamientos en favor de un tercero ajeno al servicio, esta Contraloría Regional, formulará el reparo pertinente.
- Se comprobó que la Municipalidad de Viña del Mar pagó la suma de \$2.503.901, a las empresas Piamonte S.A. y Rene Godoy y Cía. Ltda., por el uso del dispositivo TAG en las autopistas Vespucio Norte Express S.A., Autopista Central S.A., Costanera Norte S.A. y Vespucio Sur S.A., sin que exista un detalle de los vehículos que utilizaron tales vías, lo que, impide comprobar la pertinencia de dichos gastos, y por otra, vulnera lo previsto en el citado artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, por lo que esta Sede Regional, formulará el reparo pertinente por dicha suma.
- En torno al personal que el día 11 de julio de 2018, entre las 21:00 y 23:10 horas, no fueron habidos en sus puestos de trabajo, no obstante que en el sistema de control horario figuran con una salida posterior a la señalada, tales antecedentes serán incorporados al proceso disciplinario que instruirá esta Sede Regional, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los involucrados en tales hechos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Sobre don Julio Cesar Delgado Mancilla, quien durante el año 2017 fue contratado por honorarios por esa municipalidad (sin horario establecido) y, a la vez, también fue contratado mediante el Código del Trabajo por las empresas González y Fierro Ltda. (de 08:00 a 17:30 horas, con posibilidades de realizar horas extraordinarias) y Alto Jardín S.A. (de 18:00 a 00:00 horas), registrando salidas en González y Fierro Ltda. que le habrían impedido dar cumplimiento al contrato que tenía con Alto Jardín S.A., y respecto del cual el municipio ha pagado dentro de la prestación del servicio contratado a esta última firma, tales antecedentes serán adicionados al sumario administrativo que instruirá esta Sede Regional.
- En torno a las 7 personas contratadas por la empresa González y Fierro Ltda., para prestar servicios en los Departamentos de Servicios del Medio Ambiente y de Parques y Jardines de la Municipalidad de Viña del Mar, sin que se hayan verificado las labores ni los lugares dónde éstos se habrían desempeñado (hecho al que se alude en el N° 8 de estas conclusiones); y respecto de la relación de parentesco entre el anotado Director de Parques y Jardines con la Gerente de Recursos Humanos de COSEMAR S.A., es menester anotar que tales antecedentes serán incorporados al sumario administrativo que incoará esta Sede Regional.
- En torno al saldo inicial de caja que, al 1 de enero de 2018, alcanzaba \$5.314.070.050, de los cuales la cantidad de \$5.294.477.864 correspondía a fondos de la SUBDERE y del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, por lo que ese municipio sólo disponía de \$19.592.186, monto que resultaba insuficiente para hacer frente a los compromisos financieros que se encontraban pendientes, esa autoridad deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos.
- Sobre las licitaciones que no establecieron en sus bases, ni en ningún otro documento, las labores que debían cumplir los trabajadores de las empresas que resultaran adjudicadas y que se desempeñarían bajo esa modalidad de contrato, así como tampoco el perfil educacional y experiencia de los mismos, lo que vulnera el principio de certeza jurídica; y en lo relativo a la circunstancia que a través de esas licitaciones el municipio solicitó la provisión de trabajadores para distintos departamentos, lo que atenta contra los principios de eficiencia y eficacia, ese municipio debe instruir un proceso disciplinario.
- Se constató que, al 31 de diciembre de 2017, la entidad suscribió dos Leaseback con el BBVA, los que, conforme al valor de la UF a dicha data, representaban una deuda equivalente a \$3.563.430.678, la cual no se encuentra contabilizada, situación que transgrede el principio contable de exposición y el procedimiento establecido por la Contraloría General para ese tipo de transacciones en la circular N° 36.640, de 2007, debiendo esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipalidad adoptar las medidas para reflejar contablemente dicho endeudamiento.

- Se evidenció que la Municipalidad de Viña del Mar renovó patentes de alcoholes a nombre de personas fallecidas, sin verificar los requisitos establecidos para su otorgamiento, lo que no armoniza con la jurisprudencia administrativa referida a que dado que el expendio de bebidas alcohólicas es una actividad que se prolonga en el tiempo, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir-, por lo que, la Unidad de Control deberá validar las transferencias y/o renovaciones de dichas autorizaciones.
- En cuanto al monto pagado por la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza a sus trabajadores, por horas extraordinarias, el que, en promedio, representa un 31,9% de lo que dicha firma recibió del municipio en el contexto de la licitación; y en lo tocante a la incompatibilidad de funciones entre el cargo de Administrador Municipal y de Director Subrogante de Administración y Finanzas, ambos ejercidos por don Pablo Staig Araujo, la entidad fiscalizada debe evitar situaciones similares.
- En lo referido a que el vivero municipal entregó plantas, arbustos y tierra vegetal a las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A., así como agua potable a esta última firma, corresponde que la entidad edilicia comunique a esta Sede Regional el resultado del sumario administrativo.
- En lo referido a que las siguientes empresas tienen entre su personal a 3 personas con vínculos de parentesco por afinidad en segundo grado con el Jefe del Departamento de Parques y Jardines, encargado de velar por la correcta ejecución de los contratos con esas firmas -a saber, don Juan Carlos Quezada Chacón, contrato simultáneo con Alto Jardín S.A. y González y Fierro Ltda.; don Juan Fernando Soruco Andrade, en Siglo Verde S.A.; y don Julio Antonio Lara Neira, en González y Fierro Ltda.-, lo que afecta la imparcialidad en el cumplimiento de su deber, esa entidad edilicia debe informar el resultado del proceso disciplinario.
- En lo tocante a los 16 funcionarios que, en los meses que en cada caso se indica, las horas correspondientes a la jornada ordinaria más las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad no alcanzan a cubrir el tiempo que se tenía disponible para laborar, ese municipio deberá arbitrar las acciones para evitar la reiteración de lo detectado, así como aclarar a qué se debe que los registros de control de asistencia no reflejen los periodos de horas extraordinarias pagadas retroactivamente.
- Sobre el pago de horas extraordinarias por un monto de \$1.835.839, al funcionario don Álvaro Soffia Contreras, que sólo tiene una jornada laboral de 22 horas, hecho que transgrede el artículo 62, de la ley N° 18.883, ese



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipio debe informar a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que la autoridad municipal ordenó instruir sobre el tema.

- Se advirtió que esa municipalidad, mediante diversos comprobantes de ajuste, procedió a castigar de la cuenta de deudores presupuestarios por \$19.391.939.240, sin que exista documentación de respaldo que permita comprobar la pertinencia de dicho proceder; además, se determinó la ausencia de un mayor esquemático en el que se individualice a los deudores y montos adeudados y que el 35,32% de la cifra consignada en el reporte extraído del sistema de patentes comerciales tiene una antigüedad superior a 5 años, esa entidad deberá efectuar una revisión del castigo contable, habilitar un mayor esquemático y realizar los ajustes a los sistemas contables y patentes, para que sus registros sean congruentes.
- Se verificó que esa entidad aseguró contra incendio y robo un inmueble el cual según la Sección de Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces, del SII, pertenece a terceros particulares, siendo utilizado como oficinas de asociaciones gremiales y no para fines municipales; además, se comprobó que 6 camiones y 1 máquina motoniveladora, fueron incluidos en la nómina de móviles asegurados los cuales desde hace años no se encuentran operativos; constatándose también que en el listado de vehículos mayores asegurados aparecen camiones recolectores y un camión aljibe, de propiedad de Comercializadora Automotriz Petric SACI, lo que no se ajusta al principio de legalidad del gasto, esa municipalidad deberá informar el resultado del sumario administrativo.
- En cuanto a la concesión de estacionamientos de vehículos en Población Vergara, en que existe una diferencia de \$51.440.351, entre lo pagado por el adjudicatario y el monto calculado por la Unidad Municipal a cargo de la inspección del contrato; y en lo referido a que dicho adjudicatario no ha pagado la suma por la explotación de ese servicio, relativa a abril de 2018, la que ascendería a \$151.336.082, ese ente ejercer las acciones jurídicas para resarcirse de los perjuicios sufridos.
- En relación con las bases que regulan el contrato sobre mantención de vehículos, que contemplan la posibilidad de solicitar al proveedor Total Transport S.A. reparaciones especiales, sin que se haya exigido al oferente presentar en su oferta la valoración de tales servicios, como tampoco consta que haya sido parte de alguna evaluación por parte del municipio, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.886, se debe evitar la reiteración de hechos similares.
- Asimismo, y en lo referido a que no se implementó el sistema informático para la mantención de la hoja de vida y centro de costo de los vehículos, establecido en el punto 5, del numeral 7.3.2 de las bases administrativas, corresponde que esa entidad adopte medidas para que todos los móviles cuenten con el referido historial de mantenimiento, lo cual será verificado en el seguimiento al presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.114/2018

INFORME FINAL N° 577, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA A LOS SISTEMAS
DE INFORMACIÓN, AL NIVEL DE
ENDEUDAMIENTO Y A LOS INGRESOS
Y GASTOS EJECUTADOS POR LA
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 17 ENE. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al sistema de información, al endeudamiento y a la pertinencia de los saldos de ingresos y gastos presupuestarios al 31 de diciembre de 2017, en la Municipalidad de Viña del Mar; asimismo, se practicó un examen de cuentas a los ingresos y gastos ejecutados por ese municipio, en el periodo que se indica para cada materia en el acápite Universo y muestra de este documento.

El equipo designado para llevar a cabo la mencionada labor, en lo relativo al sistema de información, estuvo conformado por don Enesto Stambuk Ramírez, don Sergio Benavente Cruz, doña Carolina Requena Duschner y don Daniel Caviedes González, auditores los dos primeros, asesora jurídica la siguiente y supervisor el último; y en lo referido a la parte financiera, por los fiscalizadores doña Karina Concha Aburto, doña Verónica Mora Cáceres y don Andrés Espinoza Contreras y el supervisor don Carlos Saavedra Pavez.

JUSTIFICACIÓN

La señalada auditoría y examen de cuentas tuvo su origen en las denuncias ingresadas a esta Sede Regional con los N°s 53.008 y 54.289, del diputado don Marcelo Díaz Díaz; con el N° 58.401, de los diputados don Rodrigo González Torres y don Daniel Verdessi Belemmi, y del señor René Lues

AL SEÑOR
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Escobar; con los N^{os} 52.994 y 53.921, de la concejal de la Municipalidad de Viña del Mar, doña Marcela Varas Fuentes; con el N° 57.938, del también concejal de Viña del Mar, don Sandro Puebla Veas; con los N^s 54.579, 54.607 y 55.130, del señor Andrés Silva Gálvez; y con el N° W007819, del señor Rolando Contreras Bianchi, todas ellas de 2018, en las cuales informan, entre otros, algunos hechos que generarían un importante déficit presupuestario en esa entidad edilicia -principalmente por la omisión en el registro de gastos por parte del municipio-, situaciones que han sido ampliamente divulgadas, además, por diversos medios de comunicación, por lo que esta Contraloría Regional determinó incorporar dichos aspectos en su Plan Anual de Fiscalización 2018.

Asimismo, corresponde señalar que a través de la presente auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N^{os} 1, Poner fin a la pobreza; 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, es menester hacer presente que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad conforme al artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Cabe anotar que el artículo 27, letra b), de la citada ley N° 18.695, encarga a la unidad de administración y finanzas, entre otras funciones, la de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá, específicamente, en lo que interesa, estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal; llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto, y recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Asimismo, es pertinente señalar que mediante el decreto alcaldicio N° 7.375, de 1998, se fijó el Reglamento aplicable a la Organización Interna de la Municipalidad de Viña del Mar, el que en su numeral 7.2, previene que la Dirección de Administración y Finanzas, está a cargo de un(a) Director(a), que tiene como funciones específicas las siguientes: a) Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad; b) Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales; c) Efectuar la provisión eficiente, eficaz y oportuna de los recursos humanos, materiales y financieros para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funcionamiento municipal, de acuerdo al presupuesto municipal y a las políticas e instrucciones específicas emanadas del Alcalde y del Administrador Municipal; d) Liquidar y girar derechos por ocupación de bienes municipales o nacionales de uso público que deban pagar concesionarios o servicios de utilidad pública, conforme a la Ordenanza Local de Derechos Municipales; y e) Efectuar el seguimiento y cumplimiento de todos los contratos suscritos por el municipio, informando periódicamente al Administrador Municipal.

Por su parte, el numeral 6 del anotado reglamento establece que, bajo la dependencia del Administrador Municipal, junto a otras unidades, se encuentra el Departamento de Informática, en cuyo numeral 6.1.3. se señala que está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento; cuyas funciones específicas son: a) Efectuar el mantenimiento de la inversión en infraestructura computacional y programas informáticos de la Municipalidad; y b) Otorgar soporte computacional a los funcionarios de las unidades municipales que así lo requieran.

Como funciones generales le encarga, entre otras labores, integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine; dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión; administrar el personal perteneciente a la unidad; confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de la misma; y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión del mismo, informando a su superior jerárquico cuando proceda.

Luego, para el cumplimiento de estas funciones le asigna, principalmente, las labores referidas a supervisar y controlar técnicamente la implementación del Plan Informático, proponer criterios técnicos relativos al manejo óptimo de los recursos informáticos y computacionales, proveer del soporte técnico necesario para el buen funcionamiento de la infraestructura computacional y los programas computacionales, preparar las bases técnicas para la adquisición de hardware computacional y mantener la relación técnica con las empresas encargadas de proveer el hardware computacional, en lo relativo a la ejecución de garantías por desperfectos o fallas, o por la provisión de servicios de mantención y reparación.

Por otra parte, en torno al endeudamiento municipal, es útil recordar que el artículo 39, inciso segundo, del anotado decreto ley N° 1.263, de 1975, previene que la deuda pública estará constituida por aquellos compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro o de empréstitos públicos internos o externos.

A su turno, la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada mediante el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre el plan de cuentas del sector municipal, establece que la deuda corriente comprende las obligaciones de pago por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.

En lo que atañe a la adquisición de bienes y servicios, cabe hacer presente que la normativa legal que rige la materia se encuentra contenida en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

Cabe mencionar que, con carácter de confidencial, a través de los oficios N°s E1.008 y E 1.009, de 4 de septiembre de 2018, esta Contraloría Regional puso en conocimiento de la Alcaldesa y del Director de Control, ambos de la Municipalidad de Viña del Mar, respectivamente, el Preinforme de Observaciones N°577, de 2018, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que dichos personeros concretaron mediante los oficios N° 38 y 231, de la misma anualidad, cuyos análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al sistema de información, al endeudamiento, a la pertinencia de los saldos de ingresos y gastos presupuestarios al 31 de diciembre de 2017, y realizar un examen de cuentas a los ingresos y gastos ejecutados por la Municipalidad de Viña del Mar en el periodo que se indica para cada materia, en el acápite Universo y muestra de este documento, con la finalidad de verificar la legalidad, fidelidad y autenticidad de las transacciones y de la documentación de respaldo.

Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336, y las resoluciones N°s 759, de 2003 y 30, de 2015, ambas de este Organismo de Control, que Fijan Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el que, además, se efectuó según las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias en las circunstancias, orientados esencialmente a los atributos de legalidad, respaldo documental y validaciones en terreno, entre otros.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula este Organismo de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Cabe indicar que el muestreo analítico para determinar las partidas sujetas a examen, consideró principalmente criterios de riesgo y materialidad, procediéndose a incluir los siguientes montos ejecutados en los períodos que en cada caso se indica:

N° DE LA CUENTA	MATERIA AUDITADA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO		PERIODO AUDITADO
		\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	%	
115-12	Cuentas por Cobrar - Recuperación de Prestamos	19.391.939.240	1 (a)	19.391.939.240	1	19.391.939.240	100	1 enero al 31 de diciembre de 2017
121-06	Deudores por Rendiciones de Cuentas	3.150.861.539		3.150.861.539		3.150.861.539	100	1 enero al 31 de diciembre de 2017
215-22-06-002	Servicio de Mantenición y Reparación de Vehículos, Total Transport S.A	983.756.408	11	983.756.408	11	983.756.408	100	1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018
215-34-07-022	Servicios de Mantenición de Áreas Verdes, empresas Alto Jardín S.A y Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A	3.476.047.378	37	3.476.047.378	37	3.476.047.378	100	1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018
215-31-02-004-608								
215-22-08-999								
215-22-08-999-001	Servicio y Provisión de Personal Auxiliar de Obra Menor, Ignacio Vidal Barraza.	1.034.525.080	23	1.034.525.080	23	1.034.525.080	100	1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018
215-22-08-001	Servicio de Provisión de Personal, empresa González y Fierro Ltda.	3.188.058.854	27	3.188.058.854	27	3.188.058.854	100	1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018
215-22-08-003								
215-22-08-999								
215-22-10-002	Primas y Gastos en Seguros, Penta Security y Liberty Seguros	231.663.400	9	231.663.400	9	231.663.400	100	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
215-22-12-003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	70.240.933	51 (b)	70.240.933	51	70.240.933	100	1 enero al 31 de diciembre de 2017
215-22-09-003	Arriendo de Furgones, Camionetas, Empresa Rene Godoy y Cía. Ltda. Y Piamonte S.A	599.141.515	69	599.141.515	69	599.141.515	100	1 enero al 31 de diciembre de 2017
215-22-11-003	Servicios Informáticos Empresa Proexsi Limitada	490.936.041	13	490.936.041	13	490.936.041	100	1 enero 2015 al 30 junio 2018

¹ Altamente Complejas (AC); Complejas (C); Medianamente Complejas (MC); Levemente Complejas (LC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE LA CUENTA	MATERIA AUDITADA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO		PERIODO AUDITADO
		\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	%	
215-21-03-001	Honorarios a Suma Alzada	332.536.350	30 (c)	332.536.350	30 (b)	332.536.350	100	1 enero al 31 de diciembre de 2017
215-21-01 215-21-02	Horas Extraordinaria	5.615.462.558	1056 (d)	5.615.462.558	1056 (b)	5.615.462.558	100	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
TOTALES \$						38.565.169.296		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.

(*) Cantidad de egresos

(a) Se efectuó la revisión del ajuste de \$19.391.939.240, efectuado por el municipio durante el año 2017

(b) Para considerar el universo solo se consideraron los egresos emitidos a Panamericana Hoteles S.A.

(c) El universo de personal a honorarios revisado corresponde aquellas personas contratadas que presentaban montos de contratos elevados.

(d) Para el análisis de Horas Extraordinarias, se consideró como Universo y muestra el número de funcionarios de la Municipalidad de Viña del Mar.

Nota: En el caso de las materias en las cuales el examen de cuentas se extendió hasta el 31 de mayo de 2018, solo se revisaron pagos realizados durante dicho periodo que correspondían a servicios prestados durante el año inmediatamente anterior.

Asimismo, durante el periodo en estudio y de acuerdo con la información proporcionada por esa municipalidad, mediante correo electrónico de 11 de abril de 2018, el Jefe(s) del Departamento de Informática comunicó la existencia de 8 contratos suscritos y vigentes en el ámbito de las tecnologías, que respaldan y procesan la información contenida en los sistemas municipales, determinándose seleccionar aquel sustentado por la empresa a la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda. (PROEXSI Ltda.), dado que se relaciona directamente con el objetivo específico de la auditoría, por cuanto soporta la plataforma computacional de los sistemas en análisis:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA NO ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Contratos Informáticos municipales.	2.296.899.864	8	1.643.628.728	1	1.643.628.728	1

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes suministrados mediante correo electrónico de 11 de abril de 2018, por el Jefe del Departamento de Informática (S).

A su vez, se revisaron la totalidad de los sistemas suministrados por la empresa PROEXSI Ltda. al Municipio de Viña del Mar, en cuanto a su implementación y mantenimiento evolutivo.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA NO ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Sistemas Analizados.	--	34	--	34	--	34

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes suministrados mediante los memorándums N°s 522, para el periodo comprendido entre el 2015 y el 2016; 540, para el 2017; y 304, 402, 409 y 587, para el año 2018, todos de la Tesorería Municipal.

Cabe agregar, que se incorporaron partidas adicionales correspondientes a decretos de pago de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, por un monto total de \$1.152.692.687, asociados a servicios informáticos municipales con la empresa PROEXSI Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, se agregaron partidas adicionales relacionadas con contratos en comodato con la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo pago durante el año 2017 corresponde a la suma total de \$6.193.235; dos contratos Leaseback suscritos con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), los que conforme al valor de la Unidad de Fomento (UF), al 31 de diciembre de 2017, representaban una deuda equivalente a \$3.563.430.678; y el contrato suscrito entre la Municipalidad de Viña del Mar y Globe Parkin S.A., RUT N° 99.544.220-5, en Unión Temporal con Explotadora y Administradora de Estacionamientos Vespucio Limitada, RUT N° 76.062.238-9, por la "Concesión para la Explotación de Sistemas de Control de Estacionamientos de Vehículos Motorizados Livianos Sector Población Vergara de la Ciudad de Viña del Mar".

Finalmente, cabe hacer presente que la información utilizada para el examen fue proporcionada por distintos directores de la Municipalidad de Viña del Mar, a contar del 26 de marzo de 2018.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Para contextualizar, es útil manifestar que por decreto alcaldicio N° 8.594, de 2014, la entidad fiscalizada autorizó la propuesta pública denominada "Servicio de Sistemas Computacionales para la I. Municipalidad de Viña del Mar", ID N° 3929-83-LP14, la que a través del decreto alcaldicio N° 11.061, de igual anualidad, fue adjudicada a la empresa PROEXSI Ltda., cuyo contrato fue sancionado por el decreto alcaldicio N° 12.188, del mismo año.

Al tenor de lo expuesto, el valor mensual de los servicios contratados ascendió a la suma de \$37.836.050, con una vigencia de 5 años a partir del 1 de enero de 2015. Luego, por decreto alcaldicio N° 12.040, de 9 de octubre de igual año, se autorizó el aumento del contrato por la suma de \$606.900 y una disminución por \$202.300, obteniéndose así un monto mensual final de \$38.240.650, pagadero a contar de la recepción del servicio por parte de la Unidad Técnica, lo que ocurrió el 11 de diciembre de esa anualidad.

Por su parte, el numeral 15, sobre Forma de Pago, de las bases administrativas que regularon el concurso, establece que se aplicará un reajuste a los servicios, el cual se efectuará anualmente en el mismo porcentaje de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los doce meses anteriores y que sea determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Señala, además, que el aludido reajuste deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Viña del Mar. Es por ello que dicho acuerdo de voluntades sufrió dos actualizaciones, aumentando de \$38.240.650 a \$39.923.238, desde el 3 de marzo de 2016 y hasta el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

19 de enero de 2017, y después de \$39.923.238 a \$41.001.164, desde el 23 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

Posteriormente, se aprobó una segunda modificación del contrato mediante el decreto alcaldicio N° 10.511, de 26 de octubre de 2017, a consecuencia de la cual el monto mensual a pagar se actualizó a la suma de \$42.044.562, totalizando para el período de revisión, entre el 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2018, un monto de \$1.643.628.728. Detalle en Anexo N° 1.

Al respecto, el examen efectuado al tema determinó que:

1.1 Ausencia de control sobre la implementación y uso de los sistemas contratados.

a) No consta que la entidad fiscalizada haya validado la recepción conforme de los servicios adquiridos a la empresa PROEXSI Ltda., toda vez que de los 24 sistemas para uso en la intranet institucional -que se detallan a continuación-, ofertados por dicha firma en la propuesta pública 3929-83-LP14, los relativos a Inspección Municipal y a Concesiones, no han sido instalados para su utilización, situación que vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, conforme al cual éstas, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable tanto a los derechos y obligaciones de la Administración como del proveedor, a fin de respetar la legalidad, igualdad de los oferentes y la transparencia que deben primar en los acuerdo de voluntades que se celebren.

Los aludidos sistemas ofertados por PROEXSI Ltda. fueron los siguientes:

N°	SISTEMAS OFRECIDOS POR PROEXSI LTDA	OBSERVACIÓN
1	Contabilidad Gubernamental.	
2	Giro Electrónico.	
3	Tesorería Municipal.	
4	Rentas Municipales.	
5	Aseo Domiciliario.	
6	Inspección Municipal.	No instalado
7	Juzgados de Policía Local.	
8	Permisos de Circulación.	
9	Obras Municipales.	
10	Cobranzas y Convenio.	
11	Concesiones Municipales.	No instalado
12	Subvenciones Municipales.	
13	Adquisiciones y Control de Bodegas.	
14	Inventario.	
15	Personal y Remuneraciones.	
16	Bienestar.	
17	Oficina de Partes y Gestión Documental.	
18	Licencias de Conducir.	
19	Desarrollo Social.	
20	Asistencia Judicial.	
21	Organizaciones Comunitarias.	
22	Boletas de Garantía.	
23	Control de Decretos.	
24	Cursos y Talleres.	

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Jefe del Departamento de Informática (S), mediante correo electrónico de 11 de abril de 2018.

b) Se carece de monitoreo en cuanto a la actualización y/o mantención de las cuentas de usuarios y de privacidad en la manipulación de los datos, al no exigir la funcionalidad en los sistemas en estudio, que permita la administración por parte de cada uno de ellos de su clave de acceso,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

hecho que no armoniza con lo establecido del Reglamento Interno denominado "Uso de Nuestra Intranet Municipal"; aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.430, de 2002, y el que lo reemplazó, sancionado por el decreto alcaldicio N° 12.233, de 2015, ambos que en su acápite "Del acceso a los servicios", previenen "que cada usuario es identificado por una cuenta que va acompañada de una clave de acceso que podrá ser cambiada a voluntad por el usuario".

c) No existe un proceso de validación, por parte del municipio, de los sistemas suministrados por la empresa PROEXSI Ltda., como se puede evidenciar en el Anexo N° 2, en que a través del aplicativo de inventario se genera un reporte en cuyo encabezado identifica a la Municipalidad de Las Condes.

Las falencias descritas en las letras anteriores, contravienen el acápite 6.1.3 del Reglamento aplicable a la Organización Interna de la Municipalidad de Viña del Mar, aprobado mediante el citado decreto alcaldicio N° 7.375, de 1998, en el que se establece que el Director del Departamento de Informática es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de esa dependencia, informando a su superior jerárquico cuando proceda.

Asimismo, vulneran lo consignado en el acápite denominado "De servicios computacionales empresa PROEXSI", del mencionado decreto alcaldicio N° 12.233, de 2015, en donde se señala que todo requerimiento solicitado a la empresa será canalizado a través del Departamento de Informática.

Además, transgreden lo estipulado en el numeral III, del decreto alcaldicio N° 11.061, de 2014, que adjudicó el contrato en análisis, en donde se expone que la unidad técnica del contrato será el Departamento de Informática, cuyo director, por orden de servicio debidamente notificada, designará a un funcionario como inspector técnico del servicio.

Al respecto, cabe mencionar que según el aludido decreto N° 1.430, de 2002, se designó a la funcionaria doña Pilar Espinosa Jeria como responsable de la coordinación y cumplimiento de las solicitudes efectuadas a la empresa PROEXSI Ltda. Posteriormente, se emitió la orden de servicio N° 1, de 5 de enero de 2015, que ratifica lo establecido en el precitado decreto. Así, es del caso señalar que el municipio en análisis no ha nombrado a un funcionario como inspector técnico del servicio tecnológico fiscalizado, según se establece en el citado decreto alcaldicio N° 11.061, de 2014, imposibilitando la certificación de conformidad respecto del cumplimiento de los servicios prestados por la aludida empresa tecnológica.

A mayor abundamiento, de la revisión ejecutada a la documentación suministrada por el municipio, se detectó que mensualmente se emite un informe técnico, el que se encuentra aprobado por el Jefe del Departamento de Informática (S), y que no estaría respaldado en base a una revisión ejecutada por personal calificado, debido a que dicho funcionario no se encuentra designado, como se expusiera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los hechos descritos, se contraponen con lo expresado en los artículos 38 y 39, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, e igualmente señala que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias, respectivamente.

Respecto del literal a), la Municipalidad de Viña del Mar manifiesta, en síntesis, que para la Unidad de Concesiones se desarrolló un sistema en ambiente Web acorde a sus necesidades, pero que este no fue recepcionado ni puesto en marcha. Por tanto, se ofició a la empresa PROEXSI Ltda. en orden a que se procedía a descontar de la facturación del mes de agosto de 2018, los valores individuales correspondientes al costo mensual del mencionado aplicativo, de manera retroactiva. Agrega, que se revisará con la unidad municipal respectiva si dicho sistema se pondrá en marcha y, en caso negativo, se dará de baja su contrato.

En lo que concierne al sistema de Inspección Comunal indica que fue desarrollado, instalado y puesto en marcha, entregándose terminado el 23 de julio de 2015. Sin embargo, actualmente se encuentra desactivado y sin utilización, por lo que el Departamento de Informática ofició al de Inspección Comunal para que se tomaran las medidas necesarias para la reactivación de la operatividad del sistema. Añade, que no fue posible materializar la implementación en producción del mismo, por no contar con los equipos computacionales que cumplieran con los requisitos necesarios. Sostiene, además, que para dar solución inmediata al referido problema, se informó al Director del Departamento de Inspección Comunal la asignación del equipamiento computacional requerido.

Agrega que, atendido que no existe una respuesta formal que permita clarificar debidamente las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones respecto de los módulos de Concesiones y de Inspección Comunal, mediante el decreto alcaldicio N° 9.896, de 10 de octubre de 2018, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que correspondieren, designándose como fiscal al funcionario don Erick Acevedo Negrete.

Dado que en su respuesta el ente fiscalizado corrobora la falta de implementación de los citados aplicativos, procede mantener la observación en comentario, debiendo ese municipio cumplir lo comprometido en su contestación, en orden a que se revisarán con las unidades municipales respectivas su utilización, o bien, los dará de baja del respectivo contrato, hecho que debe ser comprobado por la Unidad de Control Municipal e informado a esta Sede Regional en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.

En lo que concierne al literal b), el municipio indica en su respuesta que se generaron órdenes de trabajo para que se efectúen los cambios en el manejo de cuentas, a saber:

- Asignación para cada usuario de una cuenta con clave de acceso, que podrá ser cambiada.
- Definir la estructura de las claves con una longitud de 8 caracteres, entre números y letras.
- Implementación de un bloqueo por número de intentos fallidos en la autenticación y cambio de contraseña.
- Ocultamiento de contraseña ingresada en pantalla.
- Deshabilitar la opción de recordar contraseña.
- Establecer un procedimiento de desbloqueo de clave de acceso si esta es bloqueada por intentos fallidos en la autenticación.

Del análisis de los antecedentes suministrados por la repartición, y de las validaciones efectuadas en terreno el día 21 de noviembre de 2018, se comprobó que los programas desarrollados para el manejo de claves de usuario cumplen con lo estipulado en la normativa correspondiente, por lo que se subsana lo observado en la letra b), de este acápite.

En lo que respecta al literal c), la autoridad edilicia en su respuesta corrobora lo relativo al rótulo del título del informe de inventario, el cual indicaba "Municipalidad de Las Condes", situación que, sostiene, fue modificada. Agrega que, con el objeto de constatar si es que existen más hechos que podrían configurar un incumplimiento funcionario, dicha materia fue incluida en el aludido sumario administrativo ordenado por el decreto alcaldicio N° 9.896, de 2018.

De las validaciones efectuadas en terreno, se corroboró la modificación efectuada, motivo por el cual se subsana lo advertido inicialmente.

En lo que concierne a nombrar un inspector técnico del servicio del sistema computacional adjudicado a PROEXSI Ltda., la repartición indica en su respuesta que mediante el decreto alcaldicio N° 9.626, de 3 de octubre de 2018, se designó a doña Pilar Espinosa Jeria. Asimismo, se ratificó a dicha funcionaria en el nuevo Reglamento Interno del Uso de la Intranet Municipal, sancionado por el decreto municipal N° 9.617, de igual fecha.

Del análisis de los antecedentes aportados, se subsana el hecho observado.

1.2 Ausencia de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Se detectó la inexistencia de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, lo que fue corroborado por el Administrador



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal, don Claudio Boisier Troncoso, mediante correo electrónico de 26 de junio de 2018, en el que además de reconocer ese hecho, manifiesta que tal materia "está siendo tratada en el PMGM 2018 (Programa Mejoramiento Gestión Municipal)".

La señalada carencia constituye un riesgo institucional -dado que imposibilita la emisión de lineamientos para la gestión de la seguridad de la información; la revisión y aprobación de las políticas de seguridad; conocer las falencias a las cuales se encuentran expuestos los activos de información; examinar y analizar incidentes de seguridad; aprobar iniciativas para mejorar las operaciones informáticas; entre otras-, y una vulneración a los principios de eficacia y eficiencia, establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 37, letra b), sobre seguridad organizacional, del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; y numerales 38 y 43, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido, el primero, al deber de los directivos de vigilar continuamente las operaciones, y el segundo, a que las estructuras de control interno y las transacciones y hechos significativos, deben estar claramente documentados y disponible para su verificación.

La autoridad comunal refiere en su respuesta que mediante el decreto alcaldicio N° 9.614, de 25 de septiembre de 2018, se dispuso la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, destinado a garantizar el apoyo de las autoridades en las iniciativas de seguridad, estableciéndose sus funciones, composición y forma de funcionamiento.

Del análisis de los antecedentes suministrados, se subsana la observación en comento.

1.3 Inexistencia de encargado de seguridad de TIC Municipal.

De acuerdo a lo informado por el ya citado Administrador Municipal, por medio de correo electrónico de 26 de junio de 2018, esa entidad edilicia carece de un Encargado de Seguridad de la Información, omisión que transgrede lo preceptuado en el artículo 12, del mencionado decreto N° 83, de 2004, referido a que en cada organismo regido por esa norma deberá existir un encargado de seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio correspondiente en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos y que cumpla, a lo menos, las siguientes funciones: a) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de su organización y el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación; b) Coordinar la respuesta a incidentes computacionales; y c) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

La entidad edilicia informa y adjunta a su respuesta el decreto alcaldicio N° 9.719, el 5 de octubre de 2018, mediante el cual se designó como Encargado de Seguridad de la Información a don Eduardo Moya Videla,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

quien, además, actuará como asesor alcaldicio en las materias relativas a la seguridad de los documentos electrónicos.

Del análisis de los antecedentes suministrados por esa repartición, se subsana lo observado sobre la materia.

1.4 Sobre servicio de datacenter provisto por la empresa PROEXSI Ltda.

En reunión efectuada el 31 de mayo 2018, el Jefe del Departamento de Informática (S) de esa entidad edilicia, informó a esta Entidad de Fiscalización que el datacenter utilizado por esa repartición es externo, y que forma parte de los servicios adquiridos a la empresa PROEXSI Ltda., por medio del contrato que se examina.

Posteriormente, el 19 de junio de 2018, el funcionario ya individualizado entregó un certificado otorgado por la compañía BUREAU VERITAS a PROEXSI Ltda., respaldando que el datacenter ubicado en calle Moneda N° 1.040, piso 10, de Santiago, cumple con la Norma ISO 9001:2008, de 2008, y la NCh-ISO 9001:2009, sobre Sistemas de Gestión de la Calidad para la "Provisión de outsourcing en un ambiente tecnológico y seguro orientado a servicios de sistemas de información, administración de servidores, redes y comunicaciones, internet, hosting y servicios propios de datacenter, control corporativo de productos, de servicios integrales de diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de información".

Al respecto, se verificó que el precitado documento emitido por el Sistema Nacional de Acreditación de la División de Acreditación, perteneciente al Instituto Nacional de Normalización, tenía vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016, por lo que, a la fecha de su presentación para esta auditoría, se encontraba vencido, situación que representa una contravención al ya nombrado numeral 38, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo relativo a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar medidas oportunas.

La municipalidad en su respuesta adjunta el certificado serie N° BVCSG8386, otorgado por la compañía Bureau Veritas, de 27 de febrero de 2018, que acredita que el datacenter ubicado en la calle Moneda N° 1.040, piso 10, Santiago, cumple con la Norma ISO 9001:2015 y la NCh-ISO N° 9001, de 2015, el cual se encuentra vigente hasta el 20 de diciembre de 2019.

En consideración a los nuevos antecedentes aportados por ese municipio y a la verificación efectuada sobre la vigencia del aludido certificado, se levanta lo observado en este acápite.

2. Sobre ausencia de manuales de procedimientos.

Se determinó que la entidad fiscalizada carece de manuales de procedimientos, aplicable a las principales rutinas administrativas relacionadas con elaboración y aprobación de conciliaciones bancarias, de cobranza a deudores morosos -por concepto de rentas de bienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipales, de permisos de circulación, de patentes, de derechos por concesiones, y otros-, y para la suscripción de convenios de pagos por tales incumplimientos establecido en el decreto alcaldicio N° 6.890, de 2001, a objeto de asegurar que éstas se ejecuten de manera secuencial y completa, lo que, además, dificulta la determinación de eventuales responsabilidades en lo obrado u omitido por cada uno de los funcionarios involucrados en esos temas, situación que vulnera el numeral 44, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes a las transacciones y hechos significativos.

La entidad fiscalizada manifiesta en su respuesta que en el año 2017 detectó la precitada situación, obteniendo el acuerdo del Comité Técnico Municipal y la aprobación del Concejo Municipal -adoptado en sesión ordinaria de 7 de diciembre de esa anualidad-, para que dichas materias fueran incluidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del año 2018, iniciativa que, indica, fue aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 13.061, de 19 de diciembre de 2017, en que se estableció como meta de desempeño colectivo de cada una de la unidades de ese organismo, elaborar, al menos, dos manuales orientados a implementar mejoras asociadas a procesos relevantes, los que debían ser entregados a la Dirección de Control Municipal los primeros 5 días hábiles de diciembre de 2018.

Agrega, que el cronograma del referido PMG se ha ido cumpliendo y que las unidades respectivas se encuentran elaborando los manuales sobre "Conciliaciones Bancarias", "Ventas de Permisos de Circulación a Empresas en línea", "Cobranza Judicial de Deudores Morosos" y de "Término de Negociación/con Convenio de Pago Vigente", entre otros, los que, una vez estén en condiciones, serán aprobados formalmente.

En atención a que la medida anunciada se encuentra en ejecución, se mantiene la observación formulada, por lo que su cumplimiento debe ser comprobado por la Unidad de Control de ese Municipio, informando de ello a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

3. Sobre análisis de cuentas.

Se verificó que ese municipio no efectúa análisis de cuentas, orientados a comprobar la integridad y razonabilidad de los registros que componen los saldos contables y que, para la presente auditoría, proporcionó reportes extraídos de distintos sistemas con resultados diferentes para un mismo concepto, lo que no armoniza con el numeral 50, de la nombrada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en donde se previene que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos, a fin de asegurar que la dirección disponga continuamente de una información fiable. A modo de ejemplo, se citan los siguientes los casos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCEPTO	REPORTE EXTRAÍDO DE	MONTO \$	REPORTE EXTRAÍDO DE	MONTO \$
Patentes comerciales	Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017.	5.489.953.412	Sistemas de Patentes Comerciales	7.237.333.859
Subvenciones	Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017	3.150.861.539	Planilla Excel deudores Departamento de Finanzas	2.050.564.812

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad edilicia.

La autoridad edilicia expone en su respuesta que según lo informado por don Manuel Echeverría León, Director del Departamento de Administración Finanzas de la entidad, al contrario de lo que expone esta Contraloría Regional en el preinforme, ese municipio realiza varios análisis de cuentas, señalando a modo de ejemplo, las referidas a banco -que están compuestas por 25 cuentas corrientes-, a deudores por rendición de cuentas, a fondo común municipal, a fondos de administración y a la de arriendo. Añade que, no obstante, profundizará el análisis de cuentas del mayor para mejorar esa materia.

En atención a que no se adjuntan antecedentes que permitan comprobar la existencia de los referidos análisis de cuentas, esta observación se mantiene, por lo cual la Unidad de Control de ese Municipio debe efectuar las validaciones respectivas e informar de su resultado a esta Sede Regional, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

4. Sobre conciliaciones bancarias.

a) Los siguientes funcionarios que firman cheques del ente fiscalizado, no han sido autorizados para ello por la Contraloría General de la República, como lo establece para ese efecto el numeral 1.2, de la circular N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
Ernestina Arancibia Podea	Cumple la función de Tesorera Subrogante
Abel Valdebenito Saavedra Torrente	Cumple la función de Jefe de Contabilidad Subrogante
Juvenal Villegas González	Cumple la función de Habilitado sección remuneraciones.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad edilicia.

La alcaldesa expone en su respuesta que mediante el memorando N° 265, de 8 de noviembre de 2017, el anotado Director de Administración Finanzas de esa entidad, envió a esta Contraloría Regional la nómina completa de giradores -tanto titulares como suplentes- de todas las cuentas corrientes que posee el municipio, en la que se encontraban los funcionarios citados en el cuadro anterior, información que, indica, fue reenviada a través del oficio N° 10 y complementada a petición de esta Sede Regional, por oficio N° 17, ambos de 2018.

Continúa señalando que este Organismo de Control, por medio del oficio N° 9.067, de 20 de agosto de 2018, autorizó como giradores a don Abel Saavedra Torrente y a doña Ernestina Arancibia Podea, situación que fue verificada, lo que permite levantar para esos dos casos lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, se mantiene lo detectado respecto de don Juvenal Villegas González, por lo que de continuar dicho funcionario en la señalada labor, esa entidad deberá regularizar su situación, tramitando la autorización mediante un oficio formal firmado por la autoridad edilicia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 573.189, de 1974, de la Contraloría General), hecho que debe ser comprobado por la Unidad de Control de ese Municipio e informado a esta Sede Regional, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

b) Las conciliaciones bancarias no son firmadas por quienes las elaboran, revisan y aprueban, a pesar de la existencia de lugares preestablecidos para ese propósito en la carátula de tales documentos, lo que impide comprobar lo establecido en el numeral 57, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno.

La autoridad municipal expresa en su respuesta que las conciliaciones bancarias son despachadas a través de un memo conductor a la Sección Tesorería, con las firmas del Jefe de Contabilidad y de la funcionaria que las elabora, adjuntando copias de dicho documento para demostrarlo. Agrega, que lo detectado pudo deberse a un error en la petición de tales antecedentes, ya que en esa oportunidad no se entregaron los originales, sino que copias de estos, que no contienen las señaladas rúbricas.

La explicación y antecedentes aportados permiten levantar esta observación.

c) Se comprobó que para controlar el saldo disponible en cada cuenta corriente, la entidad examinada utiliza planillas electrónicas, las que se encuentran expuestas a eventuales cambios de datos no autorizados, por lo que carecen de seguridad razonable respecto de su contenido histórico o actual, hecho que no se ajusta a los numerales 41 y 46, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, relativo, el primero de ellos, a que los controles seleccionados deben cumplir el cometido previsto y funcionar siempre que el caso lo requiera, y el segundo, referido a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y facilitar su seguimiento antes, durante y después de su realización.

El municipio informa en su contestación, que las precitadas planillas son un material de apoyo para el trabajo interno del control de cargos y abonos, con el objeto de comparar los valores que aparecen en las cuentas corrientes y para ir verificando la recaudación de las cajas en el casos de los ingresos, sin que, en caso alguno, se comprometa la seguridad a que se hace referencia, ya que la disponibilidad de saldos es una información que consta en las cartolas que emite el banco y que imprime diariamente.

Agrega, que las conciliaciones bancarias son realizadas por la Sección Contabilidad, trabajándose y construyéndolas diariamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por lo que cualquier diferencia o cambio no detectado es advertido de inmediato, lo que indica no ha sucedido.

La explicación y antecedentes aportados permiten subsanar esta observación.

d) Se verificó que, en los informes contables de movimientos de fondos del año 2017, figura un monto total de \$104.973.155, referidos a cheques que habrían sido recibidos por ese municipio y protestados por el respectivo banco en otras anualidades, sin que exista un detalle en que se indique a qué concepto corresponde cada uno de ellos y quienes fueron sus giradores, lo que no se ajusta al anotado numeral 46, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En torno al mismo tema, se hace presente que no consta que la Municipalidad de Viña del Mar haya efectuado acciones orientadas a exigir el pago de lo indicado en los precitados documentos mercantiles.

Al respecto, cabe señalar que el no ejercicio de las acciones que les corresponden a las municipalidades para cobrar deudas impagas por impuestos municipales, importan una renuncia tácita a las mismas y, por ende, una condonación de las obligaciones en dinero, lo que no resulta procedente, toda vez que ni la citada ley N° 18.695 ni el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, facultan a los municipios para condonar o rebajar el pago de obligaciones de dinero, cualquiera sea el origen o naturaleza de la deuda. Además, es necesario tener presente que las personas que administran recursos públicos deben resguardar los intereses del Estado, sin que tengan las mismas libertades de disposición que los particulares en la administración de su propio patrimonio (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 42.585, de 1994 y 9.882, de 2003, entre otros, de la Contraloría General).

La municipalidad expone, en síntesis, que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante su memorando N° 1.044, de 17 de octubre de 2018, informó que había revisado todos los cheques protestados que ha recibido del Departamento de Cobranzas, una vez que este agotó las instancias de cobro administrativo, agregando que más del 50% de ellos son por montos inferiores a los \$200.000, sin que en esos casos resulte racional llevar a cabo acciones judiciales de cobranza, por lo que en virtud de los principios de buena administración, eficiencia y racionalidad, procederá a poner término a tales acciones devolviendo los respectivos documentos y concentrando su esfuerzo en el cobro de aquellos en que es posible recuperar lo adeudado.

Por otra parte, agrega que la Tesorería Municipal, a partir de enero de 2017, dispone de una planilla electrónica para el control de los cheques protestados, en la que se registran, entre otros datos, la fecha del protesto, número de la referencia bancaria, monto y número del cheque.

Al respecto, en atención a que las medidas anunciadas no se han concretado y a que la Dirección de Asesoría Jurídica en el señalado memorando N° 1.044, de 2018 -que se adjunta a la respuesta-, solo se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pronuncia por la suma de \$20.288.929, y no por la cantidad de \$104.973.155, que existe en cheques protestados que carecen de un detalle en que se indique a qué concepto corresponde cada uno de ellos y sobre quiénes fueron sus giradores, se mantiene esta observación.

En consecuencia, corresponde que esa entidad aclare la situación en que se encuentra la suma de \$84.684.226, referida a cheques protestados, y adopte las medidas comprometidas en su respuesta, las que deben ser verificadas por la Unidad de Control de dicho municipio e informadas a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe hacer presente que en el caso de los derechos reconocidos como ingresos por percibir, la entidad edilicia debe tener en cuenta la normativa que rige al castigo de los créditos incobrables, especialmente lo consignado en el artículo 66 del citado decreto ley N°3.063, de 1979, que faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles.

Lo anterior, obliga al municipio a efectuar y demostrar que, en forma periódica y oportuna -esto es, al menos una vez al año-, ha realizado las correspondientes gestiones de cobro de esos derechos, acorde a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, y en caso de formalizarse el castigo, proceder a realizar los ajustes que correspondan, según lo establecido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, de acuerdo al procedimiento K 09 (aplica dictamen de la Contraloría General N° 20.101, de 2016).

e) Las siguientes conciliaciones bancarias preparadas por el municipio al 31 de diciembre de 2017, presentan abonos de \$442.629.841 y cargos por \$61.577.258, pendientes de aclaración de años anteriores, sin que ese municipio haya efectuado acciones para determinar su origen y finalidad, situación que no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de información fiable, agregando que una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros:

CUENTA CORRIENTE		SIN ACLARAR					
N°	NOMBRE	ABONOS	DESDE	HASTA	CARGOS	DESDE	HASTA
110100049929	Fondos Propios	55.000.731	30/06/14	29/12/17	36.377.622	30/06/14	29/12/2012
90100014350	Fondos Propios	385.755.292	07/03/16	29/12/17	25.142.863	8/3/2016	27/12/2017
110100049937	Boletería Casino	1.873.818	16/10/07	22/12/17	56.773	3/5/2011	28/12/2017
Totales		442.629.841			61.577.258		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La entidad edilicia informa en su contestación que, históricamente, han existido importantes sumas por abonos y cargos no identificados, los que a través de un trabajo desarrollado por la Tesorería Municipal se han reducido. Agrega que, a la fecha de la respuesta, se ha aclarado la suma de \$110.761.532, de un total de \$442.629.841, relativo a los abonos, y un monto de \$21.123.776, de un total de \$61.577.258, referidos a los cargos, cifras que, según indica, representan una disminución del 25 y 33%, respectivamente, tarea que, en todo caso, continuará realizando.

En atención a que aún persisten montos sin identificar y dado que la respuesta no aporta antecedentes relativos a las sumas que señala habrían sido aclaradas, se mantiene esta observación, por lo que esa municipalidad deberá continuar su labor para dilucidar el origen de las cifras que se encuentran pendientes, conservando todos los antecedentes de respaldo respectivo, para su revisión en una próxima visita de seguimiento que efectuará esta Sede Regional.

f) Se determinó que don Rafael Huerta Tello, Jefe de Remuneraciones de la Municipalidad de Viña del Mar, además de sus labores de jefatura, confecciona cheques manuales y elabora las conciliaciones bancarias de dicha dependencia, proceder que vulnera el principio de separación de funciones establecido en el numeral 55, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala que con el fin de reducir el riesgo de errores, es preciso evitar que aspectos fundamentales de una transacción se concentren en manos de una sola persona, en concordancia con el numeral 3, letra E, de la citada circular N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General, en lo relativo a que "las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias", deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos.

Sobre la materia, el ente auditado informa y adjunta a su respuesta el memorando N° 293, de 27 de septiembre de 2018, mediante el cual el Director del Departamento de Finanzas instruye que, a partir de esa fecha, la precitada conciliación bancaria sea elaborada por la Sección Contabilidad, hecho que permite subsanar lo observado.

5. Sobre control de cheques continuos.

Como cuestión previa, se observó la existencia de cheques continuos prepicados, para ser rellenados mediante un programa computacional proporcionado por la ya citada empresa PROEXSI Ltda.

Al respecto, se determinó que:

a) La Tesorería Municipal mantiene cajas con cheques continuos que, posteriormente distribuye a otras dependencias de esa entidad edilicia, sin un control orientado a verificar cuántos de los documentos entregados se encuentran sin utilizar o fueron anulados, antes de proporcionar un nuevo correlativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la autoridad edilicia manifiesta que los referidos cheques continuos solo son utilizados por la Tesorería Municipal, con excepción de los que dicha unidad envía a la Sección de Remuneraciones para el pago de sueldos, para lo cual, señala, existe un control de la correlatividad de los mismos, que consiste en actas firmadas por quien entrega y del que recibe tales documentos.

Debido a que la respuesta no desvirtúa lo detectado -esto es, la inexistencia de un control de la Tesorería Municipal orientado a comprobar cuántos de los cheques prepicados que ha entregado a la anotada Sección de Remuneraciones han sido utilizados, anulados o se encuentran en blanco por parte de esta última unidad-, se mantiene la observación formulada, situación que ese municipio debe corregir con la implementación de un sistema para el señalado propósito, correspondiendo que dicha medida sea corroborada por la Unidad de Control de ese Municipio e informada a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

b) La Unidad de Remuneraciones utiliza los referidos documentos mercantiles sin respetar la correlatividad de los mismos, apreciándose significativos saltos de numeración en el uso de tales documentos, como se puede visualizar en el siguiente cuadro facilitado por esa dependencia, donde se detallan los documentos entregados a la empresa PROEXSI Ltda. entre diciembre de 2017 y enero de 2018, para que ésta procediera a la impresión de los datos requeridos para los respectivos pagos, no pudiéndose determinar de manera cierta si los cheques no ubicados se encuentran anulados, usados o en blanco:

ESTAMENTO	DESDE EL CHEQUE N°	HASTA EL CHEQUE N°	MES	AÑO	CHEQUES NO UBICADOS
JUNJI	336820	336881	Diciembre	2017	336882 al 336924
Aguinaldo honorario	336925	337190	Diciembre	2017	337191 al 340709
Aguinaldo JUNJI	340710	340862	Diciembre	2017	340863 al 340922
Honorarios	340923	341208	Diciembre	2017/ EMITIDO 2018	341209 al 341212
Ley balneario	341213	341226	Diciembre	2017/ EMITIDO 2018	341227 al 339403
Sueldos	339404	339618	Enero	2018	339619 al 341239
Retención	341240	341283	Enero	2018	341284 al 342403
Vigilantes	342404	342420	Enero	2018	342421 al 342448
Ley balneario	342449	342553	Enero	2018	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Unidad de Remuneraciones.

El municipio expresa que, producto del examen efectuado por esta Sede Regional, la reseñada situación fue corregida, conservándose en la actualidad la correlatividad de los cheques que se utilizan.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, por lo que ese municipio debe cumplir lo comprometido en su respuesta, para evitar su reiteración.

c) Las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que se presentan en el Anexo N° 3, preparada por esa entidad auditada al 31 de diciembre de 2017, incluyen cheques caducados por un total de \$41.977.995, infringiendo de esta forma lo preceptuado en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 36.640, de 2007, ambos de la Contraloría General, que establecen para estos casos su eliminación de la nómina de cheques girados y no cobrados,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

generando simultáneamente un ajuste en las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación.

En relación con la materia, se debe hacer presente que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 216.01. Documentos Caducados y, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de éstos, consignado en el oficio CGR N°36.640, de 2007, y sus modificaciones, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.236, de 2008).

En torno al tema, la entidad edilicia expresa que mediante los comprobantes de ingreso folios N°s 7258605 y 7261786, de marzo de 2018, que adjunta a la respuesta, se ingresaron en arcas municipales parte de los señalados documentos caducados, por las sumas de \$25.393.353 y \$8.746.258, respectivamente, añadiendo que, para el resto de los casos, cuyo monto asciende a \$7.838.384, los cheques fueron reemplazados.

En atención a que no se aportan antecedentes de la regularización contable que debió realizarse, se mantiene lo observado, por lo que dicha validación corresponde sea efectuada por la Unidad de Control de ese Municipio e informada a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

d) En la Unidad de Tesorería no fueron habidos los 36 cheques prepicados que se detallan en el Anexo N° 4.

Las situaciones señaladas en las letras a) , b) y c), vulneran lo establecido en el numeral 3, letra J, de la ya señalada circular N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, referido a que cuando se utilicen procedimientos electrónicos en la emisión de cheques, se deberá habilitar un registro con el objeto de controlar la correlatividad de esos documentos, dejándose constancia en él, de la serie y número del primero y último cheque emitido en cada oportunidad, de aquellos no utilizados y de los defectuosos, lo que, en la especie, no se cumple.

La respuesta expone que durante el desarrollo de la auditoría, el Tesorero Municipal informó a esta Sede Regional que los aludidos cheques no pudieron ser habidos físicamente, acompañando los comprobantes bancarios que acreditan que los cheques nulos no fueron cobrados, a excepción de los correspondientes a la serie N°s 10674, 13338, 13479, los que, indica, si bien figuran en el sistema como nulos, debido a un "corrimiento de cheques", por estar en buenas condiciones, se usaron para reemplazar a los N°s 7669, 1763, y 12246, respectivamente.

Añade, que la Tesorería Municipal, para superar las debilidades detectadas, emitió la orden de servicio N° 2, de 1 de junio de 2018, que adjunta a la respuesta, a través de la cual instruye a su personal sobre la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

confección de los informes de egreso y para el control de la correlatividad en la emisión de los cheques.

Asimismo, informa que, a objeto que se determinen eventuales responsabilidades administrativas en el tema, por medio del decreto alcaldicio N° 9.894, de 10 de octubre de 2018, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo.

Sin perjuicio de la medida adoptada por la Municipalidad de Viña del Mar, por tratarse de una situación consolidada, dado que los cheques no han sido habidos, esta observación se mantiene, debiendo ese municipio agotar todas las instancias de búsqueda de tales documentos, lo que será comprobado en una visita de seguimiento.

6. Sobre mecanismo para el control de asistencia.

Se verificó que hasta el mes de junio de 2018 el reloj modelo AMANO EX3500N -que controla el cumplimiento de la jornada de trabajo del personal-, ubicado en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Viña del Mar, sigue siendo manipulable, toda vez que permite alterar la celda del registro de entrada y/o salida, situación que ya fue advertida en el Informe Final N° 438, de 2015, de esta Contraloría Regional.

Lo expuesto, evidencia un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia, establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, que indican que una de las obligaciones especiales del alcalde y de las jefaturas es la de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia.

La municipalidad, en síntesis, informa que a consecuencia del aludido Informe Final N° 438, de 2015, esa entidad edilicia y esta Sede Regional, en marzo de 2017, suscribieron un convenio de colaboración -aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.521 de dicha anualidad-, que tenía por objeto establecer un programa de trabajo para superar las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización efectuados por el Órgano Contralor, del que, en lo que interesa, surge la compra de un dispositivo biométrico para el control de la jornada laboral, así como también el servicio de mantención, soporte, instalación y el entrenamiento del mismo. Agrega, que dicho sistema comenzó a regir en julio de 2018, encontrándose operativo respecto de la mayoría de los funcionarios. La explicación proporcionada y las medidas adoptadas permiten subsanar lo observado, sin perjuicio del deber que asiste a los directivos y jefaturas de llevar un control exhaustivo y permanente, respecto del efectivo cumplimiento de la jornada laboral por parte de los funcionarios municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre fondos por rendición de cuentas.

Según el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017, ese municipio registra un total de \$3.150.861.539, por concepto de subvenciones que se encuentran pendientes de rendición de cuentas, sin que se advierta la existencia de acciones, por parte de esa entidad edilicia, orientadas a requerir el cumplimiento de lo acordado con los beneficiarios para el otorgamiento de los fondos u obtener la recuperación de los mismos, situación que no se ajusta a los citados principios de eficiencia, eficacia y control, así como tampoco a lo establecido en el artículo 27, letra a), de la anotada resolución N° 30, de 2015, referido a que las unidades otorgantes de transferencias a personas o entidades del sector privado, deben exigir su rendición en los plazos señalados en el acto que aprobó su entrega y si nada dice, debe ser mensual.

Sobre el particular, el artículo 31 de la referida resolución N° 30, indica que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

El municipio expresa en su respuesta que, si bien el Balance de Comprobación y Saldos, al 31 de diciembre de 2017, registra en la cuenta 121-06-01-003, subvenciones no rendidas, ello no significa que en todos los casos los plazos se encuentren vencidos, ya que estas al ser otorgadas son registradas en la aludida cuenta, teniendo sus beneficiarios distintas fechas y plazos para cumplir con esa obligación -que van de 30 a 365 días, lo que, indica, se encuentra regulado en el Reglamento de Subvenciones contenido en el decreto alcaldicio N° 3.451, de 2004, que acompaña-. Agrega, que ello queda demostrado en la circunstancia que, al 31 de mayo de 2018, la mencionada cuenta presentaba un saldo de \$1.985.057.057.

Añade que, mediante la orden de servicio N° 89, de 2018, se instruyó al Director de Asesoría Jurídica emprender las acciones judiciales necesarias para exigir el cumplimiento de lo acordado con los beneficiarios al momento de otorgar los fondos u obtener su recuperación de los mismos, y que esa jefatura, a través del memorando N° 1.048, de igual anualidad, cuya copia acompaña a la contestación, solicitó al Director de Control entregar una nómina de las instituciones que tienen vencido el plazo para presentar la rendición de cuentas y que, con ese antecedente, se realizarán las acciones que correspondan.

Sobre el tema, es dable aclarar que lo objetado se refiere a que no consta la existencia de acciones orientadas a requerir el cumplimiento de lo acordado con los beneficiarios, para el otorgamiento de los fondos u obtener la recuperación de los mismos -lo que queda demostrado, por lo demás, con el precitado memorando N° 1.048, de 2018, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica solicita al de Control una nómina de los servidores que no han cumplido con el deber de rendir cuenta en el plazo otorgado-, y no guarda relación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con el hecho que el saldo que registran las subvenciones al 31 de diciembre de 2017, estuvieran vencidas, como parece entenderlo esa-entidad.

Aclarado lo anterior, en atención a que la respuesta no desvirtúa la ausencia de acciones para exigir el referido cumplimiento de lo acordado con los beneficiarios de subvenciones, y dado que la medida comunicada no se ha concretado, en orden a que Dirección de Asesoría efectuará dicha labor, esta observación se mantiene, por lo que su cumplimiento debe ser comprobado por la Unidad de Control de ese Municipio e informada a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

2. Sobre deuda flotante.

Como cuestión previa, es útil manifestar que la deuda flotante es un concepto de naturaleza estrictamente presupuestaria, que alude a obligaciones devengadas y no solucionadas al 31 de diciembre del ejercicio anterior, derivadas de operaciones propias de la gestión, que al momento de ser asumidas no involucran un plazo especial para su pago, distinto del momento en el cual éstas se devengan o se hacen exigibles.

El examen efectuado al tema, determinó las siguientes situaciones:

a) La revisión a los pagos realizados por la Municipalidad de Viña del Mar entre el 1 de enero y el 31 de mayo, ambos de 2018, determinó la existencia de 137 egresos por un total de \$9.583.743.047, que fueron contabilizados en dicha anualidad, en circunstancias que los bienes o servicios fueron recepcionados en diferentes meses del año anterior, como se puede apreciar en el Anexo N° 5. Ello, constituye una transgresión a los principios contables del devengado -referido a que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados- y de exposición -referido a que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económica-financiera de las entidades contables-, contemplados en el nombrado oficio CGR N° 60.820, de 2005, por lo que la deuda que presenta esa entidad edilicia, al 31 de diciembre de 2017, se encuentra subvaluada en, al menos, ese monto.

b) Se constató que al 31 de mayo de 2018, en la contabilidad del municipio figuran como gastos devengados y no pagados un total de \$1.776.431.513, que se pormenorizan en el Anexo N° 6, correspondientes a servicios prestados por los respectivos proveedores en el año anterior y que no fueron oportunamente reconocidos por ese ente municipal, vulnerando con ello los citados principios contables del devengado y de exposición, por lo que, al igual que el caso anterior, la deuda de la Municipalidad de Viña del Mar, al 31 de diciembre de 2017, se encuentra subvaluada también en dicho monto.

Sobre el tema, cabe manifestar que el hecho de que la Municipalidad de Viña del Mar, al 31 de mayo de 2018, aún mantenga



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deudas impagas generadas en el año anterior, no se ajusta al criterio contenido en el dictamen N° 47.559, 2013, de la Contraloría General de la República, que precisa que la regla general es que la no solución o pago oportuno de ese tipo de obligaciones debiera obedecer a causas netamente excepcionales que, por su inevitable ocurrencia, significarán en la práctica extender el plazo que el ordenamiento jurídico vigente consulta al respecto, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código de Comercio, en armonía con lo previsto en los artículos 2° y 3° de la ley N° 19.983, que regula y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, no podría exceder de 30 días contados desde la aceptación conforme de ésta o de otro instrumento que acredite formalmente el cobro de la venta de bienes o prestación de servicios pactados.

Agrega dicha jurisprudencia, que las citadas obligaciones pasan a configurar un pasivo transitorio o coyuntural, que debiera saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico, lo que en la especie no ocurrió.

Además, se hace presente que el no contar con disponibilidad presupuestaria para la realización de tales operaciones, resulta contrario al régimen de administración financiera previsto en los artículos 6° y 51 del decreto ley N° 1.263, de 1975, ya mencionado, referidos a que las municipalidades están obligadas a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolsos que excedan al presupuesto aprobado, lográndose así otorgar plena vigencia al principio del equilibrio de sus finanzas públicas, reconocido expresamente en el artículo 81 de la ley N° 18.695 (aplica dictamen N° 57.602, de 2010, de este Organismo de Control).

c) A objeto de verificar la pertinencia del saldo que presentaba la cuenta de pasivo 215.22. Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo, que al 31 de diciembre 2017 totalizaba la suma de \$4.769.242.770, esta Contraloría Regional efectuó una circularización a una muestra analítica de 44 proveedores, a quienes según esa entidad edilicia adeudaba la suma de \$2.152.322.231, cifra que representa un 45,13% de dicho total.

Al respecto, corresponde señalar que el referido procedimiento fue respondido por 12 de los consultados, de los cuales 4 informaron la existencia de 25 facturas -que se singularizan en el Anexo N° 7-, por un total de \$336.683.538, que no se encuentran como pendientes de pago en la contabilidad del ente examinado, sin que ello haya sido aclarado durante la fiscalización, por lo que la deuda de ese municipio, al 31 de diciembre de 2017, eventualmente podría estar subvaluada también en dicho monto, lo que debe ser aclarado por el ente edilicio.

Sobre lo reseñado en las letras a), b) y c), anteriores, en lo que interesa, la autoridad edilicia hace presente que, en los últimos ejercicios se han producido desequilibrios presupuestarios, los que, indica, no puede



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ser visto de manera aislada sin considerar la evolución experimentada por la ciudad, entre los cuales destaca, por una parte, el aumento de su población -que entre los años 2002 al 2017, creció de 297.349 a 326.760 habitantes-; el incremento en el número de roles de predios informados por el Servicio de Impuestos Internos -que del 2012 al 2017, pasaron de 170.189 a 197.939-; la mayor extensión de la superficie de sus parques urbanos -que de 340.000 mt.² alcanzan hoy a 556.972 mt.²- y de sus plazas -de 530 a 620-. Sostiene, además, que debe tenerse en cuenta el cambio en su naturaleza turística, ya que en la actualidad no solo en la época estival recibe un gran número de visitantes, sino que también los fines de semana. Todo lo anterior, necesariamente tiene un efecto en la demanda en los servicios que provee esa entidad edilicia.

Añade, que no debe descartarse el impacto que ha tenido el hecho que, desde el año 2013 a la fecha, un conjunto de cuerpos normativos ha previsto un aumento sostenido en las remuneraciones de los funcionarios municipales.

Por lo expuesto, indica que deben distinguirse dos situaciones: a) lo que constituye "Deuda Flotante", dada por la contabilización de obligaciones que cuentan con disponibilidad presupuestaria, pero que, por diversas razones, no alcanzan a ser pagadas en el ejercicio en que ellas se devengan; y b) lo que constituye "sobre ejecución presupuestaria", esto es, obligaciones que no se reconocen oportunamente en la contabilidad por no contar con disponibilidad presupuestaria y que, por lo mismo, no debieron haber sido contraídas.

Luego, informa que, consultado sobre el tema, el Director de Administración y Finanzas, mediante memorando N° 281, de 21 de septiembre de 2018, expresa que se registró como deuda flotante todos los pasivos que reunían los requisitos para ser devengados y que contaban con disponibilidad presupuestaria para ello, en tanto que el resto fue contabilizado los primeros días de enero de 2018, siendo pagado en dicha anualidad.

Expresa, además, que comparte lo observado por esta Sede Regional respecto de los citados principios contables del devengado y de exposición, manifestando, por otra parte, que conforme al artículo 27, letra b), N° 4 de la anotada ley N° 18.695, a la unidad encargada de administración y finanzas le corresponde llevar la contabilidad municipal, en conformidad con las normas de contabilidad nacional y las instrucciones que imparta la Contraloría General, haciendo presente que el control que puede efectuar el alcalde respecto de aquella no puede alcanzar aspectos de oportunidad y legalidad, que requieren una calificación profesional especializada, por lo que, con motivo de auditorías anteriores efectuadas por este Organismo Control, a través de la orden de servicio N° 130, de 2013, impartió instrucciones a la Dirección de Finanzas para que diera cumplimiento al citado oficio N° 60.820, de 2005, lo que reiteró por orden de servicio N° 49, de 2014, y también ahora mediante la orden de servicio N° 90, de 2018.

Finalmente, informa que por medio del decreto alcaldicio N° 10.142, de 19 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, ordenó la instrucción de un sumario administrativo, para establecer las eventuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en los hechos detallados en las letras a), b) y c), de este acápite.

Por tratarse de hechos consolidados no susceptibles de regularizar y, además, porque la respuesta no aclara la situación de las 25 facturas aludidas, por un monto total de \$336.683.538, las que, por una parte, según 4 proveedores no han sido pagadas, y por otra, no se encuentran contabilizadas como pendientes de pago por esa entidad edilicia, se mantiene lo observado en las letras a), b) y c), de este acápite, correspondiendo que ese municipio adopte a la brevedad las medidas necesarias para evitar la reiteración de lo detectado.

Respecto de los precitados 25 documentos tributarios, deberá determinar la situación en que se encuentra cada uno de ellos, conservando los antecedentes de respaldo respectivo para su revisión por parte de la Unidad de Control de ese municipio, la que debe informar el resultado de esa gestión a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este informe.

Finalmente, atendido lo expuesto en las letras a), b) y c), del presente numeral, esta Entidad de Control instruirá un procedimiento disciplinario con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos verificados, para lo cual esa municipalidad deberá remitir el expediente del sumario administrativo incoado por el decreto alcaldicio N° 10.142, de 2018, así como todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3. Sobre déficit presupuestario.

Como cuestión previa, cabe recordar que el presupuesto municipal es un instrumento de planificación financiera esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo cual implica que puede ser objeto de modificaciones durante su ejecución, con el fin de obtener el cumplimiento de las funciones que la ley ha entregado a dichos entes comunales, o bien, para cumplir obligaciones que éstas hayan contraído con terceros, emanadas de compromisos válidamente celebrados (aplica criterio contenido en dictamen N° 20.153, de 2001, de la Contraloría General).

La elaboración del mencionado instrumento y sus posteriores modificaciones, corresponde al alcalde como máxima autoridad edilicia, quien debe presentarlo oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, inciso segundo, 65, letra a), 81 y 82, letra a), de la anotada ley N° 18.695.

El examen efectuado a la materia determinó las siguientes situaciones:

a) De la comparación efectuada entre el balance de comprobación y saldos al 31 diciembre de 2017, los montos estimados para las partidas de ingresos en el presupuesto vigente y los ingresos realmente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

percibidos por el aludido municipio a dicha data, se determinó que las siguientes cuentas fueron sobreestimadas en \$10.473.657.181, conforme se desglosa en la siguiente tabla:

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (a) \$	INGRESOS DEVENGADOS (b) \$	INGRESOS PERCIBIDOS (c) \$	SOBRE ESTIMACIÓN PRESUPUESTARI A (a-c) \$
03	Cuentas por Cobrar Tributos sobre el Uso de bienes y la Realización de Actividades	78.854.900.000	73.413.001.118	70.720.035.578	8.134.864.422
05	Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes	1.911.825.000	1.379.859.331	1.379.859.331	531.965.669
06	Cuentas por Cobrar Rentas de la Propiedad	367.265.000	365.392.098	365.392.098	1.872.902
08	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos Corrientes	10.814.815.000	9.604.743.186	9.604.743.186	1.210.071.814
12	Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos	1.100.000.000	8.025.269.496	540.555.629	559.444.371
13	Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital	1.524.954.000	1.489.515.997	1.489.515.997	35.438.003
TOTAL		94.573.759.000	94.277.781.226	84.100.101.819	10.473.657.181

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En ese contexto, cabe precisar que dicha situación resulta especialmente relevante si se considera que el proyectar un monto mayor de ingresos también permite presupuestar mayores gastos, que no necesariamente contarán con el financiamiento respectivo, como ocurre en la situación que se analiza.

La entidad auditada manifiesta que, si bien es efectivo que al término del ejercicio se verificó una sobreestimación de ingresos, debe tenerse presente que el presupuesto para el 2017, se elaboró con la información disponible hasta agosto de 2016, toda vez que, normalmente, debe ser entregado la primera semana de octubre de cada año, por lo que, según indica, es evidente que no se den todos los supuestos tenidos en consideración cuando estos fueron proyectados, al igual que lo ocurrido con los egresos, en que, para el mismo año 2017, la diferencia entre lo presupuestado y los egresos efectivos ascendió a la suma de MM\$15.748.

Al respecto, cabe recordar que conforme a lo establecido en los artículos 5°, letra b), 6°, letra c), 65, letra a), y 81, inciso tercero, todos de la citada ley N° 18.695, las municipalidades deben aprobar su presupuesto considerando no solo los ingresos estimados, sino también los montos de los recursos suficientes para atender los gastos, especialmente aquellos que se encuentran obligados a solventar, correspondiendo efectuar las modificaciones que fueren necesarias para sufragar el costo de tales obligaciones, lo que no aconteció en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N°43.951, de 2016, de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad deberá adoptar las medidas orientadas a evitar la reiteración de situaciones similares, considerando, además, que en esos casos se contravino el principio de la legalidad del gasto, contemplado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100, de la Constitución Política de la República, conforme al cual los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley, y en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, establecida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 56 de la ley N° 10.336, según los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N° 78.373, de 2015, de este Organismo de Control).

b) En relación con la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Viña del Mar al 31 de diciembre del 2017, es dable manifestar que las obligaciones devengadas a dicha data -sin incluir los gastos a que se refiere el numeral 2, de este acápite, que no fueron oportunamente contabilizados por esa entidad-, superaron en \$5.888.392.076 los ingresos efectivamente percibidos, conforme se expone en el siguiente recuadro:

DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA AÑO 2017 (\$)	
INGRESOS:	
Ingresos devengados	94.317.481.875
Ingresos percibidos	84.139.802.468
Ingresos por percibir	10.177.679.407
GASTOS:	
Obligación devengada	90.028.194.544
Gastos pagados	84.540.947.443
Gastos por pagar	5.487.247.101
% Ingresos percibidos	89,21
% Gastos pagados	93,90
Déficit (-) Superávit (+)	-5.888.392.076

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida de los informes analíticos de variaciones de la ejecución presupuestaria, preparados por la Municipalidad de Viña del Mar al 31 de diciembre de 2017.

Se hace presente que, si al déficit precedentemente expuesto se agregan los \$11.696.858.098, a que se refiere el numeral 2, letras a), b) y c) de este acápite -sobre montos que no fueron oportunamente devengados-, dicho déficit alcanzó la suma de \$17.585.250.174, conforme se pormenoriza en la siguiente tabla:

SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA AÑO 2017 (\$)	
Ingresos percibidos	84.139.802.468
Obligación devengada	90.028.194.544
Obligaciones que no fueron devengadas	11.696.858.098
Déficit Presupuestario	-17.585.250.174

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida de los informes analíticos de variaciones de la ejecución presupuestaria, preparados por la Municipalidad de Viña del Mar al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, cabe reiterar que la situación descrita no armoniza con lo dispuesto en los artículos 5°, letra b), 6°, letra c), 65, letra a), y 81, inciso tercero, todos de la citada ley N° 18.695, conforme a los cuales las municipalidades deben aprobar su presupuesto considerando no solo los ingresos estimados, sino también los montos de los recursos suficientes para atender los gastos, especialmente aquellos que se encuentran obligados a solventar,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondiendo efectuar las modificaciones que fueren necesarias para sufragar el costo de tales obligaciones, lo que no aconteció en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N°43.951, de 2016, de la Contraloría General).

Además, en el caso en análisis se contravino el principio de la legalidad del gasto, contemplado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100, de la Constitución Política de la República, conforme al cual los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley, y en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, establecida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 56 de la ley N° 10.336, según los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N° 78.373, de 2015, de este Organismo de Control).

En su respuesta, la autoridad edilicia manifiesta que, después de revisar las cifras señaladas, el Director de Administración y Finanzas indicó que tanto de los antecedentes de la contabilidad como del informe de la Dirección de Control, se determina que el déficit a la señalada fecha asciende a la suma de MM\$13.398, que se compone de la cantidad de MM\$ 5.466, por concepto de deuda flotante, más un monto de MM\$7.867, referido a obligaciones que no fueron oportunamente reconocidas en el ejercicio 2017, sin que se logre entender cómo se alcanzaría la suma de MM\$17.858, que se menciona en el preinforme.

Luego, agrega que, mediante la orden de servicio N° 90, de 2018, se instruyó al aludido Director de Administración y Finanzas y al Jefe de Contabilidad, en orden a que deben dar estricto cumplimiento a las normas del anotado oficio N° 60.820, de 2005, para evitar repetir el pago de facturas que no encuentren contabilizadas, como deuda exigible al término de la anualidad correspondiente, sin perjuicio de disponer la instrucción de una investigación sumaria, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos.

Continúa manifestando que, para diagnosticar las razones, corregir y evitar en el futuro el déficit municipal, dispuso, por una parte, realizar un esfuerzo para aumentar los ingresos y disminuir todos aquellos costos que sean evitables, así como también efectuar los cambios que resulten necesario en la orgánica del municipio, para crear y/o adaptar unidades administrativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos a través de una mayor eficiencia, creándose para tal efecto una División de Ingresos, que dicte políticas y lleve a cabo las acciones para que mediante sus distintas reparticiones, se logre el incremento sostenido de los ingresos esperados, y por otra, que la alcaldía mantendrá un control mensual detallado de la ejecución presupuestaria versus el presupuesto vigente, tanto de ingresos como de gastos, llevando cuatrimestralmente al Concejo Municipal las variaciones relevantes y proponiendo, cuando sea factible, las modificaciones que correspondan.

Finalmente, expresa que se presentó al Concejo Municipal un presupuesto para el año 2019, que contempla la suma de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MM\$6.500, bajo el concepto de deuda flotante, que permitirá, en ese ejercicio, que el referido déficit quede íntegramente pagado.

Al respecto, corresponde señalar que el déficit a que alude el preinforme de observaciones se obtuvo de las dos tablas de datos señaladas en este acápite y que, como se ha mencionado en párrafos anteriores, la situación financiera deficitaria que exhibe esa entidad no se ajusta a los artículos 5°, letra b), 6°, letra c), 65, letra a), y 81, inciso tercero, todos de la citada ley N° 18.695, vulnerando con ello el anotado principio de legalidad del gasto.

En consecuencia, por tratarse de un hecho consolidado, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe dar cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, adoptando las medidas necesarias para evitar la reiteración de situaciones similares.

No obstante, atendida la relevancia de las observaciones consignadas en este acápite del informe, esta Entidad de Control adicionará tales antecedentes al procedimiento disciplinario que se llevará a cabo en ese municipio, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos verificados, para lo cual esa municipalidad deberá remitir toda aquella documentación de que disponga en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

c) Se determinó que si la Municipalidad de Viña del Mar hubiera registrado toda su deuda exigible al término del ejercicio del año 2017, conforme fuera observado, de los balances de ejecución presupuestaria se podría haber advertido que las siguientes cuentas contables presentaban al 31 de diciembre de esa anualidad, gastos devengados superiores a los límites definidos en el presupuesto que se encontraba vigente a esa data, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 19, del decreto ley N° 1.263, de 1975, referido a que los presupuestos de gastos son estimaciones del límite máximo que pueden alcanzar los egresos y compromisos:

SUBTÍTULO	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE AL 31-12-2017 (\$)	GASTOS (\$)			SOBRE (+) O SUB (-) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA LUEGO DE REDISTRIBUCIÓN
				GASTOS DEVENGADOS	GASTOS NO DEVENGADOS	TOTAL DE GASTOS AÑO 2017	
22 Bienes y servicios de consumo	1	Alimentos y bebidas	158.001.000	157.991.010	2.576.794	160.567.804	-2.566.804
	2	Textiles, vestuarios y calzado	183.669.000	181.669.708	4.407.760	186.077.468	-2.408.468
	3	Combustibles y lubricantes	490.000.000	483.394.654	-	483.394.654	6.605.346
	4	Materiales de uso o consumo	649.730.000	618.201.457	190.168	618.391.625	31.338.375
	5	Servicios básicos	4.636.402.000	4.635.894.554	787.415.742	5.423.310.296	-786.908.296
	6	Mantenimiento y reparaciones	1.751.296.000	1.719.130.552	543.645.518	2.262.776.070	-511.480.070
	7	Publicidad y difusión	411.451.000	386.463.532	-	386.463.532	24.987.468
	8	Servicios generales	22.850.719.000	22.830.266.694	9.392.239.900	32.222.506.594	-9.371.787.594
	9	Arriendos	1.960.736.000	1.956.349.379	119.153.189	2.075.502.568	-114.766.568
	10	Servicios financieros y de seguros	429.270.000	401.268.114	-	401.268.114	28.001.886
	11	Servicios técnicos y profesionales	591.220.000	591.032.671	1.030.380	592.063.051	-843.051
	12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	307.373.000	202.575.121	-	202.575.121	104.797.879
31 Iniciativas de Inversión	2	Proyectos	10.240.004.000	3.913.306.677	509.515.109	4.422.821.786	5.817.182.214



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SUBTÍTULO	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE AL 31-12-2017 (\$)	GASTOS (\$)			SOBRE (+) O SUB (-) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA LUEGO DE REDISTRIBUCIÓN
				GASTOS DEVENGADOS	GASTOS NO DEVENGADOS	TOTAL DE GASTOS AÑO 2017	
TOTAL			44.659.871.000	38.077.544.123	11.360.174.560	49.437.718.683	-4.777.847.683

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La entidad informa en su respuesta, que lo anterior es una consecuencia directa del incumplimiento del mencionado oficio N° 60.820, de 2005, razón por la cual se ordenó mediante el nombrado decreto alcaldicio N° 10.142, de 2018, la instrucción de un sumario administrativo.

Por tratarse de una situación consolidada, esta observación se mantiene, debiendo esa entidad adoptar medidas para evitar su reiteración, sin perjuicio de ello, los antecedentes pertinentes serán adicionados al sumario administrativo que instruirá este Organismo de Control.

d) Durante el desarrollo de esta auditoría se evidenció que, al menos desde el año 2015, los diferentes Directores de Control de la Municipalidad de Viña del Mar, mediante los informes trimestrales de ejecución presupuestaria exigidos en el artículo 81, de la ley N° 18.695, enviados a través de los siguientes memorandos que se individualizan en el siguiente cuadro, pusieron en conocimiento de la Alcaldesa y del Concejo Municipal parte del déficit presupuestario que se había generado en dicha entidad edilicia, producto de las deudas contraídas que no habían sido reconocidas, ni pagadas oportunamente:

AÑO PRESUPUESTO	N° DE MEMORANDO	FECHA	PERIODO INFORMADO	Déficit informado en M\$
2017	105	17/5/2017	1er trimestre	-1.107.450
	155	10/8/2017	2do trimestre	-5.846.683
	196	30/10/2017	3er trimestre	-5.023.951
	18	30/1/2018	4to trimestre	-8.142.954
2016	220	11/8/2016	2do trimestre	-2.225.377
	296	28/11/2016	3er trimestre	-3.257.979
	35	2/6/2017	4to trimestre	-9.384.473
2015	66	21/4/2015	1er trimestre	-1.338.710
	106	30/7/2015	2do trimestre	-1.790.764
	152	20/10/2015	3er trimestre	-1.514.393
	50	9/2/2016	4to trimestre	-4.392.945

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Además, se constató que el presupuesto inicial del año 2017, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2016 y sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 12.917, de 5 de diciembre de ese año, no contempló el déficit que afectaba a esa entidad edilicia, a pesar de que tanto la alcaldesa como el precitado cuerpo colegiado habían sido informados del mismo, a través de los memorándums citados en el cuadro que antecede, y que las modificaciones presupuestarias aprobadas para el año 2017 tuvieron por objeto, básicamente, redistribuir dineros entre distintas cuentas contables y no a reducir el programa de gastos municipal (Anexo N° 8), situación que no se ajusta al mencionado principio de equilibrio presupuestario, ni al régimen de administración financiera establecido en los aludidos artículos 6° y 51 del decreto ley N° 1.263, de 1975.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo anterior, se hace presente, por una parte, que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Fiscalización contenida, entre otros, en el dictamen N° 81.836, de 2014, ha precisado que si bien el presupuesto municipal es un instrumento para el logro óptimo de los objetivos institucionales, el alcalde y el concejo deben verificar las alteraciones necesarias para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit, y de ese modo dar cumplimiento a las obligaciones pecuniarias contraídas, lo que en la situación analizada no ocurrió; y por otra, que el inciso segundo, del artículo 81, de la citada ley N° 18.695, previene que el concejo municipal es responsable solidariamente de aquellos presupuestos que resulten desfinanciados, como ocurre en el caso en examen.

Finalmente, cabe destacar en este punto que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Viña del Mar no ejerció durante los periodos informados -años 2015, 2016 y 2017- las facultades que le otorga el artículo 79, letra c), de la ley N° 18.695, relacionadas con fiscalizar la ejecución presupuestaria municipal y analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo la información establecida en las letras c) y d), del artículo 27, del citado texto legal, pese a haber sido informado, según se señalara, sobre la situación deficitaria que venía experimentando la municipalidad en esos periodos presupuestarios.

En lo que importa, la respuesta de la autoridad municipal concuerda con lo expuesto por esta Sede Regional, expresando que el Concejo Municipal, no obstante haber recibido de la mencionada Dirección de Control los informes de ejecución presupuestaria trimestrales de cada año, no formuló observaciones u objeciones, en el contexto de sus atribuciones para fiscalizar la ejecución presupuestaria y analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas.

En tal sentido, es dable señalar que las modificaciones introducidas por la ley N° 19.602 a la ley N° 18.695, tuvieron por finalidad -entre otros aspectos- robustecer y fortalecer la acción fiscalizadora del concejo, con el objetivo de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia de la gestión municipal. De esta manera, las obligaciones que la ley impone, relacionadas con la labor de fiscalización de ese cuerpo colegiado, deben ser estrictamente cumplidas, pues lo contrario importaría transgredir no sólo las normas legales respectivas, sino que, además, el espíritu del legislador (aplica criterio contenido en el dictamen N° 25.513, de 2001).

Seguidamente, esta Sede Regional estima pertinente recordar que el penúltimo párrafo, del artículo 60 de la ley N° 18.695 - introducido por la letra b), N° 8, del artículo 1°, de la ley N° 20.742-, dispone que "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51, se considerará que existe notable abandono de deberes cuando el alcalde o concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento municipal; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad y afecte gravemente la actividad municipal destinada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local”.

Así, considerando que, en la especie, se constató que, a lo menos desde el año 2015, la Alcaldesa y el Concejo Municipal tomaron conocimiento de parte del déficit presupuestario que afectaba a la Municipalidad de Viña del Mar, no cabe sino concluir que tales autoridades no ejercieron a cabalidad las facultades que les otorga el artículo 79, letra c), de la ley N° 18.695, relacionadas con la fiscalización de la ejecución presupuestaria municipal, constituyendo la situación reprochada un hecho consolidado, por lo que se mantiene la observación, debiendo esa entidad y el aludido cuerpo colegiado adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de los hechos descritos, referidos principalmente a la aprobación y utilización de presupuestos deficitarios.

e) Se determinó que en el capítulo 7 denominado “Balance de la Ejecución Presupuestaria, Situación Financiera y Modificaciones al Patrimonio Municipal”, de las Cuentas Públicas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, presentadas por la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 de la ley N° 18.695, dicha autoridad informó que, en las dos primeras anualidades, esa entidad edilicia había obtenido superávit en su gestión, y que durante el año 2017, se había producido un déficit, sin embargo, las cifras empleadas en la anotada gestión distan de lo expresado por los respectivos Directores de Control a través de los memorandos que a continuación se indican, en los que, además, dichos personeros manifestaron que en cada uno de esos años existió un déficit, producto de deudas contraídas que no habían sido reconocidas, ni pagadas oportunamente:

SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA AÑO	SEGÚN CUENTA PÚBLICA M\$	SEGÚN INFORMES DEL DIRECTOR DE CONTROL PARA EL 4TO TRIMESTRE DE CADA AÑO	
		M\$	EN MEMORANDO N°/AÑO
2015	6.679.670	-4.392.945	50 de 2016
2016	3.696.061	-9.384.473	35 de 2017
2017	-173.177	-8.142.954	18 de 2018

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.

Al respecto, corresponde señalar que el artículo 67 del precitado texto legal, previene que el alcalde debe dar cuenta pública al concejo y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, en el que debe informar, entre otras materias y en lo que interesa, sobre el balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la provisión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo el detalle de los pasivos del municipio, lo que en la especie no ocurre, puesto que los compromisos como se ha advertido se encuentran subvaluados, agregando su inciso final que el no cumplimiento de lo establecido en ese artículo será considerado notable abandono de sus deberes.

En su respuesta, la autoridad municipal manifiesta, en síntesis, que, para la elaboración de la cuenta pública, en diciembre de cada año solicita a las distintas unidades municipales, incluida la Dirección de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración y Finanzas, la remisión de los antecedentes precisos que dispone el artículo 67, de la ley N° 18.695, que, en el caso particular de dicha dependencia, corresponde al balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la provisión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo el detalle de los pasivos del municipio y de la corporación municipal.

Luego, expresa que, para esos fines, la aludida Dirección de Administración y Finanzas procesa la información contable, dando lugar al respectivo balance de comprobación y saldo y al balance general de cada año, entregando tales antecedentes al Departamento de Planificación Presupuestaria de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), para su inclusión en la pertinente cuenta pública, como ocurrió en las relativas a los años 2015 al 2016.

Continúa señalando que, en las Actas de Traspaso de la Gestión Alcaldía, del período 2012-2016, que se encuentran a disposición del Concejo Municipal, no se presentó ninguna observación sobre los antecedentes y documentación que la integra.

Asimismo, indica que no compartió el criterio expuesto por esta Sede Regional en este acápite, porque, según manifiesta, se hace una equivalencia entre la existencia de un error en la información financiera y contable contenida en la cuenta pública y a la circunstancia de haber omitido la presentación de la misma, lo que no aconteció.

Agrega, que la referida Cuenta Pública sí fue rendida, incluyéndose en ella todos los aspectos que conceptualmente se precisan en la normativa, dando cuenta del balance de ejecución presupuestaria y del estado de situación financiera de la entidad edilicia, todo ello en base a los antecedentes entregados por las diferentes unidades municipales.

Por último, expone que, para evitar la reiteración del error detectado, mediante el decreto alcaldicio N° 9.981 y la orden de servicio N° 94 -ambos de 18 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta-, dispuso, a través del primer documento, la instrucción de un sumario administrativo, y del segundo, que la aludida SECPLA confeccione un manual de procedimiento para la preparación de la cuenta pública.

Es del caso señalar que la respuesta remitida por esa entidad edilicia, no explica el supuesto error en la información financiera que la autoridad edilicia habría recibido para confeccionar las cuentas públicas reseñadas, como tampoco hace referencia alguna del porqué no fueron considerados en dicha información los oficios enviados por la Dirección de Control.

En mérito de lo anterior, y considerando además que se trata de hechos consolidados, no susceptibles de regularizar, esta observación se mantiene, debiendo esa entidad adoptar las acciones para que se elabore el manual enunciado en su respuesta, lo que debe ser verificado por la Unidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Control de ese municipio e informa a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 51 de la ley N° 18.695, esta Entidad de Control incluirá esta materia en el procedimiento disciplinario que instruirá en la Municipalidad de Viña del Mar, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos descritos, para lo cual ese municipio deberá remitir el expediente de los sumarios administrativos incoados por los decretos alcaldicios N°s. 9.981 y 10.142, ambos de 2018, así como todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Por último, en lo relativo a la configuración de un eventual abandono de deberes -atendido que las cuentas públicas presentadas en los años 2015, 2016 y 2017, reflejan una deuda subvaluada en el balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio-, cumple con señalar que de conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de ley N° 18.695, compete declarar dicha causal al tribunal electoral regional respectivo y no a esta Contraloría General.

4. Sobre análisis financiero del saldo inicial de caja.

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria vigente, cabe advertir que el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuentas corrientes bancarias y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero de cada año (aplica criterio dictamen N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En ese contexto, se verificó que al 1 de enero de 2018, la Municipalidad de Viña del Mar disponía de un saldo inicial de caja de \$5.314.070.050, de los cuales la cantidad de \$5.294.477.864 correspondía a fondos de terceros que tenían un fin específico -a saber, recursos recibidos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, para la restauración del Palacio Vergara y Teatro Municipal-, por lo cual solo disponía de la suma de \$19.592.186, monto que resulta insuficiente para hacer frente a los compromisos financieros que esa entidad edilicia tenía contabilizados a dicha data, que, como se ha dicho en párrafos anteriores -recuadro del numeral 3, letra b), de este acápite-, sumaba un monto de \$5.487.247.101, y cobra especial relevancia respecto de aquellos compromisos antes singularizados y que ascienden a la suma de \$11.696.858.098 -numeral 2, letras a), b) y c) de este acápite-, no ajustándose al ya mencionado principio de la legalidad del gasto.

En el siguiente cuadro se muestran el saldo inicial de cajas, los fondos de terceros afectados y el saldo disponible para efectuar pagos de la gestión municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	MONTO
Saldo Inicial de Caja	5.314.070.050
Fondos Afectados	
Fondos destinados a restauración Palacio Vergara	-469.634.482
Fondos destinados a restauración Teatro Municipal	-4.824.843.382
Saldo Inicial de Caja no afectado	19.592.186

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La entidad auditada expresa que el Director de Administración y Finanzas realizó un análisis financiero del saldo inicial de caja, rebajando los fondos en afectación, para concluir que, al inicio del año 2018, el mismo ascendía a la cantidad indicada en este acápite.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, debiendo ese municipio efectuar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas, remitiendo a esta Sede Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.

5. Sobre pasivos contingentes.

Se verificó que los estados financieros correspondientes al año 2017, remitidos por esa entidad edilicia a la Contraloría General de la República a través del oficio N° 305, de 30 de abril de 2018, no hacen mención a los pasivos contingentes que aquella tenía al 31 de diciembre de dicha anualidad -generados a raíz de juicios y demandas en su contra, que en caso de perder podrían implicar desembolsos por aproximadamente \$1.961.666.000, conforme se desglosa en el siguiente cuadro-, situación que no se ajusta a lo preceptuado en la nota N° 17, del Oficio N° 3.899, de 1 de febrero de 2018, del referido Organismo de Control, que previene que los municipios pueden agregar notas que permitan una mejor comprensión e interpretación de la información de los estados financieros, como por ejemplo, de contingencias, es decir, recursos u obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia y exigibilidad han de ser confirmadas por la ocurrencia o no de uno o más eventos inciertos en el futuro y que no están enteramente bajo el control de la entidad:

DETALLE DE PASIVOS CONTINGENTES		
ROL/RIT	JUICIOS	MONTOS INFORMADOS AL 31/12/2017 (M\$)
C-208-2007P00	CORFO con La Municipalidad	1.934.766
C-6526-2014	Suazo con Municipalidad	23.000
O-1355-2017	Torres con Municipalidad	2.500
C-482-2016	Morales con Municipalidad	1.400
TOTAL FINAL (M\$)		1.961.666

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

El municipio reconoce que en los aludidos estados financieros no se incluyó una nota especial sobre posibles pasivos contingentes, por entender que ello no era obligatorio, de acuerdo a la forma en que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se encuentra redactada la nota N° 17, del Anexo C, del señalado oficio N° 3.899, de 2018. Agrega, por una parte, que la causa más relevante no constituía un pasivo de ese tipo para el año 2017 y que tampoco lo será para el 2018, y por otra, que mediante la orden de servicio N° 93, de 17 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, se instruyó al Director de Administración y Finanzas, en orden a que, en lo sucesivo, se incorporen esas notas en la emisión de los referidos estados.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, por lo que ese municipio deberá cumplir lo comprometido en su respuesta, en orden a incorporar dichas notas en los estados financieros, para evitar con ello la reiteración de lo detectado.

6. Sobre leaseback suscritos por la Municipalidad de Viña del Mar.

Como antecedente preliminar, es útil manifestar que leaseback, por una parte, consiste en un contrato en virtud del cual una entidad, con el objeto de obtener financiamiento o crédito, vende un bien de su propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, a otro ente, el que, simultáneamente, le concede ese bien en leasing contra el pago de un canon periódico, durante un plazo determinado, y le otorga una opción de compra al final del contrato, por un valor preestablecido, y por otra, que en la letra A11 del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio circular N° 36.640, de 2007, y sus modificaciones, se establece la forma en que los municipios deben registrar contablemente las operaciones relacionadas con dichas transacciones.

Sobre el tema, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, la entidad auditada tenía suscrito dos Leaseback con el BBVA, los que, conforme al valor de la UF a dicha data, representaban una deuda equivalente a \$3.563.430.678, que no se encuentra contabilizada, circunstancia que transgrede el anotado principio contable de exposición y el procedimiento establecido por la Contraloría General para ese tipo de transacciones, en la letra A11, de la ya nombrada circular N° 36.640, de 2007:

DETALLE	U.F.			\$		
	Saldo capital	Saldo interés	Total a pagar	Saldo capital	Saldo interés	Total a pagar
Leaseback año 2010	10.676,05	35,73	10.711,78	286.098.283	957.498	287.055.780
Leaseback año 2014	121.956,33	304,95	122.261,28	3.268.202.805	8.172.093	3.276.374.898
Total Deuda por Leaseback al 31/12/2017						3.563.430.678

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

*Valor UF utilizada para conversión a pesos chilenos: 26.798,14 (31-12-2017)

Además de no registrarse la señalada deuda, se comprobó que tampoco se ha reconocido en la cuenta contable N° 14401, denominada "Edificaciones en Leasing", el valor de los bienes inmuebles adquiridos bajo dicha modalidad, por lo cual la información contable incumple el ya nombrado principio de exposición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se hace presente que, en lo que interesa, entre los requisitos establecidos en la letra A del oficio Ord. N° 104, de 2005, de la Dirección de Presupuestos, para que el Ministerio de Hacienda autorice a las municipalidades operaciones de leasing o leaseback se encuentran, entre otras, "Que no presenten déficit operacionales", "Que los flujos operacionales y de caja permitan el pago de los compromisos en el plazo de la operación" y "Que presenten una situación sin deuda de los pagos previsionales, aportes al Fondo común Municipal y compromisos con proveedores", lo que deberá tenerse especialmente presente por ese municipio, toda vez que se desconoce si en los años en que se solicitaron y obtuvieron los analizados leaseback -años 2010 y 2014-, esa entidad también tenía subvaluado el endeudamiento, como ocurrió en los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017.

En torno a la materia, la entidad auditada informa en su respuesta que el leaseback del año 2010, se terminó de pagar en abril de 2018 -recobrándose el dominio del respectivo inmueble, según consta en copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 6.713 N° 7.679, del registro de propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar-, y que en lo referido al del año 2014, expone que se procedió a efectuar la regularización contable que correspondía.

Sobre la materia, cabe hacer presente que esa municipalidad, por medio del memorando N° 292, de 27 de diciembre de 2018, solicitó a esta Contraloría Regional un pronunciamiento en relación, entre otros, al devengamiento de las cuotas del señalado leaseback, lo que será consultado al Nivel Central de este Organismo de Control y su respuesta se comunicará oportunamente a esa entidad edilicia, por lo cual esta observación se mantiene.

7. Sobre la construcción de maestranza municipal.

Como cuestión previa, cabe manifestar que mediante el decreto alcaldicio N° 1.178, de 26 de enero de 2012, la entidad fiscalizada adjudicó a la empresa Total Transport S.A. la licitación pública ID 3929-119-LP11, denominada "Contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Camiones, Maquinaria Pesada, Vehículos Menores y Equipo de la Municipalidad de Viña del Mar", cuyo contrato, con una vigencia de 8 años, fue suscrito por las partes el 28 de diciembre de esa anualidad.

En ese contexto, es pertinente hacer presente que a través de la aludida propuesta pública, además de los anotados servicios de mantenimiento, se adjudicó al precitado proveedor la construcción de una maestranza por la suma total de 50.616 UF, pagadera -conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas que regularon el proceso licitatorio-, en 72 cuotas mensuales de 703 UF cada una, en un terreno ubicado en calle Limache N° 4.907, comuna de Viña del Mar, entregado por 20 años en concesión gratuita a ese municipio por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Sobre el particular, se verificó que la Municipalidad de Viña del Mar no solicitó autorización al Ministerio de Hacienda para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

suscribir el pago de las señaladas cuotas, lo que vulnera el artículo 14, de la ley N° 20.128, Sobre Responsabilidad Fiscal, en lo referido a que los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran los municipios, requieren autorización previa de dicha cartera de Estado para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes y determinados servicios, como ocurre en el caso que se analiza.

Se hace presente que, en atención a que la figura que surge del comentado contrato, no se encuentra regulada en la normativa de procedimientos contables contenido en la citada circular N° 36.640, de 2007, esa entidad debió solicitar un pronunciamiento a la Contraloría General sobre la materia, lo que hasta la fecha de término de esta auditoría aún no acontece.

Por otra parte, cabe manifestar que el hecho de incluir en el mismo concurso servicios para la reparación de vehículos y la construcción de una maestranza, constituye una barrera de entrada al mercado, en la medida que impide o dificulta el ingreso de nuevos actores al mismo o de aquellos proveedores que no cuenten con el capital necesario para financiar una obra como la indicada, situación que no armoniza con lo dispuesto en el artículo 9°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, que consagra, en lo que interesa, el principio de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo, en virtud del cual los procesos de licitación que la Administración realice deben propender a la mayor participación de proponentes posibles, a fin de contar con la mayor cantidad de ofertas para elegir, dentro de las mismas, la que sea más conveniente a sus intereses (aplica dictamen N° 65.392, de 2016, de la Contraloría General).

La autoridad municipal informa que por decreto alcaldicio N° 9.893, de 10 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, ordenó instruir un sumario administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en la citada falta de autorización del Ministerio de Hacienda para pagar en cuotas. Añade, que mediante la orden de servicio N° 85, de la misma fecha, que también acompaña, instruyó al Director de la SECPLA para adoptar las medidas necesarias para que, en las futuras licitaciones, no se establezca ningún tipo de barrera de entrada al mercado público.

Por último, en cuanto a la falta de contabilización, por no encontrarse un procedimiento para ese efecto, solicita que este sea definido por la Contraloría General.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas, por tratarse de hechos consolidados, esta observación se mantiene, por lo que ese municipio deberá dar cumplimiento a lo comprometido en su contestación, evitando que situaciones similares se repitan en el futuro.

En lo relativo al procedimiento contable, esta Sede Regional solicitará a la División de Análisis Contable de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

un pronunciamiento sobre la materia, cuyo resultado será comunicado oportunamente a ese municipio.

8. Sobre otorgamiento de patentes provisorias.

La entidad examinada renovó patentes provisorias que ya habían cumplido más de un año desde que fueran originalmente extendidas, sin que conste que haya exigido el cumplimiento integral de las condiciones para conceder la patente definitiva. En esta condición se encuentran:

N° PATENTE	RAZÓN SOCIAL	FECHA ENTREGA PATENTE	TIEMPO SOBREPASADO AL 31-12-2017
293459-0	Inés Transito Torrealba Navarro	03-07-2007	11 años
506973-3	Inversiones Arradel Ltda.	15-07-2015	2 años
507594-6	Escuela De Negocios Enfa S.A.	24-12-2015	2 años
507655-1	Álvaro Cesar Rozas Garrido E.I.R.L.	21-12-2015	2 años
508984-0	Inversiones Como Siempre Spa	22-01-2016	2 años
508570-4	Servicios de Capacitación Marisol Besnier E.I.R.L.	12-07-2016	1 año y 5 meses
508612-3	Christian Fabián Miranda Alegría	12-07-2016	1 año y 5 meses
509167-4	Tamara Navarrete Godoy	12-07-2016	1 año y 5 meses
509255-7	Oscar Herrera Méndez E.I.R.L.	12-07-2016	1 año y 5 meses
509365-K	Claudia García Salas	12-07-2016	1 año y 5 meses
509550-5	Esotérica Quoph Ltda.	12-07-2016	1 año y 5 meses
509858-0	Conecta Gestión Inmobiliaria Spa	08-09-2016	1 año y 3 meses

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes examinados en la entidad edilicia.

Al respecto, es pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos quinto y sexto, del artículo 26 del aludido decreto ley N° 3.063, las municipalidades pueden conceder patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato, teniendo los contribuyentes el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, al cabo del cual, si no lo hicieren, el municipio podrá decretar su clausura. Desconocer la obligatoriedad de esta última medida, significaría admitir el desarrollo de actividades comerciales en la comuna, no afectas a patente municipal, contraviniéndose con ello lo dispuesto en el artículo 23 del referido texto legal (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 19.366 y 15.711, de 2001 y 2011, respectivamente).

A mayor abundamiento, es del caso manifestar que, con arreglo a lo establecido en el artículo 58 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y en concordancia con el criterio de la Contraloría General contenido, entre otros, en el dictamen N° 19.366, de 2001, el alcalde se encuentra obligado a decretar la clausura de los negocios sin patente, ya que de quedar sometida la aplicación de esa medida a la mera voluntad de dicha autoridad se vulneraría el principio de juridicidad -consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado y en el artículo 2° de ley N° 18.575-, de conformidad con el cual los órganos públicos deben someter su actuar a la Carta Fundamental y a las leyes, sin que tengan más atribuciones que las que expresamente les ha conferido el ordenamiento jurídico (aplica dictamen N° 62.693, de 2012, de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la autoridad edilicia informa que, en las 12 patentes señaladas en el cuadro anterior, no se configura ninguna infracción. Ello, en atención a lo que en cada caso se indica, adjuntando copia del respectivo decreto alcaldicio:

N° PATENTE	RAZÓN SOCIAL	DETALLE SEGÚN RESPUESTA
293459-0	Inés Transito Torrealba Navarro	Patente eliminada por decreto alcaldicio N°3.854, de 2010
506973-3	Inversiones Arradel Ltda.	Se trata de una sociedad de inversiones, por lo que en su calidad de tal, no se configura la infracción que indica esta Sede Regional
507594-6	Escuela De Negocios Enfa S.A.	Patente eliminada por decreto alcaldicio N°3.180, de 2016
507655-1	Álvaro Cesar Rozas Garrido E.I.R.L.	Patente eliminada por decreto alcaldicio N°15.757, de 2015
508984-0	Inversiones Como Siempre Spa.	Fue de temporada y venció el 31 de marzo de 2016
508570-4	Servicios de Capacitación Marisol Besnier E.I.R.L.	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°12.530, de 2017
508612-3	Christian Fabián Miranda Alegría	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°1.214, de 2017
509167-4	Tamara Navarrete Godoy	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°5.223, de 2017
509255-7	Oscar Herrera Méndez E.I.R.L.	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°13.141, de 2016
509365-K	Claudia García Salas	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°8.825, de 2017
509550-5	Esotérica Quoph Ltda.	Patente eliminada por Decreto alcaldicio N°2.203, de 2018
509858-0	Conecta Gestión Inmobiliaria Spa	Pasó a definitiva por Decreto alcaldicio N°8.142, de 2018

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la respuesta de la entidad auditada.

Los antecedentes aportados permiten levantar lo observado para 11 de los 12 casos detallados y mantener lo reprochado para la patente N° 509858-0, por lo que esa entidad edilicia debe efectuar las acciones necesarias para que dicha situación no vuelva a reiterarse.

9. Sobre patentes de alcoholes.

a) Se evidenció que para el proceso de renovación de patentes de alcoholes, el municipio sólo exige el pago del respectivo arancel, sin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento, lo que no armoniza con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 58.176, de 2009, referido a que dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir.

En este contexto, se advirtió la renovación de las siguientes patentes de alcoholes a nombre de personas fallecidas:

N° correlativo	ROL CONTRIBUYENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE
1	400035-7	
2	400041-1	
3	400063-2	
4	400091-8	
5	400099-3	
6	400109-4	
7	400177-9	
8	400180-9	
9	400183-3	
10	400193-K	
11	400199-0	
12	400218-0	
13	400465-4	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° correlativo	ROL CONTRIBUYENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE
14	400468-9	[REDACTED]
15	400596-K	[REDACTED]
16	400791-2	[REDACTED]
17	401094-8	[REDACTED]
18	401205-3	[REDACTED]
19	401234-7	[REDACTED]
20	401317-3	[REDACTED]
21	401430-7	[REDACTED]
22	401789-6	[REDACTED]
23	401861-2	[REDACTED]
24	401878-7	[REDACTED]
25	401908-2	[REDACTED]
26	402001-3	[REDACTED]
27	402058-7	[REDACTED]
28	402882-K	[REDACTED]
29	437170-3	[REDACTED]
30	437171-1	[REDACTED]
31	490417-5	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes del registro civil.

Consultada sobre el tema, la Jefa del Departamento de Rentas del municipio, doña Verónica Díaz Troncoso, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2018, informó a esta Contraloría Regional que esa entidad edilicia carece de una ordenanza relativa a la renovación de patentes de alcoholes.

La entidad fiscalizada manifiesta que los 31 casos señalados en el cuadro anterior, se encuentran en una de las siguientes 3 condiciones:

(I) Patentes transferidas en las que ya se había autorizado el cambio de nombre y patentes arrendadas o que se encuentran en proceso el cambio de nombre, que corresponden a los correlativos N°s 3, 5, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 30 y 31.

(II) Patentes en que el fallecimiento del titular se produjo hace menos de 3 años, por lo que conforme al artículo 5° de la Ley de Impuesto a la Renta, tienen derecho a continuar ejerciendo la actividad económica sin necesidad de efectuar el cambio de nombre de la patente, que corresponden a los correlativos N°s 2 y 15.

(III) Patente sin actividad comercial y que por ejercer dicha actividad sin exhibir el cambio de nombre en la patente de alcohol, fueron citados al Juzgado de Policía Local de Viña del Mar, que corresponden a los correlativos N°s 1, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 25, 28 y 29.

Agrega que, por no haberse desvirtuado la totalidad de lo observado en este acápite, mediante el decreto alcaldicio N° 9.979, de 18 de octubre de 2018, que adjunta a la contestación, se dispuso instruir un sumario administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en los hechos descritos.

En atención a que la respuesta, por una parte, no adjunta antecedentes que permitan demostrar que las personas a nombre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las cuales figuran las nuevas patentes transferidas, cumplen con los requisitos establecidos en la anotada ley N° 19.925, y por otra, a que lo detectado dio origen a citaciones Juzgado de Policía Local y a un sumario administrativo, que esa entidad por propia iniciativa decidió efectuar, esta observación se mantiene, debiendo la Unidad de Control Municipal validar si las transferencias y/o renovaciones de dicha autorización se ajustan a la normativa vigente e informar de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a los 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe final.

b) Se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, la municipalidad fiscalizada había otorgado 309 patentes de alcoholes correspondientes a la categoría A, "Depósitos de Bebidas Alcohólicas", establecidas en el artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cifra que supera en 148 las autorizadas por la Intendencia Regional de Valparaíso, en su resolución exenta N° 4.505, de 30 de diciembre de 2014, que previene que éstas pueden llegar a 161.

En lo que importa, la autoridad edilicia indica que el 9 de marzo de 2018, la Intendencia Regional dictó la resolución exenta N° 2.661, que adjunta a la respuesta, mediante la cual se fijó un nuevo número de patentes limitada, que en el caso de las correspondientes a la Categoría A "Depósitos de Bebidas Alcohólicas", por la cantidad de habitantes de la comuna, fue fijada en 161, agregando que las diferencias entre lo que establecen las resoluciones de la aludida Intendencia y las que otorgan ese municipio, se vienen produciendo desde que empezó a regir la anotada ley N° 19.925, ya que al fijarse las cantidades máximas de tales permisos, la Municipalidad de Viña del Mar quedó excedida, por lo que desde ese momento ha aplicado y seguirá aplicando lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 7°, de esa normativa legal, en donde se previene que, si una comuna está excedida, la municipalidad no renovará las patentes a los locales cuando sean definitivamente clausurados, ni serán rematadas, cuando no se paguen dentro del plazo, caducando definitivamente.

Añade que, atendido que para obtener un número de patentes acorde con lo exigido es necesario, además, contar con un instrumento regulador para ese tipo de patentes, el 31 de agosto de 2018 recibió del Director del Departamento de Rentas Municipales el oficio N° 1.391, con la propuesta de Ordenanza de Renovación de Patentes de Alcohol de la Comuna de Viña del Mar, que también acompaña a su contestación.

La explicación y los antecedentes aportados permiten subsanar lo observado en este acápite.

10. Sobre provisión de mano de obra para obras menores.

Como cuestión previa, cabe manifestar que mediante el decreto alcaldicio N° 10.337, de 28 de agosto 2013, la entidad fiscalizada adjudicó a la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L., la licitación pública ID 3929-39-LP13, denominada "Servicio y Provisión de Personal Auxiliar de Obra Menor, Técnico y Administrativo para el Departamento de Construcción e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Infraestructura Urbana”, que exigía una dotación de 85 trabajadores -conformados por 60 auxiliares, 8 auxiliares calificados, 8 capataces, 5 administrativos y 4 técnicos-, pudiendo aumentar o disminuir hasta en un 50% de ese total, cuyo contrato, con una vigencia por 4 años, fue suscrito por las partes el 5 de septiembre de esa anualidad y que, posteriormente, a través de los siguientes actos administrativos se confirmaron cuatro tratos directos consecutivos, para ampliar el periodo inicialmente contratado al aludido proveedor:

N° DE DECRETO	FECHA	PERIODO DE AMPLIACIÓN
9.015	29/8/2017	8 días corridos a contar del vencimiento del decreto alcaldicio N° 10.337, de 2013.
9.282	7/9/2017	40 días corridos a contar a contar del vencimiento del decreto alcaldicio N° 9.015, de 2017
10.381	19/10/2017	40 días corridos a contar a contar del vencimiento del decreto alcaldicio N° 9.281, de 2017
12.226	22/11/2017	8 días corridos a contar del vencimiento del decreto alcaldicio N° 10.381, de 2017.
12.670	5/12/2017	8 días corridos a contar del vencimiento del decreto alcaldicio N° 12.670, de 2017.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar

Al respecto, se determinó que:

a) Para el citado proceso concursal ID 3929-39-LP13, el municipio no estableció -en las bases administrativas, técnicas u otro documento- las labores que debían cumplir los 85 trabajadores que se desempeñarían bajo esa modalidad de contrato en el Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana, así como tampoco el perfil educacional y experiencia requerido para los auxiliares calificados, administrativos y técnicos, hecho que vulnera el principio de certeza jurídica, referido a que los acuerdos que aprueben los servicios deben contener todas las condiciones a que se referirá la respectiva contratación (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 55.721, de 2008 y 15.580, de 2014, entre otros, de la Contraloría General).

La autoridad municipal manifiesta que a través de la orden de servicio N° 56, de 14 de septiembre de 2018, que acompaña a la respuesta, instruyó a los Directores de Operaciones y Servicios de la SECPLA, al Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana y al Director del Departamento de Servicio del Ambiente, que en todas las futuras licitaciones se establezcan claramente las labores, perfiles, estudios o experiencia para los trabajadores, con el objeto de otorgar plena certeza jurídica a los participantes de los concursos y a los contratistas que resulten adjudicados.

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de un hecho consolidado, la observación se mantiene, por lo que corresponde que esa entidad adicione tales antecedentes al procedimiento disciplinario comprometido, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas, remitiendo a esta Contraloría Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Analizados los informes diarios de actividades y otros antecedentes proporcionados por la Unidad Técnica del Contrato, a saber el Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana, se verificó que [REDACTED] desempeña labores de estafeta y auxiliar, las cuales deben ser desarrolladas por los funcionarios de la respectiva municipalidad, sean éstos de planta o a contrata y, excepcionalmente, por servidores contratados sobre la base de honorarios, en las condiciones que indica el artículo 4° de la ley N° 18.883 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 48.690, de 2009, de la Contraloría General de la República).

El ente auditado se limita a informar que doña [REDACTED] a presentó su r nuncia voluntaria al contrato de trabajo que manten a con la aludida empresa Ignacio Vidal Barraza E.I.R.L., contar del 1 de noviembre de 2018, adjuntando a su respuesta copia de dicho documento.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observaci n se mantiene, debiendo esa entidad adoptar las medidas necesarias con el objeto de evitar la reiteraci n de situaciones similares.

c) En relaci n con los desembolsos, se hace presente que desde la adjudicaci n de la licitaci n ID 3929-39-LP13, en el a o 2013, hasta los tratos directos suscritos el a o 2017,  stos han aumentado en un 166,5%, pasando de un gasto mensual de \$49.178.780 a la cantidad de \$81.884.386.

En el mismo contexto, en cuanto a las horas extraordinarias, es menester indicar que la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L. estableci  en su oferta un monto para ese efecto, aplicable a los auxiliares, auxiliares calificados, capataces y t cnicos, reajustable semestralmente en el mismo porcentaje de variaci n que experimente el IPC, comprob ndose que, durante el a o 2017, el monto pagado por dicha firma a sus trabajadores fue de \$43.702.926, lo que representa, en promedio, el 31,9% de lo que la citada empresa recib  por parte del municipio por ese concepto, que ascend  a \$137.028.594, como se puede apreciar en el siguiente cuadro. Tal materia debe ser objeto de an lisis para posteriores concursos, atendidos los principios de eficiencia y eficacia con que se deben administrar los recursos municipales, toda vez que la empresa en cuesti n estar a marginando por el cobro de horas extras de los trabajadores una ganancia de \$93.325.668, equivalentes al 68,1%.

EGRESO		FACTURA		MONTO TOTAL EGRESO \$	MES	MONTO TOTAL MENSUAL PAGADO A LOS TRABAJADORES (\$)	% QUE REPRESENTA EL MONTO PAGADO A LOS TRABAJADORES RESPECTO DEL TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO
N�	FECHA	N�	FECHA				
2.439	02/05/17	66	06/04/17	18.073.394	Enero de 2017	5.761.674,20	31,9
3.041	31/05/17	69	03/05/17	15.753.121	Enero de 2017	4.986.466,50	31,7
3.678	30/06/17	77	05/06/17	15.215.121	Febrero de 2017	4.877.691,60	32,1
4.210	24/07/17	84	03/07/17	19.346.307	Marzo de 2017	6.170.008,50	31,9
4.898	17/08/17	87	01/08/17	15.026.239	Abril de 2017	4.808.173,70	32,0
5.611	20/09/17	95	06/09/17	15.832.807	Mayo de 2017	5.048.854,80	31,9
6.298	24/10/17	104	03/10/17	5.648.694	Junio de 2017	1.796.318,50	31,8
6.791	17/11/17	114	03/11/17	9.349.212	Julio de 2017	2.959.743,20	31,7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EGRESO		FACTURA		MONTO TOTAL EGRESO \$	MES	MONTO TOTAL MENSUAL PAGADO A LOS TRABAJADORES (\$)	% QUE REPRESENTA EL MONTO PAGADO A LOS TRABAJADORES RESPECTO DEL TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO
N°	FECHA	N°	FECHA				
177	10/01/18	120	05/12/17	5.632.460	Agosto de 2017	1.808.328,00	32,1
1.200	28/02/18	124	01/02/18	8.597.032	Octubre de 2017	2.755.801,00	32,1
2.283	27/04/18	135	03/04/18	8.554.207	Noviembre de 2017	2.729.865,60	31,9
Totales				137.028.594		43.702.926	31,9

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La alcaldesa informa que mediante la orden de servicio N° 80, de 9 de octubre de 2018, que acompaña a su contestación, instruyó a los Directores de Operaciones y Servicios de la SECPLA, del Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana y del Departamento de Servicio del Ambiente, que efectuaran un detallado análisis respecto de la forma de establecer en las bases de futuras licitaciones de provisión de personal, el valor a pagar a los contratistas por concepto de horas extraordinarias, con el objeto de evitar que estos obtengan ganancias que afecten los principios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos municipales. Añade, que lo ordenado se concretó a propósito del hecho que debía efectuarse un nuevo concurso para el anotado fin, plasmando el criterio aludido en el N° 7, del Anexo N° 5 de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública ID 3929-68-LR18, denominada "Servicio de Provisión Personal de Mano de Obra para la Dirección de Operaciones y Servicios".

En efecto, es posible advertir que en el precitado Anexo N° 5, ese municipio dispuso que "el valor pagado por el adjudicatario a sus trabajadores por concepto de 'horas extraordinarias', que luego el adjudicatario lo cobrará a la Municipalidad (con recargo de IVA si correspondiere), no tendrá diferencia alguna (entre lo pagado a sus trabajadores y luego cobrado a la IMVM), no existiendo margen o ganancia alguna para el adjudicatario por este concepto (a excepción del recargo del IVA si correspondiere)".

En atención a que la medida adoptada solo puede ser aplicada con posterioridad a la elaboración de la misma, si se puede modificar lo detectado para la licitación ID 3929-39-LP13, esta observación se mantiene, por lo que ese municipio debe velar para que, en todas las futuras licitaciones sobre la materia, se incluya una cláusula como la empleada en la Propuesta Pública ID 3929-68-LR18, antes referida.

11. Sobre provisión de personal para distintos departamentos del municipio.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que, entre los años 2015 y 2016, la Municipalidad de Viña del Mar adjudicó dos licitaciones públicas a la empresa González y Fierro Limitada para la provisión de personal, conforme se detalla en el siguiente recuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS A CONTRATAR	N° Y FECHA DE DECRETO ALCALDÍCIO QUE APROBÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS	N° Y FECHA DE DECRETO ALCALDÍCIO DE ADJUDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	N° TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS
3929-102-LR15	Servicio y Provisión Personal de Mano de Obra para las Direcciones de Operaciones y Servicios, Desarrollo Comunitario, Desarrollo Turístico y Económico, Comunicaciones y Departamento de Infraestructura y Recursos Materiales	11.505 de 24-09-2015, modificado por el 11.884 del 05-10-2015	13.960 de 05-11-2015	3 años	173
3929-133-LR15	Servicio y Provisión Personal de Mano de Obra para los Departamentos de Servicio del Ambiente, Infraestructura y Recursos Materiales y Rentas	15.550 de 17-12-2015	1.189 de 09-02-2016	3 años	154

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar

El examen efectuado al tema determinó que:

a) Para la licitación pública ID 3929-102-LR15, el municipio no estableció -en las bases administrativas, técnicas u otro documento- las labores que debían cumplir los 173 trabajadores que se desempeñarían bajo esa modalidad contrato, así como tampoco el perfil educacional y experiencia requerido para los auxiliares calificados y capataces, hecho que vulnera el nombrado principio de certeza jurídica (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 55.721, de 2008 y 15.580, de 2014, entre otros, de la Contraloría General).

De igual modo, lo descrito no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 6°, de la anotada ley N° 19.886, en lo referido a que en las bases de licitación se deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros, sin perjuicio que, como se dispone expresamente en su inciso final, en todo caso, la Administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones, norma que en términos análogos se replica en el artículo 20 del pertinente reglamento.

Finalmente, cabe hacer presente que la falta de especificidad antes mencionada impidió conocer a priori si las labores que estaban siendo contratadas podían ser tercerizadas por la Municipalidad de Viña del Mar, o bien, se trataba de tareas propias, habituales y genéricas del municipio, que necesariamente deben ser llevadas a cabo por personal del ente comunal (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 50.842, de 2008, y 63.347, de 2011, de la Contraloría General).

b) Se determinó que para los dos procesos licitatorios señalados en el cuadro anterior, ese municipio solicitó la provisión de trabajadores para distintos departamentos del municipio, para entregar correspondencia y apoyo a labores administrativas, hecho que atenta contra los principios de eficiencia y eficacia ya mencionados, por cuanto la Municipalidad de Viña del Mar, dentro de su dotación de planta y contrata, contó durante el año 2017 con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

324 auxiliares, aproximadamente, que podrían haber desempeñado tales funciones, según consta en los libros de remuneraciones extraídos desde el sistema provisto por la empresa PROEXSI Ltda. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

ID DE LICITACIÓN MEDIANTE LA CUAL FUERON CONTRATADOS	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE DESEMPEÑARON EN EL 2017	NOMBRE	ESTABLECIDO
3929-133-LR15	Parques y Jardines	Juan Quezada Chacón	Auxiliar de aseo y traslado de documentación
3929-102-LR15	Parques y Jardines	Jacqueline Silva Villalón	Aseo inmuebles municipales y labores de apoyo administrativo.
3929-102-LR15	Parques y Jardines	Ana María Lemus Herrera	Aseo inmuebles municipales y labores de apoyo administrativo.
3929-133-LR15	Aseo	Maruri Gaete René Patricio	Aseo inmuebles municipales y labores de apoyo administrativo.
3929-133-LR15	Parques y Jardines	Ruiz Cárdenas Rosalinda	Auxiliar de aseo y traslado de documentación.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En torno a lo expuesto en las letras a) y b), anteriores, la autoridad municipal informa que a través de la aludida orden de servicio N° 56, de 2018, instruyó a los Directores de Operaciones y Servicios de la SECPLA, al Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana y al Director del Departamento de Servicio del Ambiente, que, en todas las futuras licitaciones, se establezcan claramente las labores, perfiles, estudios o experiencia para los trabajadores, con el objeto de otorgar plena certeza jurídica a los participantes de los concursos y a los contratistas que resulten adjudicados. Agrega, que el N° 16, del comentado Anexo N° 5, de las Base Técnicas de la licitación pública ID 3929-68-LR18, se refiere expresamente a las funciones que desempeñarán auxiliares, capataces y supervisores para las áreas de aseo, parques y jardines y medio ambiente, así como también, se fija la experiencia requerida para ello, dejando fuera toda función ajena al objetivo principal.

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de hechos consolidados, ambas observaciones se mantienen, correspondiendo que esa entidad incorpore los antecedentes, al procedimiento disciplinario ya comprometido, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas, remitiendo a esta Contraloría Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.

12. Sobre de mantención de áreas verdes municipales.

Para contextualizar sobre este tema, es útil manifestar que de acuerdo a lo informado por don Rodrigo Grandon Bustamante, Encargado de Operaciones del ente examinado, existen áreas verdes municipales cuya mantención se ha encargado a empresas privadas -que son la mayoría-, a través del proceso licitatorio ID N° 3929-29-LP14, denominado "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Sectores I, II y III de la Comuna de Viña del Mar", y otras -alrededor de 71- que son mantenidas y regadas directamente por la Municipalidad de Viña del Mar, para lo cual, indica, ésta dispone de máquinas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

equipos, camiones aljibes para regadío y de dos viveros para reproducir plantas, flores y árboles.

Enseguida, corresponde señalar que la precitada licitación pública ID N° 3929-29-LP14, cuyas bases administrativas y técnicas fueron sancionadas por el decreto alcaldicio N° 4.096, de 2016, fue adjudicada por esa entidad edilicia a las empresas Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. -en adelante Siglo Verde S.A.- y Alto Jardín S.A., a través de los decretos alcaldicios N°s 7.164 y 7.165, del mismo año, respectivamente, conforme al siguiente desglose:

EMPRESA ADJUDICATARIA	SECTOR	ÁREA	DETALLE	TOTAL M ²
Siglo Verde S.A	I	Viña Centro	Plan Viña, Borde Costero, Cerro Castillo, Reñaca, Jardín del Mar	468.951
Alto Jardín S.A	II	Viña Norte	Gómez Carreño, Glorias Navales, Reñaca Alto, Achupallas, Miraflores, Santa Inés	259.380
Siglo Verde S.A	III	Viña Sur	Limonares, Canal Beagle, Villa Dulce, El Oliviar, Villa Hermosa, Villa Independencia, Chorrillos, Forestal, Nueva Aurora, Recreo	189.939

Fuente: Decreto Alcaldicio N° 4.096, de 8 de mayo de 2014.

Posteriormente, mediante el decreto alcaldicio N° 4.370, de 2 de mayo de 2016, se ampliaron en 49.175 m² las áreas verdes que inicialmente se habían adjudicado a la nombrada empresa Alto Jardín S.A. en el precitado sector II, de Viña del Mar.

En el examen efectuado al tema, se determinaron las siguientes situaciones:

12.1 Sobre entrega de plantas y agua potable a empresas concesionarias por parte del vivero municipal.

a) A través de las Guías de Salida de Materiales de los Viveros Municipales I y II, se verificó que esa dependencia municipal, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, entregó a las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A. un total de 1.398 especies -entre flores, plantas, arbustos y árboles y 15 m³ de tierra vegetal que se detallan en Anexo N° 9-, situación que no armoniza con lo previsto en los numerales 1 y 9.3.1 de las bases técnicas que regulan la licitación -referidos, en síntesis, a que el adjudicatario debe reponer y mantener los árboles, arbustos, cubresuelos y plantas florales, entre otros, secas, hurtadas, gravemente infectadas o dañadas- y 16 de las bases administrativas -en lo relativo a que será el adjudicatario quien responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que sufre la concesión del servicio por cualquier causa y hasta la extinción de la responsabilidad civil, de la misma forma que soportará la pérdida de materiales, aun cuando cualesquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o acto imprevisto-.

b) Según consta en órdenes de ejecución de trabajo correspondientes al Vivero Municipal I, durante el año 2017 el camión aljibe municipal placa patente CJHV46-2, en cinco oportunidades relleno con agua potable pagada por esa entidad edilicia, un estanque con capacidad para 1000 lts. perteneciente a la empresa Siglo Verde S.A. que estuvo ubicado en el estero Marga Marga, a objeto que -conforme a lo certificado por el ya mencionado Encargado de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Operaciones, mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2018- personal de dicha firma dispusiera de ese elemento para duchas, lavaplatos y baños.

Sobre el particular, cabe señalar que de acuerdo al numeral 16, letra m), de las señaladas bases administrativas, es de responsabilidad del adjudicatario el disponer de un recinto que cumpla las condiciones sanitarias vigentes, por lo cual el desembolso, tanto en agua potable como su transporte, no se ajustan al ya nombrado principio de legalidad. En la situación señalada se encuentran:

FECHA ÓRDEN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO	NOMBRE DE CONDUCTOR	LABOR ESPECIFICADA	TOTAL LITROS
2/3/2017	Luis Acevedo	Estanque Siglo Verde	1.000
21/2/2017	Luis Acevedo	Llenado estanque Siglo Verde	1.000
24/2/2017	Luis Acevedo	Estanque Siglo Verde	1.000
23/3/2017	Luis Acevedo	Entrega de agua potable estanque Siglo Verde	1.000
26/4/2017	Luis Acevedo	Entrega de agua potable estanque Siglo Verde	1.000
TOTAL litros			5.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En lo relativo a lo expuesto en las letras a) y b), anteriores, la autoridad comunal informa que el Director del Departamento de Servicio del Ambiente, mediante memorando N° 1.603, de 2018, expresó que, si bien en las anotadas base de licitación se dispone que las empresas deben cubrir todas las reposiciones y mantenciones necesarias para conservar en perfecto estado las áreas verdes cuyo servicio se encuentra concesionado, dicha obligación no se extiende a la incorporación en ellas de nuevos elementos, como es el caso de 40 palmeras Washingtonianas Robustas, referidas a una donación recibida por ese municipio de parte de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Valparaíso, a través de la resolución exenta N° 693, de 2015, que adjunta a la respuesta, las que después de un análisis se decidió incorporarlas en áreas concesionadas que no disponían de ese tipo de especies.

Agrega, por una parte, que tampoco se encuentran en la situación detectada 400 plantas entregadas a la empresa Siglo Verde S.A., que corresponden a la devolución de igual número de especies que esa firma le prestó en el mes de febrero para la instalación de los stands de venta de permisos de circulación, adjuntando copia del respectivo registro donde quedó consignado ese evento; y por otra, que en torno a las demás plantas y agua potable observada, el aludido Director del Departamento de Servicio del Ambiente, mediante los oficios N°s 133, 137 y 134, notificó la aplicación de multas por la sumas de \$201.000 y \$225.000, a la firma Alto Jardín S.A., y por \$1.084.247, a la precitada empresa Siglo Verde S.A.

Por último, añade que en atención a lo insuficiente que resulta la explicación para justificar la totalidad de los hechos detectados en este acápite, a través del decreto alcaldicio N° 9.897, de 10 de octubre de 2018, que adjunta a la contestación, ordenó instruir un sumario administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en los hechos descritos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La explicación y antecedentes aportados, permiten levantar lo observado respecto de las 40 palmeras Washingtonianas Robustas.

En relación con las 400 plantas que corresponderían a una devolución de un préstamo de igual número de especies, en atención a la ausencia de toda formalidad que permita comprobar la petición y recepción de las mismas por parte de las jefaturas pertinentes, lo observado se mantiene, por lo cual la entidad auditada debe adoptar medidas a objeto de prevenir la reiteración de lo detectado.

Por otra parte, en lo relativo al resto de las especies y la entrega de agua potable, sin perjuicio de lo pertinente que resultan las medidas anunciadas, debido a que no se adjuntan antecedentes que permitan demostrar que se haya concretado la percepción del cobro de las mencionadas multas, esa observación se mantiene, correspondiendo que ello sea comprobado por la Unidad de Control de ese municipio e informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento. Asimismo, deberá proceder con el proceso disciplinario comprometido, remitiendo en el referido plazo copia del acto administrativo que lo ordene.

12.2 Sobre supervisión de los servicios concesionados.

a) Se constató que, durante el año 2017, las labores de revisión y control de la concesión examinada se ejecutaron por personas que no fueron formalmente asignadas para ello, proceder que no se ajusta a lo señalado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, conforme a los cuales las decisiones que adopten las autoridades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante un acto administrativo. En la situación comentada se encuentran:

NOMBRE	RUT	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Silvia Lorena Figueroa Fernández	12.352.014-9	Planta
Cecilia Andrea Niño Parada	11.736.906-4	Honorarios
Lorena Olivia Flores Quijada	14.261.866-4	Honorarios
Benjamín Arias Pantoja	16.550.026-1	Honorarios

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La entidad examinada informa y adjunta a su respuesta el decreto alcaldicio N° 5.082, de 2015, mediante el cual doña Silvia Figueroa Fernández fue designada como inspectora y supervisora de la Sección Parques y Jardines; respecto de don Benjamín Arias Pantoja, expresa que su contrato a honorarios vence el 31 de octubre de 2018, el que indica no será renovado; en cuanto a doña Cecilia Niño Parada, expone que seguirá contratada a honorarios, pero en otras funciones que se detallan en el memorando N° 1.638, de 2018; y que en el caso de doña Lorena Flores Quijada, sus funciones corresponden a lo estipulado en el contrato -"Elaborar y desarrollar propuestas de proyectos a realizarse en el marco del programa de rehabilitación de espacios comunitarios"-, sin que realice actividades que sean propias del personal de planta o contrata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La explicación y nuevos antecedentes aportados, permiten levantar lo observado respecto de doña Silvia Figueroa Fernández. En los demás casos, por tratarse de hechos consolidados, ese municipio deberá adoptar medidas para evitar su reiteración, dictando oportunamente los actos administrativos que correspondan.

b) En torno a las tres personas contratadas a honorarios que se detallan en el cuadro precedente, que realizan labores de revisión y control de la concesión, corresponde señalar que no procede que dichas funciones sean desempeñadas por personas contratadas en esa modalidad, debido a que su ejercicio se encuentra reservado a los funcionarios de planta, nombrados de conformidad con la ley N° 18.883 (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 22.135, de 2000 y 73.808, de 2012, ambos de la Contraloría General de la República).

Sobre el tema, el municipio informa que por los decretos alcaldicios N°s 9.585 y 9.586, de 3 de octubre de 2018, que acompaña a la respuesta, fue designado don Humberto Díaz Fuentealba, como inspector técnico de los servicios de la Sección Parques y Jardines y fiscalizador de los contratos, y que como supervisores de la anotada concesión se nombró a los funcionarios doña Silvia Figueroa Fernández, don Juan Antonio Campos Aguilera y don Guillermo Acosta Guerra (órdenes de servicio N°s 25, 26 y 27, de 2018, respectivamente), medidas que permiten subsanar esta observación.

13. Sobre relación de parentesco entre Jefe de Parques y Jardines del municipio y personal contratado por empresas que prestan servicios al ente edilicio.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que, según lo informado mediante correo electrónico de 2 de agosto de 2018, por don Waldo Ceballos Ibarra, Director de Servicios del Medio Ambiente de la Municipalidad de Viña del Mar, las listas del personal que provee la empresa González y Fierro Ltda., en el contexto del contrato que tiene firmado con esa entidad edilicia, son visadas por el funcionario municipal don Miguel Salvo Bertinni, Jefe del Departamento de Parques y Jardines.

Al respecto, se constató que las siguientes empresas que prestan servicios al municipio tienen entre su personal a 3 personas con vínculos de parentesco por afinidad en segundo grado con el aludido Jefe del Departamento de Parques y Jardines, encargado de velar por la correcta ejecución de los contratos con esas firmas -a saber, don [REDACTED], contrato simultáneo con Alto Jardín S.A. y González y Fierro Ltda.; don [REDACTED], Siglo Verde S.A.; y don [REDACTED], en González y Fierro Ltda.- antecedente que podría afectar su imparcialidad en el cumplimiento de su deber y, en consecuencia, constituir una infracción a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 18.575, que prevé que atenta contra el principio de probidad administrativa participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, como ocurre en el caso que se analiza:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	DECRETO QUE APRUEBA BASES Y DESIGNA UNIDAD TÉCNICA	PROVEEDOR ADJUDICADO	SERVICIO PRESTADO
3929-29-LP14	4096 de 2014	Alto Jardín S.A	Mantenimiento de Áreas Verdes
3929-29-LP14	4096 de 2014	Siglo Verde S.A	Mantenimiento de Áreas Verdes
3929-133-LR15	15.550 de 2015	González y Fierro Ltda.	Provisión de Mano de Obra
3929-51-LP13	9.115 de 2013	González y Fierro Ltda.	Provisión de Mano de Obra

Fuente: Elaboración propia de sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La autoridad edilicia informa en su respuesta que don [REDACTED], cesó su contrato de trabajo con la empresa González y Fierro Ltda. el 31 de mayo de 2018; que don [REDACTED] terminó su relación laboral con Alto Jardín S.A. el 30 de abril y con la empresa González y Fierro Ltda. el 31 de julio, ambos de 2018; y que respecto de don [REDACTED], el Director del Departamento de Servicio del Ambiente, don Waldo Cevallos Ibarra, solicitó a la empresa Siglo Verde S.A. su desvinculación.

Añade que, no obstante, a través del decreto alcaldicio N° 7.431, de 1 de agosto de 2018, dispuso la instrucción de una investigación sumaria para establecer las eventuales responsabilidades que pudieran estar comprometidas.

Sin perjuicio del precitado proceso disciplinario, por tratarse de hechos consolidados, esta observación se mantiene, por lo cual el resultado o estado de la investigación sumaria incoada, al igual que el de todos los procedimientos iniciados con motivo de esta fiscalización, debe ser informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.

14. Sobre contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles.

Al respecto, es útil manifestar que la Municipalidad de Viña del Mar, mediante el decreto alcaldicio N° 7.593, de 4 de julio de 2016, adjudicó a la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. la licitación pública ID 3929-31-LR16, denominada "Seguros Bienes Muebles e Inmuebles periodo 2016-2017 para la I. Municipalidad de Viña del Mar", por la suma anual de 10.180,75 U.F., pagaderas en 10 cuotas iguales, con una vigencia del contrato de 12 meses a contar del 25 de julio de 2016, y que, posteriormente, suscribió dos tratos directos consecutivos, con la finalidad de ampliar el periodo antes mencionado, conforme se detalla en el siguiente recuadro:

N° DE DECRETO	FECHA DEL DECRETO	PERIODO POR EL CUAL SE AMPLIÓ EL CONTRATO
7.737	18/7/2017	De 25 de julio de 2017 a 25 de agosto de 2017
8.874	22/8/2017	De 25 de agosto de 2017 a 25 de septiembre de 2017

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Luego, a través del decreto alcaldicio N° 9.381, de 12 de septiembre de 2017, el referido municipio adjudicó a la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. la licitación pública ID 3929-51-LR17, denominada "Seguros Bienes Muebles e Inmuebles Período 2017-2018 para la I.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Viña del Mar”, por un plazo de 12 meses, a contar de 25 de septiembre de 2017.

En ese contexto, se detectaron los siguientes hechos:

a) Para aprobar los tratos directos señalados, ese municipio invocó el artículo 10, N° 7, letra a), del Reglamento de la ley N° 19.886, el cual dispone que procederá ese tipo de contratación cuando se requiera contratar la prórroga de un convenio de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un acuerdo de voluntades suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Ahora bien, sin perjuicio de la normativa antes anunciada, se hace presente que en atención a que ese municipio tenía conocimiento de la fecha en que terminaba la vigencia de los contratos de seguros que se analiza, no resultó pertinente esperar a que la licitación pública ID 3929-31-LR16 estuviera próxima a su vencimiento, para promover un nuevo proceso concursal (aplica criterio contenido en dictamen N°87.444, de 2015, de la Contraloría General), puesto que ello atenta contra los nombrados principios de eficiencia y eficacia.

La Municipalidad de Viña del Mar informa en su respuesta, que el plazo del contrato suscrito por la anotada licitación pública ID 3929-31-LR16, para el comentado seguro, vencía el 25 de julio de 2017, por lo que mediante el decreto alcaldicio N° 3.260, de 6 de abril de ese año, autorizó la propuesta pública denominada “Seguros Bienes Muebles e Inmuebles Período 2017-2018 para la I. Municipalidad de Viña del Mar”, publicada en el Portal de Compras Públicas con el ID 3929-30-LR17, el 11 de abril igual anualidad, con una antelación a dicho plazo de 105 días.

Agrega, que en la apertura de la referida licitación -que tuvo lugar el 12 de mayo de 2017- se presentaron dos proponentes, cuyas ofertas no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, en cuanto fijaron condiciones particulares con sublímites indemnizatorios menores a los exigidos para las pólizas “de incendio y adicionales y para la de todo riesgo - objetos valiosos”, lo que fue consignado por la comisión evaluadora en su informe técnico N° 36, de 2017, que acompaña a su contestación, en donde se concluye que ninguno de ellos cumplía las señaladas bases y se sugiere que ambas ofertas fueran declaradas inadmisibles, lo que se concretó a través del decreto alcaldicio N° 5.558, del mismo año, hecho que, indica, originó la necesidad de efectuar, por una parte, los dos tratos directos señalados en este acápite, y por otra, un nuevo concurso publicado en el anotado Mercado Público, el 12 de septiembre 2017.

La explicación y los nuevos antecedentes aportados, permiten levantar esta observación.

b) De acuerdo a lo confirmado mediante memorándum N° 628, de 6 de julio de 2018, por el Director del Departamento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna, don Mauricio Saravia Cuevas, no fueron hallados antecedentes referidos a cómo se determinaron los valores de los contenidos y de los edificios que fueron asegurados por la Municipalidad de Viña del Mar en el marco de las contrataciones antes mencionadas, situación que no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 10, de la señalada resolución N° 30, de 2015, relativo a que se entiende por rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte papel, electrónico o en formato digital, que acredita las operaciones informadas; así como tampoco, a lo previsto en el numeral 46 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y que facilite su seguimiento antes, durante y después de su realización.

La autoridad comunal expresa que, según lo informado por el precitado Director del Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna, mediante memorando N° 1.000, de 12 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, la determinación del valor base por metro cuadrado de los edificios para el año 2017 y anteriores, se basó en la actualización de un catastro histórico elaborado por la Unidad de Inventario en el año 2006, que contenía el listado de propiedades municipales y su valor estimado, el que, según indica, fue variando en virtud del valor de la UF, del costo de construcción, del estado conservación, de las mejoras o con la incorporación de nuevas edificaciones.

Por otra parte, agrega que, a partir del año 2018, se utilizó el procedimiento que se detalla en el aludido memorando N° 1.000, de 2018.

En atención a que la respuesta solo se refiere a la forma en que antes y ahora se determina el valor de las edificaciones, se subsana en esa parte lo observado, manteniéndose lo detectado respecto a cómo se estima el valor del contenido de los mismos, por lo que dicha entidad deberá aclarar tal situación o establecer un procedimiento para ello, medida que corresponde sea comprobada por la Unidad de Control de ese municipio e informada a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

15. Sobre incompatibilidad de funciones del Administrador Municipal.

Se determinó que mediante el decreto alcaldicio N° 2.246, de 1 de marzo de 2006, fue nombrado directivo grado 6°, de la escala municipal, don Pablo Staig Araujo, para ocupar el cargo de Administrador Municipal, y que por decreto alcaldicio N° 2.954, de 1 de marzo de 2012, además de dicha función, se le nombró como Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad edilicia, situación que no se ajusta a lo preceptuado en el inciso final, del artículo 30 de la aludida ley N° 18.695, que previene que "El cargo de administrador municipal será incompatible con todo otro empleo, función o comisión en la Administración del Estado".

En el mismo contexto, es menester precisar que, según lo establecido en el inciso primero, del artículo 84 de la anotada ley N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

18.883, en lo que interesa, todos los empleos a que se refiere dicho estatuto son incompatibles entre sí, lo que se encuentra en armonía con lo previsto en el inciso cuarto, del artículo 30, de la ley N° 18.695, relativo a la primera plaza mencionada. Además, de acuerdo a lo dispuesto en la letra d), del artículo 85 del primer texto legal citado -en lo que importa-, tales cargos serán compatibles con la calidad de subrogante.

Así, un servidor puede asumir en calidad de subrogante un determinado empleo, en la medida que sea, a su vez, reemplazado en las labores que desempeña como titular, a fin de cautelar la independencia de las tareas que la ley asigna a cada unidad, lo que en la especie no ocurre (aplica criterio contenido en el dictamen N° 30.244, de 2015, de la Contraloría General).

La Municipalidad de Viña del Mar arguye que su actuar, en orden a designar mediante el decreto alcaldicio N° 2.954, de 2012, al Administrador Municipal como Director de Administración y Finanzas Subrogante, manteniendo el ejercicio simultáneo en ambos cargos, se ajustó a la invariable jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, los dictámenes N°s. 32.428, de 1976, 22.072, de 1986 y 11.812, de 2003, los cuales, conforme la base de datos que mantiene esta Entidad de Control, se encuentran vigentes, sin ser reconsiderados, alterados o aclarados.

Añade, que la observación efectuada por esta Sede Regional se basó en el dictamen N° 30.244, de 2015, el que, a su vez, aplica el criterio del dictamen N° 41.021, de 2005, pronunciamiento que concluyó que resultaba procedente que el Director de Control de la municipalidad que indica subrogara al Alcalde de esa comuna, pero que en consideración a las labores propias que la ley asigna a la primera unidad citada, procedía que aquel director fuera subrogado en sus funciones, situación fáctica que difiere a la acontecida en esa entidad edilicia.

Sobre el particular, revisados los dictámenes aludidos por ese municipio, efectivamente se advierte que en el dictamen N° 11.812, de 2003 -en el cual se aplica el criterio contenido en los dictámenes N°s. 32.428 de 1976 y 22.072 de 1986-, se consigna, en lo que importa, que el ejercicio simultáneo del cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas (titular, grado 7) con el de Director de Control (subrogante, grado 5), no constituye, en principio, una irregularidad, pues quien se desempeña en calidad de subrogante bien puede, además de asumir en plenitud las funciones propias del cargo que pasa a servir en dicha calidad, desempeñar las labores inherentes al empleo de que es titular, en la medida en que le sea factible ejercer simultáneamente ambas plazas.

Añade que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85, letra d), de ley N° 18.883, no obstante la regla general de incompatibilidad del artículo 84 de esta ley, el desempeño de los cargos a que se refiere la misma será compatible con la calidad de subrogante o suplente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, ponderadas las argumentaciones del municipio, es posible concluir que, en atención a las funciones propias y delegadas que desempeña el Administrador Municipal y el Director de Administración y Finanzas, procedía en la especie la aplicación del dictamen N° 30.244, de 2015 -el que por cierto, también se encuentra vigente, sin haber sido reconsiderado, alterado o aclarado-, en orden a que tal servidor puede asumir en calidad de subrogante un determinado empleo, en la medida que sea, a su vez, reemplazado en las labores que desempeña como titular, a fin de cautelar la independencia de las tareas que la ley asigna a cada unidad.

A mayor abundamiento, es del caso aclarar que el citado dictamen N° 30.244, de 2015, analizó la subrogación del Director de Obras de un municipio por parte del Administrador Municipal, mientras que en el dictamen N° 41.021, de 2005, no se hace mención alguna a que se trata de un "caso especial", o que lo deducido en él responde a las funciones que detenta la Unidad de Control, sino que, por el contrario, asegura que la subrogancia del cargo de alcalde - en los casos a que se refiere la normativa citada- puede ser asumida por quien ejerce la jefatura de la unidad de control, ya que la ley no ha excluido a este funcionario de esa posibilidad, en la medida que se cumplan los supuestos previstos por el legislador, esto es, que corresponda al orden de precedencia jerárquica o que sea designado por el alcalde, previa consulta al concejo.

En consecuencia, se mantiene lo observado, por lo que esa municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para que la anotada situación no continúe produciéndose, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento.

16. Sobre el análisis de los sistemas provistos por la empresa PROEXSI Ltda.

16.1 Falta de integridad en el Módulo de Asistencias del Sistema de Personal.

En entrevistas sostenidas con los usuarios del aludido sistema, el 21 de junio de 2018, en dependencias del Departamento de Personal, se solicitó información respecto al libro de asistencia, constatándose, a modo de ejemplo, que para el caso del señor Javier Bravo Sandoval, durante el mes de noviembre de 2017 el sistema entregó un reporte en el que no existen datos de entrada ni salida para ningún día del mes, como se muestra en la Imagen N° 1, del Anexo N° 10; en cambio, requerido en el mismo departamento copia del respaldo en papel contenido en el archivo físico del personal, se corroboró, que para dicho funcionario, el mismo reporte generado el día 1 de diciembre de 2017, contiene datos de asistencia para todos los días del mes, como se observa en la Imagen N° 2, del mismo Anexo N° 10.

La situación expuesta, constata la ausencia de mecanismos orientados a resguardar la integridad de la información almacenada, lo que no armoniza con el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.575, y lo señalado en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. Tampoco se condice con lo expresado en los artículos 6, 8 y 23 del citado decreto N° 83, de 2004, referente a la integridad de la información.

El servicio manifiesta en su respuesta que se efectuó la mantención del módulo en análisis, deshabilitando la opción eliminar horarios de asistencias de registros existentes. Por tanto:

- El Botón "Borra Control Asistencia" se encuentra por defecto en "No".
- Si la opción seleccionada es "Si" el sistema envía un mensaje de confirmación que solicita password.

Agrega que, actualmente, no se ocupa el ingreso manual, debido a que se concluyó con la implementación de un sistema de captura biométrico para el control horario, el que adquiere los datos de cada funcionario, otorgando mayor seguridad en el marcaje horario.

Dada la validación efectuada en terreno el día 21 de noviembre de 2018 y el análisis de los antecedentes suministrados, se subsana lo observado sobre este aspecto.

16.2 Cuentas activas de usuarios que no forman parte de la entidad edilicia.

Con fecha 30 de mayo de 2018, se requirió al Departamento de Personal, vía correo electrónico, la base de datos del personal municipal vigente y el perfilamiento de usuarios de cada sistema, efectuándose un cruce de la información, el que, a junio de 2018, arrojó 413 perfiles de usuarios que se detallan en el Anexo N° 11, que no formaban parte del personal de esa entidad edilicia, lo que conlleva el riesgo de permitir el ingreso no autorizado a los sistemas institucionales y eventuales modificaciones de datos o sustracción de los mismos.

Lo expuesto, vulnera lo establecido en las letras h) y j), del artículo 28, sobre asignación de identificadores, y literal g), del artículo 37, sobre control de acceso, ambos del decreto N° 83, de 2004, como asimismo, el punto 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, del Instituto Nacional de Normalización, relativo a la gestión del acceso de usuarios, el que dispone que estos procedimientos deberían cubrir todas las etapas de su ciclo de vida, es decir, desde su registro inicial hasta la cancelación final del cual ya no se requiere más acceso a los sistemas de información y a los servicios, en concordancia con el acápite 11.2.1 que, en su letra h), señala que tal procedimiento debería incluir el borrar o bloquear inmediatamente los derechos de acceso de los usuarios que hayan cambiado roles o tareas o dejado la organización.

En su respuesta, el municipio indica que procedió a eliminar los perfiles de usuarios de todas las personas que no les correspondía tener acceso a los sistemas en análisis. Agrega que, para institucionalizar el proceso, en el numeral 5.3.1 de las Políticas de Seguridad de la Información, aprobadas por el decreto alcaldicio N° 9.615, de 2018, se estableció que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los directores o jefes de servicio deben monitorear y reportar de manera inmediata la desvinculación o cambio de funciones del personal a su cargo.

Considerando las acciones efectuadas por el servicio, y de las validaciones ejecutadas respecto a los aludidos perfiles, se subsana lo objetado.

16.3 Sobre cuentas de usuario.

Producto de la revisión a los sistemas y entrevistas efectuadas a los funcionarios que se detallan en el Anexo N°12, entre los días 4 y 27 de junio de 2018, en distintas dependencias del municipio se detectaron las siguientes situaciones relacionadas con la seguridad de las cuentas de usuario y las claves de acceso:

16.3.1 Clave de usuario con acceso de una tercera persona y no modificable.

Se constató que todos los usuarios de los sistemas en análisis poseen como clave de acceso a los mismos, la que en su oportunidad el Departamento de Informática les informó al crear sus respectivas cuentas. Asimismo, se advirtió que la aludida clave, no puede ser alterada por éstos de manera que, si desean efectuar eventuales modificaciones, deben informar su nueva clave para que sea cambiada por un funcionario de dicho departamento o por personal de la empresa PROEXSI Ltda., lo que implica que estos últimos conocerán los datos de acceso del funcionario municipal, con el consiguiente riesgo que una determinada cuenta pueda ser usada por un tercero.

A mayor abundamiento, el método de acceso descrito para cada sistema municipal, imposibilita al funcionario asegurar su cuenta, por lo que éstas se encuentran expuestas al riesgo que terceras personas efectúen consultas de datos privados de los vecinos por medio de su perfil, a saber, información relativa a la identificación y beneficios entregados a ciudadanos que reside en el Sistema de Desarrollo Social; causas que se tramitan en el juzgado y las anotaciones efectuadas por actuarios, según lo registrado en el Sistema de Asistencia Judicial; datos de proyectos y postulaciones respaldados en el Sistema de Organizaciones Comunitarias, como así también, mayor detalle sobre servicios pagados relativos a los Sistemas de Rentas Municipales, de Permisos de Circulación, de Aseo Domiciliario, entre otros.

La situación descrita, transgrede lo establecido en los artículos 28, las letras h) y j), y 29, del antes mencionado decreto N° 83, de 2004, sobre asignación de identificadores y lo preceptuado en el acápite 11.5.2 de la mencionada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, que establece que todos los usuarios deberían tener un identificador único (ID de usuario), para su uso personal y exclusivo, y se debería elegir una técnica de autenticación adecuada para sustentar la identidad alegada por un usuario.

16.3.2 Debilidad en la estructura de las contraseñas de los sistemas del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis de los antecedentes aportados y de las verificaciones realizadas durante la fiscalización, sobre las características de las contraseñas de los sistemas en estudio, se advirtió que, si bien existe un control respecto al largo de las mismas, éstas son de un mínimo de 4 caracteres, puede estar constituida por caracteres repetidos, consecutivos, y su estructura es conocida previamente, dado que corresponde al RUT de los usuarios y su password es el apellido paterno.

Lo expuesto, puede facilitar el ingreso no autorizado a los sistemas en análisis, permitiendo el acceso a información de la entidad edilicia y/o a la de sus vecinos, por lo que dicha debilidad de control transgrede lo estipulado en los artículos 28, letras a) a la j), relativas a la asignación de identificadores, y 37, literal g), sobre control de acceso, del citado decreto N° 83, de 2004.

Se hace presente, que el inciso final, del referido artículo 28 indica que los sistemas computacionales deberán configurarse, de manera que los usuarios se vean compelidos a cumplir con las obligaciones impartidas sobre seguridad de los documentos electrónicos.

Respecto a los acápites 16.3.1 y 16.3.2, el municipio indica en su respuesta que requirió al prestador del servicio modificar la forma de operar de las cuentas de usuario para acceder a los sistemas computacionales; y que cada usuario deberá ser identificado por una cuenta acompañada de una clave de acceso que podrá ser cambiada a voluntad, junto con considerar una longitud mínima de 8 caracteres y una complejidad entre números y letras, bloqueo por número de intentos fallidos.

Las validaciones efectuadas en terreno el día 21 de octubre de 2018, permitieron comprobar lo señalado por esa entidad edilicia, motivo por el cual se subsana la observación preliminarmente expuesta.

16.3.3 Inexistencia de un procedimiento formal para registrar el otorgamiento o revocación de los permisos de acceso a los sistemas de información en análisis.

En relación con la seguridad de accesos a los sistemas informáticos, se advirtió que no existe un procedimiento formal para registrar el otorgamiento o revocación de los permisos de acceso a los sistemas de información, ni para los cambios de derechos de acceso o bloqueo de cuentas de usuario por cambio de tipo de trabajo o por desvinculación de la organización.

Cabe resaltar que las cuentas de usuario son creadas por los administradores de la empresa PROEXSI Ltda., siendo el campo RUT y apellido paterno, las credenciales de ingreso, y en tanto que las claves que se dan para el primer acceso al aplicativo, no pueden ser cambiadas por los usuarios, debiendo solicitar por escrito e indicando la nueva clave a los precitados administradores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, fue corroborado por el Jefe del Departamento de Informática (S), mediante correo electrónico de 25 de mayo de 2018. Asimismo, de las verificaciones realizadas en terreno entre los días 4 al 27 de junio de 2018, se comprobó que para acceder a un sistema es necesario contar con la habilitación de la jefatura directa, quien es el responsable de vincular al funcionario con su respectiva unidad, mediante correo electrónico remitido al jefe local de la empresa PROEXSI Ltda.

Lo señalado, implica un riesgo en cuanto a que las cuentas de usuario no son debidamente resguardadas, pudiendo ser vulneradas y usadas, suplantando al funcionario titular, no cumpliendo así con lo establecido en los literales h) y j), del artículo 28, sobre la asignación de identificadores, y la letra g), del artículo 37, sobre control de acceso, del mencionado decreto N° 83, del 2004.

Complementariamente, lo descrito no se aviene con el acápite 15.1.4 de la NCh-ISO N° 27.002, de 2009, en cuanto a que se debería asegurar la protección y la privacidad de la información personal, de acuerdo con la legislación y las regulaciones pertinentes.

La entidad auditada expone en su respuesta que incorporó un procedimiento en las políticas de seguridad de la información, aprobadas por el citado decreto alcaldicio N° 9.615, de 2018, donde se señala que el Departamento de Personal debe oficiar al Departamento de Informática las desvinculaciones, traslados o cambios de cargo de los usuarios, con la finalidad de asegurar la eliminación o reasignación de perfiles de acceso.

Considerando la formalización del procedimiento informado, mediante su incorporación al decreto alcaldicio antes indicado, se subsana la observación.

16.4 Inexistencia de identificador único en el registro de facturas en el Sistema de Contabilidad.

Sobre el particular, el 10 de mayo de 2018 se efectuaron pruebas en el sistema de contabilidad municipal, consistentes en el ingreso de la factura N° 14.236, por concepto de aseo domiciliario, de la empresa COSEMAR S.A. Cabe señalar, que el aludido documento ya había sido registrado en el sistema el año 2017, y a la fecha de la validación ejecutada por este Órgano de Control, se encontraba en estado "Pagado", constando que el aplicativo en estudio permite utilizar el documento tributario, sin que éste advierta sobre la existencia del número de factura en la base de datos. Ver detalle en el Anexo N° 13.

Producto de la verificación, se constató una deficiencia en la integridad del sistema, dado que permite el ingreso de información repetida y no se controla la unicidad de los registros, transgrediendo lo establecido en los artículos 6°, letra b), y 8°, ambos del decreto N° 83 del 2004, sobre seguridad de los documentos electrónicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La institución indica en su respuesta que generó una orden de trabajo solicitando a la empresa prestadora del servicio corregir el Sistema de Contabilidad, con el objeto de asegurar la integridad de los registros de facturas de un mismo proveedor.

De las validaciones efectuadas en terreno, se validó la modificación informada, constatándose que, al tratar de ingresar la misma numeración por tipo de documento de igual proveedor, no lo permite y se despliega un mensaje indicando el error, y que esa numeración ya se encuentra en el sistema, motivo por el cual se subsana lo advertido preliminarmente.

16.5 Gestión de la Seguridad de la Información Municipal.

16.5.1 Carencia de instrumentos municipales que velen por la seguridad de la información.

Si bien se advirtió la existencia de documentos que fijan el tratamiento de la entidad para gestionar la seguridad de la información, denominados "Plan de Prevención", "Plan de Contingencia", "Proceso de Respaldo y Restauración de Bases de Datos y Aplicaciones" y "Seguridad de Accesos a Sistemas", éstos no se encuentran formalizados por parte de la repartición, dado que corresponden a los emanados por parte de la empresa PROEXSI Ltda., lo que no se condice con lo expresado en la letra a), del 37, del decreto N° 83, de 2004, sobre la existencia de una Política de Seguridad, ni con el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que define al acto administrativo como la decisión formal que emite la administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, se expresará por escrito.

La Municipalidad de Viña del Mar indica en su respuesta que presentó las Políticas de Seguridad, las cuales se encuentran formalizadas por el referido decreto alcaldicio N° 9.615, de 2018.

Del análisis de los nuevos antecedentes aportados por la repartición y de las validaciones efectuadas en terreno sobre la materia, se subsana la observación.

16.5.2 Inexistencia de un LOG2 de acceso a los sistemas municipales para la trazabilidad de las actividades realizadas por los usuarios de los sistemas.

Los sistemas en estudio no registran un LOG con las actividades efectuadas por los usuarios, indicando, a lo menos, fecha y hora del último acceso. Es decir, no se mantiene un monitoreo de las operaciones que permita conocer las actividades anómalas, lo que contraviene lo expresado en los artículos 35, relativo a la gestión de la continuidad del negocio, y 37, letra b), en lo que

² LOG: Registro secuencial en un archivo o en una base de datos de todos los acontecimientos, eventos o acciones que afectan a una aplicación o actividad de una red informática.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se refiere a la seguridad organizacional, ambos del decreto N° 83, de 2004, que indica, en lo pertinente, que deben documentarse los procedimientos de operación de sistemas informáticos e incorporarse mecanismos periódicos de auditorías de la integridad de los registros de datos almacenados.

El ente auditado manifiesta en su respuesta que se instruyó a la empresa prestadora del servicio, la implementación del LOG a cada uno de los sistemas que provee, el cual debe registrar la actividad de cada funcionario, identificándolo junto con la descripción de la actividad, la fecha y hora.

Las validaciones efectuadas en terreno permitieron constatar la implementación del LOG en los sistemas que operan en el municipio, motivo por el que se subsana la observación.

16.5.3 Falta de control de cambios de los sistemas institucionales.

Se constató la falta de un control de cambios en los aplicativos municipales disponibilizados por la empresa PROEXSI Ltda., lo que no permite administrar las modificaciones efectuadas sobre éstos, con la finalidad de evitar el riesgo de manipulación indebida de los datos y la continuidad operativa de los módulos instalados.

Lo anterior, no guarda armonía con el principio de control previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, y la letra e), del numeral 38, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

El municipio indica en su respuesta que incorporó en el "Reglamento Interno de Uso de Nuestra Intranet", en el acápite denominado "De Servicios Computacionales empresa PROEXSI", la forma y etapa en que deben ser canalizados los requerimientos y las versiones. Este documento se encuentra regulado por el decreto alcaldicio N° 9.617, de 2018, y en funcionamiento a partir del 3 de octubre de igual anualidad, por lo que, para los cambios efectuados a los aplicativos desde esa fecha, se mantiene un control de ellos por parte del proveedor.

No obstante las acciones informadas por la repartición y la documentación suministrada, de las pruebas ejecutadas en la visita a terreno efectuada el 21 de noviembre de 2018 y la ausencia de registros que respalden la operación del procedimiento señalado, no permiten dar por subsanada la observación, por lo que esta se mantiene.

16.5.4 Falta de restauración de las copias de respaldo de la información y de un procedimiento asociado a los datos institucionales.

La repartición no realiza periódicamente el proceso de restauración de los respaldos de la información de sus sistemas institucionales, que asegure que éstos son efectivos y que se pueden disponibilizar, imposibilitando conocer el estado en que se encuentra la información y, por ende, su capacidad de ser utilizada en los sistemas institucionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, no cuenta con un procedimiento de recuperación de los datos, lo que fue detectado en el análisis de la documentación suministrada el 1 de junio de 2018 por el Jefe del Departamento de Informática (S), lo que eventualmente podría dificultar la ejecución del proceso de obtención de datos y acceso a la información de la repartición, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las operaciones ante un incidente, falla de un dispositivo o una restauración planificada.

Lo expuesto, transgrede lo establecido en la letra c), del artículo 24 del decreto N° 83, del 2004, sobre gestión de las operaciones y las comunicaciones.

La entidad fiscalizada expone en su respuesta, que solicitó a la empresa proveedora incorporar un procedimiento de respaldo, pruebas de integridad y restauración de la información para cada uno de los sistemas computacionales que son parte del servicio. Añade que, en el año 2016, la precitada compañía implementó en la plataforma de la municipalidad un Disaster Recovery, el que permite tener un respaldo a nivel de datacenter, con ventajas y seguridad asociada al proceso de restauración y up time.

En los antecedentes aportados por la repartición auditada no se incluyó evidencia documental que permitiera corroborar la realización de un levantamiento de los respaldos, motivo por el cual la observación se mantiene.

En consecuencia, el municipio deberá suministrar, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe, un reporte de las pruebas de restauración efectuadas.

16.5.5 Ausencia de un procedimiento que regule el registro de incidentes de los sistemas municipales.

De la revisión efectuada, se acreditó que la entidad no cuenta con un procedimiento de registro de los incidentes, el cual contempla dentro de sus datos a respaldar, la fecha del reporte, el responsable, el sistema, el origen del problema, el negocio que afecta, período, descripción y solución aplicada, lo que imposibilitaría a la repartición fiscalizada estandarizar los datos para realizar gestión de sus procesos y medir las soluciones entregadas a los vecinos, lo que transgrede lo contemplado en la letra a), sobre política de seguridad, del artículo 37, del decreto N° 83, de 2004.

El municipio indica en su respuesta que la empresa prestadora del servicio cuenta con un registro de observaciones e incidentes, el que se actualiza en la medida que existen nuevos requerimientos, contingencias o desarrollos relacionados al contrato, señalando que dicho control será enviado de manera periódica a la contraparte técnica, para su información e incorporación de comentarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Considerando los nuevos antecedentes aportados por la repartición y la aplicación de los procedimientos puestos a su disposición por PROEXSI Ltda., se subsana la observación inicial.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre la Ejecución presupuestaria.

En primer término, resulta útil recordar que la ejecución presupuestaria corresponde a la obtención de los recursos y la aplicación de los gastos durante el ejercicio presupuestario, que se registran contablemente en el Sistema de Contabilidad General de la Nación de acuerdo con la normativa, procedimientos y plan de cuentas impartidos por esta Entidad de Control, en los aludidos oficios circulares N^{os} 60.820, de 2005, y 36.640, de 2007.

Ahora bien, y para efectos de análisis, en cuanto a la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Viña del Mar, durante el año 2017, es preciso indicar, que ésta desembolsó por concepto de horas extraordinarias al personal de planta y contrata un monto de \$5.540.515.128, y por concepto de honorarios a suma alzada y programas comunitarios la cantidad de \$7.077.259.529, gastos que totalizaron la suma \$12.617.774.657, equivalentes al 43,20% del total de gastos de personal de ese municipio y a un 14,93% del total de gastos del presupuesto municipal.

En un ejercicio comparativo, se advierte que el referido monto supera los desembolsos efectuados, por ejemplo, por concepto de iniciativas de inversión que contempla el subtítulo 31, relacionados con proyectos, consultorías y obras civiles, que alcanzaron la suma de \$3.775.106.785, lo que equivale al 4,47% del presupuesto citado.

En el mismo tenor, es dable hacer presente que los gastos asociados al pago de honorarios y horas extraordinarias enunciados precedentemente -ascendentes a la suma total de \$12.617.774.657-, superaron en \$1.052.869.983, a los gastos que el municipio desembolsó en Servicios de Aseo y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Viña del Mar, conforme se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA PRESUPUESTARIA	CUENTA DENOMINACIÓN	MONTO \$
2152101004005	Trabajos Extraordinarios Personal De Planta	4.300.848.045
2152102004005	Trabajos Extraordinarios Personal A Contrata	1.239.667.083
2152103001000	Honorarios A Suma Alzada-Personas Natura	1.784.388.254
2152104004000	Prestación De Servicios En Programas	5.292.871.275
TOTAL		12.617.774.657
215220801000	Servicios De Aseo	7.428.751.207
215220803000	Servicios De Mantenimiento De Jardines	4.136.153.467
TOTAL		11.564.904.674

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de balance presupuestarios año 2017

En relación con lo anterior, resulta necesario tener presente lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

General, contenida en los dictámenes N^{os} 61.301, de 2012, y 7.342, de 2013, entre otros, en orden a que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos inherentes a los mismos, fijados tanto en la Constitución Política como en sus leyes orgánicas, y administrarse en conformidad con las disposiciones del decreto ley N^o 1.263, de 1975, de las leyes anuales de presupuestos, y de los demás textos legales pertinente.

En atención a las consideraciones expuestas, es dable entender que, si bien las entidades edilicias tienen plenas facultades para ejecutar proyectos aprobados legalmente y financiados con recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo al efecto celebrar, desde luego, los actos y contratos que el ordenamiento jurídico les permite, no pueden apartarse de las finalidades que el legislador les ha encomendado (aplica contenido en dictamen 55.601, de 2014, de la Contraloría General de la Republica).

La entidad edilicia manifiesta que lo señalado en los párrafos anteriores es un cuestionamiento al mérito de la decisión adoptada por la autoridad, puesto que los proyectos ejecutados con la participación del personal municipal, en jornada ordinaria y extraordinaria, lo han sido para el cumplimiento de las funciones del municipio, para la ejecución de proyectos aprobados legalmente y para alcanzar las finalidades que el legislador le encomendó, cuestión que, indica, le ha permitido ser considerada por los chilenos como la mejor ciudad para vivir, trabajar y estudiar, lo que demanda una continuidad en los servicios prestados por ese municipio.

En armonía con lo expuesto por ese municipio, efectivamente es necesario tener presente que, en la medida que las acciones a través de las cuales se lleven a cabo tales funciones y ellas se ajusten al ordenamiento jurídico, no corresponde que esta Entidad de Fiscalización evalúe el mérito o conveniencia de las mismas. Ello, en conformidad al artículo 21 B de la ley N^o 10.336.

No obstante, conviene aclarar que la observación de que se trata no objeta la competencia y decisión de ese municipio respecto a la contratación y ejecución de los programas que implementa, sino más bien tiene por objeto recordar a dicha entidad edilicia que el deber de resguardar el patrimonio municipal corresponde al alcalde, lo que se manifiesta en su obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, según lo dispuesto en los artículos 3^o, inciso segundo, 5^o, inciso primero, 52 y 53 de la ley N^o 18.575.

En el mismo orden de ideas, cabe indicar que la discrecionalidad en el ejercicio del poder que la ley otorga a las autoridades públicas, no puede significar un uso abusivo o arbitrario en el manejo del mismo, toda vez que el actuar de dicha autoridad debe estar inspirado en un espíritu de servicio público que tienda a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, velando permanentemente por la protección del patrimonio del organismo de que se trate (aplica criterio contenido en el dictamen N^o 7.266, de 2005).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, significa que las entidades edilicias se encuentran en el imperativo jurídico de dar debido cumplimiento, en forma continua y permanente, a esa función pública, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

De este modo, los criterios y obligaciones expuestos deberán ser considerados permanentemente por ese ente edilicio, toda vez que la situación constatada podría afectar el presupuesto municipal o el normal cumplimiento de sus funciones, materias que se encuentran dentro de aquellas que evidentemente pueden ser fiscalizadas por esta Entidad de Control.

2. Sobre horas extraordinarias retroactivas.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que la Municipalidad de Viña del Mar denomina horas extraordinarias retroactivas al pago tardío de aquellos trabajos extraordinarios que no fueron reconocidos oportunamente, debido, entre otras razones, a que no se transcribió correctamente la asistencia de algún funcionario en el sistema computacional dispuesto para esos efectos y/o a errores en el cálculo por dicho concepto.

Al respecto, se determinó que:

a) Si bien la reportabilidad del módulo de remuneraciones del sistema informático que posee la Municipalidad de Viña del Mar, indica el número de horas extraordinarias retroactivas que se pagan junto a cada liquidación de sueldo, se comprobó que éste no señala a qué mes o meses corresponden tales horas, lo que impide conocer, de manera expedita, el origen de las mismas y si éstas fueron efectivamente realizadas, situación que no se ajusta a los numerales 43 y 46, de la anotada resolución N° 1.485, de 1996, el primero referido a que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y disponibles para su verificación, y el segundo, a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y facilitar su seguimiento, antes, durante y después de su realización.

En su respuesta, la autoridad comunal reconoce que el aludido sistema informático no indica a qué mes o meses corresponden las respectivas horas retroactivas, agregando que el Departamento de Personal coteja e informa todos los aspectos relacionados con las horas que deben pagarse a los funcionarios, incluida la fecha en que se ejecutaron los trabajos y el motivo por el cual se postergó su desembolso, lo que, señala, siempre está disponible para su verificación y seguimiento.

Añade, que el aludido Departamento de Personal, una vez que efectúa el mencionado cotejo, por correos electrónicos o memorando informa al Director de Administración y Finanzas las anotadas horas para su pago, adjuntando a modo de ejemplo el memorando N° 1.179, de 2017, en el que detalla el día y las horas trabajadas por un determinado funcionario el 26 de julio de esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Señala que, para obtener una solución definitiva sobre la materia y mejorar el sistema computacional comentado, el 26 de septiembre de 2018, el Encargado de Remuneraciones, don Rafael Huerta Tello, vía correo electrónico, pidió al Área de Informática de la entidad edilicia agregar y efectuar las modificaciones para incorporar en esa aplicación el mes o meses al que corresponden las horas extras retroactiva que se pagan, lo que, a su vez, fue solicitado al proveedor, empresa PROEXSI Ltda. -según consta en copia de requerimiento de igual fecha-, informando dicha firma que lo requerido será entregado el 30 de noviembre del mismo año.

Al respecto, cabe hacer presente que el hecho disponer de correos y/o memorandos como respaldo de la fecha en que se efectuaron los trabajos que se pagan como horas extraordinarias retroactivas, y no hacerlo a través de un sistema que dé garantías de confiabilidad, como se ha reconocido en la respuesta, no hace más que confirmar lo señalado en este acápite, en lo referido a que ello impide conocer, de manera expedita e inequívoca, el origen de las mismas y si estas fueron efectivamente realizadas.

En consecuencia, en atención a que la medida anunciada no se ha concretado, en orden a que PROEXISI incluirá en el anotado sistema el origen de las horas retroactivas que se pagan, esta observación se mantiene, por lo que su cumplimiento deberá ser validado por la Unidad de Control de ese municipio e informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este documento.

b) El Departamento de Personal no guardó copias de los documentos y/o correos electrónicos mediante los cuales, en el año 2107, solicitó al Departamento de Remuneraciones el pago retroactivo de horas extraordinarias -las que, según lo informado durante la fiscalización, no se habían desembolsado oportunamente a los respectivos funcionarios municipales, debido al retraso con que se habrían cargado en el sistema informático los decretos alcaldicios que las aprobaron-, omisión que impidió determinar la pertinencia de tales pagos y que no armoniza con los precitados numerales 43 y 46, de la resolución N° 1.485, de 1996. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

N°	MES DEL PAGO AÑO 2017	PAGADO A	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS PAGADAS RETROACTIVAMENTE	MONTO PAGADO \$	DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LAS HORAS EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARON EN
1	Febrero	Cafena Garfe Jorge	Directivos	6	41	575.347	dic-16 ene-17
2	Febrero	Heim Huidobro Alex	Administrativos	12	38	167.242	dic-16 Enero 2017
3	Febrero	Pino Krug Víctor	Auxiliares	15	37	105.665	dic-16 ene-17
4	Febrero	Pinto Arancibia Daniel	Auxiliares	17	40	94.629	dic-16 ene-17
5	Marzo	Aceiton Castro Mario	Técnicos	13	15	56.046	Diciembre 2016 Febrero 2017
6	Marzo	Rohland Troncoso Luis	Administrativos	12	27	118.830	Diciembre 2016 Febrero 2017
7	Noviembre	Cafena Garfe Jorge	Directivos	6	17	238.559	Octubre 2017 Noviembre 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	MES DEL PAGO AÑO 2017	PAGADO A	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS PAGADAS RETROACTIVAMENTE	MONTO PAGADO \$	DE ACUERO A LO INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LAS HORAS EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARON EN
8	Noviembre	Zanetta Riffo Ennio	Auxiliares	17	17	40.217	Octubre 2017 Noviembre 2017
9	Noviembre	Pino Krug Victor	Auxiliares	15	25	71.395	Octubre 2017 Noviembre 2017
19	Noviembre	Pinto Arancibia Daniel	Auxiliares	17	22	52.046	Octubre 2017 Noviembre 2017

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La autoridad comunal expresa que, según lo informado por el Director de Personal, mediante memorando N° 1.350, de 2018, que acompaña a la respuesta, durante la ejecución de esta auditoría se le consultó si existían los respaldos de solicitudes de horas extraordinarias, respondiéndose que, existiendo poca capacidad de almacenamiento del correo municipal, se ven forzados a borrar los antiguos por lo que "podría" no contar con la totalidad de ellos en un porcentaje muy menor, lo que, según indica, no obsta a la aprobación de la realización del trabajo extraordinario mediante el decreto alcaldicio que lo autoriza, del registro de asistencia de cada funcionario y del acto administrativo que lo aprobó, sin que fuera necesario ese documento adicional.

Por otra parte, acompaña a su contestación correos electrónicos de 7 de febrero y 25 de septiembre, ambos de 2018, mediante los cuales el encargado de Análisis de Horas Extras, don José Luis Canales, informó a la Sección Remuneraciones las horas extras ejecutadas por varios funcionarios, entre otros, en el primer caso, por los detallados con los N°s 1, 2, 3 y 4, del cuadro precedente, y en el segundo, por los N°s 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

En lo relativo a los funcionarios identificados con los N°s 5 y 6 del mismo cuadro, resume el procedimiento de verificación que le permitió constatar la procedencia del pago de las referidas horas.

Finalmente, agrega que, a objeto de obtener una solución definitiva sobre la materia y fortalecer y mejorar los mecanismos o procedimientos que permitan alcanzar los objetivos de control, conforme a los parámetros de la nombrada resolución N° 1.485, de 1996, el citado Director de Personal envió a los Encargados del Módulo Horas Extraordinarias y Sistematización de Horas Extras -don José Luis Canales y doña Nathaly Cabrera, respectivamente-, la orden de servicio N° 35, de 2018, adjunta a la respuesta, en donde se les instruye que, en lo sucesivo, se registre vía memorando "todos los antecedentes y documentación de respaldo al Departamento de Finanzas y Sección de Remuneraciones, las planillas de recálculo de horas retroactivas, sin perjuicio de remitirlas electrónicamente, dejando una copia o registro de cada documento emitido".

La explicación y medidas adoptadas permiten subsanar lo observado.

c) Se determinó que las personas que por cualquier causa se encuentran desvinculadas del municipio -v.gr., por renuncia, término de la contrata u otras razones-, dejan de aparecer en los reportes históricos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que emite el señalado módulo de asistencia para años anteriores en los que éstos estaban trabajando en esa entidad edilicia, lo que no permite efectuar validaciones sobre las horas extraordinarias ejecutadas y pagadas a los mismos, situación que no se ajusta a lo preceptuado en los numerales 43 y 46, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En su respuesta, la entidad edilicia informa que el señalado Director de Personal reconoce que las personas que se desvinculan del municipio se deshabilitan del precitado módulo, lo que, según indica, no significa en modo alguno la imposibilidad de acceder a la información histórica del exfuncionario, para lo cual se requiere solicitar, vía correo electrónico, al encargado de PROEXSI Ltda. o de Informática la habilitación del mismo, lo que, una vez realizado, permite que éste aparezca nuevamente, adjuntando algunos casos en que ello ha ocurrido.

Agrega que, para solucionar definitivamente lo detectado y mejorar el funcionamiento del sistema computacional que brinda el soporte a ese municipio, el Área Informática generó, el 25 de septiembre de 2018, la Solicitud de Requerimiento Desarrollo o Mantenimiento N° VM_592, al proveedor, adjuntando una copia de ella a la contestación, para que se adopten medidas a objeto de que cuando un funcionario sea desvinculado de la institución, su información histórica quede disponible para consultas, reportes y verificación de datos, a lo que la empresa le comunicó que ello será corregido el 31 de octubre del mismo año.

En atención a que no consta que la medida comunicada se haya consolidado, esta observación se mantiene, correspondiendo que la Unidad de Control de ese municipio verifique el cumplimiento de lo solicitado por el Área Informática, en el sentido de mantener en el aludido sistema computacional la información histórica de las personas que se han desvinculado de esa entidad edilicia, informando de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe.

3. Sobre diferencia entre el número de horas extraordinarias realizadas y las pagadas.

Para contextualizar en torno al tema, es útil manifestar que el ya nombrado sistema computacional que provee la empresa PROEXSI Ltda., proporciona a la empresa auditada, entre otros, los módulos de asistencia -en el cual se detallan el número de horas realizadas de acuerdo a lo registrado en las tarjetas y cuadernos de control horario de cada funcionario- y de horas extraordinarias pagadas.

De la comparación efectuada a la información que entregan los precitados módulos, se determinó que en 1.681 oportunidades las horas extraordinarias pagadas son superiores a las que se consignan como realizadas, conforme se resume en el siguiente recuadro, cuyo detalle se encuentra contenido en los Anexos N°s 14 y 15 (391 diurnas y 1.290 nocturnas):



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DIFERENCIA	N° DE VECES QUE OCURREN DIFERENCIAS	TOTAL DIFERENCIA EN HORAS
Horas extraordinarias diurnas	391	8.465,64
Horas extraordinarias nocturnas	1.290	63.680

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

La situación descrita en el párrafo precedente no se ajusta a los señalados artículos 3°, 5° de la ley N° 18.575, así como tampoco a los numerales 46 y 47, de la referida resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, que indica que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes deben tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones, lo que no ocurrió en la especie.

En su oficio de respuesta, la entidad edilicia argumenta, en resumen, que durante el transcurso de la presente auditoría ya había proporcionado al personal de esta Sede Regional documentación que permitía acreditar la realización de las horas extraordinarias diurnas observadas, adjuntando un set de documentos para aclarar la mayoría de las diferencias enumeradas en los Anexos N°s 14 y 15 de este informe final y acreditar la realización de las mismas.

Luego, expone que analizadas las anotadas discrepancias entre el citado reporte de horas extraordinarias realizadas y las pagadas, detectó que en las siguientes 7 oportunidades existieron desembolsos en exceso, los cuales, a su juicio, de produjeron a causa de errores de digitación involuntarios:

N° DEL FUNCIONARIO	HORAS PAGADAS EN EXCESO	MES
Humberto Silva Moisés	3 horas diurnas	Abril
Sergio Reyes Pizarro	3 horas diurnas	Abril
Luis Román Elgueta	3 horas nocturnas	Abril
Juan Urrutia Sarria	3 horas nocturnas	Abril
Hernán Iturrieta Castro	3 horas nocturnas	Abril
Jorge Lagos Manríquez	1 hora nocturna	Abril
Victor Pino Krug	11 horas nocturnas	Febrero

Fuente: Elaboración propia sobre la base del oficio RES N° 38, de 19 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Viña del Mar.

Finalmente, hace presente que los funcionarios que deben cumplir jornadas especiales y rotativas, aparecen con cero horas realizadas en el reporte de asistencia, debido a que el módulo diseñado por PROEXSI Ltda. no reconoce la variabilidad horaria de los mismos.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el ente auditado, conviene aclarar que esta observación en ningún caso tuvo como propósito cuestionar la acreditación del pago de horas extraordinarias, sino que, más bien, exponer la debilidad de control e inexactitud de los datos que afecta a la reportabilidad de los sistemas provistos por el municipio para ese propósito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así, y atendido que esa municipalidad no se pronuncia respecto de las medidas a adoptar con la finalidad de evitar que se produzca la distorsión antes mencionada, lo observado se mantiene, debiendo dicho municipio ejercer acciones con el objeto de evitar su reiteración.

En lo que respecta a los pagos en exceso detectados por ese municipio a raíz de lo reseñado en este acápite, corresponde que se efectúen los descuentos pertinentes, lo que debe ser verificado por la Unidad de Control municipal e informado a esta sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe.

4. Sobre el pago de horas extraordinarias.

A modo introductorio, cabe precisar que en 1.374 oportunidades el monto pagado por horas extraordinarias diurnas y nocturnas, a los funcionarios de planta y contrata que se detallan en el Anexo N° 16, equivale a porcentajes que fluctúan entre el 40% y 100% del monto de las remuneraciones brutas que éstos recibieron por sueldo base, asignaciones, bienios y otros conceptos.

En el mismo contexto, es menester precisar que esta Contraloría Regional, mediante el método que seguidamente se indica, analizó los pagos por horas extraordinarias diurna y nocturna efectuados a 1.021 funcionarios de planta y contrata de ese municipio, con la finalidad de verificar si dichos personeros contaron con la disponibilidad de tiempo necesario para haberlas realizado:

Paso 1: Al total de días del mes (hábiles e inhábiles), se le descontaron las ausencias de cada funcionarios/as por concepto de permisos administrativos, feriados legales y licencias médicas.

Paso 2: Luego, el resultado obtenido en el paso anterior fue transformado a horas multiplicándolo por 24, para posteriormente descontarle 1 hora por los tiempos de traslados y 30 minutos para colación los días inhábiles, obteniendo de este modo el número mensual de horas disponibles para trabajar,

Paso 3: Finalmente, el número de horas mensuales disponibles para trabajar fue comparado con el total de horas asociadas a la jornada ordinaria laboral y horas extraordinarias pagadas.

Al respecto, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Se determinó que la entidad auditada pagó horas extraordinarias diurnas y nocturnas, por meses en los cuales los respectivos funcionarios no trabajaron, puesto que se encontraban con licencias médicas y/o permisos administrativos, hecho que vulnera lo previsto en el artículo 2°, letra c), de la ya mencionada resolución N° 30, de 2015, en lo referido a que la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acrediten todos los desembolsos realizados. En esta condición se encuentran los casos que a continuación se exponen:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MES DEL PAGO	N° TOTAL HORAS EXTRAS DIURNAS PAGADAS	VALOR PAGADA POR HORAS EXTRAS DIURNAS \$	N° TOTAL DE HORAS EXTRAS NOCTURNAS PAGADAS	VALOR PAGADO POR LAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS (\$)	MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO \$
Quilodran Cerain Liliana	Marzo	0	0	17	74.819	74.819
Muñoz Vicencio Violeta	Abril	0	0	12	75.603	75.603
Naranjos Álvarez María	Abril	0	0	12	63.180	63.180
Córdova Collao Marcela	Abril	0	0	12	44.837	44.837
Cortes Pereira Patricia	Septiembre	40	253.847	61	464.540	718.387
Rojas Araya Patricia	Septiembre	37	432.680	24	336.789	769.469
Rojas Araya Patricia	Octubre	39	456.068	24	336.789	792.857
TOTALES			1.142.595		1.396.557	2.539.152

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En lo medular, la Municipalidad de Viña del Mar afirma que las funcionarias doña Liliana Cerain Quilodrán, doña Patricia Cortés Pereira y doña Patricia Rojas Araya, se encontraban con licencias médicas parciales, modalidad AM, durante los periodos detallados precedentemente, por lo que realizaron las referidas horas extraordinarias después de la jornada de trabajo de la tarde, o bien, en días sábados y domingos. Añade que, a su juicio, la situación observada se ajusta a derecho, ya que según los dictámenes N°s 65.877, de 1961 y 11.712, de 1983, el pago de trabajos nocturnos y en días sábados, domingos y festivos, igualmente procede cuando las tareas que se desempeñan constituyen una modalidad permanente de desarrollo del empleo.

En relación con las funcionarias doña Violeta Muñoz Vicencio, doña María Naranjos Álvarez y doña Marcela Córdova Collao, la entidad edilicia argumenta que las horas extraordinarias nocturnas observadas, fueron pagadas a éstas con motivo de su participación en el Censo 2017. Añade, que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 45 de la ley N° 17.374 -que Fija Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del DFL, N° 313 de 1960, que Aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas-, ese municipio está obligado a prestar recursos en la realización de los censos que Instituto Nacional de Estadísticas realice.

Luego, manifiesta que el dictamen N° 2.764, de 2017, de la Contraloría General de la República, afirma que si un funcionario es designado para los fines en comento por la autoridad del organismo público al cual pertenece, y que ha sido requerido por el INE con tal objeto, su participación constituye una carga pública impuesta por la ley que reviste el carácter de obligatoria, por lo que indica, mediante la orden de servicio N° 3, de 2017, que se adjunta a la respuesta, la Alcaldesa informó a todos los trabajadores de planta y contrata, que la participación en el referido censo es una obligación legal, la que sería pagada con un recargo del 50% de las horas trabajadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En torno a lo señalado en la contestación que se analiza, cabe advertir que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con el artículo 1°, del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas, la licencia médica es el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Enseguida, el artículo 51 del precitado texto reglamentario, previene que el empleador debe adoptar las medidas destinadas a controlar el debido cumplimiento de la licencia médica y respetar rigurosamente el reposo médico de que hagan uso sus dependientes, prohibiéndoles que realicen cualquier labor durante su vigencia, condición que no se cumplió en los casos de las licencias médicas parciales otorgadas a doña Liliana Cerain Quilodrán, doña Patricia Cortés Pereira y doña Patricia Rojas Araya, ya que, si bien redujeron su jornada de trabajo ordinaria, también aumentaron en el mismo período su jornada extraordinaria, lo que atenta en contra del reposo que tales funcionarias debían observar por prescripción médica.

En el mismo contexto, es útil señalar que el artículo 63, de la ley N° 18.834, previene que los trabajos extraordinarios son aquellos que se ejecutan "a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos", condición que no se cumple si el funcionario se ausenta durante toda o una parte de dicha jornada.

En consecuencia, corresponde que esa autoridad edilicia adopte las medidas destinadas, por una parte, a controlar el debido cumplimiento de la licencia médica y respetar rigurosamente el reposo médico de que hagan uso sus dependientes, prohibiéndoles que realicen cualquier labor durante su vigencia, tal como lo dispone el artículo 51 del anotado decreto N° 3, de 1984; y por otra, adoptar las medidas para que los trabajos extraordinarios que se autoricen cumplan con la condición de haberse ejecutados "a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos", como lo ordena el artículo 63 del precitado texto estatutario, para evitar con ello la reiteración de lo detectado.

b) A partir de la misma metodología, pero esta vez agregando 9 horas de descanso, se determinó que para los 16 funcionarios que se detallan en el Anexo N° 17, en los meses que en cada caso se indica las horas correspondientes a la jornada ordinaria más las extraordinarias pagadas por la municipalidad, no alcanzan a cubrir el tiempo que se tenía disponible para laborar, situación que, además, no es concordante con el criterio establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 8.740 y 42.169, ambos de 2005, en donde se ha manifestado que no resulta físicamente posible y tampoco eficiente que, en reiteradas ocasiones, el empleado trabaje más de 12 horas diarias, como sucedería en la especie.

Sobre el tema, corresponde hacer presente que la Contraloría General en su dictamen N° 36.121, de 1997, ha manifestado que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el personal debe tener garantizado el derecho, por lo menos, a un día de descanso semanal, puesto que acorde al artículo 5° de la Constitución Política, el municipio debe respetar y promover, como derecho esencial que emana de la naturaleza humana, el relativo a asegurar al trabajador su descanso y disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo, como lo establece el artículo 7°, letra d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contenido en el decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que la Dirección del Trabajo, en su dictamen N° 946/046, de 10 de febrero de 1994, ha sostenido que la jornada laboral lleva siempre implícita la existencia, entre una jornada efectiva y otra, de un espacio de tiempo destinado al reposo, cuya duración debe ser equivalente, por lo menos, al periodo laborado, lo que en la situación en análisis no se cumple.

En el mismo contexto, debe indicarse que lo expuesto en los párrafos precedentes fue reprochado por esta Contraloría Regional en los Informes Finales de auditoría N° 32, de 2013 y 438, de 2015, ordenando a esa entidad edilicia que debía ajustar su actuar al criterio contenido en el dictamen N° 51.849, de 2004, de la Contraloría General, en lo relativo a que las autoridades deben velar porque la jornada de trabajo que realicen los funcionarios se enmarque en la posibilidad real de efectuar adecuadamente las tareas que se encomienden, de modo que la extensión horaria no signifique un esfuerzo físico e intelectual que, por su intensidad, pudiera afectarles su salud, lo que en los casos analizados no se ha cumplido y constituye una infracción reiterada.

En su respuesta, la Municipalidad de Viña del Mar señala que, según los dictámenes N°s 36.121, de 1997 y 51.849, de 2004, de la Contraloría General, la jornada de trabajo de los funcionarios debe enmarcarse en una posibilidad real de efectuar las tareas, sin que ello signifique un esfuerzo físico e intelectual que, por su intensidad, pudiera afectarles su salud, agregando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9°, inciso cuarto, de la ley N° 19.104, que Reajusta Remuneraciones de los Trabajadores del Sector Público y Dicta Otras Normas de Carácter Pecuniario, los límites de horas trabajadas pueden obviarse cuando se trate de servicios que, por circunstancias especiales, requieren que los funcionarios extiendan su jornada laboral, tal como habría ocurrido con las personas enumeradas del 4 al 16 del Anexo N° 17, que ejercieron labores en el marco del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, proceso de renovación y recaudación de permisos de circulación 2017 u otras funciones de naturaleza impostergable, autorizadas por las jefaturas correspondientes.

Añade que, para los funcionarios don Mario Bruna Muñoz, don Jaime Álvarez Vergara y doña Lorena Moraga Gálvez, la disponibilidad de horas de descanso del mes de febrero de 2017, fue calculada por esta Sede Regional considerando una cantidad de horas extraordinarias diurnas superior a las que dichos personeros registran en los libros de asistencia, conforme se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS UTILIZADAS POR CGR	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS SEGÚN MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
Mario Bruna Muñoz	96	70
Jaime Álvarez Vergara	111	35
Lorena Moraga Gálvez	122	66

Fuente: Elaboración propia sobre la base del oficio RES N° 38, de 19 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Viña del Mar.

Sobre el particular, cabe hacer presente, como cuestión previa, que el hecho objetado en esta observación no dice relación con la falta de acreditación de las horas extraordinarias pagadas, sino que con la circunstancia de no haber asegurado un descanso suficiente a los servidores involucrados, de conformidad con la normativa antes mencionada, situación, que además, no se ajusta a lo resuelto por la propia Dirección del Trabajo, que ha sostenido que la jornada laboral lleva siempre implícita la existencia, entre una jornada efectiva y otra, de un espacio de tiempo destinado al reposo, cuya duración debe ser equivalente, por lo menos, al periodo laborado, cuestión que en la situación en análisis tampoco se cumple (aplica dictamen N° 946/046, de 10 de febrero de 1994, de la Dirección del Trabajo).

Enseguida, es dable destacar que para el cálculo de disponibilidad horaria de don Mario Bruna Muñoz, don Jaime Álvarez Vergara y doña Lorena Moraga Gálvez, efectivamente se consideraron horas extraordinarias diurnas mayores a las que arguye la entidad edilicia en su respuesta, toda vez que dicho análisis también contempló aquellas horas realizadas en febrero de 2017, pero que fueron pagadas de forma retroactiva en conformidad con lo informado por el Departamento de Personal, mediante correo electrónico de 6 de junio de 2018, tal y como se describe en la tabla que sigue:

FUNCIONARIO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS OPORTUNAMENTE	N° DE HORAS RETROACTIVAS PAGADAS	MES EN EL QUE SE PAGARON	TOTAL HORAS DIURNAS REALIZADAS
Mario Bruna Muñoz	40	56	abril de 2017	96
Jaime Álvarez Vergara	35	76	Abril de 2017	111
Lorena Moraga Gálvez	40	82	Abril de 2017	122

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Atendido lo anterior, la presente observación se mantiene, debiendo ese municipio arbitrar las acciones que sean necesarias con el objeto de evitar la reiteración del hecho detectado y aclarar a qué se debe que los registros de control de asistencia no reflejen los periodos de horas extraordinarias pagadas retroactivamente, lo que será verificado en una visita de seguimiento.

c) Se comprobó que mediante las remuneraciones del año 2017, que se detallan en el Anexo N° 18, ese municipio pagó a don Álvaro Soffia Contreras, funcionario de la planta municipal, grado 8°, con jornada laboral de 22 horas, la suma de \$1.835.839 por concepto de horas extraordinarias, hecho que transgrede lo dispuesto en el artículo 62, de la ley N° 18.883, en donde se previene que el alcalde puede proveer cargos de la planta a jornada parcial de trabajo, cuando ello sea necesario por razones de buen servicio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

agregando, en lo que interesa, que esos funcionarios de manera alguna podrán desempeñar trabajos extraordinarios remunerados.

En este contexto, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 64.554, de 2015, de la Contraloría General, el alcalde solo puede ordenar la realización de trabajos extraordinarios respecto del personal municipal que posea una jornada laboral ordinaria de 44 horas semanales, lo que en el caso analizado no se cumple.

En su respuesta, la entidad edilicia confirma que el señor Soffia Contreras es un funcionario de planta con jornada parcial de 22 horas, nombrado por el decreto alcaldicio N° 3.531, de 1994, siendo el único psicólogo con que cuenta el Departamento de Tránsito. Agrega, que este, en el año 1996, se incorporó al Plan de Modernización del Estado, lo que comprendió, entre otras cosas, extender sus horarios de atención los días sábados hasta las 14 horas, por lo que para ese efecto el Alcalde de la época, don Jorge Santibáñez Ceardi, emitió el decreto alcaldicio N° 2.589, de esa última anualidad y que, de ahí en adelante, con el fin de cubrir la gran demanda de la comunidad por obtener licencias de conducir, se le pagaron horas extraordinarias.

Añade que, en atención a lo observado - infracción a lo dispuesto en el anotado artículo 62, de la ley N° 18.883-, a través del decreto alcaldicio N° 9.895, de 10 de octubre de 2018, adjunto a la contestación, se dispuso la instrucción de un sumario para establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho.

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, por lo que el resultado del anotado proceso disciplinario debe ser informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe.

d) Las pruebas efectuadas y de acuerdo a lo confirmado mediante correo electrónico de 10 de junio de 2018, de don Rafael Huerta Tello, Jefe del Departamento de Remuneraciones, en los casos que se detallan en el Anexo N° 19, esa entidad edilicia pagó horas extraordinarias retroactivas que ya había desembolsado, por un total de \$549.251, situación que vulnera el ya nombrado principio de legalidad del gasto.

La municipalidad, junto con reconocer lo detectado, expone, por una parte, que no comprende por qué dicha situación fue incluida en el preinforme, en circunstancias que una de las fiscalizadoras que efectuó la auditoría, después de dar a conocer el hecho al Jefe de Remuneraciones del municipio, este mediante correo electrónico de 9 de julio de 2018, le comunicó que las sumas serían reintegradas a fines de ese mes, y por otra, informa que los funcionarios involucrados en el tema, el 31 de julio del mismo año, efectuaron la devolución de los montos que recibieron en exceso, adjuntando copia de los respectivos comprobantes ingreso municipal que así lo demuestran.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En torno a la causa por la cual esta materia fue incluida en el preinforme, es menester señalar que ello se debe, por una parte, a que es el resultado de una prueba de auditoría, que demuestra el riesgo al que se encuentra expuesto ese servicio si no se adoptan las medidas que permitan su mitigación, y por otra, dado que en el anotado correo de 9 de julio, se manifiesta una intención de devolución de fondos, sin que posteriormente se haya informado su materialización, hasta la data de entrega de la respuesta que se analiza.

En atención a que no se informan medidas para evitar la reiteración de lo detectado, esta observación se mantiene, debiendo ese ente edilicio ejercer las acciones que permitan aminorar el aludido riesgo.

e) El 11 de julio de 2018, entre las 21:00 y las 23:10 horas, se visitaron diversas dependencias municipales, comprobándose que los funcionarios que se detallan en el Anexo N° 20 no fueron habidos en sus puestos de trabajo, sin embargo, efectuada una revisión posterior a sus registros control horario para esa misma jornada, se verificó que registran una salida posterior a la hora en que fueron visitados.

Al respecto, se advierte que la autoridad y las jefaturas respectivas no han ejercido un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades municipales y de la actuación del personal de esas dependencias, en contravención a lo dispuesto en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, en armonía con lo establecido en el artículo 11 de la anotada ley N° 18.575.

Además, se aprecia una eventual inobservancia al principio de probidad administrativa por parte de los funcionarios de esa entidad edilicia, conforme a lo previsto en la letra g), del artículo 58 de ley N° 18.883, en concordancia con el artículo 52, de la ley N° 18.575. A su vez, se revela la vulnerabilidad del registro del control de asistencia implementado por el municipio.

En lo relativo a lo expuesto en las letras anteriores, se hace presente que esta Contraloría Regional en diversas fiscalizaciones efectuadas a ese municipio -v.gr., Informes Finales de Auditoría N°s 32, de 2013 y 438, de 2015; Informes de Investigación Especial N°s 36, de 2013 y 351 de 2017; y Oficios N°s 11.803, de 2013, 16.582, de 2015, 7.264, 12.741 y 14.523, todos de 2017, y 2.939, de 2018-, ha detectado irregularidades en el desembolso de horas extraordinarias, en que se ha comprobado en terreno que las personas no estaban trabajando o que estando fuera del país, con licencia médica, feriado legal y/o permisos administrativos, entre otras situaciones, figuran con marcaciones de ingreso y salida laboral que les permitieron obtener indebidamente el pago horas extraordinarias, sin que en los procesos disciplinarios instruidos por esa municipalidad, por orden de esta Entidad de Fiscalización, haya determinado responsabilidades funcionarias, como asimismo, haya adoptado medidas que permitieran mitigar tales irregularidades.

En el mismo contexto, cabe agregar que producto de las mismas fiscalizaciones que han incluido exámenes de cuentas, esta Sede Regional también ha formulado reparos a los cuentadantes por el pago indebido de horas extraordinarias y contratos a honorarios, no obstante, como se puede



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

advertir en el presente documento, situaciones similares continúan produciéndose sin que denoten modificaciones que terminen con esas reprochables prácticas.

Sobre el tema, la autoridad edilicia informa que, con la entrada en vigencia del nuevo sistema de control horario -dactilar biométrico-, en julio de 2018, que utiliza características únicas y patrones de huellas digitales de los funcionarios municipales, se controla de manera automatizada y sin posibilidad de suplantación, el horario de ingreso y salida de cada uno de ellos, disminuyendo al mínimo las posibilidades de que sucedan situaciones como la descrita.

Agrega que, ante la eventualidad que lo detectado pueda significar una inobservancia al anotado principio de probidad administrativa por parte del personal involucrado, por medio del citado decreto alcaldicio N° 9.895, que adjunta a la respuesta, ordenó instruir un sumario administrativo, a fin de esclarecer los hechos y determinar las acciones posteriores a que haya lugar.

No obstante las medidas adoptadas, tendientes a controlar las horas extraordinarias diurnas y nocturnas que informan los funcionarios municipales, esta Contraloría Regional cumple con indicar que luego de finalizada la visita de fiscalización en esa municipalidad, han continuado ingresando en esta Sede Regional nuevas denuncias sobre las materias reprochadas.

En efecto, a través de las referencias identificadas mediante los N°s W008541, W009638, W011205 y W013899, todas de 2018, y W000380, de 2019, se han recibido varadas denuncias que dicen relación, principalmente, con que los servidores municipales registran en la mañana de los días sábados su horario de entrada para luego retirarse y regresar en la noche solamente a marcar la hora de salida -entre las 21:30 y 23:30 horas-, no cumpliendo con ello los horarios laborales registrados; agregan esas denuncias, que los fines de semana no hay personas trabajando, sin embargo aparecen percibiendo horas extraordinarias en dichos periodos.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional, mediante los oficios N°s 8.521, 9.585, 10.741 y 13.038, de 2018, procedió a remitir tales denuncias a la Dirección de Control de ese municipio, para que investigue las situaciones y conforme al mérito de las mismas, proceda a arbitrar las medidas que correspondan, informando de ello dentro del plazo de 30 días, no obstante, es necesario que esa entidad edilicia adopte, a la brevedad, todas las medidas de control que estén a su alcance para que la jornada extraordinaria que informan los funcionarios se haya trabajado efectivamente.

En consecuencia, y por tratarse de un hecho consolidado, se mantiene esta observación para todos los casos que se detallan en el Anexo N° 20, con excepción de doña Patricia Frías Letelier, que por un error de esta Contraloría Regional se incluyó en dicha nómina, en circunstancias que consta que el día 11 de julio de 2018, a la hora en que se efectuó la comentada visita, ésta se encontraba en su puesto de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo mencionado, los antecedentes reprochados serán incorporados al proceso disciplinario que instruirá esta Sede Regional, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en tales hechos.

5. Sobre la cuenta ingresos por percibir.

Como cuestión preliminar, es útil manifestar que la Contraloría General, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de aquellas que le otorga la anotada ley N° 10.336, mediante el dictamen N° 94.448, de 2016, instruyó, en lo que interesa, que las entidades edilicias que, al inicio del ejercicio contable año 2017, mantuvieran saldos en las cuentas 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios deberán traspasarlos en su totalidad a la cuenta contable 1151210 Cuentas por Cobrar-Recuperación de Préstamos, en armonía con los conceptos establecidos en el Clasificador Presupuestario, para registrar los derechos por percibir (ingresos devengados y no percibidos), pendientes al 31 de diciembre del año anterior.

El examen efectuado al tema determinó que:

a) La referida cuenta contable 1151210, en enero de 2017, consignó a su apertura un saldo inicial de \$28.502.096.297, sin embargo, durante el transcurso de esa anualidad y a través de diversos comprobantes de ajustes -en que se indican que corresponden a descargos de patentes comerciales efectuados entre los años 2000 y 2012, por conceptos de multas, derechos de aseo, derechos de propaganda y patentes de alcoholes-, se procedió a castigar la suma de \$19.391.939.240, correspondiente a 82.959 giros comerciales, sin que exista documentación de respaldo que permita comprobar la pertinencia de dicho proceder, lo que no se ajusta al artículo 10, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, relativo a que se "entiende por rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte de papel, electrónico o en formato digital, que acredita las operaciones informadas".

En el siguiente cuadro se muestran los señalados comprobantes de ajuste:

COMPROBANTE AJUSTE CONTABLE			
N°	MONTO	N° GIROS	DETALLE
170	190.345.940	2.186	Descargos patentes año 2000
171	1.191.508.519	10.920	Descargos patentes año 2001
172	819.937.659	5.459	Descargos patentes año 2002
173	2.280.803.545	7.394	Descargos patentes año 2003
174	1.821.841.497	7.190	Descargos patentes año 2004
175	839.724.670	3.706	Descargos patentes año 2005
176	3.495.273.646	7.502	Descargos patentes año 2006
177	2.441.851.419	11.475	Descargos patentes año 2007
178	1.999.063.291	15.662	Descargos patentes año 2008
179	1.673.025.007	4.309	Descargos patentes año 2009
180	812.045.610	3.214	Descargos patentes año 2010
181	1.758.912.368	3.580	Descargos patentes año 2011
182	67.606.069	362	Descargos patentes año 2012
TOTAL	19.391.939.240	82.959	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes examinados en la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Consultado sobre el tema, don Manuel Echeverría León, Director de Finanzas de la municipalidad fiscalizada, informó mediante correo electrónico de 30 de junio de 2018, que el aludido ajuste se efectuó por la inconsistencia que existía entre la información de los sistemas de patentes comerciales y los registros contables de las cuentas por cobrar que no se encontraban entrelazados entre sí, en la medida que, cada vez que el Departamento de Rentas efectuaba el descargo por una de dichas patentes, ello no quedaba registrado en la contabilidad, razón por la cual, según indica, se convocó a una reunión en la que participaron los Directores de Informática y de Finanzas, la Jefa de Patentes, todos de la Municipalidad de Viña del Mar, y personal de la empresa PROEXSI Ltda., proveedora de sistema contable con el que trabaja ese ente edilicio,

Agrega que, producto de esa reunión, se proporcionó a la mencionada empresa PROEXSI Ltda. archivadores que contenían la documentación utilizada por el Departamento de Rentas a objeto que esa firma, por sistema, extrajera todos los descargos realizados entre los años 2000 al 2012, lo cual, manifiesta, generó un disco compacto que contiene en un archivo con todos los registros de los ajustes efectuados por un total de \$19.391.939.240.

Al respecto, corresponde señalar que el precitado archivo no especifica el motivo por el cual fueron rebajados los referidos giros, por lo que, en ese aspecto, tampoco se da cumplimiento al mencionado artículo 10, de la resolución N° 30, de 2015.

Asimismo, tal situación infringe la aludida circular N° 60.820, de 2005, que establece que los créditos activos, calificados como incobrables por la autoridad competente, sólo pueden ser castigados cuando exista una norma legal que así lo autorice.

En el mismo contexto, se hace presente que el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles, condiciones que en la especie no consta que hayan concurrido.

b) Seguidamente, y de acuerdo a lo consignado en el Balance de Comprobación y Saldos, al 31 de diciembre de 2017 la cuenta contable 1151210 registra un saldo de \$5.489.953.412, sin que exista un mayor esquemático en el que se individualice a los deudores y montos adeudados por cada uno de ellos, comprobándose, además, una diferencia de \$1.747.380.447 entre dicha cifra y lo registrado en el reporte extraído, para la misma fecha, del sistema de patentes comerciales que provee la empresa PROEXSI Ltda., en que se detallan derechos por cobrar ascendentes a \$7.237.333.859, hecho que vulnera el principio contable de exposición, establecido en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por la Contraloría General mediante el oficio circular N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo, la precitada situación no armoniza con lo establecido en el artículo 27, letra b), de la anotada ley N° 18.695, que encarga a la unidad de administración y finanzas, entre otras funciones, estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como también llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

c) Se determinó que de los \$7.237.333.859 por cobrar, que se registran en el aludido sistema de patentes comerciales, la suma de \$2.556.333.186 -detallada en el Anexo N° 21, equivalente al 35,32% de dicho total- tiene una antigüedad superior a 5 años desde que se generó, situación que no armoniza con lo establecido en el ya citado artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, que faculta a las municipalidades para que una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad, una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles, condiciones que en la especie no consta que hayan ocurrido.

Al respecto, corresponde recordar, por una parte, que el artículo 58, del ya citado decreto ley N° 3.063, de 1979, previene que la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura del negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado y, por otra, que la situación precedentemente expuesta se encuentra afecta a una eventual prescripción extintiva, según lo preceptúa el artículo 2521, del Código Civil. Ello, por cierto, en el evento que esa condición sea alegada por los interesados en los Tribunales de Justicia. Por lo mismo, y atendida la cuantía del monto involucrado, esa municipalidad se encontraba en el imperativo de exigir y agotar oportunamente las medidas necesarias para lograr la mayor recaudación de los dineros adeudados, con el fin de evitar un detrimento al patrimonio municipal (aplica criterio contenido en dictamen N° 60.526, de 2014, de la Contraloría General de la República).

La autoridad edilicia expresa que, en lo referido la letra a), el castigo de la suma de \$19.391.939.240, corresponden a casos en que, pese a figurar inicialmente como giros comerciales con períodos morosos en el pago del permiso respectivo, con posterioridad el Departamento de Rentas comprobó que, en realidad, los contribuyentes habían dejado de ejercer la actividad gravada en años anteriores, adjuntando como ejemplo el memorando N° 1.106, de 2013, mediante el cual el Director de dicho Departamento informó al Director de Administración y Finanzas los decretos alcaldicios que eliminaron patentes del año 2008, a objeto que se efectuara el descargo contable de las cuentas pertinentes.

Agrega que, por tal motivo junto con eliminarse formalmente dichas patentes comerciales del registro, se dejaron sin efecto los cobros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

girados por error, en relación con los períodos en que no se había ejercido la actividad afecta a la contribución de patente municipal.

Lo anterior, según señala, tiene su explicación en que ese municipio no siempre contó con sistemas interrelacionados, por lo que tales eliminaciones no se reflejaron en el sistema contable oportunamente, como es el caso del monto que se procedió a castigar en el año 2017, los que señala no correspondían a créditos incobrables, sino que a créditos girados erróneamente, por las razones antes anunciadas.

Además, sobre el mismo tema, la respuesta analizada adjunta el memorando N° 310, de 2 de octubre de 2018, del aludido Director de Administración y Finanzas y dirigido a la señora Alcaldesa, en el que se sostiene que el Departamento de Rentas, durante los años 2000 al 2012, envió diversos antecedentes relacionados con nóminas de contribuyentes de patentes comerciales morosos a la Secretaría Municipal, con el fin de que se dictaran los decretos alcaldicios para proceder a eliminar el cargo de patentes comerciales, cuyos antecedentes de respaldo se guardan en archivadores de ese departamento, señalando que para responder a lo observado por la Contraloría Regional, en orden a que no existiría tales respaldos, se requiere que estos sean solicitados a esa unidad.

Por otra parte, en lo relativo a la letra b), la aludida autoridad expone que, efectivamente, no existe un mayor esquemático que individualice a los deudores y que la diferencia de \$1.747.380.447 -que presentaría el balance de comprobación y saldo, al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta contable 115210, en comparación con la suma registrada en el sistema de patentes comerciales-, se debe a que las deudas por tal concepto no solo se encuentran registradas en la precitada cuenta, adjuntando a su explicación el siguiente cuadro, el que, según indica, determina que dicha discrepancia alcanza a la suma de \$162.996.157 y no la cantidad de \$1.747.380.447:

BALANCE GENERAL AL 31/12/17		
CUENTA CONTABLE		SALDO \$
N°	NOMBRE	
1150301001001000	Patentes Comerciales	1.166.832.323
115301001001003	Patentes de Alcohol	216.566.087
1150301002002000	Patentes de Aseo Enroladas	173.278.176
1150301003003000	Patentes de Propagandas Enroladas	27.707.704
1151210001001	Operaciones anteriores	5.489.953.412
Total valor patentes comerciales		7.074.337.702
Valor informado por Contraloría Regional como patentes comerciales		7.237.333.859
Diferencia real		162.996.157

Fuente: Elaboración propia sobre la base a la respuesta de esa entidad edilicia.

En cuanto a la letra c), la autoridad informa que, a partir de lo expuesto en su respuesta a las letras a y b), anteriores, de existir sumas que no cumplieran con los requisitos para ser castigadas de la contabilidad, éstas son sustancialmente menores a las determinadas por este Órgano de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, expresa que, por lo detectado en las citadas letras a) y b), ordenó a los Directores de Administración y Finanzas, de Rentas, de Finanzas y de informática que, en el plazo de 90 días, dichas unidades en conjunto, efectúen las siguientes acciones:

i) Una revisión completa de todos los antecedentes que originaron los descargos de patentes por \$19.391.939.240, que permita ratificar que se hayan cumplido los supuestos para dejar sin efecto esos giros;

ii) Que dentro del sistema contable de la municipalidad, se incluya un mayor esquemático que individualice a los deudores y montos adeudados por cada uno de ellos;

iii) Que se efectúen los ajustes a los sistemas de contabilidad y patentes, con el objeto de que sus registros sean congruentes entre sí; y

iv) Que se proponga el castigo contable de las deudas que reúnan los requisitos establecidos en el citado artículo 66, del decreto ley N° 3.063.

En atención a que la respuesta no adjunta documentación de respaldo que permita comprobar la pertinencia del monto contable castigado; que se reconoce la inexistencia de un mayor esquemático que individualice a los deudores y el monto adeudado; y que no se desvirtúa el hecho de que el 35,32% de la cifra consignada del reporte extraído del sistema de patentes comerciales tiene una antigüedad superior a 5 años, se mantiene lo observado en las letras a), b) y c) de este acápite, haciendo la salvedad de que la diferencia entre el total de patentes comerciales adeudadas al 31 de diciembre de 2017, según el anotado balance y el aludido sistema de patentes comerciales, alcanza a la suma de \$162.996.157, como lo explica esa entidad edilicia.

En consecuencia, corresponde que esa municipalidad cumpla con lo comprometido en la respuesta, en orden a que efectuará una revisión del castigo contable; habilitará un mayor esquemático para los deudores; realizará los ajustes a los sistemas de contabilidad y patentes, con el objeto de que sus registros sean congruentes entre sí; y propondrá el castigo contable de las deudas que reúnan los requisitos establecidos en el citado artículo 66, del decreto ley N° 3.063.

Tales medidas deberán ser verificadas por la Unidad de Control de ese municipio, informando de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe.

6. Sobre personas contratadas a honorarios por el municipio.

El examen analítico efectuado a los contratos a honorarios suscritos por ese municipio y los pagos efectuados por tal concepto, determinó las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) A través de diversos y sucesivos decretos alcaldicios, esa municipalidad autorizó diversos contratos a honorarios firmados con doña María Angélica Maldonado Escobar, desde el año 2013 al 2017, los cuales han tenido por finalidad que ésta efectúe las labores de "Asesorar a la Alcaldesa en materias comunicacionales y servir de vínculo entre las distintas organizaciones comunales y la autoridad; coordinar semanalmente la agenda de la Alcaldía proponiendo la participación de la Alcaldesa en las actividades oficiales, comunales y eventos de organizaciones civiles", imputando dicho gasto al subtítulo 21-03-001. En el siguiente cuadro se presentan los aludidos decretos alcaldicios:

DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	PERIODO	MONTO BRUTO MENSUAL \$
7.635	28-06-2013	01 julio al 30 septiembre 2013	2.980.000
11.358	30-09-2013	01 octubre al 30 noviembre 2013	2.980.000
13.931	02-12-2013	01 al 31 diciembre 2013	2.980.000
15.682	30-12-2013	01 enero a 30 junio 2014	3.129.000
6.872	01-07-2014	01 julio a 30 septiembre 2014	3.129.000
9.794	29-09-2014	01 octubre a 31 diciembre 2014	3.129.000
13.951	31-12-2014	01 enero a 30 junio 2015	3.316.740
7.946	01-07-2015	01 julio a 31 octubre 2015	3.316.740
12.987	30-10-2015	01 noviembre a 31 diciembre 2015	3.316.740
17.019	31-12-2016	01 Enero al 30 Junio 2016	3.980.000
6.635	01-07-2016	01 julio al 31 octubre 2016	3.980.000
11.141	19-10-2016	21 octubre a 31 octubre 2016	3.980.000
11.332	25-10-2016	01 noviembre a 31 diciembre 2016	4.535.555
15.106	30-12-2016	01 enero a 30 junio de 2017	4.680.693
6.122	30-06-2017	01 julio al 31 octubre 2017	5.680.693
10.855	31-10-2017	01 noviembre a 31 diciembre 2017	5.680.693

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Sobre el particular, corresponde manifestar que el artículo 4° de la anotada ley N° 18.883 prescribe, en lo que interesa, que "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde". Agrega el inciso segundo de la norma precitada, que "se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales", condición esta última que no cumplen los referidos contratos aprobados por los decretos alcaldicios señalados, puesto que en todos esos casos, desde el año 2013 al 2017, el objetivo de la contratación fue el mismo, esto es, "Asesorar a la Alcaldesa en materias comunicacionales y servir de vínculo entre las distintas organizaciones comunales y la autoridad; coordinar semanalmente la agenda de la Alcaldía proponiendo la participación de la Alcaldesa en las actividades oficiales, comunales y eventos de organizaciones civiles".

Al respecto, cabe recordar que la Contraloría General ha precisado en los dictámenes N°s 53.796, de 2009 y 34.955, de 2016, entre otros, que son labores accidentales las que aun cuando corresponde a la entidad edilicia ejecutar, su desarrollo es ocasional o circunstancial, vale decir, no son tareas que en forma permanente y habitual la municipalidad debe cumplir, condición que no concurre en el caso que se analiza, considerando que se ha contratado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reiteradamente a la señora Escobar Maldonado para tareas asociadas a las de Jefe de Gabinete.

Además, la misma jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 822, de 1995, 20.045, de 2003, 57.217, de 2005 y 47.972, de 2009, ente otros, ha sostenido que no puede significar que por la vía de contratar a honorarios, una entidad pública llegue a desarrollar sus labores permanentes, pues ello vulneraría la ley N° 18.883 y las bases mismas de la organización del Estado, las cuales se encuentran contempladas en la ley; agregando, que esta prestación de servicios personales ha de ser de carácter excepcional y eminentemente transitoria, puesto que la condición de cometido específico se pierde con su reiteración en el tiempo, en que pasa a transformarse en una labor permanente y, por lo tanto, habitual, circunstancia que, en último término, conlleva una desviación de facultades.

A mayor abundamiento, resulta necesario destacar que, si bien de acuerdo a la letra II), del artículo 63 de la anotada ley N° 18.695, en concordancia con el artículo 4° de la ley N° 18.883, la suscripción de los convenios de prestación de servicios a honorarios es una atribución privativa de la autoridad edilicia, dicha facultad no puede significar que por esa vía pueda encomendar en forma indefinida el desarrollo de labores habituales, ya que, para tales efectos, el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales le franquea la posibilidad de recurrir a las designaciones en calidad de titular o a contrata (aplica dictamen N° 47.972, de 2009).

En el Anexo N° 22, se consignan los valores pagados a la referida trabajadora durante el año 2017, equivalente al monto de \$62.168.316.

b) En cuanto a los montos pactados a pagar a doña María Angélica Maldonado Escobar, que desde el 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2015, estuvieron entre los \$2.980.000 y \$3.316.740 y desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, estuvieron entre \$3.980.000 y \$5.680.693, como se puede apreciar en el cuadro precedente, es menester advertir que no existe justificación para el anotado incremento, en especial si se considera que se trata de la ejecución de las mismas labores, ya reseñadas.

Al respecto, cabe recordar que, si bien a los prestadores de servicios a honorarios es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios -en la medida, por cierto, que cumplan con las mismas condiciones y requisitos exigidos para éstos y haberse acordado explícitamente en el convenio respectivo-, dichos beneficios no pueden ir más allá de los que la ley previene para quienes tienen la calidad de empleados públicos (aplica dictamen N° 1.297, de 2011), lo que en la especie no acontece, toda vez que el monto desembolsado por dicha prestación resulta ser muy superior a la que le correspondería percibir a quienes siendo funcionarios municipales, pudieron haber llevado a cabo, dentro del ámbito de sus competencias, las actividades de que se trata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En el mismo contexto, es menester agregar que este Órgano Fiscalizador ha señalado en el dictamen N° 31.091, de 2011, que deben existir parámetros objetivos que delimiten los beneficios que se pacten, toda vez que, de lo contrario, pueden otorgarse derechos excesivos que no guardan relación con las labores acordadas en el contrato a honorarios, situación que concurre en la situación planteada, toda vez que habiéndose pagado a la señora Maldonado Escobar en un comienzo \$2.980.000, en 4 años dicho monto se incrementó a \$5.822.710, cifra que representa un 91%, de lo pactado originalmente, por realizar las mismas labores.

Asimismo, cabe indicar que la discrecionalidad en el ejercicio del poder que la ley otorga a las autoridades públicas, en este caso, a la alcaldesa, no puede significar un uso abusivo o arbitrario en el manejo del mismo, toda vez que el actuar de dicha autoridad debe estar inspirado en un espíritu de servicio público que tienda a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, velando permanentemente por la protección del patrimonio del organismo de que se trate (aplica criterio contenido en el dictamen N° 7.266, de 2005).

En lo relativo a las letras a) y b), anteriores, el municipio indica en su respuesta que la contratación de doña María Angélica Maldonado Escobar se ajusta a la normativa vigente, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 18.883, ya que esta posee el título de abogado y en su ejercicio profesional se ha especializado en derecho municipal y muy especialmente en políticas municipales, lo que, sumado a su conocimiento de la comuna, sus habitantes y su vasta experiencia en el manejo de contingencias políticas, la convierten en una persona altamente calificada para desempeñar el rol asesor o de apoyo a la gestión edilicia en las materias específicas definidas en sus contratos, a saber: i) coordinar la agenda de la Alcaldía, ii) asesorar en materia comunicacional a la Alcaldesa, iii) servir de nexo entre las autoridades, organizaciones comunales y personas naturales; y a partir de julio de 2017, iv) proponer una estrategia comunicacional y de difusión en redes sociales; y v) desarrollar y proponer a la Alcaldesa planes de contenido comunicacional durante el año 2018.

En lo relativo a los objetivos de los señalados contratos, agrega que ninguno de ellos corresponde a una actividad estática o invariable en el tiempo, ya que:

- La coordinación de la agenda de la Alcaldía requiere el cumplimiento de tareas precisas, acorde a las necesidades y contingencias que son esencialmente variables;
- El vínculo con organizaciones comunales, personas naturales y autoridades, implica determinar, entre otros aspectos, si la fecha en que se llevará a cabo tal o cual ceremonia es la adecuada, si la actividad se enmarca en las políticas o acciones que la autoridad comunal ha fijado como prioritarias o relevantes, etc.
- La asesoría a la Alcaldía en materia comunicacional es una función que se encuentra estrechamente ligada con las anteriores, y responde a la necesidad de generar canales de comunicación directos, expeditos y efectivos, entre la alcaldía y la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ciudadanía, en el marco de hechos y contingencias emergentes o de diaria ocurrencia, y de relevancia local.

Luego, manifiesta que tales servicios no constituyen labores permanentes, puesto que la misma jurisprudencia administrativa en el dictamen N° 27.757, de 2016, ha determinado que la sola reiteración en el tiempo de los servicios contratados bajo la modalidad de honorarios, incluso en diversas anualidades -continuas o alternadas-, no implican necesariamente que las tareas ejecutadas sean permanentes ni que pierdan su carácter delimitado, en la medida que se sujeten o circunscriban al cometido específico que motivó su contratación, parecer que, según indica, también han sostenido los Tribunales Superiores de Justicia, entre los que destaca el fallo de 29 de mayo de 2017, dictado por la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso en "el ingreso N° Reforma laboral 191-2017, en que dicho Tribunal de alzada estableció que resulta irrelevante una reiteración en el tiempo de determinadas funciones a honorarios, pues lo que permite determinar la correcta aplicación del artículo 4° de la ley N° 18.883, es la 'prestación de servicios para cometidos específicos'".

Asimismo, expresa que la señora Maldonado Escobar, lejos de constituir una intromisión en funciones habituales, propias o inherentes a la municipalidad, cumple un rol facilitador, que hace que la ejecución de dichas funciones se realice en menor tiempo y de manera eficaz por los funcionarios competentes, optimizando recursos y estrechando la relación entre la comunidad local y el municipio, por lo que, en opinión de la autoridad, la aludida servidora posee la idoneidad profesional y la experiencia necesaria para realizar las tareas descritas en sus contratos.

En cuanto al monto de los honorarios pagados a la señora Maldonado Escobar, la misma autoridad manifiesta, por una parte, que dicha prestadora de servicios es titular de derechos análogos e incluso inferiores, en proporción a las remuneraciones establecidas para los funcionarios municipales con responsabilidades y/o funciones equivalentes en términos de magnitud e importancia, los que en ningún caso sobrepasan las recibidas por ese tipo de funcionarios, adjuntando un cuadro para demostrarlo; y por otra, sostiene que lo anterior se ajusta al criterio contenido en el dictamen N° 7.266, de 2005, al establecer que "una interpretación finalista de lo prescrito en el artículo 48 de la ley N° 18.695, lleva a concluir que tanto el sistema de remuneraciones de los funcionarios como el pago de los contratos a honorarios, debe operar el principio de que a funciones análogas que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares, se les debe asignar iguales retribuciones y demás beneficios económicos".

En lo referido al incremento experimentado en el monto de los honorarios pagados, la entidad expresa que ello se debe a la reajustabilidad anual y a la incorporación de nuevas y mayores tareas, por lo que tales estipendios guardan relación y son proporcionales a las labores ejecutadas en virtud de los contratos que ha suscrito con el municipio, haciendo alusión a las diversas actividades que dicha servidora ha realizado, indicando que las cifras son similares a las pagadas en otros municipio del país, a personas que cumplen labores parecidas, adjuntando un cuadro con varios ejemplos de ello.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe consignar, en primer término, que los argumentos expuestos por la Municipalidad de Viña del Mar permiten levantar la observación formulada en las letras a) y b), precedentes, en tanto se ha podido acreditar, por una parte, que las labores que ejecuta doña María Angélica Maldonado Escobar, en calidad de contratada a honorarios, corresponden a actividades que se circunscriben a un objetivo específico y debidamente determinado en los respectivos acuerdos de voluntades suscritos entre las partes; y por otra, que el municipio pudo comprobar que las labores convenidas fueron efectivamente ejecutadas por dicha servidora, por lo que resultaba procedente el pago de los honorarios pactados, pues un actuar contrario supondría un enriquecimiento sin causa para la entidad edilicia (aplica dictamen N° 23.317, de 2018, de la Contraloría General).

En lo tocante a los montos pagados por concepto de honorarios, es menester consignar que, si bien ello constituye un aspecto de mérito que corresponde evaluar a la autoridad, la municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para que se dé cabal observancia a lo ordenado en el citado dictamen N° 1.297, de 2011, de la Contraloría General, en el sentido que, aun cuando a los prestadores de servicios a honorarios es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios municipales, dichos beneficios no pueden ir más allá de los que la ley previene para quienes tienen la calidad de empleados públicos.

c) A través de los siguientes decretos alcaldicios, esa municipalidad contrató los servicios profesionales de don Francisco Brain Brain y de don Gonzalo Góngora Escobedo, por la suma mensual de \$2.512.456 y \$2.747.247, para la atención de 24 y 16 causas jurídicas, respectivamente, que en el tiempo fueron disminuyendo a 22 y 11, como se expone a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	MONTO MENSUAL \$	N° CAUSAS
Brain Brain Francisco	01-01-2017	15.045	30-12-2016	2.512.456	24
	01-07-2017	6.068	30-06-2017	2.512.456	22
	31-10-2017	10.804	31-10-2017	2.512.456	22
Góngora Escobedo Gonzalo	01-01-2017	15.084	30-12-2016	2.289.395	16
	01-07-2017	7021	30-06-2017	2.747.274	11
	31-10-2017	10.935	31-10-2017	2.747.274	11

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios e informes mensuales proporcionados por el Departamento de Personal.

Al respecto, mediante el portal web del Poder Judicial se constató que 15 de las 24 causas judiciales que debía atender don Francisco Brain Brain, no registran movimiento en el año 2017, situación que también se replica para 8 de las 16 causas asignadas a don Gonzalo Góngora Escobedo, por lo que no habrían resultado pertinentes los pagos efectuados a dichos personeros en esa anualidad, que sumaron las cantidades de \$30.149.472 y \$31.135.772 (detalle en Anexo N° 23), respectivamente, vulnerándose con ello el correspondiente contrato.

Sobre la materia, cabe advertir que, conforme con lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 74.674, de 2015 y 181, de 2016, en el caso de los contratos a honorarios, la autoridad deberá velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, disponiendo de las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen y encomienden a una persona en los respectivos pactos, lo que no ocurrió en las situaciones examinadas.

NOMBRE	ROL CAUSAS N°	JUZGADO
Francisco Brain Brain	C-5245-2010	1° Juzgado Civil de Viña del Mar
	C-897-2012	
	C-3045-2011	
	C-4320-2013	
	C-4497-2012	
	C-6123-2012	
	C-1098-2012	2° Juzgado Civil de Viña del Mar
	C-5617-2008	
	C-1732-2013	
	C-1281-2009	3° Juzgado Civil de Viña del Mar
	C-3161-2012	
	C-6138-2008	
	C-6055-2010	
C-1732-2013		
C-3221-2014	1° Juzgado Civil de Viña del Mar	
C-3222-2013		
C-894-2012	2° Juzgado Civil de Viña del Mar	
C-3698-2011		
C-4279-2014		
C-4360-2012		
C-208-2014		
C-6205-2010	3° Juzgado Civil de Viña del Mar	
C-7853-2010		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Departamento de Personal, Porta del Poder Judicial, del Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar.

La municipalidad manifiesta en su contestación, que la observación de este Organismo de Control parte del supuesto de que los servicios contratados a los señalados abogados serían para realizar actuaciones en los juicios, esto es, mantenerlos activos por medio de actuaciones y/o presentaciones de escritos de manera permanente, lo que no es efectivo, toda vez que la finalidad de los mismos fue defender los intereses municipales, de acuerdo con la estrategia y por medio de las distintas prerrogativas procesales que un desempeño diligente en el ejercicio de la profesión aconseja.

Agrega que, en la especie y teniendo el municipio la calidad de demandado en los juicios analizados por este Organismo de Control, una estrategia plenamente válida y, por lo demás, frecuente, es supeditar su actividad en el proceso a la del demandante -en quien radica el impulso procesal-, por lo que si la inactividad del demandante en el pleito no es interrumpida por la actuación del demandado, se sigue la posibilidad -beneficiosa para este último-, que se declare el abandono del procedimiento, sanción procesal que, a su vez, resulta más recomendable alegarla por vía de excepción, con el propósito de obtener que transcurra el plazo de prescripción de la acción judicial incoada, en el intertanto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade, por una parte, que seguir una estrategia como la señalada, en ningún caso significa que el abogado se desentiende de estos juicios, y por otra, que, durante el año 2017, a los citados profesionales les fueron asignados juicios nuevos que, si bien no se encontraban expresamente individualizados en sus contratos, estos contemplaban dicha posibilidad, adjuntando antecedentes para demostrarlo.

La explicación y antecedentes aportados permiten subsanar esta observación.

d) Durante el año 2017, mediante los decretos alcaldicios que seguidamente se detallan, esa entidad edilicia contrató a honorarios a don Rodrigo Monsalve Monsalve y a doña Leica Rudolf Medvejer, por un monto mensual de \$1.926.643 y \$ 1.610.973, respectivamente, encomendándole al primero de ellos efectuar labores de apoyo profesional en la elaboración del presupuesto municipal, realizar análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria 2017 y emitir un informe acerca del cumplimiento de éste, y a la segunda, realizar apoyo profesional en la elaboración del presupuesto municipal, balance y análisis de la ejecución presupuestaria semestral, en rendiciones al Gobierno Regional de Valparaíso, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso; solicitud de remesas proyectos PMU; control de ingresos y gastos mensuales; envió de información financiera contable a Contraloría Regional; y confeccionar el análisis financiero que forma parte de la cuenta pública:

PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA
Rodrigo Monsalve Monsalve	01-01-2017	15.114	30-12-2016
	01-07-2017	6.129	30-06-2017
	31-10-2017	10.862	31-10-2017
Leica Rudolf Medvejer	01-01-2017	15.152	30-12-2016
	01-07-2017	6.164	01-07-2017
	31-10-2017	10.895	31-10-2017

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los contratos honorarios

Sobre el particular, se determinó que las labores realizadas por los referidos servidores involucran actividades que son habituales de la municipalidad, situación que vulnera el anotado artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone, en lo que interesa, que se podrá contratar en dicha modalidad a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad.

La autoridad municipal informa que, para corregir lo detectado, doña Leica Rudolf Medvejer y don Rodrigo Monsalve Monsalve, fueron designados en calidad de contrata a través de los decretos alcaldicios N°s 8.380 y 10.108, respectivamente, que adjunta a la respuesta, la primera a contar del 1 de septiembre, y el segundo, a partir del 1 de diciembre, ambos hasta el 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de un hecho consolidado, la observación se mantiene, correspondiendo que esa entidad arbitre las acciones para evitar la reiteración de hechos similares.

e) En el caso de los siguientes contratos a honorarios, se verificó que los informes de desempeño que respaldan los montos pagados a doña Ángela Onel Pizarro y a don Germán Pérez Martínez, que se pormenorizan en los Anexos N^{os} 24 y 25, por \$33.934.230 y \$33.799.746, respectivamente, se reducen a una enumeración genérica de distintas actividades que éstos habrían realizado, sin indicar fechas, lugares u otro detalle que permita comprobar la realización de las mismas. Tal hecho no se aviene a lo dispuesto en el nombrado artículo 2^o, la letra c), de la resolución N^o 30, de 2015, de la Contraloría General de la República:

NOMBRE	N° DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	MONTO HONORARIOS CONTRATADOS \$	PERÍODO CONTRATADO	FUNCIONES CONTRATADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
Germán Pérez Martínez	15.134	2.560.587	01-01-2017 al 30-06-2017	Desarrollar y Proponer al Alcalde contenidos comunicacionales para los planes y programas municipales a fin de dar al posicionamiento de Viña del Mar
	6.148	3.072.704	01-07-2017 al 31-10-2017	
	10.879	3.072.704	01-11-2017 al 31-12-2017	
Ángela Onel Pizarro	14.267	2.570.775	01-01-2017 al 30-06-2017	Realizar propuestas acerca del desarrollo de proyectos y actividades a realizarse para el programa. Orientar a los postulantes acerca de los requisitos para participar de las ferias, ello, en el marco del "Programa de Adquisición de herramientas para crear mi propio emprendimiento"
	6.731	3.084.930	01-07-2017 al 31-10-2017	
	11.426	3.084.930	01-11-2017 al 31-12-2017	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

f) Se verificó que los pagos de honorarios efectuados por ese municipio a don Mario Carrasco Yáñez, por la suma de \$12.820.620, que se detallan en el Anexo N^o 26 -y que tenían como propósito que éste difundiera y promocionara en los clubes, asociaciones e instituciones deportivas el "Programa Social y Comunitario de Fondos Desarrollo Vecinal Deportivo"-, carecen de antecedentes que permitan comprobar la efectividad de las actividades realizadas, toda vez que no se adjuntan actas de reuniones u otro medio de verificación, incumpliendo con ello lo establecido en los respectivos contratos en donde se previene "que se deberá emitir un informe, el cual será entregado al director y/o jefe de la unidad municipal respectiva, y previa aprobación de éstos se procederá al pago de los servicios prestados", como asimismo, vulnera la referida letra c), artículo 2, de la resolución N^o 30, de 2015.

Asimismo, se observa que el contrato del aludido servidor no indica que las funciones encomendadas serán realizadas después de su jornada laboral. Ello, atendido que dicho profesional cuenta con un contrato de trabajo de 44 horas cronológicas con la Corporación Municipal de Viña del Mar, situación que impide verificar la observancia del artículo 56, de la mencionada ley N^o 18.575, relativo a que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Sobre el particular, cabe advertir que similar situación fue observada en el Informe Final N° 293, de 2016, de esta Sede Regional, sobre Auditoría a los Contratos a Honorarios, por lo que tal situación constituye una conducta reiterada.

Respecto a lo observado en las letras e) y f), anteriores, en su respuesta la autoridad edilicia acompaña diversos certificados y antecedentes que complementan los informes puestos a disposición de esta Contraloría durante la fiscalización, añadiendo que por decreto alcaldicio N° 8.908, de 2018, que también adjunta, se procedió a establecer en forma expresa los días y horarios en que don Mario Carrasco Yáñez deberá desarrollar las labores encomendadas, medidas que permiten subsanar lo observado en ambos literales.

7. Sobre personal contratado simultáneamente por la Municipalidad de Viña del Mar y por empresas que prestan servicios a dicha entidad edilicia.

El análisis efectuado a los listados de trabajadores de las empresas Alto Jardín S.A., Siglo Verde S.A., González y Fierro Ltda., COSEMAR S.A., Araya, Prevención y Seguridad S.A. e Ignacio Vidal Barraza, proporcionados por la entidad edilicia para la auditoría, determinó la existencia de personas que, además de trabajar en alguna de tales firmas, también fueron contratados a honorarios directamente por la Municipalidad de Viña del Mar durante todo el año 2017, constatándose al respecto que:

a) Los contratos a honorarios suscritos por el municipio con los siguientes prestadores de servicio, que al mismo tiempo aparecen como trabajadores de las citadas empresas proveedoras, no definen labores específicas a realizar, situación que no se aviene a lo preceptuado en el inciso segundo, del artículo 4° de la ley N° 18.883 y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 78.877, de 2012, que ha precisado que si bien es posible contratar bajo la modalidad de honorarios labores municipales permanentes, la prestación de servicios debe incidir en cometidos específicos, es decir en tareas puntuales, debidamente individualizadas, en forma transitoria y circunscritas a un objetivo especial, situación que en la especie no se cumple:

NOMBRE	TRABAJADOR DE LA EMPRESA	N° Y FECHA DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	PERIODO CONTRATATO	FUNCIONES CONTRATADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	MONTO TOTAL HONORARIO PERCIBIDO \$
Jesús Rojas Muñoz	Araya, Prevención y Seguridad S.A.	14.665 de 30-12-2016	01-01-2017 al 30-06-2017	Realizar Labores Preparativas y de Montaje en Actividades Artísticas y Culturales que se Desarrollan en el Marco del Programa de Actividades Artístico Culturales del Conservatorio Municipal y la Escuela de Bellas Artes.	3.343.174
		6.846 de 30-06-2017	01-07-2017 al 31-10-2017		
		11.539 de 31-11-2017	01-11-2017 al 31-12-2017		
Julio Delgado Mancilla	Alto Jardín S.A. y González y Fierro Ltda.	14.530 de 30-12-2016	01-01-2017 al 30-06-2017	Labores de Operario en el Marco del Programa Rehabilitación de Espacios Comunitarios. Labor de Reproducción de Especies Nativas y Exóticas.	2.762.089
		6.425 de 30-06-2017	01-07-2017 al 31-10-2017		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	TRABAJADOR DE LA EMPRESA	N° Y FECHA DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	PERIODO CONTRATATO	FUNCIONES CONTRATADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	MONTO TOTAL HONORARIO PERCIBIDO \$
		11.118 de 31-10-2017	01-11-2017 al 31-12-2017		
Felipe Valderrama Escobar	González y Fierro Ltda.	14.567 de 30-12-2016	01-01-2017 al 30-06-2017	Labores de Operario en el Marco del Programa Rehabilitación de Espacios Comunitarios. Labor de Reproducción de Especies Nativas y Exóticas.	3.013.188
		6.948 de 30-06-2017	01-07-2017 al 31-10-2017		
		11.639 de 31-10-2017	01-11-2017 al 31-12-2017		
Julio Guajardo Arredondo	Araya, Prevención y Seguridad S.A.	14.289 de 30-12-2016	01-01-2017 al 30-06-2017	Ejecutar e implementar las tareas de restauración de las señales verticales, demarcación vial, semáforos, resaltos, vallas peatonales, en el marco del Programa de Rehabilitación del Mobiliario Urbano	4.948.464
		6.554 de 30-06-2017	01-07-2017 al 31-10-2017		
		11.245 de 31-10-2017	01-11-2017 al 31-12-2017		
Jaime Moreno Valenzuela	González y Fierro Ltda.	14.585 de 30-12-2016	01-01-2017 al 30-06-2017	Recopilación de la información actualizada de catastros y coordinación de participación ciudadana para el diseño y elaboración del plan de prevención y emergencia de incendios forestales urbanos.	6.076.619
		6.694 de 30-06-2017	01-07-2017 al 31-10-2017		
		11.391 de 31-10-2017	01-11-2017 al 31-12-2017		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

b) Los informes presentados por las personas antes mencionadas y que respaldan los pagos efectuados a éstos por el municipio, por concepto de honorarios, a través de los comprobantes de egreso pormenorizados en el Anexo N° 27, por la suma total de \$20.260.862, son similares entre un mes y otro, sin indicar fechas, lugares u otro antecedente que permita demostrar fehacientemente la realización de las actividades que en ellos se detalla, situación que no se aviene a lo dispuesto en los artículos 2°, letra c), y 10, de la citada resolución N° 30, de 2015, referido el primero, a que la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, y el segundo, a que se entenderá por expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte papel, electrónico o en formato digital, que acreditan las operaciones informadas, condiciones que, en la especie, no se cumplen. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

NOMBRE	DETALE DE ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN INFORMES
Jesús Rojas Muñoz	"Tareas para las cuales fue contratado"
Felipe Valderrama Escobar	"De peritaje técnico de especies nativas y exóticas"
Julio Delgado Mancilla	"De peritaje técnico de especies nativas y exóticas"
Julio Guajardo Arredondo	"Pintado e instalación de señales de tránsito, defensas, vallas peatonales, demarcación vial y apoyo semáforos".
Jaime Moreno Valenzuela	Obtención y preparación material fotográfico y presentación para el plan de incendios forestales para el consejo, orientación de inquietudes de vecinos en los lugares visitados respecto de problema en su entorno referidos a la prevención, Preparar presentación para la comisión borde costero del incendio sector ruta Las Palmas y parte alta de Forestal.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Se hace presente que, según lo declarado a esta Contraloría Regional por don Julio Delgado Mancilla, el 6 de junio de 2018, las labores que él desarrolla por el anotado contrato a honorarios se relacionan con la recuperación de microbasurales, transformándolos en áreas verdes, lo que difiere de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo consignado en sus informes que respaldan los pagos efectuado por el municipio, en el que indica "Peritaje técnico de especies nativas y exóticas".

En torno a lo expuesto en las letras a) y b), anteriores, en su respuesta la municipalidad, junto con acompañar los documentos que a continuación se indican, informa que en el caso de:

- Don Jesús Rojas Muñoz: a través del memorando N° 1.241, de 12 de octubre de 2018, el Director de Comunicaciones solicitó a la señora Alcaldesa que no se renueve el contrato de dicho prestador, que vencía el 31 de julio de 2018.
- Don Julio Delgado Mancilla: no se le renovó su contrato, por lo que dejó de prestar servicio a partir del 1 de julio de 2018.
- Don Felipe Valderrama Escobar: presentó su renuncia al municipio, con lo cual se puso término al mismo mediante el decreto alcaldicio N° 3.671, de 9 de mayo de 2018.
- Don Julio Guajardo Arredondo: su relación laboral con la empresa Araya, Prevención y Seguridad S.A., cesó a partir de abril de 2018, según consta en carta de aviso de término de contrato que se acompaña; a su vez, mediante memorando N° 369, de 27 de septiembre de 2018, el Director de Tránsito y Transporte Público solicitó a la señora Alcaldesa la renovación del contrato que el referido prestador mantenía con el municipio, que vencía el 31 de octubre del mismo año.
- Don Jaime Moreno Valenzuela: cesó la relación laboral que tenía con la empresa González y Fierro Ltda., y por memorando N° 284, de 25 de septiembre de 2018, el Director de Operaciones y Servicios del municipio, solicitó a la señora Alcaldesa la contratación a honorarios de ese profesional, para cumplir funciones a contar de noviembre del mismo año. Agrega, que el respectivo contrato, a la fecha de la respuesta, se estaba redactando de forma tal de especificar y definir en forma concreta y correcta las labores pactadas.

Sin perjuicio de lo informado en la contestación, por tratarse de un hecho consolidado, se mantiene lo observado en letra a) de este acápite, por lo que esa entidad deberá adoptar medidas orientadas a que, en lo sucesivo, queden claramente establecidas en los convenios las labores específicas que deben cumplir las personas contratadas a honorarios, para evitar con ello la reiteración de lo detectado.

En lo relativo a la letra b), debido a que la respuesta no aporta nuevos antecedentes que permitan demostrar fehacientemente la realización de las actividades que respalden la pertinencia de los pagos efectuados, esta observación se mantiene, por lo que esta Sede Regional, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la señalada ley N° 10.336, procederá a formular el reparo pertinente por el monto de \$20.260.862.

c) En el siguiente cuadro se muestra la modalidad, labor, montos y jornada de trabajo convenidas por don Julio César Delgado Mancilla para el año 2017, con las siguientes empresas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA QUE LO CONTRATA	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	LABOR DE ACUERDO A CONTRATO	REMUNERACIÓN PACTADA (\$)	HORARIO DE TRABAJO
Municipalidad de Viña del Mar	Honorarios	Rehabilitación y recuperación de espacios comunitarios	251.099	Sin horario establecido en contrato
González y Fierro Ltda.	Código del Trabajo	Personal Calificado	500.500	08:00 a 17:30 (con posibilidad de realizar horas extraordinarias)
Alto Jardín S.A	Código del Trabajo	Maestro	360.000	18:00 a 00:00

Al respecto, se comprobó que de acuerdo a lo consignado en el sistema de control horario establecido por la empresa González y Fierro Ltda., durante gran parte del año 2017, el señor Delgado Mancilla registra salidas laborales posteriores a las 18:00 horas, que es el horario de inicio del contrato que tiene suscrito con la empresa Alto Jardín S.A., lo que le impediría dar cumplimiento al mismo, y que ese municipio ha pagado dentro de la prestación del servicio adjudicado a esta última firma.

Consultado sobre el tema, el 6 de junio de 2018 el aludido trabajador informó a esta Contraloría Regional que las labores realizadas para la firma Alto Jardín S.A. se referían a diseños de jardines para la comuna de Huechuraba o para casas particulares, conforme se lo solicitaba el gerente de esa empresa, lo que, según indica, lo hacía desde su casa.

Al respecto, cabe manifestar que no resulta procedente, por una parte, que la empresa Alto Jardín haya incluido a don Julio Delgado Mancilla dentro de la nómina mensual de trabajadores que prestan servicios a la Municipalidad de Viña del Mar, a través del contrato adjudicado por la licitación ID 3929-29-LP14, y por otra, que la entidad fiscalizada haya aceptado tales desembolsos por la suma de \$5.262.662, que se encuentran incluidos en los siguientes comprobantes de egreso, toda vez que no cumplen con el ya nombrado principio de legalidad del gasto:

MES	N° DE EGRESO EN EL QUE FUE RENDIDA EL PAGO DE SU COTIZACIÓN PREVISIONAL Y DE SALUD	FECHA DEL EGRESO	TOTAL HABERES PAGADOS POR LA EMPRESA ALTO JARDÍN
Enero	EGR003887	7/7/2017	415.226
Febrero	EGR004422	31/7/2017	426.432
Marzo	EGR005977	6/10/2017	426.432
Abril	EGR005981	6/10/2017	426.432
Mayo	EGR007087	7/12/2017	426.432
Junio	EGR000411	16/1/2018	426.432
Julio	EGR000755	2/2/2018	441.432
Agosto	EGR000858	9/2/2018	444.723
Septiembre	EGR001413	12/3/2018	473.714
Octubre	EGR001795	2/4/2018	444.723
Noviembre	EGR002448	8/5/2018	444.723
Diciembre	EGR002957	31/05/2018	465.961
TOTAL \$			5.262.662

Fuente: Elaboración propia sobre la base del libro de remuneraciones de la empresa Alto Jardín proporcionado por la Municipalidad de Viña del Mar.

Cabe hacer presente, que el numeral 17.1.5, letra e), de las bases administrativas pertinentes, previene que se deben aplicar multas en caso de dotación de personal inferior a la ofrecida y que el tiempo que debió



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dedicar el aludido señor Delgado Mancilla a los contratos que tuvo vigente en el año 2017 -con González y Fierro Ltda., de 8:00 a 17:30 horas, y con Alto Jardín S.A., de 18:00 a 00:00 horas-, impiden que haya cumplido con el contrato a honorarios que suscribió en la misma anualidad con la Municipalidad de Viña del Mar.

La autoridad edilicia expresa, por una parte, que mediante la orden de servicio N° 59, de 14 de septiembre de 2018, que acompaña a la respuesta, ordenó al Director (S) del Departamento de Servicios del Ambiente cursar las multas respectivas a la empresa Alto Jardín S.A., por mantener una dotación inferior a la ofertada, y por otra, refiere que el anotado Director (S), a través del memorando N° 1.605, del mismo mes y año, le aclaró a la autoridad que no procedía que las aludidas sanciones fueran aplicadas, por cuanto dicha firma ha mantenido una cantidad de trabajadores superior a la ofrecida, adjuntando al efecto las nóminas con la identificación de las personas que prestaron servicios en cada mes del año 2017.

Por otra parte, expone que el aludido señor Delgado Mancilla fue desvinculado del municipio y que, en la actualidad, solo se encuentra contratado por la empresa González y Fierro Ltda., como personal calificado, destinado a la Unidad de Servicio del Ambiente del municipio.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, correspondiendo que tales antecedentes sean adicionados al sumario administrativo que instruirá esta Sede Regional.

8. Sobre cometido funcionario de don José Aracena Vargas.

Como cuestión previa, cabe manifestar que mediante el decreto alcaldicio N° 7.762, de 8 de julio de 2016, el directivo grado 6°, de la escala municipal don José Aracena Vargas, fue destinado a la SECPLA, Departamento de Planificación Presupuestaria, y que posteriormente, a través de los decretos alcaldicios N°s 10.772, de 11 de octubre del mismo año, y 4.494, de 24 de mayo de 2017, se le autorizaron los cometidos funcionarios referidos a "Confeccionar un estudio detallado del Fondo Común Municipal que recibe y aporta a la comuna de Viña del Mar" y "Evaluación de Proyectos relativo al Mercado Municipal de Viña del Mar", respectivamente.

Sobre el particular, cabe precisar que el artículo 75 de la citada ley N° 18.883, prevé que "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven" y que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 52.542, de 2013, ha precisado el alcance de la noción de cometido funcionario, entendiendo que dicha medida significa, para los servidores públicos, el cumplimiento, dentro o fuera del lugar de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que ejecutan, pudiendo consistir en el ejercicio de todas las actividades correspondientes a éste o de ciertas tareas específicas, siempre inherentes al empleo de planta o a contrata que ocupan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, se verificó que el numeral 7.1.3, del Reglamento Aplicable a la Organización Interna del Municipio y sus modificaciones, aprobado por el decreto alcaldicio N° 7.375, de 1998, y publicado en la página web de esa entidad edilicia, establece que el citado Departamento de Planificación Presupuestaria está a cargo de un Director y depende de la SECPLA, teniendo como funciones:

- a) Coordinar con las demás unidades municipales el proceso de confección del proyecto de Presupuesto Municipal Anual, programar el calendario de actividades necesarias para formularlo y hacer un seguimiento y supervisión del proceso;
- b) Formular el proyecto de Presupuesto Municipal Anual, de acuerdo a las políticas e instrucciones específicas emanadas del Director de SECPLA;
- c) Coordinar con las demás unidades municipales pertinentes la programación del trabajo para el control y evaluación de la ejecución presupuestaria;
- e) Estructurar el presupuesto municipal, de acuerdo a programas y proyectos de trabajo que contengan los objetivos propuestos, resultados esperados, programa de actividades, recursos necesarios para su implementación, costo asociado y prioridad en la programación de la respectiva unidad;
- f) Efectuar el control del comportamiento presupuestario, a través del seguimiento y determinación del proceso de avance de la ejecución de planes, proyectos y programas autorizados en el respectivo presupuesto, para lo cual las unidades orgánicas municipales que los administran y gestionan, le deben informar;
- g) Fomentar la realización de programas y proyectos interunidades, de manera de optimizar el uso de los recursos municipales, a través de la intervención concertada y focalizada en zonas geográficas específicas.

De lo anterior, se desprende que las labores encomendadas al señor Aracena Vargas, mediante los aludidos decretos alcaldicios N°s 10.772, de 2016 y 4.494, de 2017, referidos a "Confeccionar un estudio detallado del Fondo Común Municipal que recibe y aporta a la comuna de Viña del Mar" y "Evaluación de Proyectos relativo al Mercado Municipal de Viña del Mar", son ajenas a su rol como directivo del aludido Departamento de Planificación Presupuestaria, por lo que, en ese aspecto, incumplen el anotado artículo 75, de la señalada ley N° 18.883.

Puntualizado lo anterior, es dable advertir que las labores de estudio y evaluación a que se ha hecho mención revisten un carácter eminentemente de ejecución, pudiendo ser realizadas por personal que no tenga legalmente asignadas funciones directivas (aplica criterio contenido en el dictamen N° 54.287, de 2005 de la Contraloría General).

Por otra parte, cabe precisar que don José Aracena Vargas, mediante correo electrónico de 29 de junio de 2018, informó a esta Entidad de Control que concluyó los mencionados cometidos funcionarios y que, a esa data, se desempeñaba en labores que le encomendaba el Director de la SECPLA,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sin que hasta esa a fecha haya asumido sus labores de Director, grado 6°, del Departamento de Planificación Presupuestaria.

Con todo, se procede a observar el monto de \$43.187.459, equivalente a las remuneraciones recibidas por éste entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, incluyendo horas extraordinarias y otras asignaciones.

La municipalidad informa en su respuesta que, para dar cabal cumplimiento a la citada ley N° 18.883, mediante la orden de servicio N° 96, de 18 de octubre de 2018, instruyó al Director del Departamento de Personal y al Director de la SECPLA para que, en conjunto y coordinadamente, ejecuten las acciones necesarias para que don José Aracena Vargas asuma de inmediato las funciones de Director del Departamento de Planificación Presupuestaria, levantando el acto que así lo acredite.

En atención a que no se adjunta ningún acto administrativo o documento que permita comprobar la materialización de lo ordenado por esa autoridad municipal, esta observación se mantiene, por lo que su cumplimiento será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima visita de seguimiento.

9. Sobre pagos efectuados a la empresa PROEXSI Ltda.

Debido a que la empresa PROEXSI Ltda. no ha instalado los sistemas de inspección municipal y concesiones que integraron la oferta presentada por esa firma en la propuesta pública 3929-83-LP14, que le fuera adjudicada por ese municipio a través del decreto alcaldicio N° 11.061, de 2014, hecho que ya fue analizado en el acápite I, numeral 1, de este documento, se determinó que la Municipalidad de Viña del Mar pagó indebidamente la suma de \$43.911.000, detallados en el Anexo N° 28, por servicios que no recibió, vulnerando con ello los anotados principios de legalidad del gasto, de eficiencia, eficacia, idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública, que rigen a los órganos de la Administración del Estado como, asimismo, el control jerárquico permanente que debe ejercer toda autoridad o jefatura, dentro del ámbito de su competencia, respecto del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La entidad fiscalizada, comunica en su respuesta que notificó a la empresa proveedora que se le descontaría de la factura del mes de agosto de 2018, la suma de \$13.734.528, por la falta de recepción y puesta en marcha de los sistemas de Inspección Municipal y de Concesiones.

Al respecto, se constató que el 10 de octubre de esa anualidad, se efectuó el ingreso folio N° 7523440, del monto precitado a las arcas municipales.

Cabe hacer presente que la cantidad reintegrada por la empresa PROEXSI Ltda. corresponde solo a los pagos asociados al módulo de Concesiones, valor que fue ajustado por la institución fiscalizada de manera anual de acuerdo al valor del IPC, situación que se corroboró en terreno,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

verificando el ingreso del monto ascendente a \$13.734.528, motivo por el cual se subsana lo observado respecto al precitado aplicativo.

Pagos a PROEXSI Ltda. por sistema no instalado

AÑO	Sistema de Concesiones Valor (\$) x mes	TOTAL \$
2015	297.500 x 12	3.570.000
2016	310.590 x 12	3.727.080
2017	318.976 x 12	3.827.712
2018	326.217 x 8	2.609.736
Cobrado a PROEXSI Ltda.		13.734.528

Fuente: Elaboración propia sobre la base del valor inicial de los sistemas actualizado por el IPC de cada año.

En lo que concierne al sistema de Inspección Comunal, como se indicó en el acápite de Control Interno, el municipio expone que este fue desarrollado, instalado y puesto en marcha, entregándose terminado el 23 de julio de 2015, pero que actualmente se encuentra desactivado y sin utilización, porque no cuenta con los equipos computacionales que cumplieran con los requisitos necesarios.

No obstante, de las validaciones efectuadas por esta Entidad de Control en ese municipio, la repartición no logró corroborar lo señalado, lo que daría cuenta de pagos improcedentes, por un monto de \$35.709.773, de acuerdo a lo que se detalla en la siguiente tabla:

Pagos a PROEXSI Ltda. asociados al Sistemas de Inspección Municipal

AÑO	Sistema de Inspección Municipal Valor (\$) x mes	TOTAL \$
2015	773.500 x 12	9.282.000
2016	807.534 x 12	9.690.408
2017	829.338 x 12	9.952.051
2018	848.164 x 8	6.785.314
Monto a reintegrar		35.709.773

Fuente: Elaboración propia sobre la base del valor inicial de los sistemas actualizado por el IPC de cada año.

Por lo anterior, se mantiene lo observado en relación al módulo de Inspección Municipal, por la suma de \$35.709.773, por lo cual esta Institución de Fiscalización efectuará el reparo respectivo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la anotada ley N° 10.336.

10. Sobre vehículos entregados en comodato.

Como antecedente, es menester señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°s 30.430, de 1991 y 31.121, de 2006, entre otros, ha reconocido la posibilidad que se entreguen vehículos municipales en comodato sólo en forma excepcional, cuando ello se efectúe en el marco de convenios que las municipalidades pueden suscribir con otros organismos de la Administración del Estado, para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de sus funciones, en ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso primero, del artículo 8° de ley N° 18.695.

Sobre el tema, se comprobó que la entidad auditada suscribió 3 contratos -aprobados por los decretos alcaldicios N°s 13.100, de 2008, 2.556, de 2009 y 12.682, de 2013-, mediante los cuales entregó en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) 4 vehículos motorizados (placas patente ZY8362, ZX9244, BYBT49 y BDXF12), estableciendo en la cláusula cuarta de los respectivos acuerdos de voluntades, que ese municipio se hace responsable de la mantención, conservación y reparación de los mismos y, en el primero de ellos, además de lo anterior, se compromete a proporcionar el combustible para el móvil, situaciones que no se ajustan al criterio contenido en el dictamen N° 23.373, de 1976 de la Contraloría General de la República, referido a que los gastos de mantención entre los cuales se incluye el combustible necesario para su uso, deben ser sufragados de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del organismo que recibe el vehículo en comodato.

En el siguiente cuadro se muestran los gastos en combustible, reparaciones y mantenciones en que incurrió la Municipalidad de Viña del Mar durante el año 2017, por los 4 vehículos entregados en comodato a la PDI, incumpliendo con ello el citado dictamen N° 23.373, de 1976, cuyo detalle se encuentra en Anexo N° 29:

MES	COMBUSTIBLE \$	REPARACIONES Y MANTENCIONES \$
Enero	300.098	-
Febrero	72.475	807.181
Marzo	140.702	33.426
Abril	32.116	513.957
Mayo	27.929	858.376
Junio	29.280	-
Julio	127.956	1.340.835
Agosto	158.740	833.493
Septiembre	25.273	310.627
Octubre	91.734	-
Noviembre	78.890	353.369
Diciembre	56.777	-
TOTALES	1.141.971	5.051.264

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.

El ente auditado informa que por oficio N° 1, de 20 de septiembre de 2018, el Director del Departamento de Mantención y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada de esa entidad edilicia, notificó a la Prefectura de la Policía de Investigaciones de Viña del Mar el cese del suministro de combustible y de los servicios de mantención y reparación para los señalado móviles, agregando que los citados decretos alcaldicios N°s 13.100, de 2008, 2.556, de 2009 y 12.682, de 2013 -mediante los cuales aquellos se entregaron en comodato-, fueron modificados en los términos anotados, a través de los decretos alcaldicios N°s 8.995, 8.997 y 8.996, respectivamente, todos del 20 de septiembre de 2018, que acompaña a la respuesta, los que indica fueron debidamente notificados a la aludida institución policial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, por lo que esa entidad municipal debe adoptar medidas a objeto de que situaciones similares no se repitan.

11. Gastos de representación, protocolo y ceremonial.

Como cuestión preliminar, es del caso hacer presente que conforme a lo establecido el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, los gastos de representación, protocolo y ceremonial, consultados en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, son aquellos que se efectúan por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, a nombre del organismo.

Añade el párrafo segundo de la citada asignación, que con respecto a las manifestaciones inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación, con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Luego, su apartado final precisa que incluye, asimismo, gastos que demanden realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad superior.

El examen efectuado a la materia determinó que:

a) Para las reuniones de trabajo que se detallan en el Anexo N° 30, en las que participaron concejales y autoridades invitadas a las sesiones del Concejo Municipal, el ente fiscalizado pagó al proveedor Panamericana Hoteles S.A. la suma \$15.936.140, de los cuales \$12.336.140 - correspondientes a almuerzos y coffee break-, fueron imputados en la citada cuenta presupuestaria 22.12.003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, y la cantidad \$3.600.00 -por arriendo de salones-, cargados a la cuenta presupuestaria 22.09.999 Otros Arriendos.

Al respecto, cabe precisar que los citados desembolsos no cumplen con los requisitos para ser considerados gastos de representación, protocolo y ceremonial, ya que la jurisprudencia de este Ente de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N° 9.503, de 2009 y 78.502, de 2013 -en situaciones como la analizada, esto es, reuniones de trabajo-, ha manifestado que dichas expensas corresponden a encuentros referidos a las materias que le son propias y que éstos deben efectuarse en dependencias de la institución, condición esta última que en la especie no se cumple.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la entidad informa que las aludidas reuniones sí se efectuaron, verificándose en esta oportunidad que en ellas participaron autoridades, lo que permite levantar esta observación.

b) Por medio del egreso N° 972, de 13 de febrero de 2017, el municipio pagó al anotado proveedor Panamericana Hoteles S.A. la suma de \$1.044.915, por concepto de alojamiento y alimentación para los artistas que participaron en la celebración del "Año Nuevo Chino 2017", imputando dicho monto en la citada cuenta presupuestaria 22.12.003, sin que exista disposición alguna que faculte a los municipios a utilizar fondos de su presupuesto en el financiamiento de alojamientos en favor de un tercero ajeno al servicio.

Sobre la materia, es útil recordar que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, sea que integren o no sus presupuestos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades, fijados tanto en la Constitución Política como en sus leyes orgánicas y administrarse de conformidad con las disposiciones del decreto ley N° 1.263, de 1975.

La entidad auditada informa que, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho, por decreto alcaldicio N° 9.892, de 10 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo.

Sin perjuicio de la medida informada, por tratarse de un hecho consolidado se mantiene esta observación, por lo que esta Contraloría Regional, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la señalada ley N° 10.336, procederá a formular el respectivo reparo.

12. Sobre servicios de mantención de áreas verdes.

a) Se determinó que el numeral 17 de las bases administrativas pertinentes, previenen que la municipalidad puede aplicar multas en los casos que allí se indican, estableciendo rango en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), sin definir cómo se deben calcular cada una de ellas -de modo de clarificar cuándo aplicar el límite inferior, intermedio o superior de las mismas-, lo que no se ajusta al nombrado principio de certeza y seguridad jurídica (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 55.721, de 2008 y 15.580, de 2014, entre otros, de la Contraloría General). A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

TIPO DE INFRACCIÓN	VALOR DE MULTAS EN U.T.M*
Que el personal de las empresas solicite o acepte dádivas, que se cambie ropa en la vía pública o desobedezca al personal encargado municipal de supervisar la concesión.	3 a 8 U.T.M
Deficiencia en la mantención de jardines, áreas verdes y sectores de tránsito peatonal.	Hasta 40 U.T.M dependiendo de la magnitud de la falta
Deficiencia con respecto a la vigilancia de las áreas verdes.	Hasta 50 U.T.M dependiendo de la magnitud de la falta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE INFRACCIÓN	VALOR DE MULTAS EN U.T.M*
Cambio y/o retiro de especies municipales sin aviso previo, venta o donación de plantas municipales o no hacer entrega a la unidad técnica municipal del producto de la poda o recambio de especies para la reproducción de criaderos de propiedad municipal.	Hasta 40 U.T.M dependiendo de la magnitud de la falta
Deficiencias con respecto a requerimientos específicos tales como: no reemplazo oportuno de las especies florales de temporada o de estación marchitas, secas, no reposición de especies arbustivas y arbóreas, entre otras.	Hasta 50 U.T.M dependiendo de la magnitud de la falta
Incumplimiento de los horarios aprobados en la concesión del servicio, no proveer uniformes e implementos al personal, ausencia del personal, dotación de personal presente inferior a la ofrecida, entre otros.	1 a 10 U.T.M
Incumplimiento en la fecha de pago, incumplimiento en el pago de las gratificaciones legales, no pago de aportes patronales a las cajas previsionales entre otros.	3 a 8 U.T.M
Incumplimiento en la entrega de los programas de riego, control fitosanitario, entre otros.	10 U.T.M por evento

Fuente: Numeral 17 de las bases administrativas aprobadas mediante decreto alcaldicio N° 4.096, de 8 de mayo de 2014.

En su contestación, el municipio reconoce que las bases administrativas para ese tipo de licitaciones públicas solían contemplar la aplicación de multas sujetas a rangos, pero sin establecer la forma de su cálculo, añadiendo que ello desde hace varios años se encuentra corregido y que, para demostrarlo, adjunta los decretos alcaldicios N°s 12.041, 3.882 y 5.333, todos del año 2015, mediante los cuales se autorizaron las propuesta públicas referidas al "Servicio Mantenimiento y Provisión de Macetas Ornamentales", "Concesión del Servicio de Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Viña del Mar" y "Servicio de Conservación de Bosque Quinta Vergara y Bosquetes Miraflores de la Comuna de Viña del Mar", respectivamente.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, sin perjuicio de que se aprecia que la entidad edilicia ha adoptado medidas con el objeto de que hechos similares no vuelvan a reiterarse.

b) A pesar de las 193 notificaciones por incumplimientos cursadas por las supervisoras del municipio en el año 2017 -referidas a falta de poda, jardinería, personal, riego y aseo, entre otras-, comunicadas al Departamento de Parques y Jardines, que se detallan en los Anexos N°s 31 y 32; y a la existencia de informes que dan cuenta que parte de éstos incumplimientos no habían sido solucionados en los plazos previstos en el numeral 6 de las bases técnicas, se determinó que la entidad fiscalizada no cobró multas a las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A., lo que constituye una vulneración a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que rigen las actuaciones de los órganos de la Administración -previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575-, que imponen a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Asimismo, se hace presente que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.633 y 23.220, ambos de 2011, ha precisado que cuando las bases de licitación establecen que la autoridad podrá cobrar multas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, lo que hacen es concederle una facultad imperativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, este deber corresponde se ejerza cuando se cumplen los requisitos que lo hacen procedente, los que en el caso en análisis se encuentran expresamente contemplados en las bases respectivas, siendo obligatorio su aplicación para las autoridades, en virtud del resguardo de los intereses municipales.

La autoridad municipal informa que mediante la orden de servicio N° 63, de 14 de septiembre de 2018, que adjunta a la respuesta, ordenó al Director del Departamento de Servicio del Ambiente cursar las multas correspondientes, las que fueron debidamente comunicadas a las empresas Siglo Verde S.A. y Alto Jardín S.A., por medio de los oficios N° 131 y 132, de 2018, respectivamente, añadiendo que, en cuanto estas sean pagadas, se comunicará tal hecho a este Organismo de Control.

En atención a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, por lo que el cumplimiento de la misma será verificado por esta Sede Regional en una próxima visita de seguimiento.

c) Se comprobó que por medio de la licitación ID N° 2424-182-L117, la Municipalidad de Viña del Mar compró a la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. un total de 5.700 especies florales destinadas a la ornamentación de la Plaza O'Higgins de esa comuna, pagando por dicho concepto mediante egreso N° 6.436, de 31 de octubre de 2017, la suma total de \$2.387.616, hecho que no guarda armonía con el numeral 1 de las bases técnicas de la licitación pública ID 3929-29-LP14, adjudicada a la misma empresa Siglo Verde S.A., puesto que dicha plaza se encuentra en la nómina de áreas verdes del plan de Viña del Mar entregado en concesión a dicha firma mediante el nombrado decreto alcaldicio N° 7.164, de 2014, así como tampoco al numeral 16 de las bases administrativas, referido a las obligaciones del adjudicatario, y 9.3.1, de las bases técnicas, en donde se establece que éste debe reponer los árboles, plantas y arbustos, entre otros.

En torno al tema, la entidad fiscalizada expresa, en síntesis, que la aludida Plaza O'Higgins presentaba graves problemas de seguridad pública, por lo que el municipio decidió efectuar en ella una completa transformación -en alumbrado, ensanche y pavimentación de senderos y aceras, eliminación de espacios ocultos, etc.-, para lo cual, indica, se postuló y se obtuvieron recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el mejoramiento del alumbrado, y que el resto de los trabajos se efectuó con fondos municipales.

Agrega que, luego de revisar todas las posibles soluciones, se determinó la construcción de nuevos jardines, incluyendo 4 macetas ornamentales, con un total de 932 metros cuadrados -que no estaban en la licitación pública ID 3929-29-LP14-, y plantar en ellas especies vegetales y florales, para lo cual se llevó a efecto la nombrada licitación ID 2424-182-L117, por lo que, en ese caso, no existe la obligación de parte de la empresa Siglo Verde S.A. que expone esta Sede Regional, ya que lo adquirido no correspondía a mantención ni reposición de especies.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La explicación y nuevos antecedentes aportados permiten subsanar esta observación.

d) En visita a terreno efectuada el 12 de julio de 2017, por personal de este Órgano Contralor en compañía de personal perteneciente al Departamento de Parques y Jardines, se observaron las siguientes deficiencias en la mantención de áreas verdes, lo que no se ajustó la letra a), del numeral 16 de las bases administrativas y numerales 1, 3, 4 y 9, de las bases técnicas:

NOMBRE DEL ÁREA VERDE	DEFICIENCIA DETECTADA
Plazoleta Golda Maier	Asiento de plaza con listón quebrado
Juegos Bosques de Agua Santa	Falta de motivos florales en bandejón
Plaza Aguirre Cerda	Falta de árboles en tazas, máquinas de ejercicio oxidadas, columpio sin mantención y baches en los senderos del área verde.
Juegos Unidad Vecinal 41	Falta de mantención resbalín
Plaza Grecia	Sector perimetral de la plaza colindante a casa sin mantención
Juegos pasaje 4, El Salto	Resbalín y asientos sin pintura. Pilar de columpio chocado.
Plazoleta Río Valdivia	3 árboles y 3 arbustos secos completamente.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las inspecciones a áreas verdes realizadas por personal contralor el 12 de julio de 2017

La autoridad edilicia señala que mediante la orden de servicio N° 62, de 14 de septiembre de 2018, que adjunta a la respuesta, se ordenó al Director del Departamento de Servicio del Ambiente cursar las multas correspondientes, las que indica fueron comunicadas a la empresa Siglo Verde S.A., por medio del oficio N° 135, de 21 septiembre de dicha anualidad, añadiendo que, en cuanto estas sean pagadas, ello será comunicado a este Organismo de Control.

En atención a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, por lo que el cumplimiento de la misma será verificado por esta Sede Regional en una próxima visita de seguimiento.

e) Como cuestión previa, cabe hacer presente que, según lo indicado en el "Informe de Daños del Reloj de Flores de Viña del Mar", sin fecha, emitido por la empresa Siglo Verde S.A., concesionaria a cargo de ese reloj, éste resultó totalmente destruido en su ornamentación floral y estructura mecánica a raíz de la caída de un árbol, hecho acontecido el 18 de mayo de 2017, adjuntando dentro de su presupuesto para su reparación los siguientes ítems: remoción de escombros, honorarios de los profesionales a cargo del desarme y armado del nuevo reloj, ornamentación floral y restauración de la maquinaria del mismo (minutero, horario y segundero).

Además, se comprobó que mediante egreso N° 141, de 9 de enero de 2018, esa entidad edilicia pagó a la precitada empresa Siglo Verde S.A. la suma de \$33.904.170, por la reparación del anotado reloj, con dinero que fue obtenido, según consta en los comprantes de ingreso de Tesorería Municipal N°s 1093363 y 1093364, ambos de 2017, de la liquidación de dos seguros asociados a dicho aparato que la Municipalidad de Viña del Mar tenía suscritos con la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

En relación con lo anterior, se detectaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e.1) De la revisión efectuada a las guías de salidas de materiales de los Viveros Municipales I y II, se comprobó que en fechas cercanas al incidente antes mencionado, se entregaron 887 plantas a la empresa Siglo Verde S.A. para la ornamentación del reloj de flores, situación que no se ajusta a lo preceptuado en el numeral 16 de las mencionadas bases administrativas, el cual previó que será el adjudicatario quien responda directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que sufiere la concesión del servicio por cualquier causa y hasta la extinción de la responsabilidad civil, de la misma forma soportará la pérdida de materiales, aun cuando cualesquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o acto imprevisto:

N° DE TALONARIO	N° DE GUÍA	FECHA	TIPO DE ESPECIE	N° DE EJEMPLARES
75	3.721	25/5/2017	Palmeras washingtonias	7
75	3.726	27/5/2017	Agerantheus	38
73	3.632	25/5/2017	Ligustros amarillos	30
73	3.632	25/5/2017	Echeverry	102
73	3.634	26/5/2017	Amaranto	700
73	3.634	26/5/2017	Mioporum	10
TOTAL				887

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En ese mismo contexto, cabe recordar, además, que la citada empresa valorizó dentro del presupuesto entregado a la entidad edilicia la ornamentación floral de dicho bien, por lo que no correspondía que ésta entregara plantas de propiedad municipal a la empresa concesionaria a cargo de dicha área verde.

e.2) En lo que respecta al pago de la suma de \$33.904.170, citada previamente, cabe advertir que parte del mismo no procedió, por cuanto el numeral 9.8.11.2, de las bases técnicas, establece que es de cargo municipal los daños estructurales que implique la reposición completa de elementos ornamentales, para el caso del reloj, en lo que interesa, previene "la renovación del mecanismo total del reloj", por lo que no correspondía pagar por retiro de escombros y ornamentación floral, dado que, como se señalara, 887 plantas fueron aportadas por el propio municipio.

En consecuencia, se pagó indebidamente la suma de \$22.435.363, IVA incluido, equivalente a la valorización que realizó la empresa Siglo Verde S.A., en ornamentación floral y retiro de escombros conforme se desglosa en el siguiente cuadro, contraviniendo con ello el ya nombrado principio de legalidad del gasto y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s 65.769, de 2014 y 4.797, de 2017, que ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato, y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los acuerdos de voluntades que se celebren:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	MONTO VALORIZADO IVA INCLUIDO \$
Ornamentación Floral	10.434.834
Remoción de escombros	12.000.529
TOTAL \$	22.435.363

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenido en el egreso N° 141 de 09-01-2018

e.3) En relación con lo anterior, se verificó además que la Municipalidad de Viña del Mar, por medio de la licitación ID N° 2424-280-L117, adjudicó a la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. la compra de 3.200 especies florales destinadas a la ornamentación del ya mencionado reloj de flores, las que fueron pagadas por esa entidad edilicia mediante el egreso N° 7.004, de 30 de noviembre de 2017, por la suma de \$2.691.780, lo que no se aviene a los numerales 16 de las bases administrativas y 9.3.1 y siguientes, de las bases técnicas pertinentes, en donde se previene que es responsabilidad de los concesionarios mantener y reponer las especies que resultaren dañadas.

En ese mismo orden de consideraciones, se hace presente que el pedido de mercadería N° 146, de 2017, del Departamento de Servicio del Ambiente de ese municipio, que da origen al egreso antes mencionado, es del 30 de mayo de 2017, fecha en la que la misma empresa que se adjudica la licitación 2424-280-L117, se encontraba reparando el anotado ícono turístico tras la caída del árbol y por lo cual la entidad edilicia desembolsó posteriormente la suma de \$33.904.170, conforme fue advertido en párrafos anteriores, monto que se suponía incluía la ornamentación de especies.

La autoridad municipal informa que mediante el decreto alcaldicio N° 9.897, de 10 de octubre de 2017, ordenó instruir un sumario administrativo para investigar los hechos reseñados en las letras e.1), e.2) y e.3), anteriores.

Sin perjuicio de la medida informada, por tratarse de hechos consolidados tales observaciones de mantienen, por lo que esta Sede Regional, por una parte, remitirá copia de este informe a la Fiscalía Local de Valparaíso del Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes, y por otra, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la señalada ley N° 10.336, procederá a formular el respectivo reparo.

13. Sobre pagos por concepto de seguro para bienes muebles e inmuebles.

En torno a los desembolsos por concepto de seguros contratados a través de las licitaciones públicas ID 3929-31-LR16 y 3929-51-LR17, así como los tratos directos examinados en el acápite anterior, se determinó que:

a) Esa entidad edilicia aseguró contra incendio y robo dos inmuebles que, conforme a la información registrada en la Sección de Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces, del Servicio de Impuestos Internos, pertenecen a terceros particulares, a saber: el primero -Rol de Avalúo N° 668-344, ubicado en Calle Ecuador N° 251, departamento 31-, de la Corporación Municipal de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Viña del Mar; y el segundo -Rol de Avalúo N° 126-14, ubicado en Calle Quillota N° 654-, de la Asociación de Funcionarios Auxiliares de la Municipalidad de Viña del Mar, constatándose, además, que ambos son utilizados como oficinas de asociaciones gremiales y no para fines municipales.

Al respecto, corresponde señalar que los desembolsos efectuados durante el año 2017 por tal concepto, alcanzaron la suma de \$378.730, que se detalla en el Anexo N° 33, lo que no se ajusta al anotado principio de legalidad del gasto que rige a los servicios de la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, consagrado especialmente en los artículos 6°, 7° y 100 de la Carta Fundamental, 2° de la ley N° 18.575, 56, de la ley N° 10.336 y en el precitado decreto ley N° 1.263, de 1975, en virtud del cual sólo pueden realizar aquello que les está expresamente permitido, sin que las entidades comunales estén facultadas para asumir costos ni comprometer recursos en beneficio de bienes de propiedad particular, como ocurrió en la especie, por cuanto ello escapa a su competencia (aplica criterio contenido en dictamen N°26.248, de 2000, de la Contraloría General).

b) Se determinó que los siguientes 6 camiones y 1 máquina motoniveladora, incluidos en la nómina de móviles asegurados por ese municipio, en el marco de los contratos que se analizan, de acuerdo a lo certificado a esta Contraloría Regional por el Jefe de la Maestranza Municipal, don Juan Vilchez López, desde hace años no se encuentran operativos:

N° DE INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA PATENTE	ESTADO	FECHA DESDE LA CUAL NO SE ENCUENTRA OPERATIVO
T-149	Camión Tolva	CH2559-K	Dado de baja mediante decreto alcaldicio N° 7.508 de 2009	Agosto de 2009
R-141	Camión recolector	CH2564-6	Falla de motor	Octubre de 2013
R-133	Camión recolector	CH2567-0	Falla de motor	Junio de 2016
R-144	Camión recolector	CH2561-1	Falla de motor	Agosto de 2013
R-142	Camión recolector	CH2570-0	Falla de motor	Diciembre de 2013
R-135	Camión recolector	CH2562-K	Falla de motor	Marzo de 2016
M-26	Motoniveladora	KT7166-9	Dado de baja mediante decreto alcaldicio N° 7.508 de 2009	Agosto de 2009

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.
Nota: La primera de las licitaciones que se analiza -ID 3929-31-LR16-, se publicó en el Portal Mercado Público el 2 de mayo de 2016.

Cabe destacar, como se aprecia en el cuadro que antecede, que con excepción del camión placa patente CH2562-K, todos los demás móviles estaban fuera de circulación desde antes que se publicaran las licitaciones y tratos directos que se analizan y que, en visita a terreno efectuada a la referida maestranza, el 12 de julio de 2018, se verificó que éstos se encontraban a la intemperie y con piezas faltantes, como se puede apreciar en las fotografías del Anexo N° 34.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo expuesto, corresponde indicar que los pagos efectuados por el seguro contratado para los precitados móviles durante el año 2017, que ascendió a la suma de \$1.686.062, detallados en el Anexo N° 35, no se ajustan a los ya mencionados principios de eficiencia y eficacia, sin que, además, se haya acreditado la legalidad de su procedencia.

c) Se verificó que, en el listado de vehículos mayores asegurados en el marco de las anotadas licitaciones y tratos directos, se encuentran los camiones recolectores placas patentes N° RD1461-6 y RD1464-0, y el camión aljibe placa patente N° SS1322-K, los que, según el Servicio de Registro Civil e Identificación, son de propiedad de Comercializadora Automotriz Petric SACI.

Consultado sobre el tema, la Municipalidad de Viña del Mar adjuntó el memorándum N° 140, de 2015, mediante el cual el Director de Operaciones, don Patricio Moya Márquez, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica de esa misma entidad edilicia realizar los trámites legales para regularizar la donación de los referidos móviles, que había efectuado la precitada empresa Comercializadora Automotriz Petric SACI, lo que hasta la fecha no se ha concretado.

En atención a que los anotados camiones siguen perteneciendo a terceros particulares, se procede a observar el pago del seguro que se analiza, que durante el año 2017 equivale a la suma de \$1.022.600, toda vez que dicho proceder no se ajustó al señalado principio de legalidad del gasto.

En lo relativo a las letras a), b) y c), precedentes, la entidad edilicia informa que el "departamento N° 31", ubicado en calle Ecuador N° 251, es de propiedad de la Municipalidad de Viña del Mar, adquirido por donación a título gratuito realizada por la citada Corporación Municipal de Viña del Mar, según consta inscrito a fojas 3.009 N° 3.825 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año 2007, adjuntando copia de tal inscripción a la respuesta, lo que permite dar por subsanada esta parte de la observación.

En cuanto al pago del seguro por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 654, expone que la autoridad municipal, mediante el decreto alcaldicio N° 9.834, de 2018, aprobó la disminución del respectivo contrato excluyendo a este de tal cobertura, en tanto que por el decreto alcaldicio N° 9.980, del mismo año, ambos adjuntos a la contestación, ordenó la instrucción de sumario, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en el pago de dicho seguro y de los efectuados por camiones y motoniveladora, que no son de propiedad del ente municipal, detallados en las letras b) y c) de este acápite.

Atendido lo expuesto, y dado que la municipalidad acoge el reproche formulado, la observación se mantiene, correspondiendo que esa entidad edilicia informe a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que ordenó instruir a través del anotado decreto alcaldicio N° 9.980, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14. Sobre los pagos efectuados a la empresa González y Fierro Ltda.

En torno a los pagos efectuados a la empresa González y Fierro Ltda., por concepto de provisión de personal para distintos departamentos de ese municipio, asociados a los procesos licitatorios ID 3929-102-LR15 y 3929-133-LR15, examinados en párrafos precedentes, se determinó que:

a) El análisis efectuado a los informes diarios del año 2017 -en donde se resume, a grandes rasgos, las labores realizadas por el personal de la empresa González y Fierro Ltda., en el marco de la licitación pública ID 3929-102-LR15-, proporcionados por el Departamento de Construcción e Infraestructura de la Municipalidad de Viña del Mar, determinó la existencia de 21 trabajadores de esa firma que se habrían desempeñado en dicha dependencia municipal, ejecutando actividades que son similares a las que debió proporcionar el personal de la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L., en virtud del contrato suscrito entre ésta y ese municipio, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 2.316, de 2014, expuesto en el acápite II, numeral 10 de este documento, situación que no se ajusta a los ya citados principios de eficiencia, eficacia y economicidad, que previenen el debido resguardo y administración de los caudales públicos.

La autoridad comunal informa que el contrato de provisión de mano de obra suscrito con la empresa González y Fierro Ltda. se encuentra próximo a vencer, y que en la nueva licitación no se contempla personal alguno para el Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana.

En atención a que la respuesta no se refiere a lo detectado, esto es, la existencia de 21 trabajadores de la empresa González y Fierro Ltda., que habrían ejecutado actividades que son similares a las que debió proporcionar el personal de la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L., se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe adoptar medidas a objeto de evitar la reiteración de situaciones semejantes.

b) A objeto de determinar si las 7 personas contratadas por la empresa González y Fierro Ltda. que se detallan en el cuadro siguiente, son conocidas en las unidades donde supuestamente se desempeñarían, funcionarios de esta Contraloría Regional, entre el 23 de mayo y el 6 de junio de 2018, se entrevistaron con 20 personeros de los Departamentos de Servicios del Medio Ambiente y de Parques y Jardines de la Municipalidad de Viña, obteniéndose como resultado, en la mayoría de los casos, respuestas negativas conforme se aprecia a continuación:

RUT	DV	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERIODO CONTRATADO POR LA EMPRE GONZÁLES Y FIERRO LIMITADA DURANTE EL AÑO 2017	N° DE PERSONAS QUE SEÑALARON NO CONOCER A LAS PERSONAS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	19
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Abril a diciembre	18
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	11
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	12
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	16
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	10
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	15

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las declaraciones tomadas por personal de ésta contraloría Regional los días 23 de mayo y 6 junio de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, cabe agregar que, si bien 3 de las personas entrevistadas indicaron conocer a las señoras [REDACTED] y [REDACTED], ambas agregaron que desconocían las labores que éstas realizaron durante el año 2017, por cuanto no las vieron por el Departamento de Parques y Jardines en ninguna ocasión.

Asimismo, se debe hacer presente que 3 de los trabajadores contratados por la empresa González y Fierro Ltda., antes referidos, presentaron durante el año 2017 contratos paralelos con otros proveedores que también prestan servicios a la Municipalidad de Viña del Mar, y/o se desempeñan bajo la modalidad de contratos a honorarios con ese municipio, constatándose, además, inconsistencias en sus registros de asistencia, tales como falta de indicación de horarios de entrada y/o salida, meses en los que no se registró asistencia, entre otros, según se detalla en el Anexo N°36.

Por otra parte, cabe anotar que el libro de asistencia dispuesto en el Departamento de Parques y Jardines para el registro de la asistencia del personal de la empresa González y Fierro Ltda. que allí se desempeña, en general, no entrega una seguridad razonable de sus registros, por cuanto su uso no es correlativo y contiene hojas en blanco sin utilizar, en medio de anotaciones ya efectuadas.

Por lo expuesto, no se encuentra acreditada la pertinencia de los pagos efectuados por esa entidad edilicia a la empresa González y Fierro Ltda. por la suma de \$64.473.910, correspondiente a los 7 trabajadores ya señalados, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo N° 37, lo que constituye un incumplimiento a lo estipulado en el mencionado artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, referido a que la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

En otro orden de consideraciones, cabe señalar que 3 funcionarias entrevistadas por esta Contraloría Regional, afirmaron en sus declaraciones que don [REDACTED], durante el año 2017, colaboró en labores de supervisión de áreas verdes concesionadas por la Municipalidad de Viña del Mar, no obstante, se hace presente que el horario registrado en el libro de asistencia de la empresa González y Fierro Ltda., para los meses de noviembre y diciembre de dicho año, coincide con el que ese personero debía cumplir de acuerdo al contrato que tenía suscrito con la empresa Alto Jardín S.A. en tal mismo periodo, por la cual ese municipio también efectúa desembolsos, situación que vulnera el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, en el sentido que la realización de ambas la labores no se encuentra lo suficientemente fundada.

Al respecto, cabe recordar que, tal como se manifestó en el acápite II, numeral 13 de este documento, los señores [REDACTED] a [REDACTED] y [REDACTED], son cuñados de don Miguel Salvo Bertinni, quien es Jefe del Departamento de Parques y Jardines y, por ende, encargado de velar por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correcta ejecución de los contratos con esas firmas, situación que podría afectar su imparcialidad en el cumplimiento de su deber.

La autoridad municipal expresa que mediante la orden de servicio N° 69, de 2018, solicitó al Director del Departamento del Ambiente informar detalladamente sobre el tema, indicando que esa jefatura, a través del Informe N° 88, de 3 de octubre del mismo año, elaborado por el nuevo Inspector Técnico de la Sección de Aseo de dicha dependencia, comunicó que no logró determinar las labores ni lugares de desempeño de las 7 personas citadas en el cuadro precedente, agregando que 5 de ellas cesaron sus contratos de trabajo con la empresa González y Fierro Ltda. entre los meses de mayo y junio del mismo año, y que las otras 2 -señoras Jacqueline Silva Villalón y María José Román Brito-, se encuentran haciendo uso de licencia médica.

Luego, manifiesta que, en atención a lo detectado, a través del decreto alcaldicio N° 9.897, de 10 de octubre de 2018, que también acompaña a la respuesta, ordenó instruir un sumario administrativo para establecer las responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas.

En consideración a que no se ha acreditado la pertinencia del pago efectuado a la empresa González y Fierro Ltda., por la suma \$64.473.910, correspondiente a las 7 personas antes individualizadas, lo cual no se ajusta al artículo 2°, letra c), de la citada resolución N° 30, de 2015, esta observación se mantiene, por lo que esta Sede Regional, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la señalada ley N° 10.336, procederá a formular el reparo respectivo, sin perjuicio de informar de ello a la Fiscalía Local de Valparaíso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, corresponde indicar que tales antecedentes serán adicionados al proceso sumarial que llevará a cabo esta Sede Regional, por lo que esa entidad deberá remitir todos los documentos acumulados a la fecha en el sumario ordenado incoar por el decreto alcaldicio N° 9.897, de 2018, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

c) Finalmente, se comprobó una relación de parentesco entre el ya referido Director de Parques y Jardines de la Municipalidad de Viña del Mar con la Gerente de Recursos Humanos de COSEMAR S.A.

En efecto, se verificó que la Gerente de Recursos Humanos de la empresa COSEMAR S.A, doña [REDACTED], es madre de dos hijos que tiene en común con don Miguel Salvo Bertinni, actual Jefe del Departamento de Parques y Jardines, del cual depende la sección de Aseo de la Municipalidad de Viña del Mar.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigieron los procesos licitatorios que se señalan en recuadro siguiente, la unidad técnica del contrato se conforma por el Departamento de Servicios del Ambiente, dependiente de la dirección de Operaciones, mientras que la inspección técnica es ejercida por el Jefe de la Sección de Aseo o por profesionales que designe el municipio para cada caso particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado lo anterior, se comprobó que a través de las órdenes de servicios que se detallan seguidamente, la Municipalidad de Viña del Mar designó al funcionario don Miguel Salvo Bertini en la función de inspector de los servicios concesionados con la empresa COSEMAR S.A., situación que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 18.575, el cual dispone que atenta contra el principio de probidad administrativa participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad al funcionario, como ocurre en el caso que se analiza:

ID LICITACIÓN	DETALLE	ORDEN DE SERVICIO	
		N°	FECHA
3929-21-LR18	Concesión Servicio de Limpieza de Aceras y Calzadas en la Comuna de Viña del Mar	6	16/5/2018
3929-50-LR17	Concesión Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Mediante el Sistema de Contenedores, en Los Sectores de Población Vergara Oriente, Población Libertad, Nueva Granadilla, Limonares, Canal Beagle, El Olivar.	14	19/12/2017
3929-27-LR16	Concesión Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios En Los Sectores Centro, Viña Del Mar Alto, Forestal, Recreo Alto, Villa Arauco, Miraflores Alto, Achupallas, Reñaca Alto, Santa Inés, Gómez Carreño, Jardín Del Mar.	15	5/10/2016
3929-9-LP15	Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Mediante El Sistema de Contenedores, En Los Sectores de Población Vergara Poniente, Nueva Aurora, Viña Oriente (Villa Génesis, Ampliación Canal Beagle), Recreo.	17	12/8/2015
3929-58-LP12	"Servicio De Recolección De Residuos Sólidos Domiciliarios Mediante El Sistema de Contenedores, En Los Sectores De Población Vergara Oriente, Población Libertad, Nueva Granadilla, Limonares, Canal Beagle, El Olivar, Achupallas.	12	11/6/2015
3929-30-LP11	"Servicio De Limpieza de Aceras y Calzadas En La Comuna de Viña Del Mar"		
3929-8-LP10	Servicio De Recolección De Residuos Sólidos Domiciliarios En Los Sectores Centro, Viña Del Mar Alto, Forestal, Recreo Alto, Villa Arauco, Miraflores Alto, Achupallas, Reñaca Alto, Santa Inés, Gómez Carreño, Jardín Del Mar y Reñaca Bajo.		

Fuente: Conforme a información proporcionada por el municipio.

El municipio expresa que había recibido una denuncia sobre el tema, por lo cual mediante el decreto alcaldicio N° 7.033, de 23 de julio de 2018, ordenó la instrucción de una investigación sumaria, la que posteriormente por decreto alcaldicio N° 7.413, de 1 de agosto del mismo año, se elevó a sumario administrativo, agregando que en cuanto éste concluya, se informará su resultado a esta Contraloría Regional.

En atención a que el anotado proceso disciplinario no ha concluido y que esa entidad confirma lo reprochado, esta observación se mantiene, no obstante, tales antecedentes serán incorporados al procedimiento disciplinario que instruirá esta Entidad de Control con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos verificados, para lo cual esa municipalidad deberá remitir el expediente del sumario administrativo incoado por el decreto alcaldicio N° 7.413, de 2018, así como todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

15. Sobre arriendo de vehículos.

Como cuestión preliminar es útil señalar que, a través de los siguientes procesos licitatorios, el ente auditado ha suscrito con dos empresas contratos de arriendo de vehículos, para uso en distintos departamentos municipales:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Mediante el decreto alcaldicio N°14.040, de 6 de noviembre de 2015, adjudicó a la empresa Piamonte S.A. la licitación pública ID 3929-94-LR15, denominada, "Servicio Arriendo Vehículos, para la Municipalidad de Viña del Mar", por la suma mensual de \$18.354.752, IVA incluido, cuyo contrato tiene una vigencia de 3 años y fue sancionado por el decreto alcaldicio N° 15.237, de igual anualidad. En ese documento se compromete el arriendo de 32 vehículos y, posteriormente, a través de los decretos alcaldicios N°s 10.401 y 12.360, ambos de 2017, se aprobaron disminuciones de 8 y 7 camionetas, por las sumas de \$4.533.904 y \$4.083.401 mensuales, respectivamente.

b) Por decreto alcaldicio N° 2.902, de 28 de marzo de 2017, la entidad edilicia adjudicó a la ya mencionada empresa Piamonte S.A. la propuesta publica ID 3929-3-LR17, denominada "Servicio Arriendo de Vehículos para el Departamento de Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Viña del Mar", relativa a la contratación de 10 camionetas doble cabina y 6 furgones, por la suma mensual de \$8.092.000, IVA incluido, cuyo contrato, con una vigencia por 3 años, fue sancionado por el decreto alcaldicio N° 2.902, de 2017.

c) A través del decreto alcaldicio N° 1.544, de 16 de febrero de 2016, se adjudicó a la empresa Rene Godoy y Cía. Ltda. la licitación ID 3929-132-LR15, denominada "Servicio Arriendo de Vehículos para la I. Municipalidad de Viña del Mar", por un monto mensual de \$12.243.000, cuyo contrato, con una vigencia de 3 años, fue sancionado por el decreto N° 2.183, de igual año. Posteriormente, mediante el decreto alcaldicio N° 13.768, de 30 de diciembre de 2016, se aprobó una ampliación del servicio, consistente en 1 vehículo tipo minibús marca Hyundai, por valor mensual de \$624.000.

Al respecto, corresponde señalar que durante el año 2017, la Municipalidad de Viña del Mar pagó por concepto de arriendo a las mencionadas empresas una suma total de \$458.385.402, según se expone en el Anexo N° 38, determinándose a través de un análisis efectuado por esta Sede Regional en julio de 2018, que el costo promedio de comprar una flota de vehículos similar a la que arrienda actualmente a los mencionados proveedores, pero nuevos, asciende a la suma de \$1.034.532.930 (Anexo N° 39), cifra que resulta menor a los \$1.306.564.284, detallado en el Anexo N° 40, que corresponde a los recursos que ya ha desembolsado desde el inicio de los acuerdos y lo que le resta por pagar mientras éstos se encuentren vigentes, situación que no armoniza con los nombrados principios de eficiencia, eficacia y economicidad.

Por otra parte, se constató que durante el año 2017, ese municipio pagó a las referidas empresas Piamonte S.A. y Rene Godoy y Cía. Ltda., un total \$2.503.901, por uso del dispositivo TAG en las autopistas Vespucio Norte Express S.A., Autopista Central S.A., Costanera Norte S.A. y Vespucio Sur S.A., sin que exista un detalle de los vehículos que utilizaron esas vías, lo que impide comprobar la pertinencia de dichos gastos. Ello vulnera lo previsto en el citado artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015. En la situación comentada se encuentran los siguientes egresos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMPRESA	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL, POR EMPRESA \$
	N°	FECHA	MONTO \$	
Piamonte S.A	6833	20/11/2017	10.648	91.556
	473	17/1/2018	80.908	
Rene Godoy Y Cia. Ltda.	1399	8/3/2017	521.468	2.412.345
	2008	12/6/2017	137.502	
	2736	15/5/2017	107.858	
	3603	29/6/2017	156.306	
	4661	7/8/2017	316.887	
	5129	28/8/2017	125.177	
	5133	28/8/2017	156.616	
	5892	4/10/2017	217.142	
	6343	30/10/2017	277.130	
	7140	11/12/2017	220.330	
	7485	26/12/2017	175.929	
TOTAL			2.503.901	2.503.901

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En torno a lo expuesto en los párrafos anteriores, el municipio hace presente que el análisis efectuado por esta Sede Regional para la alternativa de compra de la aludida flota, no considera, por una parte, los diversos costos que en la figura de un arrendamiento se encuentran subsumidos dentro de los montos pagados, como lo son, entre otros, los permisos de circulación, las revisiones técnicas, el seguro automotriz obligatorio, los seguros de responsabilidad civil por daños propios y a terceros, los reemplazo de neumáticos y las mantenciones y reparaciones, y por otra, el alto costo financiero asociado a una compra de esa envergadura ya que necesariamente debería llevarse a cabo a través de financiamiento externo, sea leasing u otro mecanismo.

Agrega, que el anotado Director de Administración y Finanzas efectuó un análisis, que adjunta a la respuesta, en el cual se determinó que el costo de arrendar por 3 años dicha flota en \$1.306.564.284, resulta más conveniente que su compra, puesto que, en ese último caso, dicha suma se eleva a \$1.693.207.356, derivado del precio de compra de los vehículos, el costo financiero de tal adquisición y los gastos en mantención, en seguros a terceros, permisos y otros durante los mismos 3 años.

Sin perjuicio de reconocer que la decisión entre el arrendamiento y la compra de los móviles, corresponde a una situación que compete ponderar esa entidad edilicia, debe hacerse presente que la comparación efectuada por el aludido Director de Finanzas entre ambas alternativas, no considera que, en el caso de arrendamiento, el municipio, en definitiva, no adquiere vehículo alguno al término del contrato respectivo, en circunstancias que, en el caso de la compraventa, la corporación adquiere para sí la flota pertinente.

Por lo expuesto, es menester que la municipalidad lleve a cabo un estudio integral en relación con la materia, teniendo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

siempre presente los principios de eficacia, eficiencia y economicidad de los recursos públicos.

Por otra parte, en lo relativo al pago por el uso de TAG, la mencionada autoridad adjunta a su contestación planillas que contienen el detalle de los lugares, fechas, vehículos y patentes que originaron tales desembolsos, añadiendo que, a través de la orden de servicio N° 87, de 18 de octubre de 2018, instruyó al Jefe de Servicios Generales, al Director de Administración y Finanzas y al Director de Infraestructura Recursos Materiales y Seguridad Interna, que, a contar de esa fecha, para proceder al pago de esos dispositivos de los vehículos arrendados, deberá adjuntarse a la factura respectiva el detalle de los móviles que utilizaron las vías y los funcionarios que los conducían.

Debido a que no se adjunta a la respuesta los cobros efectuados por las respectivas autopistas, lo que impide comprobar la pertinencia de lo indicado en las precitadas planillas, se mantiene en esta parte lo observado en la letra c), de este numeral, por lo que este Organismo de Control procederá a formular el reparo pertinente por el monto de \$2.503.901.

16. Sobre concesión de estacionamientos de vehículos en Población Vergara.

Como cuestión previa, cabe manifestar que mediante el decreto alcaldicio N° 9.978, de 2 de octubre de 2017, esa entidad edilicia adjudicó a la empresa Globe Parkin S.A., RUT N° 99.544.220-5, en Unión Temporal con Explotadora y Administradora de Estacionamientos Vespucio Limitada, RUT N° 76.062.238-9, la licitación pública ID 3929-62-LR17, denominada "Concesión para la Explotación de Sistemas de Control de Estacionamientos de Vehículos Motorizados Livianos Sector Población Vergara de la Ciudad de Viña del Mar", cuyas bases técnicas y administrativas fueron sancionadas por el decreto alcaldicio N° 7.849, de esa anualidad, y el contrato, con una vigencia por 5 años, fue suscrito por las partes el 27 de noviembre de ese año y aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 12.660, de 2017.

Posteriormente, por decreto alcaldicio N° 3.370, de 27 de abril de 2018, la Municipalidad de Viña del Mar puso término anticipado al referido contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la suma de \$193.639.173, según consta en el folio de ingreso N° 1241634, de esa anualidad, debido a que, por una parte, las ya individualizadas empresas no formaron la sociedad que comprometieron en su oferta y vendieron sus acciones a un tercero, y por otra, dado que la unidad técnica del contrato -la dirección de Concesiones de ese municipio-, acusó una serie de incumplimientos respecto de lo acordado.

En el examen efectuado al tema se detectó lo siguiente:

a) No consta que la entidad fiscalizada hubiere exigido y que la empresa adjudicada haya instalado el sistema para controlar el tiempo real de ocupación de los estacionamientos y la aplicación de la tarifa que debía pagar el usuario, establecido en el numeral 2 de las bases técnicas de la propuesta pública en análisis, al cual conforme al numeral 2.2, del mismo documento,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

debía tener acceso la Unidad Técnica Municipal para extraer información relativa a la identificación de cada calle y espacio de estacionamiento que se encuentre operando, personal involucrado, indicación de cuántos están ocupados, placa patente de los vehículos estacionados y estadística de uso, entre otros datos, lo que impide conocer cuántos estacionamientos estuvieron disponibles y/o fueron ocupados en el tiempo que duro ese acuerdo.

b) Para el mes de marzo de 2018, se determinó una diferencia no aclarada de \$51.440.351, entre lo pagado por el adjudicatario y el monto calculado por la Unidad Municipal a cargo de la inspección del contrato, a saber, el Departamento de Tránsito y Transporte Público, proceder que no se ajusta al artículo 2°, letra b), de la citada resolución N° 30, de 2015, relativo a que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto. Detalle en el siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO QUE SE DEBÍA LIQUIDAR SEGÚN LO SEÑALADO POR LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL	MONTO PAGADO POR EL ADJUDICATARIO	TOTAL DIFERENCIA
Estacionamientos disponibles en Unidad Vecinal 55	62.247.673	49.938.186	12.309.487
Estacionamientos disponibles en Unidad Vecinal 56	19.938.420	15.958.107	3.980.313
Estacionamientos disponibles en Unidad Vecinal 57	34.569.755	27.935.935	6.633.820
Estacionamientos disponibles en Unidad Vecinal 58	46.658.113	18.141.382	28.516.731
TOTAL \$			51.440.351

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar

c) Además, al término de esta auditoría el concesionario no ha pagado la suma correspondiente a la explotación de estacionamientos del mes de abril de 2018, la cual, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Viña del Mar, ascendería a \$151.336.082, situación que no se ajusta al nombrado artículo 2°, letra b), de la resolución N° 30, de 2015.

La respuesta de la entidad edilicia manifiesta que, en atención a los graves incumplimientos que presentaba la empresa concesionaria, entre los cuales se encontraba la falta de instalación del sistema a que alude la letra a) de este acápite, a través del decreto alcaldicio N° 3.370, de 27 de abril de 2018, que adjunta a la respuesta, puso término al referido contrato, explicación y antecedente que permiten subsanar esta observación.

En lo relativo a las letras b) y c), la autoridad edilicia, junto con reconocer que la citada firma Globe Parkin S.A. no había pagado los montos allí señalados, informa que por medio de la orden de servicio N° 97, de 18 de octubre de 2018, que acompaña a su contestación, instruyó al Director de Asesoría Jurídica ejercer las acciones jurídicas necesarias para resarcir los perjuicios sufridos por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a que la medida comunicada no se ha consolidado, esta observación se mantiene, por lo que el cumplimiento de la misma será verificado por esta Sede Regional en una próxima visita de seguimiento.

17. Sobre el contrato de mantención de vehículos.

Para contextualizar sobre el tema, cabe manifestar que mediante el decreto alcaldicio N° 1.178, de 26 de enero de 2012, la entidad fiscalizada adjudicó a la empresa Total Transport S.A., la licitación pública ID 3929-119-LP11, denominada "Contratación de los Servicios de Mantención y Reparación de la Flota de Camiones, Maquinaria Pesada, Vehículos Menores y Equipo de la Municipalidad de Viña del Mar", cuyo contrato, con una vigencia de 8 años, fue suscrito por las partes el 28 de diciembre de 2012.

Enseguida, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3 y 4 de las bases técnicas de licitación, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 15.446, de 14 de diciembre de 2011, los servicios contratados por la Municipalidad de Viña del Mar se dividen en mantenciones preventivas periódicas, preventivas programadas o sintomáticas y mantenciones correctivas.

Asimismo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.3.3, de las bases administrativas, el proponente debía ofertar un valor por cada tipo de mantención correctiva a realizar a los vehículos, así como también determinar el valor de hora hombre y de los repuestos, teniendo en consideración los tarifarios y temparios oficiales de las marcas International y Caterpillar.

Asimismo, es dable advertir que, dentro de la flota de maquinaria y vehículos mayores y menores de la Municipalidad de Viña del Mar, se encuentran 69 que tienen una data de fabricación anterior al año 2000, conforme se detalla en el Anexo N° 41, y que de acuerdo a lo informado por la Maestranza Municipal a esta Contraloría Regional, mediante Informe Técnico de 30 de julio de 2018, debido a la antigüedad de los vehículos y el difícil acceso a algunos sectores en los cuales éstos cumplen funciones, se les deben programar revisiones periódicas (diarias y mensuales), las que implicaron, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017, un desembolso aproximado de \$120.207.606, valor cercano al costo que tendría adquirir un camión recolector nuevo.

Finalmente, cabe hacer presente que la forma de pago establecida en el numeral 13.1 de las bases administrativas en comento, se realiza por mes vencido, contra presentación de la(s) factura(s) por parte del adjudicatario, las cuales deben venir acompañadas de las respectivas Órdenes de Trabajo, asociadas a las mantenciones correctivas realizadas y el listado de todas las mantenciones preventivas realizadas durante dicho periodo.

En ese contexto, se detectaron los siguientes hechos:

a) El numeral 5 de las bases técnicas que regularon la licitación, establece que la Municipalidad de Viña del Mar podrá solicitar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

al proveedor la realización de reparaciones especiales, entendiéndose por éstas aquellos trabajos que no se pueden valorar previamente por no encontrarse en los standard de operación de los temparios de fábricas y/o tarifarios de repuestos, debido a su no repetitividad, incluyendo desabolladura pintura y soldadura; agrega, que estas reparaciones se efectuarán previa presentación de un presupuesto del adjudicatario, en donde se detalle la mano de obra, repuestos y mecanizados, los cuales deberán ser aprobados por el Departamento de Mantenición y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada de esa entidad edilicia, sin que se haya exigido al oferente presentar en su oferta la valorización de tales servicios, como tampoco consta que hayan sido parte de alguna evaluación por parte del municipio.

De lo anterior, se desprende que el hecho descrito no se ajustó a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.886, aplicable a los procedimientos de contratación que realicen las municipalidades -acorde con lo preceptuado en el artículo 66, inciso primero, de la ley N° 18.695-, por cuanto si bien las bases administrativas regularon el procedimiento de pago de dichos trabajos especiales, omitieron elementos asociados al precio, objeto y plazo, por lo que la contratación de esos servicios adicionales se asimilan más a un trato directo que a una contratación por concurso público.

La autoridad municipal expresa que mediante la orden de servicio N° 98, de 18 de octubre de 2018, que adjunta a la respuesta, ordenó a los Directores de la Unidades de Operaciones y Servicios, de la SECPLA y del Departamento de Mantenición y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada, que en las futuras licitaciones de esta especie, las bases establezcan para las reparaciones especiales exigencias de valorización y especificación en las respectivas ofertas, de manera que sean parte de los factores evaluados.

Por tratarse de un hecho consolidado, esta observación se mantiene, por lo que esa entidad debe dar cumplimiento a lo comprometido en la respuesta, para evitar la reiteración de situaciones similares.

b) Se constató que la empresa Total Transport S.A. no implementó y que ese municipio tampoco exigió, el sistema informático para la mantención de la hoja de vida y centro de costo de los vehículos, establecido en el punto 5, del numeral 7.3.2 de las bases administrativas y numeral 1 de las bases técnicas (que exige al adjudicatario implementar y mantener una base de datos con el historial de cada móvil), situación que no se ajusta al nombrado principio de estricta sujeción a las bases e impide conocer, de manera expedita, los montos anuales gastados en la reparación de cada uno de ellos.

La entidad fiscalizada manifiesta en su respuesta que el aludido sistema informático fue exigido oportunamente al contratista; que está instalado desde el inicio de la operación del contrato, encontrándose plenamente operativo y con la información actualizada -adjuntando, a vía de ejemplo, documentos compuesto por los folios 00000002 al 00000007, que contienen las impresiones de 6 visualizaciones o capturas de pantalla de dicho sistema-; y que, por problemas con el Departamento de Informática este no pudo ser habilitado en el sistema interno municipal, debido a que no se permite que empresas ajenas a ese



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ente edilicio ingresen a la red de esa corporación, agregando que ello no impide que pueda accederse a él desde cualquier computador, ingresando directamente de su página web con el nombre de usuario y respectiva contraseña.

Añade, que la autoridad alcaldicia, mediante la orden de servicio N° 86, de 11 de octubre de 2108, que se adjunta a la contestación, instruyó al Director del Departamento de Informática que realice los ajustes conducentes a que el sistema informático en cuestión pueda ser utilizado desde la plataforma institucional.

Atendido que los antecedentes adjuntos a la respuesta son los mismos que fueron tenidos a la vista al momento de la fiscalización, se mantiene la observación, correspondiendo que esa entidad adopte medidas para que el referido sistema de mantención de vehículos se encuentre operativo para todos los vehículos, ello a objeto de conocer el historial de cada móvil en el tiempo, lo cual será verificado en el seguimiento al presente informe.

c) Se verificó que las multas por incumplimiento de contrato N°s 7, 14, 15, 16, 17, 22 y 28, todas del 2017, detalladas en la tabla que sigue, aún no han sido cobradas al referido proveedor, situación que no se ajustó al numeral 15 de las bases administrativas, que regularon el proceso licitatorio en comento:

N° DE LA MULTA	VEHÍCULO INVOLUCRADO	SOLICITUD DE TRABAJO ASOCIADA	MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	MONTO	
				(UF)	\$ (*)
7	RD1446-2	29.220 de 2017	No cumplir con los tiempos de reparación y entrega de repuestos de un camión.	51	1.138.500
	RD1444-6	29.221 de 2017			
	DJZP23-1	29.222 de 2017			
14	RD1470-5	29.006 de 2017	No cumplir con los tiempos de reparación y entrega de repuestos de un camión.	196,29	4.388.440
15	RH9405-5	29.190 de 2017	No cumplir con los tiempos de reparación y entrega de repuestos de un camión.	155,78	3.490.807
16	SS1554-2	28.995 de 2017	No cumplir con los tiempos de reparación y entrega de repuestos de un camión.	300,47	6.717.583
17	RH9406-3	29.815 de 2015	No cumplir con los tiempos de reparación y entrega de repuestos de un camión.	251,17	5.614.008
22	22 camiones	NO APLICA	22 camiones ubicados en la maestranza municipal no cuentan con hoja en donde se detallan las fallas.	20	447.645
28	Varios camiones	31.366 de 2017	Compra de espejos retroactivos para varios camiones	18,13	408.467
Total					22.205.450

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

(*) Valor UF a la fecha en que se efectuó el pago

Al respecto, se hace presente que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.633 y 23.220, ambos de 2011, de la Contraloría General de la República, ha precisado que cuando las bases de licitación establecen que la autoridad podrá cobrar multas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, lo que hacen es concederle una facultad imperativa. En efecto, este deber corresponde se ejerza cuando se cumplen los requisitos que lo hacen procedente, los que en el caso en análisis se encuentran expresamente contemplados en las bases respectivas, siendo obligatorio su aplicación para las autoridades, en virtud del resguardo de los intereses municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la entidad fiscalizada informa que a través del memorando N° 106, de 10 de agosto de 2018, el Director del Departamento de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada comunicó al Director del Departamento de Administración y Finanzas, ambos de esa municipalidad, el detalle de las facturas a pagar a la empresa Total Transport S.A., correspondientes a los meses de julio y agosto de 2017, anexando a dicho documento las multas cursadas a dicha firma, que se detallan en el cuadro precedente.

Añade, que las señalada multas por \$22.205.450, fueron pagadas por la mencionada empresa el 24 de agosto de 2018, adjuntando a la contestación copia del comprobante de ingreso que lo demuestra, lo que permite subsanar esta observación.

d) La revisión efectuada a las hojas de vida de 10 camiones municipales, y en conformidad con la información proporcionada por la Maestranza de dicho municipio, mediante el ya citado informe técnico de 30 de julio de 2018, permitió constatar que en los siguientes 8 casos, los montos desembolsados por reparaciones correctivas más las diarias y mensuales, programadas para dichos móviles, superan los valores comerciales que actualmente cada uno de ellos tiene, situación que no es concordante con los ya anotados principios de eficiencia, eficacia y economicidad:

MATRICULA	AÑO DE FABRICACIÓN	AVALÚO COMERCIAL INFORMADO POR LA MAESTRANZA MUNICIPAL (\$)	GASTOS ASOCIADAS A MANTENCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO A LO INFORMADO POR MAESTRANZA MUNICIPAL (\$)	MONTO ESTIMADO POR REPARACIONES DIARIAS (\$)	MONTO ESTIMADO REPARACIONES MENSUALES (\$)	TOTAL (\$)
CH2568-9	1992	7.000.000	27.326.748	3.595.830	153.150	31.075.728
CH2557-3	1992	7.000.000	9.936.956	3.595.830	153.150	13.685.936
CH2558-1	1992	7.000.000	9.985.091	3.595.830	153.150	13.734.071
CH2562-K	1992	7.000.000	6.255.311	3.595.830	153.150	10.004.291
RD1455-1	1997	11.000.000	9.935.715	3.595.830	153.150	13.684.695
RD1458-6	1997	11.000.000	12.901.847	3.595.830	153.150	16.650.827
RD1462-4	1997	11.000.000	16.424.373	3.595.830	153.150	20.173.353
RD1464-0	1997	11.000.000	29.113.031	3.595.830	153.150	32.862.011

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

En el mismo ámbito, es menester hacer presente que lo detectado también podría estar ocurriendo con los siguientes 9 camiones municipales, con una data de fabricación anterior al año 2000, que en el año 2017 ingresaron en promedio en 16 oportunidades para reparaciones correctivas:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	AÑO DEL VEHÍCULO	VECES QUE INGRESÓ A MAESTRANZA SIN CONSIDERAR LAS MANTENCIONES PROGRAMADAS
CH2563-8	Camión Tolva Plana	1992	7
SS1322-1	Camión Residuos voluminosos	1998	24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	AÑO DEL VEHÍCULO	VECES QUE INGRESÓ A MAESTRANZA SIN CONSIDERAR LAS MANTENCIONES PROGRAMADAS
CH2566-2	Camión Recolector	1992	9
CH2569-7	Camión Recolector	1992	29
RD1452-7	Camión Tolva 6M3	1997	13
RD1453-5	Camión Tolva 6M3	1997	14
RD1445-4	Camión Tolva 6M3	1997	16
CH2560-3	Camión Tolva 6m3	1992	21
SS1553-4	Camión Tolva	1998	12
PROMEDIO			16

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

e) Se verificó que en 133 oportunidades, detalladas en el Anexo N° 42, por la suma total de \$1.732.237, la Municipalidad de Viña del Mar pagó mantenciones diarias, en circunstancias que los vehículos se encontraban en la Maestranza Municipal en reparaciones correctivas o en mantenciones mensuales o trimestrales, lo que no se ajusta a los nombrados principios de eficiencia, eficacia y legalidad del gasto.

En torno a lo planteado en las letras d) y e), precedentes, la autoridad municipal expresa que, si bien es efectivo que algunos camiones, por su antigüedad, presentan un alto costo en mantenciones y reparaciones, la Municipalidad de Viña del Mar no está en condiciones de efectuar su reemplazo con recursos propios, agregando que por la cantidad de fondos que se requieren para renovar la flota de esos vehículos, tampoco resulta posible adquirirlos mediante otra fuente de financiamiento regional o sectorial.

Añade que ese municipio, acorde con sus posibilidades económicas y para resguardar su patrimonio, a través de un convenio suscrito con el Gobierno Regional de Valparaíso en el año 2012, ha podido renovar por parcialidades los móviles con que cuenta, por lo que, entre los años 2013 al 2018, ha sustituido un total de 7 camiones.

Luego, señala que se proyecta la compra de 10 camiones nuevos para reemplazar a los de mayor antigüedad, adjuntando a su respuesta 3 reportes de fichas IDI, correspondientes al proceso presupuestario 2018.

La explicación y antecedentes proporcionados permiten subsanar estas observaciones.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Sobre permisos precarios.

En relación con la denuncia recibida en esta Contraloría Regional con el N° 54.607, de 2018, referida a que la Municipalidad de Viña del Mar a través de los decretos alcaldicios N°s 1.129, de 2015, 7.845, de 2016, 12.783 y 13.137, de 2017 y 1.056 y 2.089, de 2018, habría entregado a título gratuito autorizaciones para que gremios de funcionarios de esa entidad edilicia instalen en espacio de uso público -bandejones centrales de avenidas de la ciudad y borde costero- paletas publicitarias, añadiendo el recurrente que ese beneficio también lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recibiría el Club Deportivo Everton, se determinó que tales autorizaciones corresponden a permisos precarios, en los que, además de establecerse dicha condición, señalan -en los casos de las organizaciones gremiales- que conforme a lo estipulado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente -en el año en que éstos fueron otorgados-, la permisionaria estará exenta de pago, y respecto del Club Everton Fútbol Joven, en el decreto alcaldicio N° 11.029, de 2015, que le otorgó el permiso precario para instalar 6 casetas de taxis, se previene que éste debe pagar por tales derechos.

Además, cabe recordar que el artículo 36, incisos primero y segundo, de la anotada ley N° 18.695, dispone que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, siendo estos últimos esencialmente precarios, pudiendo ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

Enseguida es dable anotar que el artículo 63, letras f) y g), del cuerpo legal citado, previene que al Alcalde le corresponde, entre otras atribuciones, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna y otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

Por su parte, en el artículo 7, letra B, de la Ordenanza Local de Derecho Municipales, examinada, se establece que estarán exentos de los derechos los permisos otorgados a organizaciones sin fines de lucro que representen a sus trabajadores y que tengan por finalidad promover el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus asociados, procurar el perfeccionamiento, la recreación y el esparcimiento de los mismos y que se hayan constituido y tengan domicilio en la comuna de Viña del Mar, condición que cumplen las organizaciones gremiales beneficiadas.

Por lo expuesto, y en atención a que la alcaldesa administra los bienes de que se trata y que en cuanto al pago de derechos municipales los actos administrativos que autorizaron los citados permisos precarios se ajustaron ordenanza local, no se advierte irregularidad en lo denunciado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Viña del Mar, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 577, de 2018, de este Organismo Control.

En efecto, los referidos antecedentes permitieron levantar las observaciones consignadas en el Acápito I, numerales 1.4 y 4, letras a), b) y c); Acápito II, numerales 8, 12.1, letra a), y 12.2, letra a); y Acápito III, numerales 4, letra e), 6, letras a) y b), 11, letra a), y 13, letra a), solo en cuanto al inmueble Rol de Avalúo N° 668-344, ubicado en Calle Ecuador N° 251, departamento 31.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, y considerando las medidas correctivas adjuntas a la respuesta, se subsana lo observado en el Acápite I, numerales 1.1, letras b) y c), 4, letra f), y 6; Acápite II, numerales 9, letra b), 12.2, letra b), 1.4, letra b), 16.1, 16.2, 16.3.1, 16.3.2, 16.3.3, 16.4, 16.5.1, 16.5.2 y 16.5.5; y Acápite III, numerales 2, letra b), 6, letras c), e) y f), 9, 12, letra c), y 17, letras c), d) y e).

En cuanto a las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Se comprobó que Municipalidad de Viña del Mar incurrió en un déficit ascendente a la suma de \$17.585.250.174, en la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, incumpliendo con ello el principio de la legalidad del gasto, contemplado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100, de la Constitución Política de la República, conforme al cual los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo con las atribuciones que les confiere la ley, y en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, establecida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 56 de la ley N° 10.336, según los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa, por lo que esta Sede Regional procederá a iniciar un procedimiento disciplinario con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos descritos, para lo cual esa municipalidad deberá remitir todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe (Acápite II, numeral 3, letra b) (AC)).

2. Se constató que las cuentas públicas de los años 2015 al 2017, informaron para las dos primeras anualidades que esa entidad edilicia había obtenido un superávit en su gestión y que el último de esos años se había producido un déficit, sin embargo, las cifras expuestas en las mencionadas cuentas públicas difieren de aquellas informadas por el Director de Control del municipio, lo que importaría un incumplimiento de lo ordenado en el artículo 67, de la ley N° 18.695, por lo que esta Sede Regional adicionará tales antecedentes al procedimiento disciplinario ya citado, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos descritos, para lo cual esa municipalidad deberá remitir el expediente de los sumarios administrativos incoados por los decretos alcaldicios N°s. 9.981 y 10.142, ambos de 2018, así como todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe (Acápite II, numeral 3, letra e) (AC)).

3. Se advirtió que al 31 de mayo 2018, la entidad fiscalizada contabilizó y pago facturas por \$9.583.743.047, y que devengó otras por \$1.776.431.513, en circunstancias que todas ellas corresponden a bienes y/o servicios recibidos en el año 2017, transgrediéndose por ese efecto los principios del devengado y exposición; además, el resultado de la circularización de deudas, determinó la existencia de 4 proveedores que informaron que ese municipio les adeudaba 25 facturas por un total de \$336.683.538, sin que estas se encuentren como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pendientes de pago en los registros de la municipalidad. En tales circunstancias, esta Sede Regional procederá a incorporar dichos aspectos al procedimiento disciplinario antes aludido, para lo cual esa municipalidad deberá remitir todos aquellos antecedentes de los cuales disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe (Acápite II, numeral 2, letras a), b) y c), (AC)).

4. Se determinó que si la Municipalidad de Viña del Mar hubiera registrado toda su deuda al término del ejercicio presupuestario del año 2017, podría haber advertido la existencia de gastos devengados superiores a los límites definidos en el presupuesto vigente a esa data, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 19, del decreto ley N° 1.263, de 1975, referido a que los presupuestos de gastos son estimaciones del límite máximo que pueden alcanzar los egresos y compromisos, por lo que, sin perjuicio de las medidas adoptadas por esa municipalidad, tales antecedentes serán incorporados al sumario administrativo que iniciará esta Sede Regional (Acápite II, numeral 3, letra c) (AC)).

5. Se constató que desde al menos el año 2015, diferentes Directores de Control informaron a la Alcaldesa y al Concejo Municipal que parte del déficit presupuestario de ese municipio se debía a deudas contraídas que no habían sido reconocidas ni pagadas oportunamente, constatándose, además, que el presupuesto inicial del año 2017, no contempló el déficit que afectaba a esa entidad edilicia, a pesar de que tanto la autoridad comunal como el precitado cuerpo colegiado habían sido informados al efecto, situación que no se ajusta al principio de equilibrio presupuestario, ni al régimen de administración financiera establecido en los artículos 6° y 51 del decreto ley N° 1.263, de 1975, como tampoco al artículo 79, letra c), de la ley N° 18.695, que entrega al concejo facultades para fiscalizar la ejecución presupuestaria municipal, debiendo esa entidad, en su conjunto, adoptar las medidas necesarias para evitar, en lo sucesivo, la aprobación y utilización de presupuestos deficitarios (Acápite II, numeral 3, letra d) (AC)).

6. El análisis de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Viña del Mar, durante el año 2017, determinó que por concepto de horas extraordinarias se gastó un monto total de \$5.540.515.128, y por concepto de honorarios a suma alzada y programas comunitarios la suma total de \$7.077.259.529, gastos que totalizaron la cantidad de \$12.617.774.657, equivalentes al 43,20% del total de gastos de personal de ese municipio y un 14,93% del total de gastos del presupuesto municipal, advirtiéndose que tanto el referido monto de horas extraordinarias como el de honorarios, superan los desembolsos de iniciativas de inversión que contempla el subtítulo 31, relacionados con proyectos, consultorías y obras civiles, los cuales alcanzan un monto total de \$3.775.106.785, equivalentes al 4,47% del presupuesto municipal. En tal contexto, esa entidad edilicia deberá tener presente lo indicado en el numeral 1, del Acápite III, del presente informe, en orden a que la discrecionalidad en el ejercicio de las facultades que la ley otorga a las autoridades públicas las obliga a actuar inspiradas en un espíritu de servicio público, que tienda a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, velando permanentemente por la protección del patrimonio municipal (Acápite III, numeral 1).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. Se determinó que la Municipalidad de Viña del Mar desembolsó la suma de \$20.260.862, por concepto de honorarios respaldados con informes que son similares entre un mes y otro, sin indicar fechas, lugares u otro antecedente que permita demostrar fehacientemente la realización de las actividades detalladas en ellos. Además, el municipio pagó la cantidad de \$35.709.773 a la empresa PROEXSI Ltda., por el módulo Inspección Municipal, en circunstancias que este no fue instalado. Tales situaciones no se avienen a lo dispuesto en los artículos 2°, letra c), y 10, de la citada resolución N° 30, de 2015, razón por la cual esta Sede Regional procederá a formular el reparo pertinente por dichas sumas, de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 (Acápites III, numerales 7, letra b), y 9 (AC)).

8. En lo que concierne a la reparación del reloj de flores de la ciudad de Viña del Mar, se constató la entrega de 887 plantas a la empresa Siglo Verde S.A., para su ornamentación; el pago de \$22.435.363, IVA incluido, equivalente a la valorización que realizó dicha firma respecto de la ornamentación floral y retiro de escombros; y la compra de 3.200 especies florales, por la suma de \$2.691.780, para el mismo propósito, todo lo cual no se ajusta a los numerales 16 de las bases administrativas y 9.3.1 y siguientes de las bases técnicas pertinentes, que previenen que es responsabilidad de los concesionarios mantener y reponer las especies que resultaren dañadas. Además, se comprobó el pago de \$64.473.910 a la empresa González y Fierro Ltda., por concepto de 7 trabajadores, sin que se hayan verificado las labores ni los lugares donde estos se habrían desempeñado. Al respecto, esta Sede Regional, por una parte, remitirá copia del presente informe a la Fiscalía Local de Valparaíso del Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes, y por otra, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, procederá a formular el respectivo reparo por la suma de \$89.601.053 (Acápites III, numerales 12, letras e.1), e.2) y e.3), y 14, letra b) (AC)).

9. En cuanto al pago de la suma de \$1.044.915, efectuado por esa entidad edilicia al proveedor Panamericana Hoteles S.A., por concepto de alojamiento y alimentación para los artistas que participaron en la celebración del "Año Nuevo Chino 2017", imputando dicho monto en la cuenta presupuestaria 22.12.003, sin que exista disposición alguna que faculte a los municipios a utilizar fondos de su presupuesto en el financiamiento de alojamientos en favor de un tercero ajeno al servicio, esta Contraloría Regional, de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336, formulará el reparo pertinente (Acápites III, numeral 11, letra b) (AC)).

10. Se comprobó que la Municipalidad de Viña del Mar pagó la suma de \$2.503.901, a las empresas Piamonte S.A. y Rene Godoy y Cía. Ltda., por el uso del dispositivo TAG en las autopistas Vespucio Norte Express S.A., Autopista Central S.A., Costanera Norte S.A. y Vespucio Sur S.A., sin que exista un detalle de los vehículos que utilizaron tales vías, lo que, por una parte, impide comprobar la pertinencia de dichos gastos, y por otra, vulnera lo previsto en el citado artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, por lo que esta Sede Regional, de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, formulará el reparo pertinente por dicha suma (Acápites III, numerales 15 (AC)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. En torno al personal que el día 11 de julio de 2018, entre las 21:00 y 23:10 horas, no fueron habidos en sus puestos de trabajo, no obstante que en el sistema de control horario figuran con una salida posterior a la señalada, tales antecedentes serán incorporados al proceso disciplinario que instruirá esta Sede Regional, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los involucrados en tales hechos (Acápite III, numeral 4, letra e) (AC)).

12. Sobre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien durante el año 2017 fue contratado por honorarios por esa municipalidad (sin horario establecido) y, a la vez, también fue contratado mediante el Código del Trabajo por las empresas González y Fierro Ltda. (de 08:00 a 17:30 horas, con posibilidades de realizar horas extraordinarias) y Alto Jardín S.A. (de 18:00 a 00:00 horas), registrando salidas en González y Fierro Ltda. que le habrían impedido dar cumplimiento al contrato que tenía con Alto Jardín S.A., y respecto del cual el municipio ha pagado dentro de la prestación del servicio contratado a esta última firma, corresponde que tales antecedentes sean adicionados al sumario administrativo que instruirá esta Sede Regional (Acápite III, numeral 7, letra c) (AC)).

13. En torno a las 7 personas contratadas por la empresa González y Fierro Ltda., para prestar servicios en los Departamentos de Servicios del Medio Ambiente y de Parques y Jardines de la Municipalidad de Viña del Mar, sin que se hayan verificado las labores ni los lugares dónde éstos se habrían desempeñado (hecho al que se alude en el N° 8 de estas conclusiones); y respecto de la relación de parentesco entre el anotado Director de Parques y Jardines con la Gerente de Recursos Humanos de COSEMAR S.A., es menester anotar que tales antecedentes serán incorporados al sumario administrativo que incoará esta Sede Regional, para determinar las eventuales responsabilidades de los involucrados en tales hechos (Acápite III, numeral 14, letras b) y c) (AC)).

14. En lo relativo a la ausencia de control por parte del ente edilicio, sobre la implementación y uso de los sistemas contratados a la empresa PROEXSI Ltda., dado que los referidos a la Inspección Municipal y a Concesiones no han sido instalados para su utilización, lo que vulnera los principios de estricta sujeción a las bases y de transparencia, ese municipio debe, por una parte, cumplir lo comprometido en su contestación, en orden a que se revisará con las unidades municipales respectivas su utilización, o bien, los dará de baja del respectivo contrato, y por otra, remitir el resultado del sumario administrativo que ordenó incoar mediante el decreto alcaldicio N° 9.896, de 2018, medidas que deben ser comprobadas por la Unidad de Control Municipal e informadas a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápite I, numeral 1.1, letra a) (MC)).

15. En cuanto a la falta de manuales de procedimientos que describan las principales rutinas administrativas de esa entidad edilicia, corresponde que el municipio dé cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, en orden a que estos serán elaborados y aprobados por la autoridad, lo que debe ser corroborado la Unidad de Control Municipal e informado a esta Sede



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 2 (MC)).

16. En lo tocante a que el municipio no efectúa análisis de cuentas y que, según su respuesta al Preinforme de Observaciones N° 577, de 2018, sí los realizaría, sin que se hayan adjuntado antecedentes que permitan desvirtuar lo detectado, la Unidad de Control Municipal deberá validar lo señalado por esa entidad e informar de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 3 (MC)).

17. En lo atinente a don Juvenal Villegas González, quien carece de autorización de la Contraloría General para girar cheques del ente auditado, ese municipio deberá regularizar tal situación, lo que debe ser comprobado por la Unidad de Control Municipal e informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 4, letra a) (MC)).

18. Sobre la existencia en los informes contables de la suma de \$84.684.226 en cheques protestados, sin un detalle de los mismos, corresponde que ese municipio aclare la situación en que tales documentos se encuentran, efectuando los registros contables que la normativa establece y que, además, cumpla lo comprometido en su respuesta, en orden a que habilitará una planilla para el control de ese tipo de documentos, medidas que deben ser comprobadas por la Unidad de Control Municipal e informadas a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 4, letra d) (MC)).

19. En torno a los abonos y cargos sin aclarar que presentan las conciliaciones bancarias, esa entidad edilicia debe corregir dicha situación y mantener los antecedentes de respaldo a disposición de esta Contraloría Regional, para su validación en una próxima visita de seguimiento (Acápites I, numeral 4, letra e) (C)).

20. Sobre la entrega de cheque continuos sin que la Tesorería Municipal lleve un control orientado a determinar cuántos de estos se encuentran sin utilizar o anulados, esa municipalidad debe implementar un sistema para dicho propósito, lo que debe ser validado por la Unidad de Control Municipal e informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 5, letra a) (MC)).

21. En cuanto al uso de cheques sin respetar la correlatividad de los mismos, corresponde que ese ente edilicio dé cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, en orden a que esto ya fue corregido, y adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de lo detectado, cuyo incumplimiento podría importar la determinación de eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados (Acápites I, numeral 5, letra b) (MC)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

22. En lo concerniente a la existencia de cheque caducados en las conciliaciones bancarias, sin que se haya aplicado para esos casos la normativa prevista en los anotados oficios circulares N^{os} 60.820, de 2005 y 36.640, de 2007, esa entidad edilicia debe efectuar las regularizaciones conforme a dicha normativa, informando de ello a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites I, numeral 5, letra c) (C)).

23. En lo referente a los 36 cheques que no fueron habidos, esa entidad edilicia debe agotar las instancias de búsqueda, mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que lo demuestren e informar a este Organismo de Control el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir sobre el tema, a través del anotado decreto alcaldicio N^o 9.894, de 2018 (Acápites I, numeral 5, letra d) (MC)).

24. En lo tocante a la inexistencia de acciones por parte del municipio, para exigir la rendición oportuna de los montos entregados en subvención, la entidad auditada debe cumplir lo comprometido en su contestación, en orden a que la Unidad de Asesoría Jurídica emprenderá las acciones que resulten necesarias para ello, lo que será verificado por la Unidad de Control Municipal e informado a esta sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites II, numeral 1 (MC)).

25. Sobre el presupuesto municipal que contiene partidas de ingreso sobreestimadas, sin que se hayan efectuado las modificaciones necesarias, esa entidad edilicia debe adoptar medidas para evitar su reiteración (Acápites II, numeral 3, letra a) (AC)).

26. En torno al saldo inicial de caja que, al 1 de enero de 2018, alcanzaba la suma de \$5.314.070.050, de los cuales la cantidad de \$5.294.477.864 correspondía a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, por lo que ese municipio sólo disponía de \$19.592.186, monto que resultaba insuficiente para hacer frente a los compromisos financieros que se encontraban pendientes, esa autoridad deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos, remitiendo a esta Sede Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites II, numeral 4 (AC)).

27. Sobre las licitaciones ID 3929-39-LP13 e ID 3929-102-LR15, que no establecieron en sus bases, ni en ningún otro documento, las labores que debían cumplir los trabajadores de las empresas que resultaran adjudicadas y que se desempeñarían bajo esa modalidad de contrato, así como tampoco el perfil educacional y experiencia de los mismos, lo que vulnera el principio de certeza jurídica; y en lo relativo a la circunstancia que a través de la anotadas licitaciones ID 3929-102-LR15 e ID 3929-133-LR15, el municipio solicitó la provisión de trabajadores para distintos departamentos, para entregar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondencia y apoyo a labores administrativas, lo que atenta contra los principios de eficiencia y eficacia, ese municipio debe instruir un proceso disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos, remitiendo a esta Sede Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápites II, numerales 10, letra a) y 11, letras a) y b) (AC)).

28. En lo referente a que los estados financieros no hacen mención a los pasivos contingentes, situación que no se ajusta a lo preceptuado en la nota N° 17, del citado oficio N° 3.899, la entidad auditada debe cumplir lo comprometido en su respuesta, referido a que de ahora en adelante los incluirá, para evitar con ello la reiteración de lo observado (Acápites II, numeral 5 (C)).

29. Se constató que, al 31 de diciembre de 2017, la entidad suscribió dos Leaseback con el BBVA, los que, conforme al valor de la UF a dicha data, representaban una deuda equivalente a \$3.563.430.678, la cual no se encuentra contabilizada, situación que transgrede el principio contable de exposición y el procedimiento establecido por la Contraloría General para ese tipo de transacciones en la circular N° 36.640, de 2007, debiendo esa municipalidad adoptar las medidas para reflejar contablemente dicho endeudamiento, lo cual se verificará en el seguimiento respectivo (Acápites II, numeral 6 (C)).

30. En cuanto a que esa municipalidad no solicitó al Ministerio de Hacienda autorización para acordar pagar en 72 cuotas mensuales la construcción de una maestranza a la empresa Total Transport S.A., vulnerando con ello el artículo 14, de la ley N° 20.128, la entidad fiscalizada debe informar a esta Sede Regional el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir mediante el decreto alcaldicio N° 9.893, de 2018; y en lo referido a que la figura que surge de ese contrato, que no se encuentra regulada en la normativa de procedimientos contables contenido en la citada circular N° 36.640, de 2007, esta Contraloría Regional solicitará a la División de Análisis Contable de la Contraloría General, un pronunciamiento sobre la materia, cuyo resultado será oportunamente comunicado a ese municipio (Acápites II, numeral 7 (C)).

31. En lo atinente a la renovación de la patente N° 509858-0, que ya había cumplido más de 1 año desde que fuera autorizada provisoriamente, incumpliendo con ello el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979; a que [REDACTED] trabajadora de la empresa Ignacio Jaime Vidal Barraza E.I.R.L., que en el contexto de la citada licitación pública ID 3929-39-LP13, cumplía labores de estafeta y auxiliar en ese municipio, las cuales deben ser desarrolladas por los funcionarios de planta o a contrata; y a que el ente fiscalizado financió gastos de mantenimiento, reparación y combustibles de 4 vehículos que están en comodato en la PDI, proceder que no se aviene al criterio contenido en el dictamen N° 23.373, de 1976, ese municipio debe adoptar medidas para evitar la reiteración de hechos similares (Acápites II, numerales 8 y 10, letra b), y III, numeral 10 (C)).

32. Se evidenció que la Municipalidad de Viña del Mar renovó patentes de alcoholes a nombre de personas fallecidas, sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su debido otorgamiento, lo que no armoniza con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 58.176, de 2009 -referido a que dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir-, por lo que, sin perjuicio de las medidas adoptadas por esa entidad, relacionadas con citaciones al Juzgado de Policía Local y la instrucción de un sumario administrativo, corresponde que la Unidad de Control Municipal valide las transferencias y/o renovaciones de dichas autorizaciones e informe de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a los 60 días, a contar de la recepción del presente informe final (Acápito II, numeral 9, letra a) (C)).

33. En cuanto al monto pagado por la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L. a sus trabajadores, por concepto de horas extraordinarias, el que, en promedio, representa un 31,9% de lo que dicha firma recibió del municipio en el contexto de la citada licitación ID 3929-39-LP13, sin que se aprecie la existencia de un análisis exhaustivo sobre tal proceder, teniendo en consideración especialmente los principios de eficiencia y eficacia con que deben administrarse los recursos municipales, y en lo tocante a la incompatibilidad de funciones entre el cargo de Administrador Municipal y de Director Subrogante de Administración y Finanzas, ambos ejercidos por don Pablo Staig Araujo, la entidad fiscalizada debe velar porque situaciones similares no vuelvan a repetirse (Acápito II, numerales 10, letra c), y 15 (AC)).

34. En lo referido a que el vivero municipal entregó plantas, arbustos y tierra vegetal a las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A., así como agua potable a esta última firma, corresponde que la entidad edilicia comunique a esta Sede Regional el resultado del sumario administrativo ordenado por la autoridad a través del decreto alcaldicio N° 9.897, de 2018, y que la Unidad de Control Municipal verifique el cobro de las mutas informadas en la respuesta del ente auditado por las sumas de \$201.000 y \$225.000, a la firma Alto Jardín S.A., y por \$1.084.247, a la empresa Siglo Verde S.A., informando de su resultado en el plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de este documento (Acápito II, numeral 12.1, letras a) y b) (C)).

35. En cuanto a la revisión y control de las labores desarrolladas por las empresas que se adjudicaron la mantención de áreas verdes municipales, realizadas por personas que no fueron formalmente asignadas para ello, lo que no se ajusta a lo señalado en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 19.880, la entidad auditada, en lo sucesivo, deberá dictar oportunamente los actos administrativos que correspondan, para evitar así la reiteración de lo detectado (Acápito II, numeral 12.2, letra a).

36. En lo referido a que las siguientes empresas que prestan servicios al municipio, tienen entre su personal a 3 personas con vínculos de parentesco por afinidad en segundo grado con el aludido el Jefe del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Departamento de Parques y Jardines municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de los contratos con esas firmas -a saber, don [REDACTED] a [REDACTED], contrato simultáneo con Alto Jardín S.A. y González y Fierro Ltda.; [REDACTED], en Siglo Verde S.A.; y don [REDACTED], en González y Fierro Ltda.-, lo que podría afectar su imparcialidad en el cumplimiento de su deber, corresponde que esa entidad edilicia informe a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que ordenó instruir a través del decreto alcaldicio N° 7.431, de 2018 (Acápite II, numeral 13 (AC)).

37. En lo relativo al desconocimiento que existe sobre la forma en que esa entidad edilicia calcula el valor de lo contenido en los edificios y que está cubierto por una póliza de seguros, el municipio debe aclarar dicha situación o establecer un procedimiento para ello, medida que corresponde sea validada por la Unidad de Control Municipal e informada a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este documento (Acápite II, numeral 14, letra b) (AC)).

38. Sobre la falta de un control de cambios en los aplicativos municipales puesto a su disposición por la empresa PROEXSI Ltda., lo que no permite administrar las modificaciones efectuadas sobre estos, con la finalidad de evitar el riesgo de manipulación indebida de los datos y la continuidad operativa de los módulos instalados, esa entidad deberá respaldar documentalmente los cambios efectuados durante el primer trimestre del año 2019, lo que será verificado en una visita de seguimiento (Acápite II, numeral 16.5.3, (AC)).

39. En lo referido a falta de restauración de copias de respaldo de la información y de un procedimiento asociado a los datos institucionales, el ente fiscalizado deberá suministrar, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe, el reporte de las pruebas de restauración efectuadas (Acápite II, numeral 16.5.4, (C)).

40. En lo relativo al módulo informático de remuneraciones, que no indica a qué mes o meses corresponden las horas retroactivas que se pagan, lo que impide conocer de manera expedita el origen y si las mismas fueron efectivamente realizadas, y sobre el módulo de asistencia, que en el caso de las personas que por cualquier causa se encuentran desvinculadas del municipio, dejan de aparecer en los reportes históricos, corresponde que la Unidad de Control Municipal verifique el cumplimiento a lo indicado en la respuesta, en orden a que dichas situaciones serán corregidas por la empresa PROEXSI Ltda., informando de su resultado a esta Sede regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápite III, numeral 2, letras a) y c) (AC)).

41. En torno a la diferencia detectada entre el número de horas extraordinarias realizadas y las pagadas, esa municipalidad debe, por una parte, adoptar medidas para que situaciones similares no vuelvan a reiterarse, y por otra, en lo que respecta a los pagos en exceso determinados por ese ente, efectuar los descuentos pertinentes, medida esta última que corresponde sea verificada por la Unidad de Control Interno Municipal e informada a esta Sede



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento (Acápite III, numeral 3 (AC)).

42. En cuanto al pago de horas extraordinarias diurnas y nocturnas, por meses en los cuales los respectivos funcionarios no trabajaron, puesto que se encontraban con licencias médicas y/o permisos administrativos, hecho que vulnera lo previsto en el artículo 2°, letra c), de la ya mencionada resolución N° 30, de 2015, resulta pertinente que esa autoridad edilicia adopte las medidas destinadas, por una parte, a controlar el debido cumplimiento de las licencias médicas y respetar rigurosamente el reposo médico de que hagan uso sus dependientes, prohibiéndoles que realicen cualquier labor durante su vigencia, tal como lo dispone el artículo 51, del decreto N° 3, de 1984, y por otra, autorizar trabajos extraordinarios que cumplan con la condición de haberse ejecutados "a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos", como lo establece el artículo 63 del precitado texto estatutario, para evitar con ello la reiteración de lo detectado (Acápite III, numeral 4, letra a) (AC)).

43. En lo tocante a los 16 funcionarios detallados en el Anexo N° 17, que, en los meses que en cada caso se indica, las horas correspondientes a la jornada ordinaria más las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad no alcanzan a cubrir el tiempo que se tenía disponible para laborar, ese municipio deberá arbitrar las acciones que sean necesarias a objeto de evitar la reiteración de lo detectado, así como aclarar a qué se debe que los registros de control de asistencia no reflejen los periodos de horas extraordinarias pagadas retroactivamente, medida esta última que será verificada por esta Contraloría Regional en una próxima visita de seguimiento (Acápite III, numeral 4, letra b) (AC)).

44. Sobre el pago de horas extraordinarias por un monto de \$1.835.839, al funcionario don Álvaro Soffia Contreras, que sólo tiene una jornada laboral de 22 horas, hecho que transgrede lo dispuesto en el artículo 62, de la ley N° 18.883, ese municipio debe informar a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que la autoridad municipal ordenó instruir sobre el tema, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados a partir de la recepción de este documento (Acápite III, numeral 4, letra c) (AC)).

45. En lo relativo a la falta de control que derivó en un doble pago de horas extraordinarias y al establecimiento de multas por incumplimientos de adjudicatarios de propuestas adjudicadas por esa entidad, sin que se deje establecido la forma en que éstas se deben aplicar, ese municipio debe ejercer acciones orientadas a mitigar el riesgo de que ello vuelva a suceder (Acápite III, numerales 4, letra d) y 12, letra a) (AC)).

46. Se advirtió que esa municipalidad, mediante diversos comprobantes de ajuste, procedió a castigar de la cuenta de deudores presupuestarios 1151210, la suma de \$19.391.939.240, sin que exista documentación de respaldo que permita comprobar la pertinencia de dicho proceder; además, se determinó la ausencia de un mayor esquemático en el que se individualice a los deudores y montos adeudados y que el 35,32% de la cifra consignada en el reporte extraído del sistema de patentes comerciales tiene una antigüedad de superior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a 5 años, por lo que corresponde que esa entidad cumpla lo comprometido en la respuesta, en orden a que efectuará una revisión del castigo contable, habilitará un mayor esquemático para los deudores y realizará los ajustes a los sistemas de contabilidad y patentes, con el objeto de que sus registros sean congruentes entre sí, y, además, propondrá el castigo contable de las deudas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063. Tales medidas deberán ser verificadas por la Unidad de Control de ese municipio e informadas a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe (Acápites III, numeral 5, letras a), b) y c) (AC)).

47. En lo referido a la contratación a honorarios de don Rodrigo Monsalve Monsalve y de doña Leica Rudolf Medvejer, para realizar labores que son habituales de la municipalidad, situación que vulnera el nombrado artículo 4°, de la ley N° 18.883, corresponde que esa entidad adopte medidas para evitar la reiteración de situaciones similares (Acápites III, numeral 6, letra d) (C)).

48. En lo concerniente a los contratos a honorarios suscritos por el municipio, en los que no se definen las funciones a realizar por parte de esas personas, quienes, además, son trabajadores de empresas que prestan servicios a dicha entidad edilicia, el municipio auditado deberá adoptar medidas a objeto que situaciones similares no vuelvan a repetirse (Acápites III, numeral 7, letra a) (C)).

49. En torno a la situación de don José Aracena Vargas, quien fue encomendado a cumplir labores ajenas a su rol como directivo del Departamento de Planificación Presupuestaria, la medida informada sobre el tema en la respuesta, referida a que asumirá sus funciones como Director de dicho departamento, será comprobada por esta Sede Regional en una próxima visita de seguimiento (Acápites III, numeral 8 (C)).

50. En lo referido a los incumplimientos por parte de las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A. en el servicio de mantención de áreas verdes, que se constataron tanto en las notificaciones cursadas por las supervisoras de la entidad edilicia como en la visita a terreno realizada por funcionarios de ese municipio a dichas áreas, en conjunto con personal de esta Contraloría Regional, la medida informada en la respuesta, en orden a que se cursaran las multas respectivas, será verificada por este Organismo de Control en una próxima visita de seguimiento (Acápites III, numeral 12, letras b) y d) (AC)).

51. En lo concerniente a la existencia de 21 trabajadores de la empresa González y Fierro Ltda. que, en el contexto de la licitación pública ID 3929-102-LR15, habrían desempeñado en dependencias municipales labores que son similares a las contratadas a la empresa Ignacio Jaime Sergio Vidal Barraza E.I.R.L., situación que no se ajusta a los nombrados principios eficiencia, eficacia y economicidad, el ente auditado debe adoptar medidas a objeto que dicha situación no vuelva a repetirse (Acápites III, numeral 14, letra a) (AC)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

52. Se verificó que esa entidad edilicia aseguró contra incendio y robo un inmueble el cual conforme a la información registrada en la Sección de Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces, del Servicio de Impuestos Internos, pertenece a terceros particulares, siendo utilizado como oficinas de asociaciones gremiales y no para fines municipales; además, se comprobó que 6 camiones y 1 máquina motoniveladora, fueron incluidos en la nómina de móviles asegurados por ese municipio los cuales desde hace años no se encuentran operativos; constatándose también que en el listado de vehículos mayores asegurados aparecen los camiones recolectores placas patentes N° RD1461-6 y RD1464-0, y el camión aljibe placa patente N° SS1322-K, los que, según el Servicio de Registro Civil e Identificación, son de propiedad de Comercializadora Automotriz Petric SACI, todo lo cual no se ajusta al principio de legalidad del gasto, por lo que esa municipalidad deberá adoptar las medidas comprometidas, tendientes a informar a este Organismo de Control el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir sobre el tema a través del anotado decreto alcaldicio N° 9.980, de 2018 (Acápites III, numeral 13, letras a), b) y c) (AC)).

53. En lo relativo a la alternativa sobre comprar o arrendar la flota de vehículos por parte del municipio, corresponde que éste efectúe un estudio integral sobre la materia, a objeto de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economicidad con que se deben administrar los recursos municipales (Acápites III, numeral 15 (AC)).

54. En cuanto a la concesión de estacionamientos de vehículos en Población Vergara, en que existe una diferencia no aclarada de la suma de \$51.440.351, entre lo pagado por el adjudicatario y el monto calculado por la Unidad Municipal a cargo de la inspección del contrato; y en lo referido a que dicho adjudicatario no ha pagado la suma correspondiente a la explotación de ese servicio, relativa a abril de 2018, que según el Departamento del Tránsito ascendería a la cantidad de \$151.336.082, el ente examinado debe cumplir lo comprometido en su respuesta, en orden a que ejercerá las acciones jurídicas necesarias para resarcirse de los perjuicios sufridos, medida que será verificada en una próxima visita de seguimiento (Acápites III, numeral 16 (AC)).

55. En relación con las bases que regulan el contrato sobre mantención de vehículos, que contemplan la posibilidad de solicitar al proveedor Total Transport S.A. reparaciones especiales, sin que se haya exigido al oferente presentar en su oferta la valoración de tales servicios, como tampoco consta que haya sido parte de alguna evaluación por parte del municipio, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.886, ese ente debe evitar la reiteración de hechos similares (Acápites III, numeral 17, letra a) (AC)).

56. Asimismo, y en lo referido a que no se implementó el sistema informático para la mantención de la hoja de vida y centro de costo de los vehículos, establecido en el punto 5, del numeral 7.3.2 de las bases administrativas, corresponde que esa entidad adopte medidas para que todos los móviles cuenten con el referido historial de mantenimiento, lo cual será verificado en el seguimiento al presente informe final (Acápites III, numeral 17, letra b) (C)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas será de la Unidad de Control de ese municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas y municipales a contar del 2 de julio de 2018.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 43, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese a la Alcaldesa y al Director de Control de la Municipalidad de Viña del Mar; a los diputados don Marcelo Díaz Díaz, don Rodrigo González Torres y don Daniel Verdessi Belemmi; a la concejala doña Marcela Varas Fuentes y al concejal don Sandro Puebla Veas, ambos de la Municipalidad de Viña del Mar; a la Fiscalía Local de Valparaíso del Ministerio Público; al Consejo de Defensa del Estado; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General; y a las Unidades Jurídica, de Seguimiento y Técnica de Control Externo, todas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR RIVERA OLGUÍN
Jefe de Control Externo
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

**PAGOS REALIZADOS POR EL PROYECTO "SERVICIO DE SISTEMAS
 COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR". ID 3929-
 83-LP14.**

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	DECRETO PAGO	FECHA DECRETO	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO \$
1.286	5/3/2015	1.289	26/2/2015	16.974	31/1/2015	37.836.050
1.692	19/3/2015	1.691	17/3/2015	17.005	28/2/2015	37.836.050
2.664	5/5/2015	2.654	28/4/2015	17.048	31/3/2015	37.836.050
3.150	26/5/2015	3.169	20/5/2015	17.087	30/4/2015	37.836.050
3.915	23/6/2015	3.876	15/6/2015	17.128	31/5/2015	37.836.050
4.624	20/7/2015	4.665	15/7/2015	17.168	30/6/2015	37.836.050
5.474	24/8/2015	5.491	19/8/2015	17.209	31/7/2015	37.836.050
6.255	21/9/2015	6.297	15/9/2015	17.249	31/8/2015	37.836.050
7.041	21/10/2015	7.076	16/10/2015	17.287	30/9/2015	37.836.050
7.818	17/11/2015	7.887	12/11/2015	17.328	31/10/2015	37.836.050
8.613	22/12/2015	8.671	15/12/2015	17.412	30/11/2015	5.378.735
				17.410	30/11/2015	38.240.650
997	11/2/2016	628	18/1/2016	17.422	31/12/2015	38.240.650
1.490	3/3/2016	1.416	22/2/2016	17.467	31/1/2016	39.923.238
1.874	17/3/2016	1.844	11/3/2016	17.514	29/2/2016	39.923.238
3.084	2/5/2016	3.131	25/4/2016	17.565	31/3/2016	39.923.238
3.583	23/5/2016	3.655	13/5/2016	17.605	30/4/2016	39.923.238
4.306	17/6/2016	4.496	13/6/2016	17.649	31/5/2016	39.923.238
5.209	21/7/2016	5.366	18/7/2016	17.706	30/6/2016	39.923.238
5.970	19/8/2016	6.078	12/8/2016	17.761	31/7/2016	39.923.238
6.784	22/9/2016	6.924	13/9/2016	37	31/8/2016	39.923.237
7.508	18/10/2016	7.733	13/10/2016	90	30/9/2016	39.923.237
7.876	23/11/2016	8.012	18/11/2016	143	31/10/2016	39.923.237
8.681	20/12/2016	8.864	15/12/2016	193	30/11/2016	39.923.237
417	19/1/2017	478	13/1/2017	248	31/12/2016	39.923.237
1.210	23/2/2017	1.223	16/2/2017	301	31/1/2017	41.001.164
1.699	21/3/2017	1.752	14/3/2017	362	28/2/2017	41.001.164
2.370	28/4/2017	2.467	18/4/2017	418	31/3/2017	41.001.164
2.889	23/5/2017	2.887	9/5/2017	470	30/4/2017	41.001.164
3.594	29/6/2017	3.794	20/6/2017	528	31/5/2017	41.001.164
4.300	26/7/2017	4.318	12/7/2017	581	30/6/2017	41.001.164
4.890	17/8/2017	5.004	11/8/2017	633	31/7/2017	41.001.164
5.749	28/9/2017	5.875	22/9/2017	687	31/8/2017	41.001.164
6.296	24/10/2017	6.411	16/10/2017	751	30/9/2017	41.001.164
6.879	24/11/2017	6.993	14/11/2017	812	31/10/2017	41.001.164
7.551	28/12/2017	7.609	27/12/2017	867	30/11/2017	41.001.164
140	9/1/2018	128	4/1/2018			
688	31/1/2018	612	17/1/2018	923	31/12/2017	41.001.164
1.131	23/2/2018	1.220	19/2/2018	973	31/1/2018	41.001.164
1.384	8/3/2018	1.781	20/3/2018	1.031	22/2/2018	930.726



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	DECRETO PAGO	FECHA DECRETO	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO \$
1.666	23/3/2018	1.781	23/3/2018	1.040	28/2/2018	41.931.891
2.257	25/4/2018	2.269	13/4/2018	1.124	31/3/2018	41.931.891
2.837	22/5/2018	2.946	18/5/2018	1.171	13/4/2018	1.897.085
2.838	22/5/2018	2.947	18/5/2018	1.170	13/4/2018	252.945
2.924	30/5/2018	2.982	22/5/2018	1.195	30/4/2018	42.184.836
3.591	29/6/2018	3.638	22/6/2018	1.280	01-06.2018	42.184.836
TOTAL						1.643.628.728

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes suministrados mediante los memorándums N°s 522, para el período comprendido entre el 2015 y el 2016; 540, para el 2017; y 304, 402, 409 y 587, para el año 2018, todos de la Tesorería Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

NOMINA DE CHEQUES CADUCADOS INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN
BANCARIA DE LA CUENTA CORRIENTE N° 90100014350, PREPARADA POR
EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA	DECRETO	EGRESO	MONTO (\$)	DETALLE
9/2/2016	364	EGR-000989	88.143	Municipalidad de Olmué
9/2/2016	368	EGR-000989	147.230	Municipalidad de Las Condes
9/2/2016	377	EGR-000989	29.338	Municipalidad de Macul
11/2/2016	481	EGR-001037	22.478	Juan Esteban Montero Vieyra
17/2/2016	629	EGR-001171	8.163	Francisco Abusleme Silva
18/2/2016	702	EGR-001248	7.200	Pablo Staig Araujo
7/3/2016	1.037	EGR-001559	186.830	Rexel Chile S.A.
10/3/2016	1.099	EGR-001614	30.682	Pablo Staig Araujo
17/3/2016	1.243	EGR-001747	670.794	Inst. Smart City Business
29/3/2016	1.653	EGR-002127	1.982.898	Municipalidad de Viña Del Mar
30/3/2016	1.798	EGR-002228	26.245	Municipalidad de Huasco
5/4/2016	1.983	EGR-002350	30.682	Pablo Staig Araujo
14/4/2016	2.367	EGR-002696	67.318	CONAC
22/4/2016	2.633	EGR-002908	1.349.751	Municipalidad de Puente Alto
22/4/2016	2.643	EGR-002908	209.938	Municipalidad de Curico
6/5/2016	3.059	EGR-003267	10.217	Pablo Staig Araujo
9/5/2016	3.117	EGR-003303	8.386	Corporación Cultural Sinfónica De Viña Del Mar
20/5/2016	3.360	EGR-003561	240.000	Fundación Cardiovascular Dr.Jorge Kaplan Meyer
24/5/2016	3.411	EGR-003605	45.497	Juan Esteban Montero Vieyra
31/5/2016	3.668	EGR-003854	7.200	Julia Pincheira Gallardo
8/6/2016	3.902	EGR-004066	6.392	Corporación Cultural Sinfónica De Viña Del Mar
15/6/2016	4.103	EGR-004252	22.817	Juan Esteban Montero Vieyra
1/8/2016	5.610	EGR-005541	21.061	Claudia Contreras Taborga
3/8/2016	5.688	EGR-005598	95.871	Municipalidad de San Antonio
10/8/2016	5.821	EGR-005705	90.430	Municipalidad de Colina
17/8/2016	6.037	EGR-005901	28.417	Municipalidad Isla De Maipo
18/8/2016	6.069	EGR-005934	195.955	Pablo Staig Araujo
19/8/2016	6.127	EGR-006001	300.000	Asociación Nacional de Secretrarias Municipales de Chile
1/9/2016	6.457	EGR-006297	200.700	ONG De Desarrollo Educasentir
14/9/2016	6.842	EGR-006648	383.543	Verisure Chile Spa.
27/9/2016	6.972	EGR-006892	52.340	Cía. de Petróleos de Chile
3/10/2016	7.280	EGR-007074	189.929	Municipalidad de Calera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO	EGRESO	MONTO (\$)	DETALLE
3/10/2016	7.286	EGR-007074	249.267	Municipalidad de Villa Alemana
4/10/2016	7.322	EGR-007091	3.318	Municipalidad de Coquimbo
4/10/2016	7.336	EGR-007105	5.185	Municipalidad de Puerto Montt
17/10/2016	7.677	EGR-007453	23.000	Juan Esteban Montero Vieyra
25/10/2016	7.875	EGR-007658	62.417	Municipalidad de Casablanca
28/10/2016	7.944	EGR-007136	78.160	Municipalidad de Viña Del Mar
29/11/2016	8.276	EGR-008046	23.046	Juan Esteban Montero Vieyra
29/11/2016	8.278	EGR-008048	22.722	Juan Esteban Montero Vieyra
22/12/2016	9.033	EGR-008735	218.888	Municipalidad de Quintero
26/12/2016	9.119	EGR-008853	10.000	Reinoso Cruz Hidalgo
26/12/2016	9.129	EGR-008863	26.099	Municipalidad De Copiapó
26/12/2016	9.134	EGR-008868	1.418.271	Comercial Rosselot Ltda.
Subtotal			8.896.818	

NOMINA DE CHEQUES CADUCADOS INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN
BANCARIA DE LA CUENTA CORRIENTE N° 110100049929, PREPARADA POR
EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
4/10/2012	20.310	EGR-007779	31.767	DAVID STEVENSON ROBLES
9/10/2012	20.502	EGR-007881	80.000	DANIELA BARRIGA SILVA
9/10/2012	20.569	EGR-007908	79.313	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
18/10/2012	20.972	EGR-008240	300.000	ASOCIACION DE EE.MM DE TEMUCO
18/10/2012	20.994	EGR-008262	300.000	CEMESIC
25/10/2012	21.233	EGR-008407	156.176	ERGOTEC MUEBLES S.A.
25/10/2012	21.237	EGR-008411	11.602	DIGAS S.A.
8/11/2012	21.733	EGR-008784	92.989	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
6/12/2012	22.571	EGR-009489	34.618	GONZALO VARGAS GARRIDO.
6/12/2012	22.662	EGR-009532	25.347	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
6/12/2012	22.672	EGR-009532	25.654	MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
21/1/2013	24.131	EGR-000449	38.226	MUNICIPALIDAD DE ARICA
24/1/2013	24.290	EGR-000591	4.500	GONZALO VARGAS GARRIDO.
24/1/2013	24.379	EGR-000607	59.701	MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL
1/2/2013	24.603	EGR-000792	57.936	MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
1/2/2013	24.604	EGR-000793	29.342	MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
5/2/2013	24.682	EGR-000840	47.579	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
8/2/2013	24.771	EGR-007576	3.200	OMER VIÑALES SORICH
20/2/2013	25.084	EGR-001169	36.398	GASVALPO S.A.
20/2/2013	25.099	EGR-001182	44.539	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
20/2/2013	25.100	EGR-001182	22.819	MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
20/2/2013	25.112	EGR-001182	63.800	MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
25/2/2013	25.145	EGR-001210	71.940	CLINICA CIUDAD DEL MAR
25/2/2013	25.146	EGR-001211	126.000	JEREMY CORONADO VASQUEZ
21/3/2013	25.989	EGR-001849	28.013	MUNICIPALIDAD DE TALCA
21/3/2013	26.026	EGR-001859	23.117	MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
21/3/2013	26.034	EGR-001859	23.117	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
5/4/2013	26.588	EGR-002266	595.000	MANDALA CIRCULO DE LA DISCA. AMIGOS Y F
5/4/2013	26.673	EGR-002339	100.000	ASOC.CHILENA DE MUNICIPALIDADES
22/4/2013	27.027	EGR-002637	45.090	MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
6/5/2013	27.413	EGR-002900	47.690	MUNICIPALIDAD DE MOLINA
22/5/2013	28.258	EGR-003587	153.790	FERNANDO LANDMAN ARRATIA
31/5/2013	28.475	EGR-003751	14.749	DAVID ARANCIBIA FLORES
6/6/2013	28.756	EGR-003890	11.146	MUNICIPALIDAD DE CALERA
6/6/2013	28.758	EGR-003890	23.783	MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
14/6/2013	29.076	EGR-004128	40.285	DANIEL DIAZ GAETE
25/6/2013	29.312	EGR-000119	263.954	MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
12/7/2013	29.979	EGR-004850	22.626	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
12/7/2013	29.981	EGR-004850	481.243	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
12/7/2013	30.000	EGR-004851	71.890	MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
1/8/2013	30.655	EGR-005356	33.967	GONZALO GONGORA ESCOBEDO
16/8/2013	31.152	EGR-005765	27.460	LUIS PERALTA ROJAS
16/8/2013	31.162	EGR-005768	23.461	MUNICIPALIDAD DE COLINA
21/8/2013	31.316	EGR-005915	718.227	C.CULTURAL FOTOGRAFICO VISUAL JUVENIL
6/9/2013	31.877	EGR-006320	1.000.000	COMITE DE ADELANTO FUERZA Y ESPERANZA
9/9/2013	31.920	EGR-006363	20.840	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.
16/9/2013	32.110	EGR-006501	25.100	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
25/9/2013	32.225	EGR-000452	24.720	MUNICIPALIDAD DE EL TABO
21/11/2013	33.006	EGR-007147	20.264	MARIA ESPINOZA GUERRA
25/11/2013	33.242	EGR-005114	10.637	MARIA DE LA VEGA TORRES
4/12/2013	33.543	EGR-007521	162.917	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
10/12/2013	33.927	EGR-007836	30.800	CONAFE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
25/2/2014	35.841	EGR-001037	16.720	ALEJANDRA ROMERO RIQUELME
3/3/2014	35.921	EGR-001120	1.906.796	INVERSIONES KARLA ELBERG LTDA
20/3/2014	36.410	EGR-001515	89.823	MUNICIPALIDAD DE HUASCO
20/3/2014	36.415	EGR-001515	23.956	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
3/4/2014	36.675	EGR-005356	30.767	PAULINA VIDAL VERDUGO
17/4/2014	36.994	EGR-001925	20.735	JUAN ESTEBAN MONTERO VIEYRA
24/4/2014	37.112	EGR-002002	12.900	ANA MARIA LETELIER P
24/4/2014	37.113	EGR-002002	10.000	EDUARDO LUIS TAVOLARI OLIVEROS
5/5/2014	37.407	EGR-002230	25.766	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
5/5/2014	37.413	EGR-002230	576.532	MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
5/5/2014	37.416	EGR-002230	52.177	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
5/5/2014	37.420	EGR-002230	352.220	MUNICIPALIDAD DE LA REINA
5/5/2014	37.422	EGR-002230	90.589	MUNICIPALIDAD DE MAIPU
5/5/2014	37.431	EGR-002230	26.433	MUNICIPALIDAD DE BUIN
5/5/2014	37.445	EGR-002230	24.312	MUNICIPALIDAD DE CABRERO
5/5/2014	37.455	EGR-002230	295.133	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
9/5/2014	37.618	EGR-002372	8.295	DENISSE GONZALEZ MORAGA
16/5/2014	37.731	EGR-002465	20.901	ARTURO BAOS CAMUS
16/5/2014	37.773	EGR-002509	20.901	JUAN ESTEBAN MONTERO VIEYRA
9/6/2014	38.269	EGR-002894	51.709	MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
12/6/2014	38.387	EGR-002989	12.463	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
18/6/2014	38.541	EGR-003106	21.026	JUAN ESTEBAN MONTERO VIEYRA
26/6/2014	38.675	EGR-003232	211.468	MUEBLES TIMAUKEL LTDA.
4/8/2014	39.612	EGR-004005	144.443	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
11/9/2014	40.689	EGR-006786	24.176	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
15/9/2014	40.778	EGR-004928	19.611	VICTOR HERNANDEZ LEAL
15/9/2014	40.780	EGR-004930	21.152	VICTOR HERNANDEZ LEAL
25/9/2014	41.015	EGR-005091	26.484	MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
26/9/2014	41.090	EGR-005124	24.854	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
2/10/2014	41.216	EGR-005260	190.160	FARMACEUTICA CAMVAL LTDA
3/10/2014	41.275	EGR-005291	79.300	EDUARDO SOUZA DE LA FUENTE
3/10/2014	41.279	EGR-005291	89.000	CLAUDIA GUERRA GONZALEZ
3/10/2014	41.282	EGR-005291	33.200	MARIA NAST SANTA CRUZ
13/10/2014	41.629	EGR-002573	130.000	MARIA ELISA TABILO GAMBOA
13/10/2014	41.633	EGR-005529	575.198	SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
7/11/2014	42.236	EGR-006021	6.800	PABLO STAIG ARAUJO
17/11/2014	42.511	EGR-001701	6.400	VICTOR ANDAUR GOLMES
24/11/2014	42.722	EGR-002230	24.312	MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
1/12/2014	42.852	EGR-006567	38.172	MARCELO ALONSO RUIZ FERNANDEZ
3/12/2014	43.028	EGR-006678	27.272	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
4/12/2014	43.093	EGR-006732	2.600	MARCELA CORDOVA COLLAO
4/12/2014	43.123	EGR-006757	6.800	OMER VIÑALES SORICH
4/12/2014	43.129	EGR-006757	28.945	PABLO STAIG ARAUJO
9/12/2014	43.197	EGR-006788	204.633	ANTONIO MARTINEZ Y COMPAÑIA
19/12/2014	43.494	EGR-007037	24.800	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
19/12/2014	43.495	EGR-007037	16.414	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
19/12/2014	43.527	EGR-007074	320.062	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.
19/12/2014	43.543	EGR-007081	19.086	BERTA MASCAYANO VIDAL
29/12/2014	43.697	EGR-007223	6.800	PABLO STAIG ARAUJO
12/1/2015	43.962	EGR-000161	26.459	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
13/1/2015	44.006	EGR-000205	27.798	MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
13/1/2015	44.011	EGR-000205	298.527	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
13/1/2015	44.019	EGR-000205	27.798	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
13/1/2015	44.032	EGR-000206	26.271	MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
14/1/2015	44.151	EGR-000254	61.364	PABLO STAIG ARAUJO
9/2/2015	44.808	EGR-000790	62.475	CIENTEC INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A.
11/2/2015	44.833	EGR-000812	1.367.953	RECUPERADORA TEXTIL LTDA
16/2/2015	45.020	EGR-000977	30.682	PABLO STAIG ARAUJO
26/2/2015	45.356	EGR-001237	64.315	MUNICIPALIDAD DE PAINE
31/3/2015	46.121	EGR-001918	61.364	PABLO STAIG ARAUJO
28/5/2015	47.683	EGR-003228	208.072	COMERCIAL ALL GREEN LTDA.
12/6/2015	48.138	EGR-003620	23.217	XIMENA IGOR VARGAS
12/6/2015	48.152	EGR-003621	38.720	MUNICIPALIDAD DE CABILDO
12/6/2015	48.157	EGR-003621	12.031	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
12/6/2015	48.176	EGR-003621	65.346	MUNICIPALIDAD RIO CLARO
12/6/2015	48.212	EGR-003634	25.239	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
12/6/2015	48.213	EGR-003634	703.660	I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
12/6/2015	48.214	EGR-003634	87.354	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
17/6/2015	48.385	EGR-003787	95.795	COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIDAS LTDA.
18/6/2015	48.440	EGR-003842	48.609	MUNICIPALIDAD DE HUASCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
18/6/2015	48.464	EGR-003842	26.153	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
18/6/2015	48.467	EGR-003842	26.153	MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
2/7/2015	48.741	EGR-004111	45.035	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
17/7/2015	49.259	EGR-004582	9.008	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
17/7/2015	49.294	EGR-004598	177.594	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
28/7/2015	49.535	EGR-004756	183.540	FERMACIA SALCOBRAND S.A
30/7/2015	49.626	EGR-004848	58.426	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
6/8/2015	49.794	EGR-005036	132.201	MARCIA PEREZ REYES
11/8/2015	49.926	EGR-005141	172.812	CORP.MUNICIPAL DE VIÑA DEL MA
13/8/2015	50.039	EGR-005257	16.743	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
13/8/2015	50.065	EGR-005267	205.747	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
13/8/2015	50.066	EGR-005267	27.005	MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
17/8/2015	50.085	EGR-005278	252.640	ROSANA NAVARRO FUENTES
19/8/2015	50.256	EGR-005357	27.031	FELIPE SALAYA MARTINEZ
24/8/2015	50.398	EGR-005509	300.000	CENTRO COMUNITARIO PROGRESO Y ESPERANZA
31/8/2015	50.553	EGR-003435	46.200	VALESKA AGUILA VELIS
21/9/2015	51.260	EGR-006268	75.289	PACHECO GONZALEZ LTDA.
21/9/2015	51.261	EGR-006268	30.540	SOC.IMPORTACION Y EXPORT. ARGELIA LTDA.
23/9/2015	51.318	EGR-006299	7.946	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
8/10/2015	51.880	EGR-001237	342.716	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
8/10/2015	51.886	EGR-004446	110.000	ARAYA, PREV.Y SEGURIDAD S.A.
8/10/2015	51.891	EGR-004890	135.660	COMERCIAL E INDUST.PREMASEC LTDA.
15/10/2015	51.964	EGR-006887	204.330	I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
15/10/2015	51.968	EGR-006891	300.000	SUCESION LUIS BORZONE CONSIGLIERI
19/10/2015	52.109	EGR-007018	27.892	MUNICIPALIDAD LA HIGUERA
4/11/2015	52.581	EGR-007414	5.000.000	CRISTIAN PUMARINO ROMO
19/11/2015	53.147	EGR-007926	59.269	MUNICIPALIDAD DE HUASCO
19/11/2015	53.162	EGR-007926	28.432	MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
23/11/2015	53.191	EGR-007944	40.058	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
23/11/2015	53.192	EGR-007944	6.534	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
23/11/2015	53.194	EGR-007945	5.346	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
27/11/2015	53.240	EGR-007993	201.875	MUEBLES Y DISEÑOS S.A.
2/12/2015	53.338	EGR-008108	115.140	FARMACIAS FASA CHILE S.A.
2/12/2015	53.339	EGR-008109	77.145	HOSPITAL CLINICO VIÑA DEL MAR
2/12/2015	53.342	EGR-008112	117.360	COMERCIAL LIQUINORTE LTDA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	DECRETO DE PAGO	EGRESO	MONTO \$	DETALLE
2/12/2015	53.404	EGR-008143	150.000	MARIA ANGELICA VASQUEZ GOMEZ
10/12/2015	53.509	EGR-008219	334.950	FARMACIAS SALCOBRAND S.A.
10/12/2015	53.510	EGR-008220	262.680	FARMACIAS CRUZ VERDE
10/12/2015	53.531	EGR-008237	209.790	FARMACIAS SALCOBRAND S.A.
16/12/2015	53.716	EGR-000190	10.061	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
16/12/2015	53.717	EGR-001515	117.984	MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
18/12/2015	53.811	EGR-008484	72.000	ASIS CHILE A.G
31/12/2015	54.234	EGR-008885	11.800	MAGDALENA CARDENAS GUZMAN
11/1/2016	54.297	EGR-000042	30.194	NESTLE CHILE S.A.
11/1/2016	54.320	EGR-000063	166.620	COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA VIÑA DEL MAR
11/1/2016	54.328	EGR-000071	32.615	MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
11/1/2016	54.345	EGR-000082	23.631	MARCELO ALONSO RUIZ FERNANDEZ
12/1/2016	54.356	EGR-000104	751.728	SMC PNEUMATICS
14/1/2016	54.394	EGR-000169	32.130	JUAN PEDRO. ROJAS GOMEZ
14/1/2016	54.427	EGR-000199	4.227	INDECS CONS. EN INFORMATICA LTDA.
15/1/2016	54.500	EGR-000305	136.820	NOVASALUD.COM S.A.
19/1/2016	54.601	EGR-000365	2.000.000	JUNTA DE VECINOS EL SALTO
19/1/2016	54.623	EGR-000399	229.500	HOSPITAL CLINICO VIÑA DEL MAR
19/1/2016	54.631	EGR-000407	443.346	AULA EDITORES S.A.
19/1/2016	54.668	EGR-000438	30.682	JAIME DE LA FUENTE ARANCIBIA
22/1/2016	54.748	EGR-000488	1.000.000	CONS.VEC.DE DES.DEL BARRIO LAS PALMERAS
22/1/2016	54.755	EGR-000495	1.000.000	C.MEJ.DE VIVIENDA LOS JACINTOS STA.JULIA
22/1/2016	54.759	EGR-000499	1.000.000	COMITE DE PAV. PART. LAS PATAGUAS II
22/1/2016	54.760	EGR-000500	1.000.000	COMITE DE ADELANTO CONDOMINIO MILLED II
27/1/2016	54.972	EGR-000675	4.800	ULISES VELIZ SOTELO
28/1/2016	55.038	EGR-000717	283.422	GESTIÓN DE PERSONAS Y SERV. LTDA.
29/1/2016	55.058	EGR-007046	7.700	MIGUEL ABUMOHOR DIBAN
SUBTOTAL \$			33.081.177	
TOTAL AMBAS CUENTAS CORRIENTES \$			41.977.995	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

CHEQUES PREPICADOS NO HABIDOS

N°	ESTADO	N°CHEQUE	FECHA	N°CHEQUE REEMPAZA	
1	Anulado	9473	11/1/2017		
2	Anulado	9495	11/1/2017		
3	Anulado	9524	11/1/2017		
4	Anulado	9542	12/1/2017		
5	Anulado	10313	7/2/2017		
6	Anul/Reemp	10499	14/2/2017	AEO	14433
7	Anulado	10674	20/2/2017		
8	Anulado	11421	24/3/2017		
9	Anulado	11477	29/3/2017		
10	Anulado	11498	29/3/2017		
11	Anulado	11883	13/4/2017		
12	Anulado	12022	24/4/2017		
13	Anulado	12318	4/5/2017		
14	Anulado	12461	10/5/2017		
15	Anulado	12487	10/5/2017		
16	Anulado	12488	10/5/2017		
17	Anulado	12502	10/5/2017		
18	Anulado	12574	15/5/2017		
19	Anulado	12638	17/5/2017		
20	Anulado	13312	15/6/2017		
21	Anulado	13338	16/6/2017		
22	Anulado	13479	20/6/2017		
23	Anulado	13557	22/6/2017		
24	Anulado	13563	22/6/2017		
25	Anulado	13871	6/7/2017		
26	Anulado	14441	28/7/2017		
27	Anulado	14659	3/8/2017		
28	Anulado	15581	11/9/2017		
29	Anulado	15583	11/9/2017		
30	Anulado	16084	4/10/2017		
31	Anulado	16228	6/10/2017		
32	Anulado	16233	6/10/2017		
33	Anulado	16235	6/10/2017		
34	Anulado	16236	6/10/2017		
35	Anulado	16238	6/10/2017		
36	Anulado	16801	8/11/2017		

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

DEUDA PAGADA EN EL AÑO 2018 QUE NO FUE DEVENGADA EN EL AÑO 2017

N°	RUT	NOMBRE	EGRESO			DETALLE
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
1	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	177	10/01/18	5.632.460	Servicio de Provisión de Personal Agosto de 2017
2	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	222	10/01/18	80.778.336	Servicio de Provisión de Personal Septiembre 2017
3	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	959	13/02/18	80.846.134	Servicio De Provisión de Personal Septiembre 2017
4	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	1200	28/02/18	8.597.032	Servicio De Provisión de Personal Octubre 2017
5	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	1679	22/03/18	73.330.179	Servicio de Provisión de Personal Noviembre 2017
6	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	1732	27/03/18	81.538.125	Servicio De Provisión De Personal Octubre 2017
7	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	2283	27/04/18	8.554.207	Servicio De Provisión De Personal Noviembre 2017
8	6461397-9	Ignacio Vidal Barraza	2476	08/05/18	15.983.220	Servicio De Provisión De Personal Diciembre 2017
9	9195358-7	Alvaro Cristí Olmos	722	01/02/18	10.624.890	Mantención Y Provisión de Señales Octubre 2017.
10	9195358-7	Alvaro Cristí Olmos	1715	27/03/18	10.624.890	Mantención Y Provisión de Señales Diciembre 2017
11	59190140-0	Kalam S.A Chile	1796	02/04/18	328.074.401	Restauración Palacio Vergara 2017
12	60503000-9	Empresa de Correos de Chile	49	05/01/18	229.679	Servicios Correspondencia Noviembre 2017
13	60503000-9	Empresa de Correos de Chile	128	09/01/18	3.009.002	Servicios Correspondencia Noviembre 2017
14	60503000-9	Empresa de Correos de Chile	132	09/01/18	3.177.241	Servicios Correspondencia Noviembre 2017
15	60503000-9	Empresa de Correos de Chile	254	10/01/18	2.029.036	Servicios Correspondencia Noviembre 2017
16	71614000-8	Universidad De Los Andes	1222	28/02/18	1.030.380	Gastos Admirativos Agosto 2017
17	76000739-0	Esvál S.A	55	05/01/18	7.303.330	Consumó Agua Potable Noviembre 2017
18	76000739-0	Esvál S.A	71	05/01/18	547.110	Consumó Agua Potable Noviembre 2017
19	76000739-0	Esvál S.A	129	09/01/18	12.550.891	Consumó Agua Potable Octubre 2017
20	76000739-0	Esvál S.A	130	09/01/18	2.456.310	Consumó Agua Potable Noviembre 2017
21	76000739-0	Esvál S.A	162	09/01/18	4.534.150	Consumó Agua Potable Octubre 2017
22	76000739-0	Esvál S.A	163	09/01/18	2.428.207	Consumó Agua Grifos Octubre 2017
23	76000739-0	Esvál S.A	578	24/01/18	16.378.360	Consumo Agua Potable Noviembre 2017
24	76054017-K	Inmobiliaria E Inv. Cristi Y Cia. Ltda.	953	13/02/18	27.418.665	Servicios de Bacheo de Calzadas Año 2017
25	76054017-K	Inmobiliaria E Inv. Cristi Y Cia. Ltda.	2456	08/05/18	106.849.981	Servicio de Arenado Reparación 2017
26	76114143-0	VTR Comunicaciones SPA	69	05/01/18	246.175	Servicios Telefonía Periodo 5 Noviembre al 4 Diciembre 2017.
27	76120283-9	Pirotecnia S.P.A	2454	08/05/18	299.880.000	Servicios Prestados durante el Año 2017
28	76157018-8	Comercializadora GAG Chile Ltda.	215	10/01/18	1.742.731	Compra de 150 Canasta de Alimentos Noviembre 2017
29	76172062-7	Productora de Eventos y Desarrollo Social Gonzalo Francisco	218	10/01/18	834.063	Suministro de Alimentos 2017
30	76231391-K	Empresa Com. Luis Valdés Lyon S.P.A	1117	22/02/18	190.168	Compra Artículos de Ferretería 2017
31	76237009-3	Sociedad Servicios V. Ing.Est Y Geotecnia Moncada Y Pedral	1711	27/03/18	33.084.652	Estudio de Suelos Noviembre 2017
32	76252295-0	Tecnología Aplicada Y Comunicaciones Spa	178	10/01/18	1.249.500	Servicios de Hosting Municipales Noviembre
33	76314840-8	Ingeniería Netdatabio S.A	1409	12/03/18	35.079.150	Servicio de Arriendo Centro De Impresión Multifuncionales Noviembre 2017
34	76411321-7	Comp. General De Electricidad S.A	131	09/01/18	1.975.200	Consumo Energía Eléctrica Noviembre 2017
35	76411321-7	Com. General De Electricidad S.A	290	12/01/18	29.232.964	Consumo Energía Eléctrica Octubre 2017
36	76411321-7	Comp. General De Electricidad S.A	756	02/02/18	108.226.000	Consumo Alumbrado Público Octubre 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	NOMBRE	EGRESO			DETALLE
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
37	76411321-7	Comp. General de Electricidad S.A	1031	15/02/18	88.196.378	Consumo Alumbrado Público Correspondiente Al Mes De Noviembre 2017
38	76411321-7	Comp. General de Electricidad S.A	1079	20/02/18	753.000	Consumo Energía Eléctrica Cámaras Televigilancia periodo 7 Octubre al 8 Noviembre 2017
39	76411321-7	Comp. General de Electricidad S.A	1228	28/02/18	6.519.300	Consumo Energía Eléctrica Semáforos 26 Octubre Al 24 Noviembre 2017
40	76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	1924	09/04/18	10.737.415	Servicio Televigilancia Agosto 2017
41	76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	2189	23/04/18	18.595.777	Mantenimiento Cámaras de Televigilancia Septiembre 2017
42	76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	2276	27/04/18	18.580.506	Mantenimiento de Cámaras de Televigilancia Octubre 2017
43	76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	1425	12/03/18	10.726.773	Mantenimiento de Cámaras de Televigilancia Agosto 2017
44	76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	1426	12/03/18	10.748.018	Mantenimiento de Cámaras de Televigilancia Septiembre 2017
45	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	736	02/02/18	128.421.226	Provisión de Personal Agosto 2017.
46	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	2450	08/05/18	128.421.226	Provisión Personal Noviembre 2017
47	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	2451	08/05/18	146.396.809	Provisión Personal Noviembre 2017
48	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	2706	15/05/18	128.421.226	Provisión Personal Diciembre 2017
49	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	720	01/02/18	3.967.915	Provisión Personal Febrero 2017
50	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	1878	06/04/18	128.421.226	Provisión Personal Octubre 2017
51	77221970-9	González Y Fierro Ltda.	1411	12/03/18	146.003.951	Provisión Personal Septiembre 2017
52	77221970-9	Tanner S.A.	1765	29/03/18	145.948.701	Provisión Mano de Obra Octubre 2017
53	78272020-1	Alto Jardín S.A	2445	08/05/18	23.713.525	Mantenimiento de Macetas Ornamentales Octubre 2017
54	78272020-1	Alto Jardín S.A	2446	08/05/18	40.217.420	Mantenimiento de Macetas Ornamentales Octubre 2017
55	78272020-1	Alto Jardín S.A	2448	08/05/18	98.009.886	Mantenimiento Áreas Verdes Noviembre 2017
56	78272020-1	Alto Jardín S.A	2453	08/05/18	27.980.105	Mantenimiento Macetas Ornamentales Diciembre 2017
57	78272020-1	Alto Jardín S.A	2615	11/05/18	23.713.525	Mantenimiento de Macetas Ornamentales Noviembre 2017
58	78272020-1	Alto Jardín S.A	2616	11/05/18	27.302.446	Mantenimiento Bosque Quinta Vergara Noviembre 2017
59	78272020-1	Alto Jardín S.A	2957	31/05/18	98.009.886	Mantenimiento Áreas Verdes Diciembre 2017
60	78272020-1	Alto Jardín S.A	1795	02/04/18	97.539.696	Mantenimiento Áreas Verdes Octubre 2017
61	78272020-1	Alto Jardín S.A	2447	08/05/18	27.302.446	Mantenimiento Bosque Quinta Vergara Octubre 2017
62	78272020-1	Alto Jardín S.A	872	09/02/18	40.217.420	Conservación Árboles Ornamentales Agosto 2017
63	78272020-1	Alto Jardín S.A	1418	12/03/18	26.803.894	Mantenimiento Bosque Quinta Vergara Agosto 2017
64	78272020-1	Alto Jardín S.A	1621	22/03/18	27.136.262	Mantenimiento Bosque Quinta Vergara Septiembre 2017
65	78272020-1	Alto Jardín S.A	1713	27/03/18	40.217.420	Mantenimiento de Macetas Ornamentales Septiembre 2017
66	78272020-1	Alto Jardín S.A	1413	12/03/18	98.009.886	Mantenimiento Áreas Verdes Septiembre 2017
67	78272020-1	Alto Jardín S.A	1434	13/03/18	23.713.525	Mantenimiento Macetas Ornamentales Septiembre 2017
68	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1923	09/04/18	44.147.170	Mantenimiento Alumbrado Público Octubre 2017
69	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	739	02/02/18	42.263.669	Mantenimiento Alumbrado Público Abril 2017
70	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	740	02/02/18	41.549.736	Mantenimiento Alumbrado Público Marzo 2017
71	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	868	09/02/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Mayo 2017
72	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	869	09/02/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Junio 2017
73	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1414	12/03/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Julio 2017
74	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1493	15/03/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Agosto 2017
75	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1714	27/03/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Septiembre 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	NOMBRE	EGRESO			DETALLE
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
76	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	2449	08/05/18	37.111.560	Mantenimiento Alumbrado Público Noviembre 2017
77	78882400-9	Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	2620	11/05/18	37.324.208	Mantenimiento Alumbrado Público Diciembre 2017
78	79.695.210-5	Araya, Prevención y Seguridad S.A	781	06/02/18	195.972.527	Servicio Guardias de Seguridad Octubre 2017
79	79640110-9	Siglo Verde S.A	141	09/01/18	33.904.170	Reparación Reloj De Flores Mes de Diciembre
80	79640110-9	Siglo Verde S.A	733	02/02/18	135.813.183	Mantenimiento Áreas Verdes Agosto 2017
81	79640110-9	Siglo Verde S.A	752	02/02/18	71.583.516	Mantenimiento Áreas Verdes Septiembre 2017.
82	79640110-9	Siglo Verde S.A	1433	13/03/18	136.095.297	Mantenimiento Áreas Verdes Septiembre 2017
83	79640110-9	Siglo Verde S.A	2443	08/05/18	135.625.107	Mantenimiento Áreas Verdes Octubre 2017
84	79640110-9	Siglo Verde S.A	2444	08/05/18	71.583.516	Mantenimiento Áreas Verdes Octubre 2017
85	79640110-9	Siglo Verde S.A	2962	31/05/18	71.583.516	Mantenimiento Áreas Verdes Noviembre 2017
86	79640110-9	Siglo Verde S.A	2963	31/05/18	136.095.297	Mantenimiento Áreas Verdes Noviembre 2017
87	79695210-5	Araya, Prevención y Seguridad S.A	1412	12/03/18	195.972.527	Servicios Guardias de Seguridad Noviembre de 2017
88	79695210-5	Araya, Prevención y Seguridad S.A	731	02/02/18	195.972.527	Servicios Guardias de Seguridad Septiembre de 2017
89	79695210-5	Araya, Prevención y Seguridad S.A	1879	06/04/18	196.531.049	Servicio Guardias de Seguridad Diciembre 2017
90	79819640-5	Total Transport S.A	2457	08/05/18	2.963.100	Reparación Flota Vehículos Municipal Efectuados en el 2017
91	79819640-5	Total Transport S.A	2846	23/05/18	98.661.268	Mantenimiento y Reparación de Camiones, Vehículos y Maquinaria Pesada en los meses de 2017
92	79819640-5	Total Transport S.A	519	22/01/18	89.400.750	Mantenimiento y Reparación de Camiones, Vehículos y Maquinaria Pesada, Meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, y Julio 2017
93	79819640-5	Total Transport S.A	861	09/02/18	89.257.499	Mantenimiento Y Reparación de Camiones, Maquinaria Pesada Y Vehículos Meses de Diciembre, Abril, Mayo, Junio y Agosto de 2017
94	79819640-5	Total Transport S.A	1410	12/03/18	86.322.685	Mantenimiento Y Reparación de Camiones, Maquinaria Pesada y Vehículos meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2017
95	79819640-5	Total Transport S.A	1770	29/03/18	89.004.099	Mantenimiento Y Reparación de Camiones, Maquinaria Pesada, Vehículos Menores meses de Abril, Mayo, Agosto y Septiembre 2017.
96	84541300-2	Comercial Aconcagua Ltda.	217	10/01/18	4.407.760	Compra de 160 Pares de Zapatos Seguridad Agosto 2017
97	87606700-5	Automática y Regulación S.A	1900	07/04/18	27.821.522	Mantenimiento Semáforos Noviembre 2017
98	87606700-5	Automática Y Regulación S.A	721	01/02/18	27.821.522	Mantenimiento Sistema Centralizado Transito Septiembre 2017
99	87606700-5	Automática Y Regulación S.A	862	09/02/18	16.644.044	Mantenimiento Sistema Centralizado Transito Noviembre 2017
100	87606700-5	Automática Y Regulación S.A	865	09/02/18	27.821.522	Mantenimiento Sistema Centralizado Transito Octubre 2017
101	88983600-8	GTD Teleductos S.A	2187	23/04/18	11.334.905	Enlaces Digitales Diciembre 2017
102	88983600-8	GTD Teleductos S.A	870	09/02/18	11.334.905	Servicios Enlace de Datos Octubre De 2017
103	88983600-8	GTD Teleductos S.A	871	09/02/18	8.211.154	Servicios Enlace de Datos Octubre De 2017
104	88983600-8	GTD Teleductos S.A	1415	12/03/18	11.334.905	Servicios Enlace de Datos Noviembre de 2017
105	88983600-8	GTD Teleductos S.A	1416	12/03/18	8.211.154	Servicios Enlace de Datos Noviembre de 2017
106	91143000-2	CIA. Nacional De Fuerza Eléctrica S.A	68	05/01/18	275.700	Consumo Energía Eléctrica Cámaras Televigilancia del 17 Agosto al 13 Septiembre 2017
107	91143000-2	CIA. Nacional De Fuerza Eléctrica S.A	373	15/01/18	128.253.900	Consumo Alumbrado Público Mes De Septiembre 2017
108	91806000-6	Abastible S.A	107	08/01/18	1.266.793	Servicio Mes de Junio 2017
109	91806000-6	Abastible S.A	108	08/01/18	916.133	Servicio Mes de Julio
110	91806000-6	Abastible S.A	166	09/01/18	1.280.202	Consumo Gas Natural 2017
111	96642160-6	Piamonte S.A	873	09/02/18	32.368.000	Arriendo de Vehículos Meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017
112	96697410-9	Entel Telefonía Local S.A	734	02/02/18	19.743.455	Servicios De Internet Y Telefonía Fija Septiembre 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	NOMBRE	EGRESO			DETALLE
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
113	96697410-9	Entel Telefonía Local S.A	741	02/02/18	19.781.487	Servicios Telefonía Fija E Internet Octubre De 2017
114	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	109	08/01/18	937.316	Consumo de Energía Eléctrica Cámaras de Televisión desde el 5 Sept al 5 Octubre 2017
115	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	136	09/01/17	2.083.424	Consumo Energía Eléctrica Dependencias Municipales Noviembre 2017
116	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	137	09/01/18	1.419.392	Consumo Energía Eléctrica Dependencias Municipales Noviembre 2017
117	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	515	18/01/18	114.621.276	Consumo Alumbrado Público Octubre 2017
118	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	730	02/02/18	99.941.964	Consumo Alumbrado Público Noviembre 2017
119	96813520-1	Chilquinta Energía S.A	782	06/02/18	105.261.477	Consumo Alumbrado Noviembre 2017
120	96827370-1	Cosemar S.A	1793	02/04/18	292.321.235	Servicios Recolección Residuos Sólidos Septiembre 2017
121	96827370-1	Cosemar S.A	2440	08/05/18	194.559.218	Servicios Limpieza Acera y Calzada Octubre 2017
122	96827370-1	Cosemar S.A	2964	31/05/18	117.118.303	Servicios Recolección Residuos Noviembre 2017
123	96827370-1	Cosemar S.A	2965	31/05/18	292.321.235	Recolección de Residuos Domiciliarios Noviembre 2017
124	96827370-1	Cosemar S.A	2966	31/05/18	194.559.218	Servicios Limpieza de Calzada de Aceras Noviembre 2017
125	96827370-1	Cosemar S.A	2967	31/05/18	121.289.816	Recolección de Residuos Domiciliarios Mes De Noviembre 2017
126	96827370-1	Cosemar S.A	1555	16/03/18	1.116.802.935	Servicio Recolección Residuos Domiciliarios Agosto 2017
127	96827370-1	Cosemar S.A	1620	22/03/18	292.321.235	Servicio Recolección Residuos Sólidos Agosto 2017
128	96827370-1	Cosemar S.A	1712	27/03/18	116.802.935	Servicio Recolección Residuos Domiciliarios Septiembre 2017
129	96827370-1	Cosemar S.A	1764	29/03/18	194.559.218	Servicio Limpieza Aceras y Calzadas Septiembre 2017
130	96827370-1	Cosemar S.A	1794	02/04/18	121.289.816	Recolección Y Domiciliarios Comercial Sistema Contenedores Septiembre 2017
131	96914990-7	Panamericana Hoteles S.A	2265	25/04/18	450.905	Servicios Abril 2017
132	96914990-7	Panamericana Hoteles S.A	2267	25/04/18	418.106	Servicios Agosto 2017
133	96914990-7	Panamericana Hoteles S.A	2268	25/04/18	410.005	Servicios Noviembre 2017
134	96960800-6	Gasvalpo S.A	72	05/01/18	591.390	Consumo Gas Natural Mes de Lectura 5 Diciembre 2017
135	96964360-K	Gestión Integral De Residuos S.A	221	10/01/18	90.284.515	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Octubre 2017
136	96964360-K	Gestión Integral De Residuos S.A	689	31/01/18	86.672.036	Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Noviembre 2017
137	9739385-0	Sonia A Robinson Hechtle	1522	15/03/18	567.630	Compra 30 Galvanos de Madera Noviembre 2017
TOTAL (\$)					9.583.743.047	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

SERVICIOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2017 Y QUE FUERON DEVENGADOS EN EL 2018

RUT	NOMBRE	COMPROBANTE REFERENCIA			DETALLE
		N°	FECHA	MONTO (\$)	
96827370-1	Cosemar S.A	515	13/01/18	292.321.235	Recolección Residuos Domiciliarios Octubre 2017
		568	15/01/18	116.981.645	Recolección Residuos Domiciliarios Octubre 2017
		573	15/01/18	121.289.816	Recolección Residuos Domiciliarios Octubre 2017
		1153	14/02/18	117.118.303	Recolección Residuos Domiciliarios Diciembre 2017
		1096	13/02/18	293.931.925	Recolección Residuos Domiciliarios Diciembre 2017
		1097	13/02/18	121.289.816	Recolección Residuos Domiciliarios Diciembre 2017
		1107	13/02/18	194.559.218	Limpieza De Acera Y Calzada Diciembre 2017
78272020-1	Alto Jardín S.A	632	17/01/18	40.217.420	Mantenión Arboles Ornamentales Noviembre 2017
		1190	16/02/18	27.302.446	Servicios de Mantenión Bosque Quinta Vergara Diciembre 2017
		1191	16/02/18	40.217.420	Mantenión de Arboles Ornamentales Diciembre De 2017
		806	26/01/18	23.812.648	Servicios de Mantenión Y Provisión De Macetas Ornamentales De Diciembre 2017
76054017-K	Inmobiliaria e Inversiones. Cristi y Cia. Ltda.	1587	12/03/18	14.087.410	Estado de Pago N° 8 Corresponde A Reparaciones Mes De Septiembre De 2017
77221970-9	González Y Fierro Ltda.	1635	13/03/18	146.975.770	Mes De Diciembre Para La Dirección De Operaciones Y Servicios Desarrollo Comunitario, Desarrollo Turístico Y Económico, Comunicaciones y Depto. de Infraestructura Y Recursos Materiales
79640110-9	Siglo Verde S.A	1246	20/02/18	71.583.516	Mantenión Áreas Verdes Diciembre 2017
		1243	20/02/18	136.095.297	Mantenión Áreas Verdes Diciembre 2017
76830130-1	Globallink Chile Telecomunicaciones S.A	1857	27/03/18	18.647.628	Mantenión Y Equipamiento Para Circuitos De Cámaras De Televigilancia En Sectores De Vila Noviembre
TOTAL				1.776.431.513	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

**DOCUMENTOS INFORMADOS POR LOS PROVEEDORES QUE PODRIAN
 CONFORMAR DEUDAS MUNICIPALES DEL AÑO 2017 NO REGISTRADAS EN
 LA CONTABILIDAD A LA FECHA DE LA PRESENTE AUDITORÍA**

RUT	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA	MONTO (\$)
78.882.400-9	Luis Estay Valenzuela Y Cia. Limitada	1072	02-02-2017	791.017
		1328	11-08-2017	5.178.000
77.221.970-9	González Y Fierro Ltda.	155	01-02-2017	4.628.663
		206	01-03-2017	4.357.678
		212	01-04-2017	5.663.147
		213	01-05-2017	5.792.487
		214	01-06-2017	5.695.482
		220	01-07-2017	4.729.857
		228	01-08-2017	6.823.036
		230	01-08-2017	4.928.261
		239	01-09-2017	9.678.873
		240	01-09-2017	5.655.958
		253	01-10-2017	6.748.558
		254	01-10-2017	4.886.003
		258	01-11-2017	9.886.320
		259	01-03-2017	2.257.754
		260	01-07-2017	3.416.624
		261	01-06-2017	1.950.968
263	01-11-2017	7.720.418		
272	01-12-2017	4.579.581		
79.640.110-9	Siglo Verde S.A	15072	03-07-2017	70.804.664
78.272.020-1	Alto Jardín S.A	5005	11-07-2017	1.811.760
		5008	11-07-2017	39.545.152
		5011	11-07-2017	21.818.765
		5029	02-08-2017	97.334.512
TOTAL				336.683.538

Fuente: Elaboración propia en base a confirmación proporcionada por proveedores junto a la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL AÑO
 2017**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°	DECRETO ALCALDICIO		GASTOS			INGRESOS		
	N°	Fecha	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
1	1567	13/2/2017	1.480.229		1.480.229	1.480.229		1.480.229
2	1569	13/2/2017	106.000	106.000	0			0
3	1824	21/2/2017	10.000	10.000	0			0
4	2634	20/3/2017	31.000	31.000	0			0
5	2882	27/3/2017	71.803	71.803	0			0
6	3563	18/4/2017	80.430	80.430	0			0
7	3785	26/4/2017	43.225		43.225	43.225		43.225
8	3786	26/4/2017	2.701	2.701	0			0
9	3787	26/4/2017	38.500	38.500	0			0
10	4247	12/5/2017	4.600	4.600	0			0
11	4634	26/5/2017	10.000	10.000	0			0
12	4674	30/5/2017	170.000	170.000	0			0
13	4765	30/5/2017	561.825		561.825	561.825		561.825
14	5303	13/6/2017	58.554	58.554	0			0
15	5304	13/6/2017		1.143.785	-1.143.785		1.143.785	-1.143.785
16	5412	15/6/2017	2.500	2.500	0			0
17	7268	6/7/2017	250.000	250.000	0			0
18	7398	11/7/2017	1.000	1.000	0			0
19	7600	14/7/2017	400.000		400.000	400.000		400.000
20	8528	16/8/2017	3.500	3.500	0			0
21	8644	17/8/2017	250.000	250.000	0			0
22	8645	17/8/2017	17.000	17.000	0			0
23	9379	12/9/2017	2.500	2.500	0			0
24	10027	5/10/2017	89.000	89.000	0			0
25	10171	12/10/2017	155.000	155.000	0			0
26	10400	20/10/2017	17.000	17.000	0			0
27	10500	26/10/2017	2.610.000		2.610.000	2.610.000		2.610.000
28	10501	26/10/2017	100.000		100.000	100.000		100.000
29	12449	30/11/2017	481.000	481.000	0			0
30	12450	30/11/2017	12.000	12.000	0			0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

ESPECIES DEL VIVERO MUNICIPAL ENTREGADAS A LAS EMPRESAS SIGLO VERDE S.A Y ALTO JARDÍN S.A.

N° DE TALONARIO	N° DE GUIA	FECHA	DESTINO	ESPECIE O EQUIPO	N° DE EJEMPLARES POR ESPECIE	SALIDA AUTORIZADA POR	QUIEN RECIBE
68	3397	14/3/2017	Alto Jardín	Quillay	25	Sandra Puccio	Guillermo Acosta
68	3397	14/3/2017	Alto Jardín	Peumo	25	Sandra Puccio	Guillermo Acosta
71	3518	4/2/2017	Alto Jardín	Palmeras washingtonias	7	Miguel Salvo	Pedro Gallardo
71	3523	18/2/2017	Alto Jardín	Mioporom	15	Miguel Salvo	Felipe Vargas
72	3580	21/3/2017	Siglo Verde	Garzanas	300	Sandra Puccio	Freddy Araneda
72	3580	21/3/2017	Siglo Verde	Verónicas	100	Sandra Puccio	Freddy Araneda
73	3603	4/2/2017	Siglo Verde	Rayito de sol	250	Sandra Puccio	Oscar Delgado
73	3603	4/2/2017	Siglo Verde	Garzanas	250	Sandra Puccio	Oscar Delgado
75	3713	9/5/2017	Alto Jardín	Sauce crespo	2	Sandra Puccio	Pedro Gallardo
75	3713	9/5/2017	Alto Jardín	Jacarandá	1	Sandra Puccio	Pedro Gallardo
75	3719	22/5/2017	Alto Jardín	Palmeras washingtonias	6	Sandra Puccio	Ilegible
75	3721	25/5/2017	Alto Jardín	Palmeras washingtonias	7	Miguel Salvo	Rafael Muñoz
75	3721	25/5/2017	Siglo Verde	Agerantheus	38	Miguel Salvo	Rafael Muñoz
75	3842	14/9/2017	Alto Jardín	Rayito de sol	30	Sandra Puccio	Eduardo Espinoza
80	3955	13/9/2017	Alto Jardín	Palmeras washingtonias	3	Sandra Puccio	Javier Cisternas
81	4015	22/12/2017	Alto Jardín	Palmeras washingtonias	6	Miguel Salvo	Enrique Roasenda
82	4053	24/11/2017	Siglo Verde	Palmeras washingtonias	6	Miguel Salvo	Eugenio Lillo
82	4054	24/11/2017	Siglo Verde	Palmeras washingtonias	5	Miguel Salvo	Juan Fernández
82	4055	24/11/2017	Siglo Verde	Palmeras washingtonias	2	José Pacheco	Oscar Delgado
74	3663	25/5/2017	Siglo Verde	Echeverry	120	Sandra Puccio	Iván Pérez
74	3665	26/5/2017	Siglo Verde	Amaranto	200	Sandra Puccio	Iván Pérez

Fuente: Elaboración propia sobre la información contenida en los talonarios de guías de salida de materiales.

DETALLE DE TIERRA VEGETAL ENTREGADA A LAS EMPRESAS SIGLO VERDE Y ALTO JARDÍN

N° DE TALONARIO	N° DE GUIA	FECHA	DESTINO	ESPECIE O EQUIPO	N° DE EJEMPLARES POR ESPECIE
71	3518	4/2/2017	Alto Jardín	Tierra vegetal	4 m ³
71	3519	SIN FECHA	Siglo Verde	Tierra vegetal	5 m ³
75	3719	22/5/2017	Alto Jardín	Tierra vegetal	2 m ³
80	3975	14/11/2017	Siglo Verde	Tierra vegetal	4 m ³

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Imagen 1: Reporte del Libro de Asistencia del señor Javier Bravo Sandoval, del mes de noviembre del 2017, generado el 21 de junio de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMUNERACIONES

Fecha : 21/06/2018
 Hora : 16:48:44
 Página : 1

LIBRO DE ASISTENCIA
 Correspondiente al Mes de : Noviembre Año 2017

R.U.T. : 10323559-6 Dirección : DIRECCION OBRAS MUNICIPAL
 Nombre : BRAVO SANDOVAL JAVIER ALFONSO Departamento :
 Sección :

Día	Entrada	Salida	Entrada 2	Salida 2	Permiso	Atrasos	25 %	50 %	100 %
01	Mie	----	----	----	ES FERIADO				
02	Jue	----	----	----	AUSENTE				
03	Vie	----	----	----	AUSENTE				
04	Sab	----	----	----					
05	Dom	----	----	----					
06	Lun	----	----	----	AUSENTE				
07	Mar	----	----	----	AUSENTE				
08	Mie	----	----	----	AUSENTE				
09	Jue	----	----	----	AUSENTE				
10	Vie	----	----	----	AUSENTE				
11	Sab	----	----	----					
12	Dom	----	----	----					
13	Lun	----	----	----	ESTA CON P.ADM. TOTAL				
14	Mar	----	----	----	AUSENTE				
15	Mie	----	----	----	ESTA CON FERIADO LEGAL				
16	Jue	----	----	----	AUSENTE				
17	Vie	----	----	----	AUSENTE				
18	Sab	----	----	----					
19	Dom	----	----	----					
20	Lun	----	----	----	ESTA CON FERIADO LEGAL				
21	Mar	----	----	----	AUSENTE				
22	Mie	----	----	----	AUSENTE				
23	Jue	----	----	----	AUSENTE				
24	Vie	----	----	----	AUSENTE				
25	Sab	----	----	----					
26	Dom	----	----	----					
27	Lun	----	----	----	ESTA CON FERIADO LEGAL				
28	Mar	----	----	----	ESTA CON FERIADO LEGAL				
29	Mie	----	----	----	AUSENTE				
30	Jue	----	----	----	AUSENTE				
Días Trabajados		0,00				00,00	00,00	0,00	

Totales										
Asistencia	0,00	Inasistencia	16,00	Horas Atrasos	00,00	Horas Extras 25%	00,00	Horas Extras 50%	0,00	Horas Extras 100%
Decreto	10.735	de Fecha	01/11/2017	Autoriza Horas 25 %	40,00	Autoriza Horas 50 %			101,00	
Pagado				Horas 25 %	00,00	Horas 50 %	00,00			

NOTA.- En los días Sábado, Domingo y festivos, a las horas se les rebaja 30 minutos por concepto de colación

Fuente: Reporte generado por el Módulo de Asistencia del Sistema de Personal.

Imagen N° 2: Reporte del Libro de Asistencia del señor Javier Bravo Sandoval, del mes de noviembre del 2017, generado el 1 de diciembre de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
REMUNERACIONES

Fecha : 01/12/2017
Hora : 13:16:29
Página : 1

LIBRO DE ASISTENCIA

Correspondiente al Mes de : Noviembre Año 2017

R.U.T. : 10323559-6
Nombre : BRAVO SANDOVAL JAVIER ALFONSO

Dirección : DIRECCION OBRAS MUNICIPAL
Departamento :
Sección :

Día	Entrada	Salida	Entrada 2	Salida 2	Permiso	Atraso	25 %	50 %	100 %
01	Mie	07:57	22:35	----	----				14:08
02	Jue	08:50	22:32	----	----		00:23	3:30	1:32
03	Vie	08:32	22:34	----	----			3:30	1:34
04	Sab	08:07	22:35	----	----				13:58
05	Dom	----	----	----	----				
06	Lun	08:26	23:01	----	----			3:30	2:01
07	Mar	08:45	22:31	----	----		00:18	3:30	1:31
08	Mie	08:40	22:48	----	----		00:13	3:30	1:48
09	Jue	08:34	22:31	----	----		00:07	3:30	1:31
10	Vie	08:21	22:45	----	----			3:30	1:45
11	Sab	08:02	22:43	----	----				14:11
12	Dom	----	----	----	----				
13	Lun	----	----	----	----				
14	Mar	08:53	22:39	----	----		00:26	3:30	1:39
15	Mie	----	----	----	----				
16	Jue	08:42	22:35	----	----		00:15	3:30	1:35
17	Vie	08:39	22:30	----	----		00:12	3:30	1:30
18	Sab	07:52	22:01	----	----				13:39
19	Dom	----	----	----	----				
20	Lun	----	----	----	----				
21	Mar	08:41	22:37	----	----		00:14	3:30	1:37
22	Mie	08:42	19:18	----	----		00:15	1:48	
23	Jue	08:43	18:18	----	----		00:16	0:48	
24	Vie	08:41	22:34	----	----		00:14	3:30	1:34
25	Sab	08:04	22:05	----	----				13:31
26	Dom	----	----	----	----				
27	Lun	----	----	----	----				
28	Mar	----	----	----	----				
29	Mie	08:45	22:34	----	----		00:18	3:30	1:34
30	Jue	08:39	22:37	----	----		00:12	3:30	1:37
Días Trabajados						21,00	03:23	51:36	92:15

Totales										
Asistencia	21,00	Inasistencia	0,00	Horas Atrasos	03:23	Horas Extras 25 %	51:36	Horas Extras 50 %	92:15	Horas Extras 100 %
Decreto	10.735	de Fecha	01/11/2017	Autoriza Horas 25 %	40,00	Autoriza Horas 50 %	101,00			
Pagado			Horas 25 %	40,00	Horas 50 %	92,00				

NOTA.- En los días Sábado, Domingo y festivos, a las horas se les rebaja 30 minutos por concepto de colación

Fuente: Reporte generado por el Módulo de Asistencia del Sistema de Personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE
[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED] 3	[REDACTED]
[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] 0	[REDACTED]
[REDACTED] 1	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada el 30 de mayo de 2018, por una funcionaria de la Sección de Control de Personal, del Departamento de Personal.


Perfiles de usuario activos de personas del sistema de Licencias de Conducir, que a junio 2018 no son funcionarios municipales.

RUT	NOMBRE
[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] 3	[REDACTED] a.
[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] 3	[REDACTED]
[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] 0	[REDACTED]
[REDACTED] K	[REDACTED]
[REDACTED] 1	[REDACTED]
[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] 0	[REDACTED]
[REDACTED] K	[REDACTED]
[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] 3	[REDACTED]
[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] 4	[REDACTED]
[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED] 5	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada el 30 de mayo de 2018, por una funcionaria de la Sección de Control de Personal, del Departamento de Personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE	
		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada el 30 de mayo de 2018, por una funcionaria de la Sección de Control de Personal, del Departamento de Personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

**LISTADO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES ENTREVISTADOS DURANTE
 LAS VERIFICACIONES EN TERRENO REALIZADA ENTRE EL 4 Y EL 27 DE
 JUNIO DE 2018.**

IDENTIFICADOR DE SISTEMA	FUNCIONARIO(A) ENTREVISTADO(A) EN LAS VALIDACIONES EN TERRENO
Adquisiciones y Control de Bodegas.	Violeta Muñoz Vicencio, Subjefe de Adquisiciones
Aseo Domiciliario.	Jaime Arenas Toledo, encargado
Asistencia Judicial	Gloria Meza Bahamondes, Directora del Departamento de Desarrollo Social.
Bienestar	Irene Morales Salinas, Directora Servicio Bienestar
Cobranzas y Convenio	Joaquín Pérez Abarca, Funcionario Administrativo.
Concesiones Municipales	Mario Araya Cano, Director del Departamento de Concesiones.
Contabilidad Gubernamental 2007	Manuel Echeverría León, Director de Finanzas.
Contabilidad Gubernamental 2018	
Desarrollo Social	Gloria Meza Bahamondes, Directora del Departamento de Desarrollo Social.
Cursos y Talleres (está dentro de social)	
Giro Electrónico	Ernestina Arancibia Podea, Tesorera Municipal.
Inspección Municipal	Daniel Díaz Gaete, Director Inspección Comunal.
Inventario	Abel Saavedra Torrente, Jefe de Inventarios.
Juzgados de Policía Local 2	Modesta Maturana Núñez, Secretaria del Tribunal.
Licencias de Conducir	Alberto Pichihueche Traipe, Jefe del Departamento de Licencia de Conducir
Obras Municipales, Atención de certificados	
Obras Municipales, Expedientes	
Oficina de Partes y Gestión Documental	Susana Vega Montenegro, Jefe de Oficina de Partes.
Organizaciones Comunitarias	Patricia González Páez, Jefe de Oficina de Atención de Usuarios.
Permisos de Circulación	Mario Valdés González, Jefe Permisos Circulación.
Personal, Asistencias	Romina Rifo Martínez, Funcionaria del Departamento de Personal.
Personal, Control horario	
Personal, Calificaciones	Ernesto Chaigneau Gómez, Jefe Control Personal.
Personal, Contrataciones	Carolina Ruiz Coloma, Funcionaria del Departamento de Personal.
Personal, Capacitaciones	
Personal, Remuneraciones	Rafael Huerta Tello, Encargado Remuneraciones
Rentas Municipales, Patentes comerciales	Adison González Vergara, Director de Rentas Municipales.
Rentas Municipales, Permisos precarios	
Secretaría Municipal, Control de Decretos	Ricci González Díaz, encargado
Subvenciones Municipales	Hugo Espinoza Chacon Director de Control. Carlos Díaz Letelier Jefe del Departamento de Control Interno.
Tesorería Municipal	Ernestina Arancibia Podea, Tesorera Municipal.
Tesorería, Boletas de Garantía	
Tesorería, Remesas	Carlos Musalem Sabat, encargado de remesas.

Fuente de Información: Elaboración propia en base a las entrevistas realizadas entre los días 4 al 27 de junio de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13

CAPTURAS DE PANTALLA, DE LA PRUEBA REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2018, SOBRE EL INGRESO DE LA FACTURA N° 14.236.

Imagen N° 3: Ingreso de Factura N°14.236 en Sistema.

RUT Proveedor	Valor
96027378-7	

N° Documento	Estado
000014236	

Tipo Documento	Fecha Documento
FCY FACTURAS 215220	09/04/2018

Glosa	Tipo Comp.
ASEO DOMICILIARIO	BD N°

Voucher Contable	Fecha y Hora Actualización
08 N°	

Linea	Cuenta Contable	Contr
1	2152204001	53204

Sec	Cuenta Contable	Descripción Cuenta C
	2152204001	MATERIALES de O

Código	Descripción
215.208	Servicios Generales
2152206001	Servicios De Aseo
2152208001001	Limpieza Aceras, Calzadas, C
2152208001002	Vertedero El Molle
2152208001003	Recoleccion Domicil.comerci
2152208001004	Prov.personal Aux. De Obra
2152208001005	Residuos Industriales: Peligro
2152208001006	Serv.lavanderia, Desinfeccion
2152208001999	Otros Servicios De Aseo
2152208002	Servicios De Vigilancia
2152208002001	Guardas
2152208002002	Camaras De Video

Fecha por: 0523813-2 Password: ****

4.455.566 4.455.566

Botones: Agregar, Eliminar, Cancelar

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información producto de las pruebas a el sistema de Contabilidad desarrollado por la Empresa PROEXSI Ltda., realizadas el día 10 de mayo de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Imagen N° 4: Ingreso de información.

MANTENCION DE DEVENGADOS SIN OBLIGACION

Rut Proveedor	96827370-1	Valor Documento	4.455.566
N° Documento	000014236	Estado Documento	INGRESADO
Tipo Documento	FCT FACTURAS 2152204001		
Fecha Documento	09/04/2018		
Glosa	ASEO DOMICILIARIO		
Tipo Comp.	00 N° 002899	Fecha Ingreso	09/04/2018
Voucher Contable	00 IP 002899	Fecha Visación	10/04/2018
Fecha y Hora Actualización		Valor	4.455.566

Impresión

Línea	Cuenta Contable	Contracuenta	Valor
	2152208001003	RECOLECCION	
		08 002899	53208
			DESCRIPCION CONTRA C
			SERVICIOS GENERALES

Hecho por: 8523813-2 Password: ****

Contabilización: 4.455.566 4.455.566

Modificar Eliminar Cancelar

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información producto de las pruebas a el sistema de Contabilidad desarrollado por la Empresa PROEXSI Ltda., realizadas el día 10 de mayo de 2018.

Imagen N° 5: Ingreso de datos de la cuenta.

MANTENCION DE DEVENGADOS SIN OBLIGACION

Rut Proveedor	96827370-1	Valor Documento	4.455.566
N° Documento	000014236	Estado Documento	INGRESADO
Tipo Documento	FCT FACTURAS 2152204001		
Fecha Documento	09/04/2018		
Glosa	ASEO DOMICILIARIO		
Tipo Comp.	00 N° 002899	Fecha Ingreso	09/04/2018
Voucher Contable	00 N° 002899	Fecha Visación	10/04/2018
Fecha y Hora Actualización		Valor	4.455.566

Impresión

Línea	Cuenta Contable	Contracuenta	Valor	D.P.
	08 002899	53208	4.455.566	39
				DESCRIPCION CONTRA C
				SERVICIOS GENERALES

Hecho por: 8523813-2 Password: ****

Contabilización: 4.455.566 4.455.566

Modificar Eliminar Cancelar

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información producto de las pruebas a el sistema de Contabilidad desarrollado por la Empresa PROEXSI Ltda., realizadas el día 10 de mayo de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Imagen N° 6: Documento en estado "actualizado", donde el sistema no arroja un mensaje de advertencia.

MAINTENCIÓN DE DEVENGADOS SIN OBLIGACIÓN

RUT Proveedor: 96827179-1 Valor Documento: 4.455.566
 N° Documento: 000014236 Estado Documento: ACTUALIZADO
 Tipo Documento: FCT FACTURAS 2152204001
 Fecha Documento: 16/04/2018
 Glosa: ASEO DOMICILIARIO
 Tipo Comp.: DD N° 002899 Fecha Ingreso: 09/04/2018
 Voucher Contable: OF N° 002899 Fecha Visión: 16/04/2018
 Fecha y Hora Actualización: 16/04/2018 15:29:45 Valor: 4.455.566

Impresión

Línea	Cuenta Contable	Contracuenta	Valor	
Obligación	Cuenta Cuenta	Descripción Contra Cuenta	Valor	D.P.
08 002899	53208	SERVICIOS GENERALES	4.455.566	18

Hecho por: 0523013-2 Password: **** 4.455.566 4.455.566

Controlización Modificar Borrar Cancelar

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información producto de las pruebas a el sistema de Contabilidad desarrollado por la Empresa PROEXSI Ltda., realizadas el día 10 de mayo de 2018.

Imagen N° 7: Factura ingresada en el Mayor Contable.

CONSULTA MAYOR CONTABLE POR CUENTA

RUT de la Empresa: 2152204001 Mes Contable: 04/2018

Datos Generales de la Cuenta:
 Glosa Cuenta: SERVICIOS Y SERVICIOS DE CUBIERTAS
 Glosa: RESOLUCION DOMICIL COMINUM

Total Debitos Mes:	411.413.951	Total Creditos Mes:	536.054.154
Total Debitos Anual:	932.538.156	Total Creditos Anual:	3.070.054.401
Saldo Contable:		Saldo Anual:	2.130.511.245

Consulta Mayor Contable

Fecha Del	Al	Alcance	Tip	Linea	Monto del Debe	Monto del Haber	Glosa del Movimiento
02/04/2018	02/04/2018		PL	1	171.288.011		Por El Servicio De Plancha
02/04/2018	02/04/2018		DD	1		213.987.466	Por El Servicio De Plancha
02/04/2018	02/04/2018		DD	1		121.218.474	Resolucion Planchas Dom. Com.
02/04/2018	02/04/2018		DD	1		117.118.208	Resolucion Planchas Dom. Com. Ent.
02/04/2018	02/04/2018		DD	1		4.455.566	Aseo Domiciliario

Cancelar

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información producto de las pruebas a el sistema de Contabilidad desarrollado por la Empresa PROEXSI Ltda., realizadas el día 10 de mayo de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 14

DIFERENCIA EN HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1		Febrero	Contrata	Escudero Sánchez Luis Nelson	Administrativos	13	0	0	26	0	-26
2		Febrero	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	14	0	-14
3		Febrero	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	37	33,3	-3,7
4		Febrero	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	32	0	-32
5		Febrero	Contrata	Silva Farías Nemesio Aquiles	Auxiliares	16	0	0	32	25,39	-6,61
6		Febrero	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	33	0	-33
7		Febrero	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	16,07	-23,93
8		Febrero	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
9		Febrero	Planta	Pizarro Silva Jaime Luis	Auxiliares	13	0	0	40	35,2	-4,8
10		Febrero	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
11		Febrero	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	40	0	-40
12		Febrero	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	30	0	-30
13		Febrero	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	30	0	-30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
14		Febrero	Planta	Aguilera Sanhueza Víctor Guillermo	Administrativos	11	0	0	3	0	-3
15		Febrero	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	14	0	-14
16		Febrero	Contrata	Guerrero Álvarez Juan	Administrativos	13	0	0	22	0	-22
17		Febrero	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	30	0	-30
18		Febrero	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	8	0	-8
19		Febrero	Planta	Brito Ramos Cristian Manfredo	Auxiliares	15	0	0	15	0	-15
20		Febrero	Contrata	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	0	0	40	0	-40
21		Febrero	Planta	Arredondo Vergara Miguel	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
22		Febrero	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	18,12	-21,88
23		Febrero	Planta	Baquadano Vásquez Eugenio Rony	Auxiliares	17	0	0	17	0	-17
24		Febrero	Contrata	Romero Neira Mario	Administrativos	11	0	0	15	0	-15
25		Febrero	Contrata	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	0	0	40	32,23	-7,77
26		Febrero	Contrata	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	0	0	40	0	-40
27		Febrero	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	16	0	-16
28		Febrero	Planta	Richard Martínez Héctor Patricio	Auxiliares	13	0	0	35	0	-35
29		Febrero	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	35	0	-35



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
30	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Gálvez Sepúlveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	0	0	40	0	-40
31	[REDACTED]	Febrero	Planta	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	0	0	40	0	-40
32	[REDACTED]	Febrero	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	10	0	-10
33	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	0	0	15	0	-15
34	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Meléndez Meléndez Pablo	Administrativos	15	0	0	35	0	-35
35	[REDACTED]	Febrero	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	16	0	-16
36	[REDACTED]	Febrero	Planta	Rojo Azocar Gonzalo Nibaldo	Auxiliares	15	0	0	30	26,09	-3,91
37	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Pena Fías Claudio Andrés	Técnicos	12	0	0	38	0	-38
38	[REDACTED]	Febrero	Planta	Contreras Gacitua Cesar Alejandro	Administrativos	13	0	0	31	28,07	-2,93
39	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	16	0	-16
40	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	0	0	40	0	-40
41	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	0	0	36	0	-36
42	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	19	0	-19
43	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Salazar Ortiz Rex Eliseo	Administrativos	15	0	0	38	0	-38
44	[REDACTED]	Febrero	Contrata	Vilches Arancibia Francisco	Administrativos	15	0	0	40	0	-40
45	[REDACTED]	Febrero	Contrata	García Ramos Mauricio	Administrativos	13	0	0	40	0	-40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
46		Febrero	Planta	Cueto Valdés Carlos	Auxiliares	17	0	0	18	0	-18
47		Febrero	Planta	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	0	0	25	22,59	-2,41
48		Febrero	Contrata	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	16	0	0	22	0	-22
49		Febrero	Planta	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
50		Febrero	Planta	Orellana Orellana Andres Gonzalo	Auxiliares	16	0	0	16	0	-16
51		Febrero	Contrata	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	0	0	40	29,52	-10,48
52		Febrero	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	40	34,16	-5,84
53		Febrero	Contrata	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	0	0	38	0	-38
54		Marzo	Planta	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	0	0	11	8,42	-2,58
55		Marzo	Planta	Vieyra Brichetto David	Auxiliares	14	0	0	31	21,51	-9,49
56		Marzo	Contrata	Escudero Sánchez Luis Nelson	Administrativos	13	0	0	30	0	-30
57		Marzo	Planta	Rivadeneira Jensen Carlos A.	Administrativos	13	0	16	56	51	-5
58		Marzo	Planta	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	0	0	11	0	-11
59		Marzo	Planta	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	0	0	29	21,11	-7,89
60		Marzo	Planta	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	0	0	12	8,02	-3,98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
61		Marzo	Planta	Newson Vos Harold Guillermo	Administrativos	11	0	4	31	26,42	-4,58
62		Marzo	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	22	0	-22
63		Marzo	Planta	Hurtado Méndez Fernanda Del C	Administrativos	13	0	28	55	27	-28
64		Marzo	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	32	0	-32
65		Marzo	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	20	0	-20
66		Marzo	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	16,35	-23,65
67		Marzo	Planta	Urtubia Rozas Héctor	Auxiliares	13	0	0	16	11,16	-4,84
68		Marzo	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
69		Marzo	Planta	Díaz González Miguel Ángel	Auxiliares	14	0	0	11	8,25	-2,75
70		Marzo	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
71		Marzo	Contrata	Olivares Segovia Patricio Antonio	Administrativos	15	0	0	39	0	-39
72		Marzo	Planta	Muñoz Marchesse Ricardo	Administrativos	11	0	24	64	56	-8
73		Marzo	Planta	Espinoza Yáñez Roberto Gustavo	Auxiliares	13	0	0	35	25	-10
74		Marzo	Planta	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	0	0	35	28	-7
75		Marzo	Contrata	Torres Duran Luis Aurelio	Administrativos	15	0	53	93	63	-30
76		Marzo	Contrata	Sandoval Maturana Carlos	Administrativos	15	0	49	89	59,3	-29,7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
77		Marzo	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	34	0	-34
78		Marzo	Planta	Bruna Muñoz Mario Fernando	Administrativos	11	0	56	96	70	-26
79		Marzo	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
80		Marzo	Planta	Riquelme Robles María Angélica	Administrativos	11	0	49	89	70	-19
81		Marzo	Planta	Gómez Torres Elizabeth Jenny	Administrativos	11	0	17	41	24,3	-16,7
82		Marzo	Planta	Olmedo Abarca Braulio Ricardo	Auxiliares	13	0	0	33	29,01	-3,99
83		Marzo	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	16	0	-16
84		Marzo	Contrata	Guerrero Álvarez Juan	Administrativos	13	0	0	40	0	-40
85		Marzo	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	2	0	-2
86		Marzo	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	3	0	-3
87		Marzo	Planta	Toro Hibaceta Verónica	Auxiliares	13	0	0	6	0	-6
88		Marzo	Contrata	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	0	0	8	0	-8
89		Marzo	Planta	Arredondo Vergara Miguel	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
90		Marzo	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	39	0	-39
91		Marzo	Contrata	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	0	0	40	0	-40
92		Marzo	Contrata	Espinosa González Rene Eduardo	Administrativos	15	0	73	113	59,3	-53,7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
93		Marzo	Contrata	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	0	0	23	0	-23
94		Marzo	Contrata	Flores Pino Leonardo Jaime	Administrativos	15	0	62	102	56	-46
95		Marzo	Contrata	Mira Contreras Osvaldo Enrique	Auxiliares	18	0	0	34	31,52	-2,48
96		Marzo	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	10	0	-10
97		Marzo	Planta	Richard Martínez Héctor Patricio	Auxiliares	13	0	0	31	0	-31
98		Marzo	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	24	0	-24
99		Marzo	Planta	Gutiérrez Reyes Flavio	Auxiliares	14	0	40	40	0	-40
100		Marzo	Planta	Rubio Cortes Patricio	Auxiliares	17	0	0	19	4,56	-14,44
101		Marzo	Planta	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	0	0	3	0	-3
102		Marzo	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	14	0	-14
103		Marzo	Planta	Oyarce Mella Juan Manuel	Auxiliares	14	0	0	29	20	-9
104		Marzo	Planta	Hughes Pena Arturo	Auxiliares	14	0	0	34	25	-9
105		Marzo	Planta	Galassi Arevalo Cristian	Administrativos	13	0	29	53	24,3	-28,7
106		Marzo	Contrata	Ramírez González Giovanna Pamela	Profesionales	9	0	28	68	42	-26
107		Marzo	Contrata	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	0	0	40	0	-40
108		Marzo	Contrata	Meléndez - Meléndez Pablo	Administrativos	15	0	0	37	0	-37
109		Marzo	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	16	0	-16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
110		Marzo	Contrata	Ramírez Pulgar Rene	Auxiliares	18	0	0	39	28,15	-10,85
111		Marzo	Planta	Herrera Guerra Víctor Eugenio	Auxiliares	14	0	0	25	0	-25
112		Marzo	Contrata	Flores Arancibia Marcelo Andrés	Administrativos	15	0	0	35	0	-35
113		Marzo	Planta	Ordenes Nieto María Viviana	Técnicos	11	0	39	70	31,3	-38,7
114		Marzo	Contrata	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	0	0	23	0	-23
115		Marzo	Contrata	Álvarez Vergara Jaime	Administrativos	15	0	76	111	35	-76
116		Marzo	Contrata	Moraga Gálvez Lorena Alejandra	Profesionales	12	0	82	122	66,3	-55,7
117		Marzo	Contrata	Rojas Riffo Fabiola	Administrativos	15	0	41	81	45,3	-35,7
118		Marzo	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	8	0	-8
119		Marzo	Contrata	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	0	0	29	0	-29
120		Marzo	Contrata	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	0	0	12	0	-12
121		Marzo	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	14	0	-14
122		Marzo	Contrata	Salazar Ortiz Rex Eliseo	Administrativos	15	0	0	38	0	-38
123		Marzo	Planta	Riquelme Cornejo Pedro	Auxiliares	18	0	0	40	37,05	-2,95
124		Marzo	Contrata	Vilches Arancibia Francisco	Administrativos	15	0	0	32	0	-32
125		Marzo	Contrata	García Ramos Mauricio	Administrativos	13	0	0	39	0	-39
126		Marzo	Planta	Cueto Valdés Carlos	Auxiliares	17	0	0	33	0	-33



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
127		Marzo	Contrata	Gutiérrez Vargas Sergio	Administrativos	15	0	28	59	31,3	-27,7
128		Marzo	Contrata	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	16	0	0	40	0	-40
129		Marzo	Planta	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	0	0	32	24,35	-7,65
130		Marzo	Planta	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	0	0	30	0	-30
131		Marzo	Contrata	Cornejo Segovia Sebastián	Administrativos	13	0	0	20	0	-20
132		Marzo	Contrata	Covarrubias Pasten Karla Andrea	Administrativos	15	0	64	104	66,37	-37,63
133		Marzo	Contrata	Sepulveda Palma Francesco	Administrativos	15	0	60	100	70	-30
134		Marzo	Planta	Alvarado Chappa Claudio	Auxiliares	15	0	0	40	26,54	-13,46
135		Marzo	Contrata	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	0	0	20	0	-20
136		Marzo	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	30	0	-30
137		Marzo	Contrata	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	0	0	40	0	-40
138		Marzo	Contrata	Ruiz Coloma Carlos Rafael	Administrativos	15	0	0	38	0	-38
139		Abril	Contrata	Silva Moisés Humberto	Auxiliares	18	0	0	28	24,3	-3,7
140		Abril	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	20	0	-20
141		Abril	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	36	0	-36
142		Abril	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	18	0	-18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
143		Abril	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	21	-19
144		Abril	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	36	0	-36
145		Abril	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
146		Abril	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	17	0	-17
147		Abril	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
148		Abril	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	16	0	-16
149		Abril	Planta	Bravo Chamblas Ivonne Javiera	Técnicos	13	0	0	32	29,57	-2,43
150		Abril	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	22	0	-22
151		Abril	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	30	0	-30
152		Abril	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	10	0	-10
153		Abril	Planta	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	0	0	40	34,49	-5,51
154		Abril	Planta	Arredondo Vergara Miguel	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
155		Abril	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	22,5	-17,5
156		Abril	Contrata	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	0	0	35	32,5	-2,5
157		Abril	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	14	0	-14
158		Abril	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	31	0	-31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
159		Abril	Planta	Gutiérrez Reyes Flavio	Auxiliares	14	40	0	40	0	-40
160		Abril	Contrata	Reyes Pizarro Sergio	Auxiliares	16	0	0	28	24,3	-3,7
161		Abril	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	16	0	-16
162		Abril	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	14	0	-14
163		Abril	Contrata	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	0	0	40	0	-40
164		Abril	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	14	0	-14
165		Abril	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	40	0	-40
166		Abril	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	40	0	-40
167		Mayo	Planta	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	0	0	21	11,45	-9,55
168		Mayo	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	10	0	-10
169		Mayo	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	28	0	-28
170		Mayo	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	14	0	-14
171		Mayo	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	11,12	-28,88
172		Mayo	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
173		Mayo	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	14	0	-14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
174		Mayo	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	20	0	-20
175		Mayo	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	27	0	-27
176		Mayo	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	6	0	-6
177		Mayo	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	28	0	-28
178		Mayo	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	9	0	-9
179		Mayo	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	14	0	-14
180		Mayo	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	29,27	-10,73
181		Mayo	Contrata	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	0	0	36	21,38	-14,62
182		Mayo	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	10	0	-10
183		Mayo	Planta	Richard Martínez Héctor Patricio	Auxiliares	13	0	0	10	0	-10
184		Mayo	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	29	0	-29
185		Mayo	Contrata	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	0	0	29	0	-29
186		Mayo	Planta	Rubio Cortes Patricio	Auxiliares	17	0	0	20	17,47	-2,53
187		Mayo	Planta	Garrido Drogué Carol Jeannie	Administrativos	12	0	0	34	13,59	-20,41
188		Mayo	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	10	0	-10
189	12129995-K	Mayo	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	6	0	-6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
190		Mayo	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	12	0	-12
191		Mayo	Contrata	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	0	0	35	0	-35
192		Mayo	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	20	0	-20
193		Mayo	Contrata	Cornejo Segovia Sebastián	Administrativos	13	0	0	34	18,34	-15,66
194		Mayo	Contrata	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	0	0	32	18,41	-13,59
195		Mayo	Contrata	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	0	0	33	0	-33
196		Junio	Planta	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	0	0	17	5,37	-11,63
197		Junio	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
198		Junio	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	36	24,15	-11,85
199		Junio	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	33	0	-33
200		Junio	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	20	0	-20
201		Junio	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	8,53	-31,47
202		Junio	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	34	0	-34
203		Junio	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	36	0	-36
204		Junio	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	35	0	-35
205		Junio	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	30	30	58	0	-58



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
206		Junio	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
207		Junio	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	34	0	-34
208		Junio	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	25	0	-25
209		Junio	Contrata	Concha Vidal Leopoldo Segundo	Auxiliares	18	40	40	80	73,09	-6,91
210		Junio	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	34,02	-5,98
211		Junio	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	14	0	-14
212		Junio	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	39	0	-39
213		Junio	Planta	Vidal Díaz Juan Braulio	Auxiliares	13	0	0	27	23,57	-3,43
214		Junio	Planta	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	0	0	40	0	-40
215		Junio	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	14	0	-14
216		Junio	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	14	0	-14
217		Junio	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	14	0	-14
218		Junio	Contrata	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	0	0	27	24,24	-2,76
219		Junio	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	26	0	-26
220		Julio	Planta	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	0	0	14	8,28	-5,72
221		Julio	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	34	0	-34
222		Julio	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	30	0	-30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
223		Julio	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	14	0	-14
224		Julio	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	9,03	-30,97
225		Julio	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
226		Julio	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	20	0	-20
227		Julio	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	35	0	-35
228		Julio	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
229		Julio	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	28	0	-28
230		Julio	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	26	0	-26
231		Julio	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	9	0	-9
232		Julio	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	17	0	-17
233		Julio	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	30,36	-9,64
234		Julio	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	33	0	-33
235		Julio	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	34	0	-34
236		Julio	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	17	0	-17
237		Julio	Planta	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	0	0	39	35,2	-3,8
238		Agosto	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	28	0	-28



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
239		Agosto	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	38	20,02	-17,98
240		Agosto	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	34	0	-34
241		Agosto	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	16	0	-16
242		Agosto	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	11,29	-28,71
243		Agosto	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
244		Agosto	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
245		Agosto	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	16	0	-16
246		Agosto	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	24	0	-24
247		Agosto	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
248		Agosto	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	16	0	-16
249		Agosto	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	15	0	-15
250		Agosto	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	8	0	-8
251		Agosto	Planta	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	0	0	40	35,02	-4,98
252		Agosto	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	17,41	-22,59
253		Agosto	Contrata	Romero Neira Mario	Administrativos	11	0	0	28	0	-28
254		Agosto	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	17	0	-17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
255		Agosto	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	23	0	-23
256		Agosto	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	20	0	-20
257		Agosto	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	17	0	-17
258		Agosto	Planta	Contreras Gacitua Cesar Alejandro	Administrativos	13	0	0	26	23,29	-2,71
259		Agosto	Contrata	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	0	0	17	0	-17
260		Agosto	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	39	0	-39
261		Agosto	Contrata	Salazar Ortiz Rex Eliseo	Administrativos	15	0	0	27	13,13	-13,87
262		Agosto	Planta	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	0	0	31	28,28	-2,72
263		Agosto	Contrata	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	0	0	37	32,06	-4,94
264		Septiembre	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	10	0	-10
265		Septiembre	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	21	11,26	-9,74
266		Septiembre	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	30	0	-30
267		Septiembre	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	22	0	-22
268		Septiembre	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	8,52	-31,48
269		Septiembre	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	34	0	-34
270		Septiembre	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	32	0	-32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
271	Septiembre	Contrata	Fernández Valero Juan Miguel	Auxiliares	18	0	0	39	29,55	-9,45
272	Septiembre	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	40	0	-40
273	Septiembre	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	34	29,33	-4,67
274	Septiembre	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	28	0	-28
275	Septiembre	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	16	0	-16
276	Septiembre	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	12	0	-12
277	Septiembre	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	33	0,55	-32,45
278	Septiembre	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	20	0	-20
279	Septiembre	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	36	0	-36
280	Septiembre	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	24	0	-24
281	Septiembre	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	10	0	-10
282	Septiembre	Planta	Alvarado Chappa Claudio	Auxiliares	15	0	0	18	15,09	-2,91
283	Septiembre	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	40	33,12	-6,88
284	Octubre	Planta	Espinoza Aspe Pedro Pascual	Auxiliares	15	0	0	40	36,47	-3,53
285	Octubre	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	26	0	-26
286	Octubre	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	38	33,42	-4,58



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
287		Octubre	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	20	0	-20
288		Octubre	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	32	0	-32
289		Octubre	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	6,07	-33,93
290		Octubre	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	24	0	-24
291		Octubre	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	25	0	-25
292		Octubre	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	37	0	-37
293		Octubre	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
294		Octubre	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	30	0	-30
295		Octubre	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	18	0	-18
296		Octubre	Planta	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	0	0	33	24,16	-8,84
297		Octubre	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	31	7,35	-23,65
298		Octubre	Contrata	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	0	0	37	33,15	-3,85
299		Octubre	Planta	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	0	0	2	0	-2
300		Octubre	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	30	0	-30
301		Octubre	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	14	0	-14
302		Octubre	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	32	0	-32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
303		Noviembre	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	16	0	-16
304		Noviembre	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	24	0	-24
305		Noviembre	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	26	0	-26
306		Noviembre	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	7,28	-32,72
307		Noviembre	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
308		Noviembre	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
309		Noviembre	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	18	0	-18
310		Noviembre	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	36	29,37	-6,63
311		Noviembre	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
312		Noviembre	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	30	0	-30
313		Noviembre	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	9	0	-9
314		Noviembre	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	6	0	-6
315		Noviembre	Planta	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	0	0	40	35,59	-4,41
316		Noviembre	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	21,53	-18,47
317		Noviembre	Contrata	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	0	0	30	0	-30
318		Noviembre	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	30	0	-30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
319		Noviembre	Contrata	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	0	0	36	0	-36
320		Noviembre	Planta	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	0	0	36	32,12	-3,88
321		Noviembre	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	28	0	-28
322		Noviembre	Planta	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	0	0	2	0	-2
323		Noviembre	Contrata	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	0	0	40	0	-40
324		Noviembre	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	36	0	-36
325		Noviembre	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	40	0	-40
326		Diciembre	Planta	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	0	0	27	17,55	-9,45
327		Diciembre	Planta	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	0	0	26	23,44	-2,56
328		Diciembre	Planta	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	0	0	24	0	-24
329		Diciembre	Planta	Gutiérrez San Martín Moisés	Auxiliares	13	0	0	7	0	-7
330		Diciembre	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	28	0	-28
331		Diciembre	Planta	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	0	0	31	21,08	-9,92
332		Diciembre	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	25	0	-25
333		Diciembre	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	20	0	-20
334		Diciembre	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	9,14	-30,86



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
335		Diciembre	Planta	Luque Molina Jorge Ernesto	Auxiliares	13	0	0	10	0	-10
336		Diciembre	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	24	0	-24
337		Diciembre	Planta	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	0	0	20	0	-20
338		Diciembre	Contrata	Olivares Segovia Patricio Antonio	Administrativos	15	0	0	13	0	-13
339		Diciembre	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	34	0	-34
340		Diciembre	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	6	1,32	-4,68
341		Diciembre	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	24	0	-24
342		Diciembre	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	10	0	-10
343		Diciembre	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	34	0	-34
344		Diciembre	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	9	0	-9
345		Diciembre	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	16	0	-16
346		Diciembre	Contrata	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	0	0	35	0	-35
347		Diciembre	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	40	29,04	-10,96
348		Diciembre	Planta	Baquedano Vásquez Eugenio Rony	Auxiliares	17	0	6	15	0	-15
349		Diciembre	Contrata	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	0	0	31	0	-31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
350		Diciembre	Contrata	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	0	0	33	0	-33
351		Diciembre	Planta	Bravo Sandoval Javier Alfonso	Técnicos	12	0	0	40	0	-40
352		Diciembre	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	36	0	-36
353		Diciembre	Contrata	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	0	0	40	0	-40
354		Diciembre	Contrata	Meléndez Meléndez Pablo	Administrativos	15	0	0	29	0	-29
355		Diciembre	Contrata	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	0	0	37	0	-37
356		Diciembre	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	31	0	-31
357		Diciembre	Contrata	Vilches Arancibia Francisco	Administrativos	15	0	0	38	31,18	-6,82
358		Diciembre	Planta	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
359		Diciembre	Contrata	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	0	0	39	36,22	-2,78
360		Diciembre	Contrata	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	0	0	40	0	-40
361		Diciembre	Contrata	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	0	0	36	0	-36
362		Enero	Planta	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	0	0	39	24	-15
363		Enero	Planta	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	0	0	24	0	-24
364		Enero	Planta	Ogalde Flores José	Administrativos	11	0	0	25	0	-25
365		Enero	Planta	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	0	0	10	0	-10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
366		Enero	Planta	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	0	0	40	12,02	-27,98
367		Enero	Planta	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	0	0	18	0	-18
368		Enero	Planta	Argandoña Montaner Maria Teres	Administrativos	12	0	0	12	0	-12
369		Enero	Planta	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	0	0	36	0	-36
370		Enero	Contrata	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	0	0	39	27,12	-11,88
371		Enero	Planta	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	0	0	30	0	-30
372		Enero	Planta	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	0	0	12	0	-12
373		Enero	Planta	Roche Galdámez José	Auxiliares	14	0	0	23	0	-23
374		Enero	Planta	Navarro Bodelon Marcela	Técnicos	9	0	0	25	22,14	-2,86
375		Enero	Planta	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	0	0	32	0	-32
376		Enero	Planta	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	0	0	18	0	-18
377		Enero	Contrata	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	0	0	5	0	-5
378		Enero	Planta	Brito Ramos Cristian Manfredo	Auxiliares	15	0	0	11	0	-11
379		Enero	Planta	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	0	0	40	37,19	-2,81
380		Enero	Contrata	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	0	0	39	19,57	-19,43
381		Enero	Contrata	Contreras Aguirre Paola	Administrativos	12	0	0	30	27,37	-2,63



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
382		Enero	Planta	Muñoz Aguirre María Elena	Administrativos	12	0	0	40	37,26	-2,74
383		Enero	Contrata	Villalón Ramírez Juanita	Administrativos	11	0	0	37	34,3	-2,7
384		Enero	Planta	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	0	0	38	0	-38
385		Enero	Planta	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	0	0	32	0	-32
386		Enero	Contrata	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	0	0	34	0	-34
387		Enero	Contrata	Guajardo Tapia Carolina	Administrativos	13	0	0	31	28,48	-2,52
388		Enero	Contrata	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	15	0	0	38	0	-38
389		Enero	Planta	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	0	0	40	0	-40
390		Enero	Contrata	Torres Tapia Solange Andrea	Técnicos	13	0	0	39	36,01	-2,99
391		Enero	Contrata	Ruiz Coloma Carlos Rafael	Administrativos	15	0	0	36	33,04	-2,96
Total											-8465,64

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 15

DIFERENCIA HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1	██████████	Febrero	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	59	0	59	32,24	-27
2	██████████	Febrero	Assis Suarez María	Administrativos	11	179	0	179	0	-179
3	██████████	Febrero	Vieyra Brichetto David	Auxiliares	14	65	0	65	47,55	-17
4	██████████	Febrero	Espinoza Aspe Pedro Pascual	Auxiliares	15	69	0	69	50,01	-19
5	██████████	Febrero	Escudero Sánchez Luis Nelson	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
6	██████████	Febrero	Gutiérrez Calderón Sergio	Auxiliares	13	78	0	78	60,55	-17
7	██████████	Febrero	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	81	0	81	31,13	-50
8	██████████	Febrero	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	64	0	64	45,55	-18
9	██████████	Febrero	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	63	0	63	46,34	-17
10	██████████	Febrero	Gutiérrez San Martín Moisés	Auxiliares	13	62	0	62	45,3	-17
11	██████████	Febrero	Verdejo Toledo Carlos Alejandro	Administrativos	11	79	0	79	60,48	-19
12	██████████	Febrero	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
13	██████████	Febrero	Urrejola Urrejola José	Auxiliares	14	96	0	96	0	-96
14	██████████	Febrero	Herrera Martínez Mario	Auxiliares	14	63	0	63	30,56	-32
15	██████████	Febrero	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	175	0	175	0	-175
16	██████████	Febrero	Fernández Aravena Julio	Auxiliares	13	38	0	38	24,36	-14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
17		Febrero	Molina Cáceres Humberto Alcibi	Administrativos	11	80	0	80	74,11	-6
18		Febrero	Saavedra Arcos Pedro	Auxiliares	14	80	0	80	73,11	-7
19		Febrero	Ibaceta Vargas Carlos Rene	Auxiliares	14	130	0	130	0	-130
20		Febrero	Maurel Rivera Juan	Auxiliares	13	80	0	80	72,41	-8
21		Febrero	Ogalde Flores José	Administrativos	11	145	0	145	0	-145
22		Febrero	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	58	0	58	41,35	-17
23		Febrero	Silva Farías Nemesio Aquiles	Auxiliares	16	45	0	45	29,13	-16
24		Febrero	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	109	0	109	0	-109
25		Febrero	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	155	0	155	0	-155
26		Febrero	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	175	0	175	67,27	-108
27		Febrero	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	179	0	179	0	-179
28		Febrero	Luque Molina Jorge Ernesto	Auxiliares	13	80	0	80	27,52	-52
29		Febrero	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	175	0	175	0	-175
30		Febrero	Urtubia Rozas Héctor	Auxiliares	13	60	0	60	43,28	-17
31		Febrero	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	147	0	147	0	-147
32		Febrero	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	154	0	154	0	-154
33		Febrero	Díaz González Miguel Ángel	Auxiliares	14	65	0	65	47,17	-18
34		Febrero	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	147	0	147	0	-147



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
35		Febrero	Olivares Segovia Patricio Antonio	Administrativos	15	60	0	60	38,15	-22
36		Febrero	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	59	0	59	0	-59
37		Febrero	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	179	0	179	0	-179
38		Febrero	Arenas Toledo Jaime Miguel	Técnicos	10	105	0	105	84,25	-21
39		Febrero	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	139	0	139	0	-139
40		Febrero	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	79	0	79	61,25	-18
41		Febrero	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	34	0	34	17,36	-17
42		Febrero	Pizarro García José Miguel	Auxiliares	13	95	0	95	68,23	-27
43		Febrero	Arancibia Flores Luis David	Auxiliares	13	80	0	80	67,55	-12
44		Febrero	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	125	0	125	0	-125
45		Febrero	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
46		Febrero	Cisternas Cortes Violeta Patricia	Administrativos	12	138	0	138	0	-138
47		Febrero	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	175	0	175	0	-175
48		Febrero	Díaz Vilches Juan Carlos	Auxiliares	13	51	0	51	35,54	-15
49		Febrero	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	179	0	179	0	-179
50		Febrero	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
51		Febrero	Guerrero Álvarez Juan	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
52		Febrero	Heim Huidobro Alex	Administrativos	12	78	3	81	77,33	-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
53		Febrero	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	132	0	132	0	-132
54		Febrero	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	30	0	30	0	-30
55		Febrero	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	121	0	121	0	-121
56		Febrero	Cools Goring Ana Elisa	Auxiliares	18	22	0	22	0	-22
57		Febrero	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	179	0	179	0	-179
58		Febrero	Toro Hibaceta Verónica	Auxiliares	13	75	0	75	43,29	-32
59		Febrero	Gómez Gallardo Julio	Auxiliares	13	69	0	69	52,2	-17
60		Febrero	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	89	0	89	48,19	-41
61		Febrero	Brito Ramos Cristian Manfredo	Auxiliares	15	94	0	94	0	-94
62		Febrero	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	60	0	60	0	-60
63		Febrero	Vega Briceño Joel Eduardo	Administrativos	13	15	0	15	0	-15
64		Febrero	Baquadano Vásquez Eugenio Rony	Auxiliares	17	113	0	113	0	-113
65		Febrero	Romero Neira Mario	Administrativos	11	44	0	44	0	-44
66		Febrero	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	60	0	60	43,01	-17
67		Febrero	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	100	0	100	97,33	-3
68		Febrero	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
69		Febrero	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	156	0	156	0	-156
70		Febrero	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	63	0	63	46,31	-17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
71		Febrero	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	140	0	140	0	-140
72		Febrero	Valdebenito Araya Cecilia Vero	Administrativos	12	105	5	110	104,34	-6
73		Febrero	Richard Martínez Héctor	Auxiliares	13	122	0	122	0	-122
74		Febrero	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	48	0	48	0	-48
75		Febrero	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
76		Febrero	Rubio Cortes Patricio	Auxiliares	17	49	0	49	33,43	-16
77		Febrero	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	91	0	91	0	-91
78		Febrero	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	91	0	91	0	-91
79		Febrero	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	58	0	58	27,24	-31
80		Febrero	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	65	0	65	0	-65
81		Febrero	Oyarce Mella Juan Manuel	Auxiliares	14	64	0	64	47,14	-17
82		Febrero	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	179	0	179	0	-179
83		Febrero	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	100	0	100	40,29	-60
84		Febrero	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	23	0	23	0	-23
85		Febrero	Meléndez Meléndez Pablo	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
86		Febrero	Zamora Labra Fernando Rodolfo	Administrativos	13	73	0	73	57,29	-16
87		Febrero	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	140	0	140	0	-140
88		Febrero	Ramírez Pulgar Rene	Auxiliares	18	65	0	65	48,03	-17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
89		Febrero	Herrera Guerra Víctor Eugenio	Auxiliares	14	128	0	128	78,38	-50
90		Febrero	Chávez Navarro Juan Carlos	Auxiliares	13	29	0	29	14,16	-15
91		Febrero	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	60	0	60	0	-60
92		Febrero	Carrasco Witker Antonio	Auxiliares	17	76	0	76	58,48	-18
93		Febrero	Gutiérrez Montenegro Manuel Ricardo	Auxiliares	18	62	0	62	46	-16
94		Febrero	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	140	0	140	0	-140
95		Febrero	Contreras Salazar Cristian	Auxiliares	14	45	0	45	28,33	-17
96		Febrero	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	59	0	59	0	-59
97		Febrero	Pino Krug Víctor Antonio	Auxiliares	15	109	0	109	98,21	-11
98		Febrero	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	55	0	55	0	-55
99		Febrero	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	60	0	60	0	-60
100		Febrero	López Jiménez Rolando Patricio	Auxiliares	18	57	0	57	38,52	-18
101		Febrero	Salazar Ortiz Rex Eliseo	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
102		Febrero	Riquelme Cornejo Pedro	Auxiliares	18	63	0	63	46,42	-17
103		Febrero	Vilches Arancibia Francisco	Administrativos	15	54	0	54	0	-54
104		Febrero	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	75	0	75	57,25	-18
105		Febrero	García Ramos Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
106		Febrero	Cueto Valdés Carlos	Auxiliares	17	94	0	94	0	-94
107		Febrero	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	31	0	31	15,24	-16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
108		Febrero	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	66	0	66	48,44	-18
109		Febrero	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	16	60	0	60	0	-60
110		Febrero	Serey Carvajal Javier	Auxiliares	17	60	0	60	47,26	-13
111		Febrero	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	63	0	63	46,34	-17
112		Febrero	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	103	0	103	0	-103
113		Febrero	Herrera Pizarro Manuel Alejandro	Auxiliares	18	59	0	59	56,46	-3
114		Febrero	Orellana Orellana Andrés Gonzalo	Auxiliares	16	69	0	69	0	-69
115		Febrero	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	60	0	60	31,42	-29
116		Febrero	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	58	0	58	0	-58
117		Marzo	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	80	0	80	5,35	-75
118		Marzo	Assis Suarez María	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
119		Marzo	Vieyra Brichetto David	Auxiliares	14	49	0	49	46,18	-3
120		Marzo	Escudero Sánchez Luis Nelson	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
121		Marzo	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	82	0	82	0	-82
122		Marzo	Verdejo Toledo Carlos	Administrativos	11	83	0	83	78,03	-5
123		Marzo	Urrejola Urrejola José	Auxiliares	14	122	0	122	102,08	-20
124		Marzo	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
125		Marzo	Saavedra Arcos Pedro	Auxiliares	14	43	0	43	24,09	-19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PÁGADAS Y REALIZADAS
126		Marzo	Ibaceta Vargas Carlos Rene	Auxiliares	14	83	0	83	0	-83
127		Marzo	Azocar Quiere Luis Enrique	Administrativos	11	56	0	56	0	-56
128		Marzo	Mauvel Rivera Juan	Auxiliares	13	76	0	76	60,07	-16
129		Marzo	Ogalde Flores José	Administrativos	11	132	0	132	0	-132
130		Marzo	Madariaga Olea Luzmira	Directivos	4	0	3	3	0	-3
131		Marzo	Silva Fariás Nemesio Aquiles	Auxiliares	16	60	0	60	49,19	-11
132		Marzo	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	93	0	93	0	-93
133		Marzo	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	136	0	136	0	-136
134		Marzo	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	147	0	147	49,22	-98
135		Marzo	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
136		Marzo	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	148	0	148	0	-148
137		Marzo	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	133	0	133	0	-133
138		Marzo	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
139		Marzo	Pizarro Silva Jaime Luis	Auxiliares	13	62	0	62	45,31	-17
140		Marzo	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	130	0	130	0	-130
141		Marzo	Olivares Segovia Patricio Antonio	Administrativos	15	53	0	53	0	-53
142		Marzo	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	148	0	148	0	-148
143		Marzo	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	148	0	148	0	-148



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
144		Marzo	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	99	0	99	0	-99
145		Marzo	Espinoza Yáñez Roberto Gustavo	Auxiliares	13	24	0	24	21,31	-3
146		Marzo	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	57	0	57	54,42	-3
147		Marzo	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	62	0	62	56,24	-6
148		Marzo	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	68	0	68	64,39	-4
149		Marzo	Pizarro García José Miguel	Auxiliares	13	82	0	82	0	-82
150		Marzo	Arancibia Flores Luis David	Auxiliares	13	75	0	75	55,1	-20
151		Marzo	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	118	0	118	0	-118
152		Marzo	Flores Castro Jorge	Auxiliares	13	56	0	56	52,45	-4
153		Marzo	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	122	0	122	0	-122
154		Marzo	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
155		Marzo	Cases Díaz Braulio Enrique	Auxiliares	14	83	0	83	67,29	-16
156		Marzo	Guínez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
157		Marzo	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
158		Marzo	Guerrero Álvarez Juan	Administrativos	13	53	0	53	0	-53
159		Marzo	Roche Galdámez José	Auxiliares	14	17	0	17	0	-17
160		Marzo	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	4	0	4	0	-4
161		Marzo	San Martín Larenas Elena	Auxiliares	14	105	0	105	0	-105



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
162		Marzo	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	146	0	146	0	-146
163		Marzo	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	148	0	148	0	-148
164		Marzo	Toro Hibaceta Verónica	Auxiliares	13	77	0	77	0	-77
165		Marzo	Gómez Gallardo Julio	Auxiliares	13	71	0	71	55,16	-16
166		Marzo	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	100	0	100	50,36	-50
167		Marzo	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	62	0	62	45,03	-17
168		Marzo	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	17	0	17	0	-17
169		Marzo	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	58	0	58	0	-58
170		Marzo	Cabello Marin José Luis	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
171		Marzo	Martínez Novoa Moisés	Auxiliares	18	48	0	48	45	-3
172		Marzo	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	148	0	148	0	-148
173		Marzo	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	61	0	61	45,17	-16
174		Marzo	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	140	0	140	0	-140
175		Marzo	Richard Martínez Héctor	Auxiliares	13	100	0	100	0	-100
176		Marzo	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	21	0	21	14,5	-7
177		Marzo	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	24	0	24	0	-24
178		Marzo	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	63	0	63	0	-63
179		Marzo	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	125	0	125	51,16	-74
180		Marzo	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	140	0	140	0	-140



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
181		Marzo	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	148	0	148	0	-148
182		Marzo	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	102	0	102	48,15	-54
183		Marzo	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	60	0	60	0	-60
184		Marzo	Meléndez Meléndez Pablo	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
185		Marzo	Zamora Labra Fernando Rodolfo	Administrativos	13	59	0	59	56,06	-3
186		Marzo	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	140	0	140	0	-140
187		Marzo	Ramírez Pulgar Rene	Auxiliares	18	62	0	62	59,25	-3
188		Marzo	Herrera Guerra Víctor Eugenio	Auxiliares	14	75	0	75	0	-75
189		Marzo	Flores Arancibia Marcelo Andrés	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
190		Marzo	Rojo Azocar Gonzalo Nibaldo	Auxiliares	15	63	0	63	58,52	-4
191		Marzo	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	48	0	48	0	-48
192		Marzo	Contreras Gacitua Cesar Alejandro	Administrativos	13	76	0	76	66,15	-10
193		Marzo	Gutiérrez Montenegro Manuel Ricardo	Auxiliares	18	68	0	68	51,21	-17
194		Marzo	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	140	0	140	0	-140
195		Marzo	Contreras Salazar Cristian	Auxiliares	14	46	0	46	33,46	-13
196		Marzo	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	53	0	53	0	-53
197		Marzo	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	12	0	12	0	-12
198		Marzo	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	60	0	60	0	-60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
199		Marzo	Salazar Ortiz Rex Eliseo	Administrativos	15	65	0	65	0	-65
200		Marzo	Riquelme Cornejo Pedro	Auxiliares	18	50	0	50	47,24	-3
201		Marzo	Vilches Arancibia Francisco	Administrativos	15	34	0	34	0	-34
202		Marzo	García Ramos Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
203		Marzo	Cueto Valdés Carlos	Auxiliares	17	97	0	97	0	-97
204		Marzo	Gronzona Castro Braulio	Auxiliares	18	72	0	72	69,47	-3
205		Marzo	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	16	60	0	60	0	-60
206		Marzo	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	63	0	63	0	-63
207		Marzo	Pinochet Espinoza Cristian	Auxiliares	18	53	0	53	48,19	-5
208		Marzo	Cornejo Segovia Sebastián	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
209		Marzo	Herrera Pizarro Manuel Alejandro	Auxiliares	18	58	0	58	41,37	-17
210		Marzo	Orellana Orellana Andrés Gonzalo	Auxiliares	16	33	0	33	0	-33
211		Marzo	Alvarado Chappa Claudio	Auxiliares	15	70	0	70	34,51	-35
212		Marzo	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	60	0	60	0	-60
213		Marzo	Miranda Quiroz Ian Carlos	Auxiliares	18	75	0	75	61,43	-14
214		Marzo	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	49	0	49	0	-49
215		Marzo	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
216		Marzo	Ruiz Coloma Carlos Rafael	Administrativos	15	60	0	60	0	-60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
217		Abril	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	85	0	85	2,37	-83
218		Abril	Silva. Moisés Humberto	Auxiliares	18	49	0	49	46,23	-3
219		Abril	Assis Suarez María	Administrativos	11	120	0	120	0	-120
220		Abril	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	81	0	81	78,11	-3
221		Abril	Román Elgueta Luis	Auxiliares	14	29	0	29	26,4	-3
222		Abril	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	81	0	81	0	-81
223		Abril	Urrejola Urrejola José	Auxiliares	14	90	0	90	78,12	-12
224		Abril	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	114	0	114	0	-114
225		Abril	Ogalde Flores José	Administrativos	11	139	0	139	0	-139
226		Abril	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	34	0	34	18,37	-16
227		Abril	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	70	0	70	0	-70
228		Abril	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	152	0	152	0	-152
229		Abril	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	176	0	176	157,3	-19
230		Abril	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	142	0	142	0	-142
231		Abril	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	154	0	154	0	-154
232		Abril	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
233		Abril	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	147	0	147	0	-147
234		Abril	Martínez Arredondo Heriberto	Auxiliares	17	73	0	73	70,04	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
235		Abril	Díaz González Miguel Ángel	Auxiliares	14	68	0	68	51,09	-17
236		Abril	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	134	0	134	0	-134
237		Abril	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	119	0	119	0	-119
238		Abril	Arenas Calderón Rodolfo	Auxiliares	18	73	0	73	69,5	-4
239		Abril	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	134	0	134	0	-134
240		Abril	Matteo González Nelson Guillier	Técnicos	11	149	0	149	0	-149
241		Abril	Ossandon Henríquez Eduardo	Auxiliares	13	112	0	112	109,2	-3
242		Abril	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	59	0	59	0	-59
243		Abril	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	85	0	85	0	-85
244		Abril	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	111	0	111	0	-111
245		Abril	Castro Alvarado Guillermo	Auxiliares	13	102	0	102	99,28	-3
246		Abril	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	148	0	148	0	-148
247		Abril	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	75	0	75	0	-75
248		Abril	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	95	0	95	0	-95
249		Abril	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	126	0	126	0	-126
250		Abril	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	149	0	149	0	-149
251		Abril	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	85	0	85	43,4	-42
252		Abril	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	32	0	32	15,38	-17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
253		Abril	Arredondo Vergara Miguel	Auxiliares	14	91	0	91	0	-91
254	9	Abril	Urrutia Sarria Juan Francisco	Auxiliares	17	113	0	113	110,24	-3
255	9	Abril	Martinez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	162	0	162	0	-162
256	1	Abril	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	65	0	65	0	-65
257	10	Abril	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	60	0	60	35,3	-25
258	10	Abril	Iturrieta Castro Hernán	Auxiliares	17	116	0	116	113,5	-3
259	1	Abril	Lagos Manríquez Jorge	Técnicos	16	101	5	106	101,02	-5
260	1	Abril	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	64	0	64	61,09	-3
261	1	Abril	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	90	0	90	47,21	-43
262	1	Abril	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	68	0	68	0	-68
263	1	Abril	Valdés Sepulveda Fernando Ulises	Auxiliares	18	82	0	82	79,24	-3
264	1	Abril	Martinez Álvarez Cristian	Administrativos	12	149	0	149	0	-149
265	1	Abril	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	121	0	121	41,11	-80
266	1	Abril	Oliveros Ruckoldt Ronny	Auxiliares	15	62	0	62	58,46	-4
267		Abril	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	65	0	65	0	-65
268		Abril	Vergara Carvajal José	Auxiliares	14	106	0	106	103,34	-3
269	1	Abril	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	60	0	60	0	-60
270	1	Abril	Albornoz Gaitan Gerardo	Auxiliares	15	87	0	87	84,47	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
271	██████████-0	Abril	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	63	0	63	0	-63
272	██████████-7	Abril	González Espinoza Fabián Andrés	Auxiliares	17	85	0	85	81,43	-4
273	██████████-5	Abril	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	40	0	40	0	-40
274	██████████	Mayo	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	93	0	93	0,59	-92
275	██████████	Mayo	Báez Saavedra Gregorio	Auxiliares	13	69	0	69	56,48	-13
276	██████████-3	Mayo	Vera Flores Luis Humberto	Administrativos	15	77	0	77	74,01	-3
277	██████████	Mayo	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	83	0	83	66,55	-16
278	██████████	Mayo	Ventura Becerra Julio Domingo	Directivos	4	12	0	12	0	-12
279	██████████-5	Mayo	Assis Suarez María	Administrativos	11	157	0	157	0	-157
280	██████████-7	Mayo	Balbontin Cruz Héctor Felipe	Profesionales	5	32	0	32	29,16	-3
281	██████████	Mayo	Martínez Torres Sergio Raúl	Profesionales	5	35	0	35	28,28	-7
282	██████████	Mayo	Marambio Arellano Ricardo	Auxiliares	13	74	0	74	61,57	-12
283	██████████	Mayo	Arancibia Loyola Bernardo Iván	Técnicos	10	29	0	29	17,03	-12
284	██████████	Mayo	Murray Pena María Isabel	Administrativos	13	62	0	62	55,11	-7
285	██████████	Mayo	Espinoza Aspe Pedro Pascual	Auxiliares	15	74	0	74	71,48	-3
286	██████████	Mayo	Ravanal González Edgardo	Administrativos	11	106	0	106	94,12	-12
287	██████████	Mayo	Chaigneau Gómez Ernesto Reinal	Técnicos	9	69	0	69	57,27	-12
288	██████████	Mayo	Muñoz García Teresa Del C.	Profesionales	10	12	0	12	0	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
289		Mayo	De Tezanos Pinto Domínguez Sergio	Profesionales	6	20	0	20	8	-12
290		Mayo	Borquez Ruiz Leticia Amalia	Profesionales	7	32	0	32	25,28	-7
291		Mayo	Tapia Riquelme Miriam	Administrativos	14	12	0	12	0	-12
292		Mayo	Molina Sepulveda Olga	Administrativos	12	101	0	101	89,1	-12
293		Mayo	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	86	0	86	83,17	-3
294		Mayo	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	30	0	30	0	-30
295		Mayo	Fernández De La Fuente Marta E	Administrativos	12	48	0	48	35,4	-13
296		Mayo	Gutiérrez San Martín Moisés	Auxiliares	13	82	0	82	79,13	-3
297		Mayo	Aceiton Castro Mario Rodolfo	Técnicos	13	132	0	132	122,48	-10
298		Mayo	Febre Cisterna Julio	Administrativos	11	127	0	127	121,21	-6
299		Mayo	Ramírez Guzmán Juan Manuel	Técnicos	11	52	0	52	43,55	-8
300		Mayo	Sepulveda Queupul Hugo	Administrativos	11	69	0	69	56,39	-13
301		Mayo	Rayo Sanhueza María Cristina	Directivos	3	17	0	17	4,55	-12
302		Mayo	Lichiock Álvarez Ana María	Profesionales	6	12	0	12	0	-12
303		Mayo	Echeverría León Manuel Jesús	Directivos	5	97	0	97	85,32	-12
304		Mayo	Miranda Arancibia Jaime S.	Profesionales	7	55	0	55	45,55	-9
305		Mayo	Valdés González Mario	Jefaturas	11	112	0	112	101	-11
306		Mayo	Tapia Ponce Luisa Del Carmen	Técnicos	10	60	0	60	47,33	-13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
307		Mayo	Verdejo Toledo Carlos	Administrativos	11	78	0	78	59,19	-19
308		Mayo	Collado Vega Benito Del Carmen	Auxiliares	13	73	0	73	57,49	-16
309		Mayo	Hernández Leal Víctor H.	Jefaturas	9	57	0	57	46,38	-11
310		Mayo	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	116	0	116	0	-116
311		Mayo	Urrejola Urrejola José	Auxiliares	14	130	0	130	122,36	-8
312		Mayo	Vásquez Retamal Eulalia	Profesionales	7	16	0	16	9,43	-7
313		Mayo	Quiroga Campos Rosario Artenia	Administrativos	11	82	0	82	75,13	-7
314		Mayo	Aros Cuadra Juan Del Transito	Técnicos	10	120	0	120	110,17	-10
315		Mayo	Quezada Pulido Marcelo Edgardo	Profesionales	6	90	0	90	84,37	-6
316		Mayo	Mena Leiva Marcia Rosa	Profesionales	9	82	0	82	79,06	-3
317		Mayo	Andana Vivanco Julia	Administrativos	15	85	0	85	73,04	-12
318		Mayo	Zambrano Cabezas Carmen	Profesionales	5	12	0	12	0	-12
319		Mayo	Vargas García María Elisa	Administrativos	12	72	0	72	66,1	-6
320		Mayo	López Paredes Juan Armando	Auxiliares	13	71	0	71	59,58	-11
321		Mayo	Araya Rojas Betty Alicia	Técnicos	10	94	0	94	70,53	-23
322		Mayo	Cantillano Torres Julio Luis	Profesionales	10	85	0	85	74,51	-10
323		Mayo	Palta Oyarce Luis	Técnicos	15	93	0	93	86,36	-7
324		Mayo	Pizarro Salinas Irene Ana De F	Profesionales	7	54	0	54	46,54	-7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
325		Mayo	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	156	0	156	0	-156
326		Mayo	Fernández Cuevas Guillermo	Administrativos	11	56	0	56	44,26	-12
327		Mayo	Maturana Núñez Modesta Del Car	Jefaturas	9	80	0	80	68,12	-12
328		Mayo	Díaz Gaete Daniel Iván	Profesionales	8	96	0	96	84,16	-12
329		Mayo	Palape Cristopulos Alberto And	Administrativos	12	89	0	89	61,05	-28
330		Mayo	Rodríguez Leiva Marcela Sandra	Administrativos	12	102	0	102	93,46	-9
331		Mayo	Musalem Sabat Carlos Alberto	Profesionales	12	58	0	58	45,35	-13
332		Mayo	Rojas Pozo Alejandro	Administrativos	11	52	0	52	46,29	-6
333		Mayo	Hurtado Méndez Fernanda	Administrativos	13	99	0	99	86,31	-13
334		Mayo	Fernández Hono Angelina	Administrativos	11	63	0	63	51,1	-12
335		Mayo	Cea Zamora Luis Alberto	Jefaturas	8	112	0	112	102,38	-10
336		Mayo	Molina Cáceres Humberto Alcibi	Administrativos	11	107	0	107	95,05	-12
337		Mayo	Salazar Borquez Juan Enrique	Auxiliares	13	111	0	111	99,26	-12
338		Mayo	Pinochet Acosta María Alicia M	Jefaturas	8	35	0	35	23,19	-12
339		Mayo	Saavedra Arcos Pedro	Auxiliares	14	88	0	88	71,03	-17
340		Mayo	Zúñiga Díaz Camilo	Administrativos	14	110	0	110	98,25	-12
341		Mayo	Cabezas Cabezas Luis Alberto	Técnicos	13	110	0	110	98,22	-12
342		Mayo	Brito Sazo Margarita.	Jefaturas	10	98	0	98	86,11	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
343		Mayo	Maurel Rivera Juan	Auxiliares	13	87	0	87	67,39	-20
344		Mayo	Ogalde Flores José	Administrativos	11	166	0	166	0	-166
345		Mayo	Madariaga Oñea Luzmira	Directivos	4	16	0	16	4	-12
346		Mayo	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	68	0	68	51,41	-17
347		Mayo	González Miranda Jorge Luis	Administrativos	11	68	0	68	56,22	-12
348		Mayo	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	92	0	92	0	-92
349		Mayo	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	166	0	166	0	-166
350		Mayo	González Vega Francisco E.	Profesionales	9	111	0	111	98,57	-12
351		Mayo	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	186	0	186	58,25	-128
352		Mayo	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	164	0	164	0	-164
353		Mayo	Cortes Pérez Rene Del Transito	Auxiliares	13	41	0	41	29,17	-12
354		Mayo	Acevedo Negrete Erick O	Profesionales	8	52	0	52	45,42	-7
355		Mayo	Díaz Sánchez Luis Patricio	Técnicos	9	82	0	82	70,53	-11
356		Mayo	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	169	0	169	0	-169
357		Mayo	Orellana Cisterna Carlos	Técnicos	17	98	0	98	86,13	-12
358		Mayo	Martínez Villagrán Glenda Ceci	Profesionales	7	72	0	72	67,2	-5
359		Mayo	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	136	0	136	0	-136
360		Mayo	Riffo Fariás Lidia Angélica	Técnicos	9	13	0	13	1,13	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
361		Mayo	Tapia Ubilla Rosa Emilia	Profesionales	10	92	0	92	88,26	-4
362		Mayo	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	98	0	98	0	-98
363		Mayo	Contreras Oyarzun Alfredo	Administrativos	11	15	0	15	2,49	-13
364		Mayo	Gutiérrez Reinoso Genaro	Técnicos	10	112	0	112	100,54	-11
365		Mayo	Acosta Guerra Guillermo	Administrativos	11	62	0	62	49,39	-13
366		Mayo	Díaz González Miguel Ángel	Auxiliares	14	80	0	80	77,26	-3
367		Mayo	Pizarro Silva Jaime Luis	Auxiliares	13	94	0	94	78,33	-16
368		Mayo	Abumohor Diban Miguel Fernando	Profesionales	5	64	0	64	54	-10
369		Mayo	Hernández Mora María Soledad	Técnicos	9	67	0	67	60,21	-7
370		Mayo	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	101	0	101	0	-101
371		Mayo	Sandoval Pérez Mario Antonio	Administrativos	11	97	0	97	85,2	-12
372		Mayo	Cataldo Estay Jaime	Técnicos	13	123	0	123	111,26	-12
373		Mayo	Aravena Pérez Jeisy Beatriz	Técnicos	11	102	0	102	91,27	-11
374		Mayo	Venegas Canas María	Técnicos	14	127	0	127	120,36	-7
375		Mayo	Lameles Pérez Ana María	Administrativos	13	102	0	102	89,32	-13
376		Mayo	Rojas Quinteros Gloria De Las	Auxiliares	15	99	0	99	86,38	-13
377		Mayo	Fagerstrom Bello Edgardo	Profesionales	10	25	0	25	14,24	-11
378		Mayo	Cortes Pereira Patricia Inés	Técnicos	9	97	0	97	85,2	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
379		Mayo	Acevedo Cárdenas Rodolfo David	Directivos	3	62	0	62	59,13	-3
380		Mayo	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	129	0	129	0	-129
381		Mayo	Figuroa Pérez María Rosa	Profesionales	9	26	0	26	13,55	-12
382		Mayo	Morales Monardes Hugo Emmanuel	Técnicos	10	121	0	121	108,42	-13
383		Mayo	Muñoz Marchesse Ricardo	Administrativos	11	92	0	92	89,38	-3
384		Mayo	Agás Quinteros Marcela Del Car	Técnicos	10	91	0	91	79,2	-12
385		Mayo	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	124	0	124	0	-124
386		Mayo	Valdivia Fernández Patricio	Profesionales	8	114	0	114	109,49	-5
387		Mayo	Arenas Toledo Jaime Miguel	Técnicos	10	117	0	117	90,46	-27
388		Mayo	Casas Paiva Gerardo Hernán	Directivos	6	82	0	82	78,13	-4
389		Mayo	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	161	0	161	0	-161
390		Mayo	Collado Villagra Jorge	Profesionales	5	22	0	22	16	-6
391		Mayo	Mora Carrasco José W.	Profesionales	5	32	0	32	20,25	-12
392		Mayo	Vega Risso Samuel J.	Administrativos	13	82	0	82	75,41	-7
393		Mayo	Córdova Aguilera Raúl	Jefaturas	9	103	0	103	91,01	-12
394		Mayo	Alvarado Solari Claudio	Profesionales	6	28	0	28	18,38	-10
395		Mayo	Zarria Castillo Lino	Administrativos	11	123	0	123	110,54	-12
396		Mayo	Pavés Valenzuela Claudia I.	Profesionales	6	24	0	24	21,06	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
397		Mayo	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	75	0	75	72,03	-3
398		Mayo	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	99	0	99	61,14	-38
399		Mayo	Torres Duran Luis Aurelio	Administrativos	15	88	0	88	76,3	-12
400		Mayo	Rivera González Guillermo	Administrativos	12	82	0	82	70,2	-12
401		Mayo	González Ramírez Ramón	Administrativos	13	112	0	112	100,04	-12
402		Mayo	Aguilera Bernal Ana María	Técnicos	10	55	0	55	42,51	-12
403		Mayo	Ribera Estay Marina Del Pilar	Técnicos	9	82	0	82	74,08	-8
404		Mayo	Berrios Escalona Víctor Arturo	Administrativos	11	112	0	112	106,06	-6
405		Mayo	Espinoza Guerra María Inés.	Técnicos	11	82	0	82	70	-12
406		Mayo	Olivos Pena Verónica	Administrativos	13	84	0	84	71,55	-12
407		Mayo	Cangas Soissa Marisol	Administrativos	12	87	0	87	83,55	-3
408		Mayo	Martínez Poupart Sebastián	Auxiliares	13	74	0	74	62	-12
409		Mayo	Casta Pérez Luis Santiago	Auxiliares	13	53	0	53	50,4	-3
410		Mayo	Loyola Candía María Teresa	Administrativos	11	99	0	99	87,05	-12
411		Mayo	Sandoval Maturana Carlos	Administrativos	15	104	0	104	91,39	-13
412		Mayo	Jiménez Jiménez Gabriel Hugo	Administrativos	11	123	0	123	115,25	-8
413		Mayo	Aguirre Acuna José Antonio	Técnicos	11	130	0	130	118,01	-12
414		Mayo	Witker Echeverría Lisbeth Mari	Administrativos	11	122	0	122	111,04	-11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
415		Mayo	Díaz Barahona Miguel Ángel	Auxiliares	17	102	0	102	97,41	-5
416		Mayo	Díaz Letelier Carlos Alfonso	Jefaturas	8	90	0	90	84,4	-6
417		Mayo	Díaz Flores María Bernarda	Técnicos	11	98	0	98	86,21	-12
418		Mayo	Muñoz Vicencio Violeta Irene	Técnicos	10	12	0	12	0	-12
419		Mayo	Tapia Farfán Ester	Administrativos	13	90	0	90	77,54	-12
420		Mayo	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	Técnicos	10	103	0	103	90,36	-13
421		Mayo	Vásquez Herrera Sandra	Directivos	7	56	0	56	44	-12
422		Mayo	Barrera De La Vega Minerva	Técnicos	9	97	0	97	85,05	-12
423		Mayo	Osiadacz Rastelli Patricio	Directivos	7	48	0	48	40	-8
424		Mayo	Díaz Letelier Susy	Técnicos	11	72	0	72	69,29	-3
425		Mayo	Rosales Johnson Gloria Del Carmen	Profesionales	11	52	0	52	44,54	-7
426		Mayo	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	106	0	106	0	-106
427		Mayo	Gaete Carmona Carlos S.	Administrativos	12	127	0	127	119,34	-8
428		Mayo	Baos Camus Arturo Camilo	Jefaturas	12	80	0	80	67,59	-12
429		Mayo	Maúlen Valenzuela Francisco Hernán	Técnicos	14	12	0	12	0	-12
430		Mayo	Naranjos Álvarez María	Administrativos	11	12	0	12	0	-12
431		Mayo	Frozzini Rodríguez Ivka Teresa	Administrativos	12	94	0	94	79,4	-15
432		Mayo	Bruna Muñoz Mario Fernando	Administrativos	11	108	0	108	96,11	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
433		Mayo	Tapia Yevenes Elizabeth De Lou	Administrativos	11	70	0	70	58,12	-12
434		Mayo	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
435		Mayo	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	153	0	153	0	-153
436		Mayo	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	164	0	164	0	-164
437		Mayo	Pichihueche Traipe Alberto	Técnicos	9	81	0	81	68,54	-12
438		Mayo	Villarroel Gálvez Luisa Violeta	Técnicos	10	92	0	92	80,35	-12
439		Mayo	Bernal Castillo Rafael Ernesto	Técnicos	11	92	0	92	81,31	-11
440		Mayo	Rojas Araya Patricia Alejandra	Profesionales	6	33	0	33	21,3	-12
441		Mayo	Olivares Lazcano Gloria	Administrativos	14	45	0	45	32,5	-13
442		Mayo	Millar Silva Miriam Del Carmen	Administrativos	11	118	0	118	106,25	-12
443		Mayo	Navea Mallega Jaime Jorge	Administrativos	12	74	0	74	62,29	-12
444		Mayo	Cases Díaz Braulio Enrique	Auxiliares	14	89	0	89	73,05	-16
445		Mayo	Amengual Leiva María Magdalena	Técnicos	13	82	0	82	70	-12
446		Mayo	Pérez Ormeno Alfonso L.	Técnicos	12	68	0	68	63,14	-5
447		Mayo	González De Micheli Victorina	Técnicos	11	82	0	82	72,08	-10
448		Mayo	Carroza Díaz María Cristina	Administrativos	13	112	0	112	99,57	-12
449		Mayo	Igor Vargas Ximena Cecilia	Administrativos	12	116	0	116	104,18	-12
450		Mayo	Sanhueza De La Barra Norma I	Técnicos	13	50	0	50	37,52	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
		Mayo	De La Hoz Concha Sandra Luz	Administrativos	12	103	0	103	91,19	-12
452		Mayo	González Hernández Carlos Gabriel	Administrativos	13	75	0	75	63,09	-12
453		Mayo	Muñoz Cisternas Oscar Daniel	Administrativos	11	82	0	82	71,09	-11
454		Mayo	Espinoza Olmedo María Victoria	Administrativos	11	111	0	111	99,19	-12
455		Mayo	González Díaz Riccy	Técnicos	9	87	0	87	75,2	-12
456		Mayo	Araya Rozas Marianela	Administrativos	13	86	0	86	73,43	-13
457		Mayo	Pérez Parra Nora Del Carmen	Administrativos	14	51	0	51	38,33	-13
458		Mayo	Puccio Herrera Sandra Rossana	Técnicos	11	98	0	98	74,45	-24
459		Mayo	Grandon Bustamante Rodrigo	Administrativos	12	99	0	99	87,53	-11
460		Mayo	Gómez Torres Elizabeth Jenny	Administrativos	11	104	0	104	88	-16
461		Mayo	Pérez Parra Rossana Carolina	Administrativos	15	27	0	27	17,46	-10
462		Mayo	Olmedo Abarca Braulio Ricardo	Auxiliares	13	69	0	69	66,46	-3
463		Mayo	Martínez Alfaro Patricia	Técnicos	12	87	0	87	74,33	-13
464		Mayo	Ojeda Cepeda Luis Segundo	Auxiliares	13	84	0	84	72,12	-12
465		Mayo	Guínez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	157	0	157	0	-157
466		Mayo	Bustamante Pérez Rubén	Auxiliares	14	132	0	132	123,51	-8
467		Mayo	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	96	0	96	0	-96
468		Mayo	Díaz Montenegro Marco Antonio	Profesionales	10	12	0	12	0	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
469		Mayo	Riveros Cordero Gloria Del C.	Administrativos	12	97	0	97	85,29	-12
470		Mayo	Salazar Rodríguez Marianela	Técnicos	13	126	0	126	114,25	-12
471		Mayo	Leiva Leiva Humberto P.	Administrativos	12	127	0	127	122,1	-5
472		Mayo	Roche Galdámez José	Auxiliares	14	128	0	128	66,4	-62
473		Mayo	Huerta Tello Rafael Enrique	Técnicos	9	58	0	58	45,32	-13
474		Mayo	Veliz Vergara Claudio Fernando	Auxiliares	13	87	0	87	75,24	-12
475		Mayo	Salinas Celis Cristian	Administrativos	16	82	0	82	73,35	-9
476		Mayo	González González Francisco	Administrativos	12	112	0	112	102,14	-10
477		Mayo	Inostroza Bidart Álvaro	Directivos	7	36	0	36	26,05	-10
478		Mayo	Garrido Avalos Gloria	Administrativos	12	120	0	120	107,54	-12
479		Mayo	Rojas Salinas Guido	Auxiliares	13	97	0	97	85,12	-12
480		Mayo	Córdova Parra Oriana E.	Administrativos	12	106	0	106	93,58	-12
481		Mayo	Pinochet Assis Marta A	Profesionales	6	24	0	24	12	-12
482		Mayo	Márquez Moraga José Eduardo	Técnicos	9	82	0	82	72,22	-10
483		Mayo	Ríos Rousseau Gustavo M.	Administrativos	13	87	0	87	74,36	-13
484		Mayo	Bravo Chamblas Ivonne Javiera	Técnicos	13	97	0	97	87,21	-10
485		Mayo	Navarro Bodelon Marcela	Técnicos	9	25	0	25	13	-12
486		Mayo	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	169	0	169	0	-169



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
487		Mayo	Araya Cáceres José Miguel	Auxiliares	13	124	0	124	112,16	-12
488		Mayo	Delgado Mancilla Jorge Alberto	Técnicos	12	75	0	75	69,01	-6
489		Mayo	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	149	0	149	0	-149
490		Mayo	Silva Soto Alfonso Javier	Profesionales	10	92	0	92	85,26	-7
491		Mayo	Yáñez Vargas Patricia	Administrativos	14	80	0	80	68,1	-12
492		Mayo	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	105	0	105	0	-105
493		Mayo	Campos Aguilera Juan	Administrativos	15	101	0	101	89,22	-12
494		Mayo	Castillo Abarca Claudia	Administrativos	13	90	0	90	77,31	-13
495		Mayo	Muñoz Vicencio Oscar	Auxiliares	13	110	0	110	97,48	-13
496		Mayo	Arenas Concha Cecilia Del	Administrativos	12	109	0	109	97,16	-12
497		Mayo	Tapia Yevenes Javier	Administrativos	13	80	0	80	68,24	-12
498		Mayo	Quiroz Álvarez Rossana Del Carmen	Técnicos	17	12	0	12	0	-12
499		Mayo	Gallardo Cabrales Viviana	Técnicos	13	94	0	94	70,51	-23
500		Mayo	Gómez Gallardo Julio	Auxiliares	13	77	0	77	74,46	-3
501		Mayo	Contreras Bernal María Julia	Profesionales	9	44	0	44	34,12	-10
502		Mayo	Bravo Carrera Jorge	Técnicos	13	83	0	83	70,45	-13
503		Mayo	Sánchez López Osvaldo	Auxiliares	13	116	0	116	111	-5
504		Mayo	Cruz Pérez Cecilia Mercedes	Administrativos	11	100	2	102	94,31	-8
505		Mayo	Zamora Navarro María Isabel	Técnicos	10	82	0	82	77,18	-5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
506		Mayo	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	104	0	104	53,38	-51
507		Mayo	Vera Collado Sergio Domingo	Auxiliares	13	75	0	75	70,17	-5
508		Mayo	Zamora Recabarren Sandra	Administrativos	12	112	0	112	99,59	-12
509		Mayo	Galleguillos Jorquera Silvana	Auxiliares	14	95	0	95	82,33	-13
510		Mayo	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	59	0	59	30,33	-29
511		Mayo	Morales Montenegro Silvia Carolina	Administrativos	17	12	0	12	0	-12
512		Mayo	Ramírez Oliva Claudia Emilia	Profesionales	6	12	0	12	0	-12
513		Mayo	Poblete Salazar Eduardo Antoni	Auxiliares	13	102	0	102	90	-12
514		Mayo	Villarroel Jeldes Jaime	Auxiliares	14	132	0	132	122,25	-10
515		Mayo	Alvarado Reyes Leonardo	Administrativos	12	80	0	80	71,36	-9
516		Mayo	González Pueyes Daniel Iván	Administrativos	12	127	0	127	115,29	-12
517		Mayo	Avio Ceardi Álvaro I.	Auxiliares	13	84	0	84	72,23	-12
518		Mayo	Viguera Bastías Gloria	Técnicos	12	67	0	67	58,44	-9
519		Mayo	Palta Vega Lea Leyla	Administrativos	14	75	0	75	63,04	-12
520		Mayo	Bernal Alvarado Rodolfo	Auxiliares	13	67	0	67	54,48	-13
521		Mayo	Torres Figueroa María Teresa	Técnicos	13	101	0	101	89,09	-12
522		Mayo	Muñoz Castro Ricardo	Directivos	6	82	0	82	77,05	-5
523		Mayo	Ramírez Garay Jaime M.	Jefaturas	11	103	0	103	91,14	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
524		Mayo	González Ibaceta Claudia Helen	Administrativos	13	111	0	111	98,56	-12
525		Mayo	Valencia Mino Domingo	Administrativos	13	46	0	46	34,42	-12
526		Mayo	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	116	0	116	101,01	-15
527		Mayo	Márquez Moraga Carolina	Técnicos	12	77	0	77	65,12	-12
528		Mayo	Salinas Castro Cecilia	Administrativos	12	112	0	112	101,2	-11
529		Mayo	Almazan Gardella Cristian Cl	Profesionales	6	19	0	19	11,1	-8
530		Mayo	Aguilera Correa Segundo	Auxiliares	13	46	0	46	34,19	-12
531		Mayo	Espinosa González Rene Eduardo	Administrativos	15	104	0	104	94,51	-9
532		Mayo	Flores Figueroa Luis A	Técnicos	14	82	0	82	77,42	-5
533		Mayo	Federici Jara Felipe Eduardo	Profesionales	8	12	0	12	0	-12
534		Mayo	González Ramírez María Isabel	Administrativos	13	33	0	33	20,59	-12
535		Mayo	Arenas Concha Claudia	Administrativos	13	46	0	46	33,42	-13
536		Mayo	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	60	0	60	24,03	-36
537		Mayo	Martínez Novoa Moisés	Auxiliares	18	75	0	75	64,28	-11
538		Mayo	Rohland Troncoso Luis Sebastián	Administrativos	12	132	0	132	124,07	-8
539		Mayo	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	155	0	155	0	-155
540		Mayo	Pérez Reyes María E.	Administrativos	12	62	0	62	59,05	-3
541		Mayo	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	84	0	84	81,18	-3
542		Mayo	Flores Pino Leonardo Jaime	Administrativos	15	104	0	104	85,34	-19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
543		Mayo	Quezada Pulido Mabel Del	Técnicos	11	97	0	97	87,25	-10
544		Mayo	Huesbe Espinal Marianela	Técnicos	11	82	0	82	70,47	-12
545		Mayo	Rodríguez Salinas Pablo	Profesionales	8	52	0	52	42,47	-10
546		Mayo	Muñoz Aguirre María Elena	Administrativos	12	128	0	128	115,45	-13
547		Mayo	Olivero Sepulveda Renato	Técnicos	13	86	0	86	73,57	-12
548		Mayo	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	91	0	91	0	-91
549		Mayo	Soto Fernández Mónica	Técnicos	13	79	0	79	66,34	-13
550		Mayo	Valdebenito Araya Cecilia Vero	Administrativos	12	120	0	120	110,26	-10
551		Mayo	Richard Martínez Héctor	Auxiliares	13	130	0	130	0	-130
552		Mayo	Garzón Núñez Jeannette	Profesionales	12	94	0	94	82,03	-12
553		Mayo	Pérez Quevedo Elena Elizabeth	Administrativos	13	96	0	96	83,49	-13
554		Mayo	Valencia Fredes María Verónica	Administrativos	12	122	0	122	110,15	-12
555		Mayo	Reyes Cano Alda	Administrativos	12	105	0	105	93,09	-12
556		Mayo	Mora Garrido Emelina	Administrativos	13	68	0	68	56,02	-12
557		Mayo	Díaz Cepeda Carmen Gloria	Auxiliares	13	99	0	99	87,25	-12
558		Mayo	Díaz Troncoso Verónica	Profesionales	9	113	0	113	100,55	-12
559		Mayo	Galindo González Yolanda Nancy	Técnicos	11	89	0	89	77,25	-12
560		Mayo	Bravo Sandoval Javier Alfonso	Técnicos	12	123	0	123	115,16	-8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
561		Mayo	Arqueros García Erika Roxana	Técnicos	12	81	0	81	69,11	-12
562		Mayo	Fich Romo Andrea Cecilia	Profesionales	7	12	0	12	0	-12
563		Mayo	Fernández Massa Álvaro	Técnicos	14	75	0	75	39,05	-36
564		Mayo	Gutiérrez Reyes Flavio	Auxiliares	14	132	0	132	119,54	-12
565		Mayo	Pérez Reyes Marcia Genoveva	Técnicos	10	129	0	129	116,57	-12
566		Mayo	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
567		Mayo	Vargas Carvallo Paola	Técnicos	13	84	0	84	71,41	-13
568		Mayo	Donoso Toro Sandra	Administrativos	11	52	0	52	46,3	-6
569		Mayo	Michea Zamora Orfelina Del R.	Administrativos	12	90	0	90	78,24	-12
570		Mayo	Cádiz Tapia Nancy Del Carmen	Profesionales	10	80	0	80	69,42	-11
571		Mayo	Ibacache Riquelme Gloria Marín	Administrativos	12	90	0	90	81,44	-9
572		Mayo	Vidal Díaz Juan Braulio	Auxiliares	13	47	0	47	35,29	-12
573		Mayo	Villagrán Molina Verónica	Administrativos	14	76	0	76	64,18	-12
574		Mayo	Gutiérrez Brito Ana	Auxiliares	14	101	0	101	88,39	-13
575		Mayo	Vilches López Juan Enrique	Jefaturas	12	112	0	112	107,37	-5
576		Mayo	Cárcamo Bernal José	Técnicos	11	119	0	119	106,41	-13
577		Mayo	Dagovich Aravena Víctor.	Técnicos	12	65	0	65	53,17	-12
578		Mayo	Leiva Pérez Jacqueline	Auxiliares	16	77	0	77	65,29	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
579		Mayo	Saavedra Berrios Pamela	Auxiliares	14	132	0	132	124,13	-8
580		Mayo	Lobos Alarcón Julio	Técnicos	12	90	0	90	78,04	-12
581		Mayo	Rubio Cortés Patricio	Auxiliares	17	28	0	28	13,11	-15
582		Mayo	Macaya Murray Cecilia	Auxiliares	15	62	0	62	54,04	-8
583		Mayo	Aro Flores Hugo Transito	Administrativos	13	119	0	119	107,23	-12
584		Mayo	Salazar Ortiz Helia	Administrativos	11	100	0	100	87,38	-13
585		Mayo	Villaruel Barrios Sebastián Andrés	Directivos	8	72	0	72	60,22	-12
586		Mayo	Saavedra Cartagena Karla	Administrativos	17	64	0	64	52,07	-12
587		Mayo	Pizarro Herrera María Cecilia	Administrativos	13	84	0	84	71,54	-12
588		Mayo	Díaz Basulto Juan A	Técnicos	13	52	0	52	39,34	-13
589		Mayo	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	100	0	100	27,17	-73
590		Mayo	Quilodrán Cerain Liliana	Profesionales	12	31	0	31	18,34	-13
591		Mayo	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	141	0	141	47,43	-94
592		Mayo	Muñoz Díaz Cecilia	Técnicos	12	101	0	101	89,1	-12
593		Mayo	Pedrerros Caroca Jessica Ángela	Técnicos	15	92	0	92	84,34	-8
594		Mayo	Pinilla Toledo Arturo	Administrativos	11	132	0	132	121,52	-10
595		Mayo	Rivas Soto Fabiola	Técnicos	13	32	0	32	25,2	-7
596		Mayo	González Valladares Jorge Cristian	Profesionales	10	92	0	92	84,37	-8
597		Mayo	Aranda Muñoz Sergio Antonio	Jefaturas	9	83	0	83	71,19	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
598		Mayo	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	102	0	102	0	-102
599		Mayo	Moreno Díaz Jasna G	Administrativos	17	56	0	56	45,54	-10
600		Mayo	Oyarce Mella Juan Manuel	Auxiliares	14	88	0	88	85,34	-3
601		Mayo	Gallegos Contreras Claudia	Profesionales	11	135	0	135	130,23	-5
602		Mayo	Bahamondes González Perla	Profesionales	10	60	0	60	54,4	-6
603		Mayo	Galassi Arevalo Cristian	Administrativos	13	133	0	133	109,25	-24
604		Mayo	Ugarte Rubio Soledad De Los A	Técnicos	11	85	0	85	73,09	-12
605		Mayo	Valdés Coloma Paula Inés	Técnicos	13	93	0	93	80,59	-12
606		Mayo	Montenegro González Irma	Técnicos	12	123	0	123	110,47	-13
607		Mayo	Latorre Muñoz Daniel	Administrativos	12	27	0	27	22,02	-5
608		Mayo	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	159	0	159	0	-159
609		Mayo	Alarcón Kuschel Lorena	Profesionales	9	39	0	39	32,39	-7
610		Mayo	Morgado Pérez Macarena Silvia	Administrativos	14	94	0	94	81,53	-12
611		Mayo	Arancibia Podea Ernestina	Profesionales	10	102	0	102	90,41	-12
612		Mayo	Díaz Basulto Jacqueline	Técnicos	12	127	0	127	120,21	-7
613		Mayo	Díaz Basulto Ángela Del Carmen	Técnicos	12	108	0	108	80,11	-28
614		Mayo	Ramírez González Giovanna Pamela	Profesionales	9	86	0	86	74,29	-12
615		Mayo	Serrano Perkes Marcela	Administrativos	14	102	0	102	90,04	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
616		Mayo	Murua Castro Pedro Pablo.	Técnicos	11	112	0	112	100,22	-12
617		Mayo	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	151	0	151	41,44	-110
618		Mayo	Rojas Quezada Ana Karina	Técnicos	13	63	0	63	51	-12
619		Mayo	Galleguillos Valenzuela Claudi	Profesionales	10	59	0	59	47	-12
620		Mayo	Mascayano Vidal Berta.	Jefaturas	10	60	0	60	47,53	-12
621		Mayo	Zamora Labra Fernando Rodolfo	Administrativos	13	94	0	94	80,08	-14
622		Mayo	Román Moya Rossana	Administrativos	16	127	0	127	115,12	-12
623		Mayo	Jara Mancilla Pamela	Administrativos	13	49	0	49	37,05	-12
624		Mayo	Bruna Lobos Denisse Vanessa	Administrativos	16	92	0	92	88,53	-3
625		Mayo	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	79	0	79	0	-79
626		Mayo	Vargas Mejías Javiera	Técnicos	13	52	0	52	41,45	-11
627		Mayo	Cerna Díaz Paola Andrea	Auxiliares	15	112	0	112	104,47	-8
628		Mayo	Araya González Katia Rominá	Técnicos	12	112	0	112	107,22	-5
629		Mayo	Aguilera Morales Pamela	Técnicos	12	82	0	82	71,06	-11
630		Mayo	Herrera Guerra Víctor Eugenio	Auxiliares	14	130	0	130	92,58	-37
631		Mayo	Droguett Rojas Marlene	Técnicos	13	118	0	118	105,54	-12
632		Mayo	Salgado Orellana Paola	Técnicos	11	132	0	132	120,12	-12
633		Mayo	Marillanca Henríquez Lilian	Administrativos	15	102	0	102	91,17	-11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
634		Mayo	Wilson Cabrera Nury Catherine	Administrativos	12	102	0	102	89,55	-12
635		Mayo	Figueroa Fernández Silvia	Técnicos	14	71	0	71	58,44	-13
636		Mayo	Leal La Rosa Lorena	Técnicos	12	112	0	112	99,53	-12
637		Mayo	Roa Varas Carolina Vanessa	Técnicos	12	138	0	138	131,18	-7
638		Mayo	Molina Rivas Marcela	Técnicos	13	92	0	92	79,31	-13
639		Mayo	Jorquera Echeverría Marcela D.	Técnicos	12	92	0	92	88,31	-4
640		Mayo	Córdova Collado Marcela	Técnicos	13	12	0	12	0	-12
641		Mayo	Ordenes Nieto María Viviana	Técnicos	11	131	0	131	118,54	-12
642		Mayo	Gutiérrez Montenegro Solange Del C.	Administrativos	13	112	0	112	102,22	-10
643		Mayo	Tapia Aspee Juan Antonio	Jefaturas	12	91	0	91	78,49	-13
644		Mayo	Brassea Pizarro Lorena	Profesionales	10	37	0	37	27,04	-10
645		Mayo	Ruiz Fernández Marcelo	Profesionales	6	32	0	32	29,04	-3
646		Mayo	Garrido Bustamante Evelyn Katherine	Profesionales	12	66	0	66	53,56	-12
647		Mayo	Muñoz Martin Sandra	Técnicos	14	131	0	131	119,06	-12
648		Mayo	Torres Bahamondes Alejandra	Administrativos	12	82	0	82	70,03	-12
649		Mayo	Fagerstrom Cuevas Bárbara Frieda	Técnicos	15	101	0	101	89,33	-12
650		Mayo	Villa Vera Lucy Paola	Administrativos	13	84	0	84	72,12	-12
651		Mayo	Colombo Ureta Silvana	Profesionales	10	88	0	88	81,3	-7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
652		Mayo	Jorquera Echeverría Valeria	Administrativos	13	84	0	84	71,55	-12
653		Mayo	Fuentes Olguín Pedro Danilo	Técnicos	11	12	0	12	0	-12
654		Mayo	Orrico Gajardo Isabel	Profesionales	8	37	0	37	28,27	-9
655		Mayo	Núñez Alarcón Jaime Rodrigo	Técnicos	11	21	0	21	15,38	-6
656		Mayo	Contreras Gacitua Cesar Alejandro	Administrativos	13	109	0	109	97,08	-12
657		Mayo	Izquierdo González Karen	Administrativos	13	127	0	127	120,38	-7
658		Mayo	Ly Manríquez Lorena	Técnicos	15	132	0	132	123,54	-8
659		Mayo	Álvarez Vergara Jaime	Administrativos	15	104	0	104	85,44	-19
660		Mayo	Moraga Gálvez Lorena Alejandra	Profesionales	12	85	0	85	72,43	-13
661		Mayo	Quiroz Barrutti Rose Marie	Profesionales	10	117	0	117	107,21	-10
662		Mayo	Dinamarca González Eric Alexis	Profesionales	11	90	0	90	78,35	-12
663		Mayo	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	Técnicos	11	132	0	132	120,15	-12
664		Mayo	Ibarra Sepulveda Rodrigo	Técnicos	13	91	0	91	78,57	-12
665		Mayo	De Carlos Velarde Patricio	Profesionales	8	47	0	47	43,47	-4
666		Mayo	Caro Espinoza Jenny Alejandra	Administrativos	13	104	0	104	91,4	-13
667		Mayo	Salinas Romero Marcela Andrea	Técnicos	16	56	0	56	44,21	-12
668		Mayo	Rojas Rifo Fabiola	Administrativos	15	92	0	92	89,3	-3
669		Mayo	Sepulveda Merlino Reinaldo Antonino	Administrativos	13	92	0	92	82,39	-10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
670		Mayo	Escalona Morales Katia Andrea	Profesionales	8	32	0	32	25	-7
671		Mayo	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	74	0	74	0	-74
672		Mayo	Kepec Herrera Ancka	Técnicos	13	88	0	88	79,23	-9
673		Mayo	Contreras Salazar Cristian	Auxiliares	14	76	0	76	62,41	-14
674		Mayo	Saavedra Muñoz Mario Fernando	Técnicos	13	123	0	123	111,3	-12
675		Mayo	Núñez Esparza Mauricio Andrés	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
676		Mayo	Barrera Hernández Patricia	Técnicos	13	92	0	92	83,18	-9
677		Mayo	Solís Guzmán Esteban	Auxiliares	14	132	0	132	122	-10
678		Mayo	Flores Díaz Lutgarda Paola	Técnicos	16	97	0	97	85,02	-12
679		Mayo	Rozas Chappa Jaime Rodrigo	Auxiliares	19	72	0	72	0	-72
680		Mayo	Benavides García Renzo D	Técnicos	14	62	0	62	59,09	-3
681		Mayo	Abarca Valenzuela Juan José	Técnicos	13	104	0	104	92,07	-12
682		Mayo	Castillo Lorca Dangelo Vicente	Profesionales	10	82	0	82	73,03	-9
683		Mayo	Riquelme Cornejo Pedro	Auxiliares	18	84	0	84	81,37	-3
684		Mayo	Venegas Santos Francisca	Administrativos	14	92	0	92	79,42	-13
685		Mayo	Jarret Rivera Winston Ch.	Auxiliares	17	123	0	123	110,32	-13
686		Mayo	Cabrera Frías Nathaly H.	Administrativos	13	82	0	82	79,49	-3
687		Mayo	Peñailillo Pizarro Fabiola	Administrativos	15	102	0	102	91,46	-11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
685		Mayo	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	88	0	88	85,14	-3
686	1	Mayo	Catalán Marín Priscila	Técnicos	14	86	0	86	74,01	-12
687	1	Mayo	Herrera Urzúa Rodrigo Antonio	Profesionales	6	25	0	25	13,21	-12
691	1	Mayo	Abarca Bustamante Claudia	Técnicos	15	25	0	25	13,24	-12
692		Mayo	Pérez Aspe Julia	Técnicos	13	104	0	104	92,26	-12
693		Mayo	García Ramos Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	22,44	-38
694		Mayo	Ugarte Rubio Gissella De Los M	Técnicos	14	97	0	97	84,41	-13
695		Mayo	Gronzona Castro Braulio	Auxiliares	18	86	0	86	83,09	-3
696		Mayo	Leiva Vargas María Isabel	Técnicos	12	73	0	73	61,11	-12
697		Mayo	González Quiroz Rodrigo	Auxiliares	13	110	0	110	100,4	-10
698		Mayo	Aedo Rojas Felipe	Administrativos	13	66	0	66	53,33	-13
699		Mayo	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	84	0	84	80,54	-3
700		Mayo	Canales Soto Inés Enriqueta	Técnicos	13	61	0	61	49,26	-12
701		Mayo	Farías Olea Janett Lourdes	Técnicos	14	112	0	112	102,33	-10
702		Mayo	Terra Espinoza Claudia V	Técnicos	14	112	0	112	108,43	-4
703		Mayo	Herrera Bazaes Mario	Técnicos	13	109	0	109	97,04	-12
704		Mayo	Jara Morales Denisse	Técnicos	14	62	0	62	53,2	-9
705		Mayo	González Moraga Denisse	Técnicos	13	62	0	62	50,25	-12
706		Mayo	Ceballos Reyes Rubén Isaías	Profesionales	8	52	0	52	43,31	-9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
707		Mayo	Contreras Cofre Verónica	Técnicos	13	101	0	101	88,31	-13
708		Mayo	Escudero Salinas Fabiola	Técnicos	15	121	0	121	108,48	-13
709		Mayo	Gutiérrez Vargas Sergio	Administrativos	15	104	0	104	88,42	-16
710		Mayo	Rojas Ahumada María Paulina	Técnicos	13	82	0	82	70,47	-12
711		Mayo	Aedo Rojas Daniel	Auxiliares	17	68	0	68	56,21	-12
712		Mayo	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	84	0	84	81,38	-3
713		Mayo	Casagrande Zamora Pamela Andrea	Técnicos	15	76	0	76	64,06	-12
714		Mayo	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	107	0	107	97,04	-10
715		Mayo	Sánchez Moreno Héctor	Técnicos	13	86	0	86	73,53	-12
716		Mayo	Ferrari Carvajal Giovanna	Técnicos	14	42	0	42	30	-12
717		Mayo	Sandoval González Isoria	Técnicos	13	82	0	82	69,52	-12
718		Mayo	Valenzuela Contreras Pamela Andrea	Administrativos	12	12	0	12	0	-12
719		Mayo	Alarcón Chávez Solange Patricia	Administrativos	13	63	0	63	59,24	-4
720		Mayo	Araya Valenzuela Aaron Aníbal	Administrativos	15	102	0	102	96,3	-6
721		Mayo	Covarrubias Pasten Karla Andrea	Administrativos	15	90	0	90	66,07	-24
722		Mayo	Adonis Bejares Jocelyn	Administrativos	15	85	0	85	72,34	-13
723		Mayo	Pinto Jiménez Catherine Vanessa	Administrativos	12	72	0	72	59,43	-13
724		Mayo	Andrade Mateluna Sonia	Administrativos	17	59	0	59	54,2	-5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
725		Mayo	Desidel Muñoz Anita Cristina	Administrativos	12	12	0	12	0	-12
726		Mayo	Sepulveda Palma Francesco	Administrativos	15	104	0	104	79,58	-24
727		Mayo	Urbina Mejías Lissette	Profesionales	12	32	0	32	25,13	-7
728	1	Mayo	Rojas Cortes Natalia Salome	Técnicos	16	79	0	79	66,51	-12
729	1	Mayo	Gavilan Silva Juan Pablo	Profesionales	9	62	0	62	53,12	-9
730	1	Mayo	Vásquez Salinas María Adela	Administrativos	17	60	0	60	27,16	-33
731	1	Mayo	Araya Orrego Pedro Marcial	Administrativos	16	42	0	42	29,5	-13
732	1	Mayo	Cornejo Vásquez Jaqueline Estefanie	Profesionales	12	12	0	12	0	-12
733	1	Mayo	Portus Lazo Natalie Macarena	Administrativos	15	77	0	77	64,53	-12
734	1	Mayo	Murua Strelow Adolfo E.	Administrativos	14	12	0	12	0	-12
735	1	Mayo	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
736	1	Mayo	Zúñiga Carrasco Camila Andrea	Técnicos	17	70	0	70	67,06	-3
737	1	Mayo	Delgadillo Andana Karina Andrea	Técnicos	17	62	0	62	59,31	-3
738		Junio	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	76	0	76	0,54	-75
739		Junio	Silva. Moisés Humberto	Auxiliares	18	91	0	91	84,09	-7
740		Junio	Assis Suarez María	Administrativos	11	150	0	150	0	-150
741		Junio	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	28	0	28	14,2	-14
742		Junio	Espina Jopia Luis Alberto	Auxiliares	17	101	0	101	88,59	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
74		Junio	Rodríguez González Sergio Rubén	Técnicos	9	52	0	52	46,51	-5
74		Junio	Vera Eyzaguirre Miguel Ángel	Auxiliares	18	84	0	84	76,11	-8
74		Junio	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	122	0	122	93,46	-29
74		Junio	Meza Galaz Jorge Ignacio	Auxiliares	13	112	0	112	107,29	-5
74		Junio	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	69	0	69	54,31	-15
74		Junio	Silva Soto Osvaldo Moisés	Auxiliares	13	100	0	100	89,27	-11
74		Junio	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	111	0	111	0	-111
75		Junio	Ceballos Ibarra Waldo Raúl	Profesionales	6	77	0	77	70,3	-7
75		Junio	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	144	0	144	0	-144
75		Junio	Martínez Villagrán Milton	Auxiliares	14	123	0	123	111,18	-12
75		Junio	Araya Silva Oscar Del Rosario	Auxiliares	13	85	0	85	78,09	-7
75		Junio	Vargas Hernández José Daniel	Técnicos	11	118	0	118	110,57	-7
75		Junio	Maurel Rivera Juan	Auxiliares	13	76	0	76	73,47	-3
75		Junio	Ogalde Flores José	Administrativos	11	130	0	130	0	-130
75		Junio	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	86	0	86	0	-86
75		Junio	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	151	0	151	0	-151
75		Junio	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	140	0	140	48,1	-92
76		Junio	Correa Roa María Teresa	Técnicos	14	86	0	86	73,38	-13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
761		Junio	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	167	0	167	0	-167
762		Junio	Díaz Tapia Patricia	Administrativos	13	128	0	128	115,52	-12
763		Junio	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	160	0	160	0	-160
764		Junio	Wlack Aranda Sergio Rubén	Auxiliares	13	127	0	127	122,36	-5
765		Junio	Caica Cordero María Luisa	Técnicos	10	56	0	56	43,56	-12
766		Junio	Mercado Aguilera Juan Carlos	Auxiliares	13	111	0	111	101,21	-10
767		Junio	Saravia Cuevas Bernardo	Directivos	6	74	0	74	67,05	-7
768		Junio	Estay Miranda Gloria	Auxiliares	14	92	0	92	80,26	-12
769		Junio	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	138	0	138	0	-138
770		Junio	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	172	0	172	0	-172
771		Junio	Lara Ramírez Joel Isaac	Auxiliares	13	77	0	77	65,21	-12
772		Junio	Concha Guzmán José Amador	Auxiliares	13	95	0	95	83,2	-12
773		Junio	Maturana Ramírez Leónidas	Auxiliares	13	93	0	93	81,38	-12
774		Junio	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	136	0	136	0	-136
775		Junio	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	148	0	148	0	-148
776		Junio	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	140	0	140	0	-140
777		Junio	Arenas Toledo Jaime Miguel	Técnicos	10	95	0	95	90,56	-4
778		Junio	Frías Letelier Patricia Elena	Administrativos	12	116	0	116	111,45	-5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
779		Junio	Matteo González Nelson Guíller	Técnicos	11	135	0	135	0	-135
780		Junio	Flores Figueroa Carlos	Auxiliares	14	119	0	119	107,08	-12
781		Junio	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	82	0	82	78,46	-4
782		Junio	Vega Soto Juan Antonio	Auxiliares	13	123	0	123	110,47	-13
783		Junio	Sandoval Castro Hugo Eduardo	Auxiliares	13	151	0	151	139,25	-12
784		Junio	Araya Cano Mario Augusto	Directivos	3	49	0	49	39,5	-10
785		Junio	Rivera Pinto Milton Erasmo	Auxiliares	18	104	0	104	92,3	-12
786		Junio	Ceballos Ibarra Patricio	Auxiliares	13	112	0	112	100	-12
787		Junio	Arguedas Díaz Julio Marcelo	Administrativos	13	51	0	51	38,49	-13
788		Junio	Ossandon Henríquez Eduardo	Auxiliares	13	127	0	127	119,13	-8
789		Junio	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	108	0	108	0	-108
790		Junio	Cortes Díaz Angélica De Las M.	Administrativos	12	109	0	109	97,03	-12
791		Junio	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	82	0	82	0	-82
792		Junio	Mena González Blanca Rosa	Administrativos	11	67	0	67	55,15	-12
793		Junio	Hernández Villar Carlos Hugo	Auxiliares	13	121	0	121	111,56	-9
794		Junio	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	157	0	157	0	-157
795		Junio	Silva Silva Alejandro	Auxiliares	13	110	0	110	103,22	-7
796		Junio	Espinoza Burgos Wladimir	Directivos	6	101	0	101	91,4	-10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
79		Junio	Olivero Sepulveda Ángel	Jefaturas	11	85	0	85	81,2	-4
79		Junio	Díaz Vilches Juan Carlos	Auxiliares	13	73	0	73	70,5	-3
79		Junio	Meza Bahamondes Gloria Eliana	Profesionales	5	42	0	42	29,45	-13
80		Junio	Puccio Herrera Sandra Rossana	Técnicos	11	101	0	101	89,19	-12
80		Junio	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	151	0	151	0	-151
80		Junio	Nanjari Venegas Eduardo N	Auxiliares	13	106	0	106	101,38	-5
80		Junio	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	111	0	111	0	-111
80		Junio	Morales Silva Mario Alberto	Auxiliares	13	126	0	126	113,41	-13
80		Junio	Heim Huidobro Alex	Administrativos	12	112	0	112	107,14	-5
80		Junio	Lucero Torreblanca Jaime	Auxiliares	13	108	0	108	104,27	-4
80		Junio	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	Administrativos	13	137	0	137	127,29	-10
80		Junio	Fuentes Mella Danilo	Auxiliares	13	125	0	125	112,37	-13
80		Junio	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	131	0	131	0	-131
81		Junio	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	142	0	142	0	-142
81		Junio	Cordero Ponce Cesar Enrique	Auxiliares	18	76	0	76	70,06	-6
81		Junio	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	4	0	4	0	-4
81		Junio	Marín Lagos Marcela	Profesionales	9	97	0	97	94,48	-3
81		Junio	Casanova Pena Manuel Milton	Auxiliares	13	135	0	135	128,05	-7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
815	[REDACTED] K	Junio	Vergara Cabrera Ricardo	Auxiliares	13	86	0	86	78,03	-8
816	[REDACTED] A	Junio	Godoy Muñoz Moisés	Auxiliares	14	114	0	114	101,56	-12
817	[REDACTED]	Junio	Fernández Escudero Lorena	Administrativos	13	9	0	9	0	-9
818	[REDACTED]	Junio	Díaz Flores Christian Edmundo	Profesionales	9	82	0	82	74,26	-8
819	[REDACTED]	Junio	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	95	0	95	47,18	-48
820	[REDACTED]	Junio	Concha Vidal Leopoldo Segundo	Auxiliares	18	82	70	152	57,49	-95
821	[REDACTED]	Junio	Vargas Álvarez Lucila	Auxiliares	13	88	0	88	82,35	-6
822	[REDACTED]	Junio	Montano Díaz Angélica	Auxiliares	13	102	0	102	95,33	-7
823	[REDACTED]	Junio	Navarro Cabrera María	Auxiliares	17	104	0	104	91,38	-13
824	[REDACTED]	Junio	Ruiz Muñoz Carlos	Auxiliares	14	110	0	110	107,41	-3
825	[REDACTED]	Junio	Rodríguez Villalobos Alejandro	Auxiliares	13	86	0	86	74,11	-12
826	9 [REDACTED]	Junio	Frozzi Rodríguez Orietta Del	Administrativos	12	117	0	117	105,26	-12
827	9 [REDACTED]	Junio	Abarca Abarca Cristian G	Auxiliares	15	126	0	126	113,57	-12
828	9 [REDACTED]	Junio	Díaz Herrera Patricia Carolina	Auxiliares	17	58	0	58	43,23	-15
829	9 [REDACTED]	Junio	Astudillo Jiménez Alfonso E	Auxiliares	17	63	0	63	51,34	-12
830	[REDACTED]	Junio	Pinto Echeverría Luz	Auxiliares	14	72	0	72	60,07	-12
831	[REDACTED]	Junio	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	145	0	145	0	-145
832	[REDACTED]	Junio	Orellana Ruiz Marcelo	Auxiliares	15	118	0	118	106,02	-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
833		Junio	Rodríguez Díaz Pablo Ignacio	Profesionales	8	55	0	55	48	-7
834		Junio	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	126	0	126	0	-126
835		Junio	Letelier Cárdenas Carolina Eliana	Auxiliares	17	90	0	90	77,56	-12
836		Junio	Allende González Ruth Marcela	Auxiliares	15	108	0	108	96,11	-12
837		Junio	Arancibia López Mario	Administrativos	14	109	0	109	96,44	-13
838		Junio	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	69	0	69	49,1	-20
839		Junio	Jacome Sepulveda Erwin Alex.	Jefaturas	12	136	0	136	123,47	-13
840		Junio	Espinoza Burgos Adriana Elena	Técnicos	11	50	0	50	37,54	-12
841		Junio	Muñoz Jorquera Cinthia Cecilia	Auxiliares	13	6	0	6	0	-6
842		Junio	Iturrieta Castro Hernán	Auxiliares	17	114	0	114	102,23	-12
843		Junio	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	84	0	84	0	-84
844		Junio	Ubeira Gutiérrez Cristian	Auxiliares	13	91	0	91	78,58	-12
845		Junio	Fernández Zúñiga Jorge	Auxiliares	14	127	0	127	116,13	-11
846		Junio	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	135	0	135	51,29	-84
847		Junio	Andrade Ordenes Nivaldo Emilio	Administrativos	17	83	0	83	76,32	-7
848		Junio	Zapata Navea Guillermo	Auxiliares	13	119	0	119	106,36	-13
849		Junio	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	85	0	85	0	-85
850		Junio	Castizaga Olivares Juan Carlos	Auxiliares	18	102	0	102	91,57	-10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
851		Junio	Toro Carrasco Marisa Ercilia	Auxiliares	19	72	0	72	60,4	-12
852		Junio	Zanetta Rizzo Ennio Angelo	Auxiliares	17	106	0	106	94,15	-12
853		Junio	Cardemil Gómez Raúl	Administrativos	13	90	0	90	78,18	-12
854		Junio	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	163	0	163	0	-163
855		Junio	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	109	0	109	36,54	-72
856		Junio	Vera Díaz Miguel Ángel	Auxiliares	18	98	0	98	90,04	-8
857		Junio	Muñoz Roco Christian H.	Auxiliares	14	117	0	117	104,53	-12
858		Junio	Gallardo González Alejandro	Auxiliares	13	112	0	112	102,05	-10
859		Junio	Oliveros Ruckoldt Ronny	Auxiliares	15	60	0	60	55,06	-5
860		Junio	González Carreño Raúl A.	Técnicos	12	101	0	101	96,45	-5
861		Junio	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	127	0	127	0	-127
862		Junio	Vergara Carvajal José	Auxiliares	14	114	0	114	101,37	-13
863		Junio	Herrera Guerra Víctor Eugenio	Auxiliares	14	105	0	105	81,55	-23
864		Junio	Rojo Azocar Gonzalo Nibaldo	Auxiliares	15	73	0	73	57,36	-16
865		Junio	Artigas Arevalo Julio	Auxiliares	16	124	0	124	115,12	-9
866		Junio	Poblete Yaléz Erwin	Auxiliares	16	127	0	127	117,55	-9
867		Junio	Carocca Villalón Gino Paolo	Auxiliares	18	101	0	101	88,56	-12
868		Junio	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	126	0	126	0	-126
869		Junio	Roa Varas Alejandro	Administrativos	13	93	0	93	87,3	-6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
870		Junio	Pino Krug Víctor Antonio	Auxiliares	15	103	0	103	91,04	-12
871		Junio	Salinas Hernández Javier Andrés	Administrativos	11	132	0	132	120,1	-12
872		Junio	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	73	0	73	70,31	-3
873		Junio	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	78	0	78	72,13	-6
874		Junio	Saavedra Silva Juan	Administrativos	13	81	0	81	76,31	-5
875		Junio	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	16	72	0	72	68,35	-4
876		Junio	Torres Miranda Loreto	Administrativos	14	58	0	58	48,52	-9
877		Junio	Valdivia Duran José Luis	Auxiliares	17	117	0	117	108,43	-9
878		Junio	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	72	0	72	69,49	-3
879		Junio	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	94	0	94	76,08	-18
880		Junio	Ruiz Coloma Carolina Del C	Profesionales	10	70	0	70	58,28	-12
881		Junio	Rojas Estay José Martin	Auxiliares	18	60	0	60	53,21	-7
882		Junio	Maraboli Gajardo Eduardo H.	Administrativos	14	102	0	102	97,11	-5
883		Junio	Ramos Espinoza Anibal Sebastián	Profesionales	8	47	0	47	35,4	-12
884		Junio	Soutullo Pacheco Ana	Administrativos	17	76	0	76	67,47	-9
885		Junio	Torres Taropulos María Fernanda	Técnicos	14	12	0	12	0	-12
886		Junio	Bahamondez Galli Jaime	Auxiliares	18	98	0	98	89,52	-8
887		Junio	Miranda Quiroz Ian Carlos	Auxiliares	18	57	0	57	46,19	-11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
888		Junio	González Espinoza Fabián Andrés	Auxiliares	17	94	0	94	88,39	-6
889		Junio	Reinoso Díaz Julio Cesar	Auxiliares	18	103	0	103	96,57	-6
890		Junio	Abdala Michea Adolfo Moisés	Auxiliares	18	72	0	72	66,24	-6
891		Julio	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	72	0	72	69,4	-3
892		Julio	Assis Suarez María	Administrativos	11	139	0	139	0	-139
893		Julio	Vieyra Brichetto David	Auxiliares	14	77	0	77	74,4	-3
894		Julio	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	16	0	16	2,3	-14
895		Julio	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	74	0	74	70,51	-3
896		Julio	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	72	0	72	69,39	-3
897		Julio	Gutiérrez San Martín Moisés	Auxiliares	13	73	0	73	70,46	-3
898		Julio	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	138	0	138	0	-138
899		Julio	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	139	0	139	0	-139
900		Julio	Molina Cáceres Humberto Alcibi	Administrativos	11	89	0	89	85,36	-4
901		Julio	Ogalde Flores José	Administrativos	11	133	0	133	0	-133
902		Julio	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	58	0	58	0	-58
903		Julio	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	154	0	154	0	-154
904		Julio	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	156	0	156	41,42	-115
905		Julio	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	82	0	82	0	-82



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
906		Julio	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	168	0	168	0	-168
907		Julio	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	99	0	99	0	-99
908		Julio	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	156	0	156	0	-156
909		Julio	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	123	0	123	0	-123
910		Julio	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	158	0	158	0	-158
911		Julio	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	130	0	130	0	-130
912		Julio	Arenas Toledo Jaime Miguel	Técnicos	10	97	0	97	94,14	-3
913		Julio	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	124	0	124	0	-124
914		Julio	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	64	0	64	61,33	-3
915		Julio	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	92	0	92	88,09	-4
916		Julio	Manetti Candía Dina	Profesionales	5	52	0	52	43,53	-8
917		Julio	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	62	0	62	46,05	-16
918		Julio	Casta Pérez Luis Santiago	Auxiliares	13	63	0	63	60,33	-3
919		Julio	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	124	0	124	0	-124
920		Julio	Flores Castro Jorge	Auxiliares	13	75	0	75	72,5	-3
921		Julio	Villagrán Segura Pedro Francisco	Administrativos	13	56	0	56	44,32	-12
922		Julio	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	121	0	121	0	-121
923		Julio	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	147	0	147	0	-147



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
924		Julio	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	138	0	138	0	-138
925		Julio	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	126	0	126	0	-126
926		Julio	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	130	0	130	0	-130
927		Julio	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	168	0	168	0	-168
928		Julio	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	143	0	143	0	-143
929		Julio	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	93	0	93	62,12	-31
930		Julio	Martínez Novoa Moisés	Auxiliares	18	73	0	73	70,33	-3
931		Julio	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	160	0	160	0	-160
932		Julio	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	Auxiliares	18	110	35	145	127,08	-18
933		Julio	Mira Contreras Osvaldo Enrique	Auxiliares	18	75	0	75	70,13	-5
934		Julio	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	108	0	108	0	-108
935		Julio	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	24	0	24	16,26	-8
936		Julio	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	138	0	138	50,29	-88
937		Julio	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	118	0	118	0	-118
938		Julio	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	105	0	105	0	-105
939		Julio	Díaz Basulto Ángela Del Carmen	Técnicos	12	97	0	97	65,49	-32
940		Julio	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	135	0	135	47,1	-88
941		Julio	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	115	0	115	0	-115



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
942		Julio	Rojo Azocar Gonzalo Nivaldo	Auxiliares	15	74	0	74	71,45	-3
943		Julio	Poblete YalEz Erwin	Auxiliares	16	110	39	149	126,41	-23
944		Julio	Muñoz Vergara Cesar	Auxiliares	14	110	41	151	145,29	-6
945		Julio	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	118	0	118	0	-118
946		Julio	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	74	0	74	71,33	-3
947		Julio	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	58	0	58	55,35	-3
948		Julio	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	78	0	78	75,44	-3
949		Agosto	Assis Suarez María	Administrativos	11	141	0	141	0	-141
950		Agosto	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	71	0	71	68,39	-3
951		Agosto	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	117	0	117	0	-117
952		Agosto	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	107	0	107	0	-107
953		Agosto	Vargas Hernández José Daniel	Técnicos	11	118	8	126	118,53	-7
954		Agosto	Ogalde Flores José	Administrativos	11	142	0	142	0	-142
955		Agosto	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	77	0	77	74,32	-3
956		Agosto	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	53	0	53	0	-53
957		Agosto	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	147	0	147	0	-147
958		Agosto	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	160	0	160	63,53	-96
959		Agosto	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	156	0	156	0	-156



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
960		Agosto	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	87	0	87	0	-87
961		Agosto	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	142	0	142	0	-142
962		Agosto	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	159	0	159	0	-159
963		Agosto	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	142	0	142	0	-142
964		Agosto	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	71	0	71	0	-71
965		Agosto	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	150	0	150	0	-150
966		Agosto	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	159	0	159	0	-159
967		Agosto	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	74	0	74	71,46	-3
968		Agosto	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	93	0	93	90,39	-3
969		Agosto	Casta Pérez Luis Santiago	Auxiliares	13	68	0	68	65,34	-3
970		Agosto	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	74	0	74	0	-74
971		Agosto	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	104	0	104	0	-104
972		Agosto	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	154	0	154	0	-154
973		Agosto	Olmedo Abarca Braulio Ricardo	Auxiliares	13	40	0	40	23,09	-17
974		Agosto	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	120	0	120	0	-120
975		Agosto	Bustamante Pérez Rubén	Auxiliares	14	121	8	129	121,15	-8
976		Agosto	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	106	0	106	0	-106



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
977		Agosto	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	91	0	91	0	-91
978		Agosto	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	161	0	161	0	-161
979		Agosto	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	159	0	159	0	-159
980		Agosto	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	90	0	90	43,47	-47
981		Agosto	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	77	0	77	74,32	-3
982		Agosto	Romero Neira Mario	Administrativos	11	60	0	60	0	-60
983		Agosto	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	94	0	94	91,48	-3
984		Agosto	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	97	0	97	0	-97
985		Agosto	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	117	0	117	0	-117
986		Agosto	Allende González Ruth Marcela	Auxiliares	15	81	24	105	81,16	-24
987		Agosto	Gutiérrez Reyes Flavio	Auxiliares	14	130	8	138	134,59	-3
988		Agosto	Saavedra Berrios Pamela	Auxiliares	14	127	8	135	126,51	-8
989		Agosto	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	80	14	94	78,59	-15
990		Agosto	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	117	2	119	49,57	-69
991		Agosto	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	106	0	106	0	-106
992		Agosto	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	126	0	126	0	-126
993		Agosto	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	132	0	132	55,25	-77
994		Agosto	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	112	0	112	0	-112



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
995		Agosto	Rojo Azocar Gonzalo Nivaldo	Auxiliares	15	78	0	78	75,35	-3
996		Agosto	Chávez Navarro Juan Carlos	Auxiliares	13	72	0	72	57,5	-15
997		Agosto	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	54	0	54	43,03	-11
998		Agosto	Carrasco Witker Antonio	Auxiliares	17	78	0	78	74,47	-4
999		Agosto	Contreras Gacitua Cesar Alejandro	Administrativos	13	50	0	50	36,21	-14
1000		Agosto	Muñoz Vergara Cesar	Auxiliares	14	115	35	150	121,02	-29
1001		Agosto	Gutiérrez Montenegro Manuel Ricardo	Auxiliares	18	55	0	55	45,53	-9
1002		Agosto	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	117	0	117	0	-117
1003		Agosto	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	79	0	79	76,36	-3
1004		Agosto	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	75	0	75	72,39	-3
1005		Agosto	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	76	0	76	73,46	-3
1006		Septiembre	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	72	0	72	69,45	-3
1007		Septiembre	Assis Suarez María	Administrativos	11	160	0	160	0	-160
1008		Septiembre	Vieyra Brichetto David	Auxiliares	14	77	0	77	74,36	-3
1009		Septiembre	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	74	0	74	71,36	-3
1010		Septiembre	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	75	0	75	64,12	-11
1011		Septiembre	Montenegro Álvarez Julio Enrique	Auxiliares	13	76	0	76	73,45	-3
1012		Septiembre	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	31	0	31	0	-31
1013		Septiembre	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	160	0	160	0	-160



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1014		Septiembre	Maurel Rivera Juan	Auxiliares	13	86	0	86	83,38	-3
1015		Séptiembre	Ogalde Flores José	Administrativos	11	136	0	136	0	-136
1016		Septiembre	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	86	0	86	0	-86
1017		Septiembre	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	149	0	149	0	-149
1018		Septiembre	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	172	0	172	68,57	-103
1019		Septiembre	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	156	0	156	0	-156
1020		Septiembre	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	154	0	154	0	-154
1021		Septiembre	Orellana Cisterna Carlos	Técnicos	17	90	0	90	84,05	-6
1022		Septiembre	Urtubia Rozas Héctor	Auxiliares	13	68	0	68	65,49	-3
1023		Septiembre	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
1024		Septiembre	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	156	0	156	0	-156
1025		Septiembre	Pizarro Silva Jaime Luis	Auxiliares	13	86	0	86	83,32	-3
1026		Septiembre	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	139	0	139	0	-139
1027		Septiembre	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	165	0	165	0	-165
1028		Septiembre	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	156	0	156	0	-156
1029		Septiembre	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	160	0	160	0	-160
1030		Septiembre	Espinoza Yáñez Roberto Gustavo	Auxiliares	13	75	0	75	72,34	-3
1031		Septiembre	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	78	0	78	74,54	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1032		Septiembre	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	76	0	76	73,41	-3
1033		Septiembre	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	132	0	132	0	-132
1034		Septiembre	Flores Castro Jorge	Auxiliares	13	78	0	78	74,24	-4
1035		Septiembre	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	98	0	98	0	-98
1036		Septiembre	Aguilera Sanhueza Victor	Administrativos	11	160	0	160	0	-160
1037		Septiembre	Montero Vieyra Juan Esteban	Directivos	7	75	0	75	71,4	-4
1038		Septiembre	Guínez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	160	0	160	0	-160
1039		Septiembre	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	78	0	78	0	-78
1040		Septiembre	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	163	0	163	0	-163
1041		Septiembre	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	160	0	160	0	-160
1042		Septiembre	Gómez Gallardo Julio	Auxiliares	13	58	0	58	36,5	-22
1043		Septiembre	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	73	0	73	70,42	-3
1044		Septiembre	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	95	0	95	92,45	-3
1045		Septiembre	Martínez Novoa Moisés	Auxiliares	18	74	0	74	68,46	-6
1046		Septiembre	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	116	0	116	0	-116
1047		Septiembre	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	53	0	53	50,1	-3
1048		Septiembre	Rubio Cortes Patricio	Auxiliares	17	65	0	65	60,59	-4
1049		Septiembre	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	115	0	115	112,09	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1050		Septiembre	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	137	0	137	52,43	-85
1051		Septiembre	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	131	0	131	0	-131
1052		Septiembre	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	126	0	126	0	-126
1053		Septiembre	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	132	0	132	46,03	-86
1054		Septiembre	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	100	0	100	0	-100
1055		Septiembre	Ramírez Pulgar Rene	Auxiliares	18	68	0	68	65,46	-3
1056		Septiembre	Carrasco Witker Antonio	Auxiliares	17	83	0	83	80,47	-3
1057		Septiembre	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	114	0	114	0	-114
1058		Septiembre	López Jiménez Rolando Patricio	Auxiliares	18	35	0	35	17,26	-18
1059		Septiembre	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	77	0	77	74,5	-3
1060		Octubre	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	119	0	119	1,38	-118
1061		Octubre	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	94	0	94	90,55	-3
1062		Octubre	Assis Suarez María	Administrativos	11	158	0	158	0	-158
1063		Octubre	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	76	0	76	73,47	-3
1064		Octubre	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	76	0	76	73,46	-3
1065		Octubre	Collado Vega Benito Del Carmen	Auxiliares	13	81	0	81	78,43	-3
1066		Octubre	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	153	0	153	0	-153
1067		Octubre	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	163	0	163	0	-163
1068		Octubre	Ogalde Flores José	Administrativos	11	100	0	100	0	-100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1069		Octubre	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	89	0	89	86,29	-3
1070		Octubre	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	149	0	149	0	-149
1071		Octubre	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	147	0	147	0	-147
1072		Octubre	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	174	0	174	47,2	-127
1073		Octubre	Chiarella Alborno Claudio	Administrativos	11	163	0	163	0	-163
1074		Octubre	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	145	0	145	0	-145
1075		Octubre	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	147	0	147	0	-147
1076		Octubre	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	168	0	168	0	-168
1077		Octubre	Basaez Vásquez Luis	Auxiliares	13	92	0	92	89,31	-3
1078		Octubre	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	135	0	135	0	-135
1079		Octubre	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	184	0	184	0	-184
1080		Octubre	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	117	0	117	0	-117
1081		Octubre	Arenas Toledo Jaime Miguel	Técnicos	10	99	0	99	94,18	-5
1082		Octubre	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	65	0	65	0	-65
1083		Octubre	Espinoza Yáñez Roberto Gustavo	Auxiliares	13	95	0	95	76,35	-19
1084		Octubre	Pizarro García José Miguel	Auxiliares	13	81	0	81	78,5	-3
1085		Octubre	Martínez Meza Patricio	Auxiliares	17	117	0	117	114,02	-3
1086		Octubre	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	141	0	141	0	-141



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1087		Octubre	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	133	0	133	0	-133
1088		Octubre	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	157	0	157	0	-157
1089		Octubre	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	154	0	154	0	-154
1090		Octubre	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	140	0	140	0	-140
1091		Octubre	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	185	0	185	0	-185
1092		Octubre	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	144	0	144	0	-144
1093		Octubre	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	185	0	185	0	-185
1094		Octubre	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	90	0	90	87	-3
1095		Octubre	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	119	0	119	0	-119
1096		Octubre	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	60	0	60	55,51	-4
1097		Octubre	Avio Schiaffino Alejandro	Auxiliares	13	98	46	144	105,59	-38
1098		Octubre	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	111	0	111	106,39	-5
1099		Octubre	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	126	0	126	50,15	-76
1100		Octubre	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	118	0	118	0	-118
1101		Octubre	Hughes Pena Arturo	Auxiliares	14	91	0	91	88,35	-3
1102		Octubre	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	164	0	164	0	-164
1103		Octubre	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	140	0	140	45,5	-95
1104		Octubre	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	83	0	83	0	-83



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1109		Octubre	Chávez Navarro Juan Carlos	Auxiliares	13	76	0	76	73,4	-3
1106		Octubre	Carrasco Witker Antonio	Auxiliares	17	94	0	94	91,3	-3
1107		Octubre	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	61	0	61	0	-61
1108		Octubre	Contreras Salazar Cristian	Auxiliares	14	76	0	76	72,3	-4
1109		Octubre	Riquelme Cornejo Pedro	Auxiliares	18	89	0	89	86,13	-3
1110		Octubre	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	95	0	95	92,12	-3
1111		Octubre	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	71	0	71	68,47	-3
1112		Octubre	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	93	0	93	89,47	-4
1113		Octubre	Pasten Lagos Rodrigo Andrés	Auxiliares	15	87	0	87	83,36	-4
1114		Octubre	Pinochet Espinoza Cristian	Auxiliares	18	70	0	70	56,09	-14
1115		Noviembre	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	106	0	106	0,44	-106
1116		Noviembre	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	82	0	82	79,41	-3
1117		Noviembre	Assis Suarez María	Administrativos	11	100	0	100	0	-100
1118		Noviembre	Espinoza Aspe Pedro Pascual	Auxiliares	15	86	0	86	83,22	-3
1119		Noviembre	Gutiérrez Calderón Sergio Javi	Auxiliares	13	72	0	72	69,44	-3
1120		Noviembre	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	91	0	91	0	-91
1121		Noviembre	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	174	0	174	0	-174
1122		Noviembre	Ogalde Flores José	Administrativos	11	138	0	138	0	-138
1123		Noviembre	Saavedra Escalona Julio Rubén	Auxiliares	13	83	0	83	80,16	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1124		Noviembre	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	155	0	155	0	-155
1125		Noviembre	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	166	0	166	0	-166
1126		Noviembre	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	169	0	169	59,34	-110
1127		Noviembre	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	178	0	178	0	-178
1128		Noviembre	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	160	0	160	0	-160
1129		Noviembre	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	160	0	160	0	-160
1130		Noviembre	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	178	0	178	0	-178
1131		Noviembre	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	160	0	160	0	-160
1132		Noviembre	Cafena Garfe Jorge Eduardo	Directivos	6	45	5	50	45,3	-5
1133		Noviembre	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	174	0	174	0	-174
1134		Noviembre	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	161	0	161	0	-161
1135		Noviembre	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	170	0	170	0	-170
1136		Noviembre	Espinoza Yáñez Roberto Gustavo	Auxiliares	13	84	0	84	81,32	-3
1137		Noviembre	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	75	0	75	72,13	-3
1138		Noviembre	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	88	0	88	85,2	-3
1139		Noviembre	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	72	0	72	0	-72
1140		Noviembre	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	143	0	143	0	-143



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1141		Noviembre	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	115	0	115	0	-115
1142		Noviembre	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	174	0	174	0	-174
1143		Noviembre	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	158	0	158	0	-158
1144		Noviembre	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	108	0	108	0	-108
1145		Noviembre	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	165	0	165	0	-165
1146		Noviembre	Muñoz Vicencio Oscar	Auxiliares	13	103	0	103	100,18	-3
1147		Noviembre	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	84	0	84	66,49	-18
1148		Noviembre	Ulloa Salazar Patricia Andrea	Administrativos	17	60	0	60	0	-60
1149		Noviembre	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	97	0	97	94,45	-3
1150		Noviembre	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	174	0	174	0	-174
1151		Noviembre	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	79	0	79	76,23	-3
1152		Noviembre	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	126	0	126	0	-126
1153		Noviembre	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	51	0	51	41,32	-10
1154		Noviembre	Gálvez Sepulveda Claudio Mauricio	Administrativos	13	60	0	60	0	-60
1155		Noviembre	Garrido Droggett Carol Jeannie	Administrativos	12	98	0	98	95,27	-3
1156		Noviembre	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	114	0	114	38,48	-76
1157		Noviembre	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	133	0	133	0	-133
1158		Noviembre	Hughes Pena Arturo	Auxiliares	14	69	0	69	66,26	-3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
115		Noviembre	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	178	0	178	0	-178
116		Noviembre	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	147	0	147	46,31	-101
116		Noviembre	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	129	0	129	0	-129
116		Noviembre	Ramírez Pulgar Rene	Auxiliares	18	70	0	70	64,21	-6
116		Noviembre	Pena Frías Claudio Andrés	Técnicos	12	60	0	60	0	-60
116		Noviembre	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	115	0	115	0	-115
116		Noviembre	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	88	0	88	85,39	-3
116		Noviembre	Acevedo Pérez Juan	Auxiliares	14	87	0	87	84,13	-3
116		Noviembre	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	60	0	60	0	-60
116		Diciembre	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	70	0	70	0,54	-69
116		Diciembre	Acevedo Barrera Aurelio	Auxiliares	13	80	0	80	77,33	-3
117		Diciembre	Assis Suarez María	Administrativos	11	152	0	152	0	-152
117		Diciembre	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	106	0	106	0	-106
117		Diciembre	Gutiérrez San Martín Moisés	Auxiliares	13	13	0	13	0	-13
117		Diciembre	Collado Vega Benito Del Carmen	Auxiliares	13	64	0	64	61,34	-3
117		Diciembre	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	123	0	123	0	-123
117		Diciembre	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	152	0	152	0	-152
117		Diciembre	Saavedra Arcos Pedro	Auxiliares	14	85	0	85	82,5	-3
117		Diciembre	Ibaceta Vargas Carlos Rene	Auxiliares	14	117	0	117	0	-117



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1178		Diciembre	Ogalde Flores José	Administrativos	11	99	0	99	0	-99
1179		Diciembre	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	100	0	100	0	-100
1180		Diciembre	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	140	0	140	0	-140
1181		Diciembre	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	109	0	109	42,44	-67
1182		Diciembre	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	144	0	144	0	-144
1183		Diciembre	Luque Molina Jorge Ernesto	Auxiliares	13	109	0	109	0	-109
1184		Diciembre	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	152	0	152	0	-152
1185		Diciembre	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	126	0	126	0	-126
1186		Diciembre	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	147	0	147	0	-147
1187		Diciembre	Pizarro Silva Jaime Luis	Auxiliares	13	81	0	81	78,36	-3
1188		Diciembre	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	100	0	100	0	-100
1189		Diciembre	Olivares Segovia Patricio Antonio	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
1190		Diciembre	Cafena Garfe Jorge Eduardo	Directivos	6	46	12	58	45,55	-12
1191		Diciembre	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	163	0	163	0	-163
1192		Diciembre	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	135	0	135	0	-135
1193		Diciembre	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	102	0	102	0	-102
1194		Diciembre	Pizarro García José Miguel	Auxiliares	13	91	0	91	88,42	-3
1195		Diciembre	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	132	0	132	0	-132



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
119		Diciembre	Cisternas Cortés Violeta	Administrativos	12	71	0	71	0	-71
119		Diciembre	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	116	0	116	0	-116
119		Diciembre	Díaz Vilches Juan Carlos	Auxiliares	13	70	0	70	54,42	-16
119		Diciembre	Olmedo Abarca Braulio Ricardo	Auxiliares	13	63	0	63	50,45	-13
120		Diciembre	Guínez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	53	0	53	0	-53
120		Diciembre	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	36	0	36	0	-36
120		Diciembre	Heim Huidobro Alex	Administrativos	12	131	21	152	131,29	-21
120		Diciembre	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	136	0	136	0	-136
120		Diciembre	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	85	0	85	0	-85
120		Diciembre	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	152	0	152	0	-152
120		Diciembre	Toro Hibaceta Verónica	Auxiliares	13	99	0	99	96,49	-3
120		Diciembre	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	95	0	95	67,39	-28
120		Diciembre	Guajardo Mellado Eduardo Ernesto	Administrativos	12	60	0	60	0	-60
120		Diciembre	Baquadano Vásquez Eugenio Rony	Auxiliares	17	95	0	95	0	-95
121		Diciembre	Cabello Marín José Luis	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
121		Diciembre	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	163	0	163	0	-163
121		Diciembre	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	111	0	111	0	-111
121		Diciembre	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	48	0	48	0	-48



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1214		Diciembre	Bravo Sandoval Javier Alfonso	Técnicos	12	92	0	92	0	-92
1215		Diciembre	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	120	0	120	0	-120
1216		Diciembre	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	130	0	130	51,34	-79
1217		Diciembre	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	118	0	118	0	-118
1218		Diciembre	Oyarce Mella Juan Manuel	Auxiliares	14	76	0	76	73,3	-3
1219		Diciembre	Hughes Pena Arturo	Auxiliares	14	76	0	76	73,38	-3
1220		Diciembre	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	138	0	138	0	-138
1221		Diciembre	Santelices Morales Marcela A	Administrativos	12	122	0	122	43,55	-78
1222		Diciembre	Ramírez Torres Marcos	Administrativos	11	53	0	53	0	-53
1223		Diciembre	Meléndez Meléndez Pablo	Administrativos	15	34	14	48	0	-48
1224		Diciembre	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	110	0	110	0	-110
1225		Diciembre	Carrasco Witker Antonio	Auxiliares	17	83	18	101	82,26	-19
1226		Diciembre	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	113	0	113	0	-113
1227		Diciembre	Lagos Navarro Juan José	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
1228		Diciembre	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	69	0	69	66,47	-3
1229		Diciembre	Serey Carvajal Javier	Auxiliares	17	69	0	69	51,2	-18
1230		Diciembre	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	95	0	95	0	-95
1231		Diciembre	Sepulveda Figueroa Jessica Johanna	Administrativos	17	60	0	60	0	-60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1232		Diciembre	Guerra Rosales Diego Ignacio	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
1233		Enero	Hernández Saavedra Ángel	Técnicos	11	127	0	127	1,32	-126
1234		Enero	Assis Suarez María	Administrativos	11	145	0	145	0	-145
1235		Enero	Rayo Rivera Oscar Eduardo	Auxiliares	14	120	0	120	103,4	-17
1236		Enero	Méndez Pérez Armando	Auxiliares	13	76	0	76	73,41	-3
1237		Enero	Collado Vega Benito Del Carmen	Auxiliares	13	91	0	91	88,06	-3
1238		Enero	Muñoz Jorquera María Isabel	Administrativos	12	140	0	140	0	-140
1239		Enero	Quiroz López Jaime Ricardo	Administrativos	11	138	0	138	0	-138
1240		Enero	Molina Cáceres Humberto Alcibi	Administrativos	11	99	0	99	88,12	-11
1241		Enero	Ogalde Flores José	Administrativos	11	115	0	115	0	-115
1242		Enero	Verdugo Rojas Iván Patricio	Administrativos	11	56	0	56	0	-56
1243		Enero	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	173	0	173	0	-173
1244		Enero	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	175	0	175	61,23	-114
1245		Enero	Chiarella Albornoz Claudio	Administrativos	11	112	0	112	0	-112
1246		Enero	Fuentes Tapia Héctor Luis	Técnicos	10	85	0	85	0	-85
1247		Enero	Suazo Herrera Jaime Hernán	Administrativos	12	150	0	150	0	-150
1248		Enero	Fernández Álvarez Patricio	Administrativos	11	172	0	172	0	-172
1249		Enero	Argandoña Montaner María Teres	Administrativos	12	95	0	95	0	-95



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1250		Enero	Santi Carrasco Roberto Abraham	Técnicos	11	178	0	178	0	-178
1251		Enero	Miranda Jorquera Antonio Fernando	Administrativos	11	132	0	132	0	-132
1252		Enero	Matteo González Nelson Guiller	Técnicos	11	148	0	148	0	-148
1253		Enero	Zamora Donoso Eugenio D.	Auxiliares	13	71	0	71	68,29	-3
1254		Enero	Muñoz Jorquera Ana Rosa	Administrativos	12	91	0	91	88,08	-3
1255		Enero	Astorga Jaure Juan Dario	Auxiliares	15	86	0	86	83,45	-3
1256		Enero	Vargas Llantén Jaime Miguel	Técnicos	11	150	0	150	0	-150
1257		Enero	Cisternas Cortes Violeta	Administrativos	12	163	0	163	0	-163
1258		Enero	Aguilera Sanhueza Víctor	Administrativos	11	120	0	120	0	-120
1259		Enero	Guinez Mera Omar Patricio	Administrativos	11	79	0	79	0	-79
1260		Enero	Andaur Astorga Omar Rigoberto	Administrativos	12	67	0	67	0	-67
1261		Enero	Roche Galdámez José	Auxiliares	14	106	0	106	0	-106
1262		Enero	Young Guzmán Patricio Allan	Técnicos	11	155	0	155	0	-155
1263		Enero	Ampuero Vargas Enrique Francis	Técnicos	11	184	0	184	0	-184
1264		Enero	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	Jefaturas	10	86	0	86	0	-86
1265		Enero	Santos Cáceres Julio Alez	Administrativos	12	72	0	72	52,53	-19
1266		Enero	Brito Ramos Cristian Manfredo	Auxiliares	15	52	0	52	0	-52
1267		Enero	Díaz Tapia Rodrigo	Auxiliares	14	89	0	89	73,13	-16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
1268		Enero	Baquadano Vásquez Eugenio Rony	Auxiliares	17	95	0	95	0	-95
1269		Enero	Espinoza Yáñez Jacqueline	Técnicos	11	99	0	99	84,52	-14
1270		Enero	Martínez Berger Eduardo A.	Jefaturas	10	184	0	184	0	-184
1271		Enero	Poblete Yáñez Waldo	Auxiliares	13	75	0	75	72,3	-3
1272		Enero	Orellana Barraza Marco Antonio	Administrativos	13	121	0	121	0	-121
1273		Enero	Toledo Morel Rosalba Norma	Auxiliares	19	60	0	60	49,08	-11
1274		Enero	Garrido Droguett Carol Jeannie	Administrativos	12	100	0	100	0	-100
1275		Enero	Henn Tapia Iris P.	Administrativos	13	130	0	130	0	-130
1276		Enero	Valdebenito Araya Elizabeth	Técnicos	11	180	0	180	59,27	-121
1277		Enero	Salgado Paredes Patricia	Administrativos	12	98	0	98	0	-98
1278		Enero	Hughes Pena Arturo	Auxiliares	14	90	0	90	87,47	-3
1279		Enero	Martínez Álvarez Cristian	Administrativos	12	167	0	167	0	-167
1280		Enero	Santelices Morales Marcela A.	Administrativos	12	168	0	168	54,16	-114
1281		Enero	Lagos Rojas Ronald	Técnicos	12	86	0	86	0	-86
1282		Enero	Vidal Arredondo Cristian	Administrativos	17	121	0	121	0	-121
1283		Enero	López Jiménez Rolando Patricio	Auxiliares	18	70	0	70	57,08	-13
1284		Enero	Meza Trujillo Juan	Auxiliares	17	89	0	89	86,38	-3
1285		Enero	Grondona Castro Braulio	Auxiliares	18	78	0	78	73,52	-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	RUT	MES DEL PAGO	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS REALIZADA EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	HORAS PAGADAS RETROACTIVAS PERO QUE FUERON REALIZADAS DURANTE ESTE MES (B)	TOTAL HORAS PAGADAS (A+B)	HORAS REALIZADAS DE ACUERDO A PLANILLA DE ASISTENCIA	DIFERENCIA ENTRE HORAS PAGADAS Y REALIZADAS
128		Enero	Vega Ojeda Carlos Eduardo	Administrativos	15	60	0	60	0	-60
128		Enero	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	Auxiliares	14	104	0	104	0	-104
128		Enero	Rojas Estay José Martin	Auxiliares	18	60	0	60	50,37	-10
128		Enero	Gavilan Silva Juan Pablo	Profesionales	9	50	0	50	42,04	-8
129		Enero	González Espinoza Fabián Andrés	Técnicos	17	75	0	75	58,11	-17
Total										-63.380

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 16

PORCENTAJE DEL TOTAL PAGADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS
RESPECTO DEL TOTAL HABERES

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1	[REDACTED]	Contreras Abarca Hernán Arturo	6	18682	18682	100,00%
2	[REDACTED]	Brito Sazo Margarita.	2	1029095	747633	72,65%
3	[REDACTED]	Romero Hernández Víctor	4	2280540	1412774	61,95%
4	[REDACTED]	Romero Astudillo Francisco	4	2143046	1233764	57,57%
5	[REDACTED]	Parada Pacheco Karen Andrea	4	2408111	1369260	56,86%
6	[REDACTED]	Catron Torres María	4	2022331	1133729	56,06%
7	[REDACTED]	Galindo González Yolanda Nancy	4	2052016	1149524	56,02%
8	[REDACTED]	Martínez Leiva Sergio Alan	4	2074532	1144259	55,16%
9	[REDACTED]	Puccio Herrera Verónica Lilian	4	2086587	1149524	55,09%
10	[REDACTED]	Pichihueche Traipe Alberto	4	3023660	1662698	54,99%
11	[REDACTED]	Villaruel Gálvez Luisa	4	2511915	1375560	54,76%
12	[REDACTED]	Romero Astudillo Francisco	2	2006156	1096874	54,68%
13	[REDACTED]	Espinoza Olmedo María Victoria	4	2114523	1149524	54,36%
14	[REDACTED]	Godoy Muñoz Moisés	4	1350937	729446	54,00%
15	[REDACTED]	Romero Astudillo Francisco	11	1974566	1065284	53,95%
16	[REDACTED]	Marillanca Salinas Cristian	4	1359671	732668	53,89%
17	[REDACTED]	Tapia Farfán Ester	4	1529959	815782	53,32%
18	[REDACTED]	Pacheco Ayala Sandra Isabel	4	1529959	815782	53,32%
19	[REDACTED]	Córdova Parra Oriana E.	4	1803885	960905	53,27%
20	[REDACTED]	Iturriaga Soriano Susana	4	1535913	815782	53,11%
21	[REDACTED]	Carroza Díaz María Cristina.	4	1535913	815782	53,11%
22	[REDACTED]	Mora Garrido Emelina	4	1535913	815782	53,11%
23	[REDACTED]	Leal La Rosa Lorena	4	1810315	960905	53,08%
24	[REDACTED]	Romero Astudillo Francisco	9	2037791	1081079	53,05%
25	[REDACTED]	Hernández Saavedra Ángel	3	2009446	1065283	53,01%
26	[REDACTED]	Vega Muñoz Víctor	4	1805914	956504	52,97%
27	[REDACTED]	Gabela Vera Georgina	4	1329287	703662	52,94%
28	[REDACTED]	Aceiton Castro Mario Rodolfo	4	1541868	815782	52,91%
29	[REDACTED]	Navarro Salinas Julio	4	1330665	703662	52,88%
30	[REDACTED]	Araya Burgueño Joel Elías	4	1802247	952837	52,87%
31	[REDACTED]	González Carreño Raúl A.	4	1802247	952837	52,87%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
32	5	Romero Astudillo Francisco	8	1927181	1017899	52,82%
33	5	Figuroa Pérez María Rosa	4	3135487	1655083	52,79%
34	6	Rozas Castro Jaime Eugenio	11	2878968	1518006	52,73%
35	K	Villagrán Molina Verónica	4	1334799	703662	52,72%
36	6	Saravia Cuevas Bernardo	4	5821064	3063840	52,63%
37	3	Cortes Díaz Angélica De Las M.	4	1829608	960905	52,52%
38	K	Rohland Troncoso Luis Sebastián	4	1802076	946235	52,51%
39	1	Muñoz Roco Christian H.	4	1341690	703662	52,45%
40	12	Jara Mancilla Pamela	4	1550039	812045	52,39%
41	6	Bruna Muñoz Mario Fernando	4	2054850	1074059	52,27%
42	6	Contreras Oyarzun Alfredo	4	1948172	1017899	52,25%
43	1	Bruna Lobos Denisse Vanessa	4	1121103	584882	52,17%
44	5	Arqueros García Erika Roxana	4	1775106	925696	52,15%
45	5	Marillanca Henríquez Lilian	4	1191431	620664	52,09%
46	1	Araya Valenzuela Aaron Aníbal	4	1191431	620664	52,09%
47	8	Ayala Ayala Jorge Mauricio	4	929814	484191	52,07%
48	8	Martínez Alfaro Patricia	4	1845886	960905	52,06%
49	7	Valencia Mino Domingo	4	1567962	815782	52,03%
50	7	Olivos Pena Verónica	4	1563774	812045	51,93%
51	9	Concha Vidal Leopoldo Segundo	6	934604	484930	51,89%
52	1	Peñailillo Pizarro Fabiola	4	1196536	620664	51,87%
53	1	Portus Lazo Natalie Macarena	4	1185719	614952	51,86%
54	9	Palta Vega Lea Leyla	4	1356848	703662	51,86%
55	1	Pinto Jiménez Catherine Vanessa	4	1847916	956504	51,76%
56	7	González Ramírez María Isabel	4	1577593	815782	51,71%
57	6	González Ibaceta Claudia Helen	4	1578496	815782	51,68%
58	1	Riveros Cordero Gloria Del C.	4	1851803	956504	51,65%
59	K	Salinas Celis Cristian	4	1140151	587573	51,53%
60	4	Riquelme Robles María Angélica	4	1976977	1017021	51,44%
61	0	Rozas Castro Jaime Eugenio	2	2795198	1434236	51,31%
62	6	Andana Vivanco Julia	4	1172067	599722	51,17%
63	9	Quiroz Barrutti Rose Marie	4	2682934	1369260	51,04%
64	1	Casagrande Zamora Pamela Andrea	4	1216528	620664	51,02%
65	0	Rozas Castro Jaime Eugenio	4	2772352	1411390	50,91%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
66	██████3	González Vergara Addison	3	4549799	2314838	50,88%
67	██████0	Pinilla Toledo Arturo	3	1890257	959984	50,79%
68	██████0	Rozas Castro Jaime Eugenio	6	2764736	1403774	50,77%
69	1██████9	Saavedra Berrios Pamela	4	1277092	644576	50,47%
70	1██████7	Morant Valdés Claudio	4	2279892	1149524	50,42%
71	██████0	Rozas Castro Jaime Eugenio	1	2893246	1457082	50,36%
72	██████K	Young Guzmán Patricio Allan	11	1915911	963494	50,29%
73	██████0	Rozas Castro Jaime Eugenio	8	2734275	1373313	50,23%
74	██████5	Romero Astudillo Francisco	3	1891960	949454	50,18%
75	8██████0	Astudillo Carreño Luis	4	1268498	635982	50,14%
76	██████K	Morgado Pérez Macarena Silvia	4	1398384	700440	50,09%
77	██████0	Lobos Vergara José Abel H.	4	1509866	752263	49,82%
78	1██████2	Sandoval Vera Sara	4	1691486	842076	49,78%
79	██████0	Rozas Castro Jaime Eugenio	9	2796936	1388544	49,65%
80	██████1	González Páez Patricia	4	2738163	1350359	49,32%
81	1██████8	Ordenes Nieto María Viviana	4	1983979	978411	49,32%
82	██████9	Salinas Hernández Javier Andrés	6	1766026	870479	49,29%
83	██████1	Verdugo Rojas Iban Patricio	11	1888203	930149	49,26%
84	██████5	Romero Astudillo Francisco	6	1855105	912599	49,19%
85	1██████4	Muñoz Vergara Cesar	2	1266630	623090	49,19%
86	██████7	Navarro Araya Evelyn G	4	1432224	704312	49,18%
87	██████9	Pinto Arancibia Daniel Alejandro	3	940177	462104	49,15%
88	██████5	Adonis Bejares Jocelyn	4	1251221	614952	49,15%
89	██████5	Pino Krug Víctor Antonio	3	1096155	537846	49,07%
90	██████6	Romero Astudillo Francisco	1	1968227	965249	49,04%
91	6██████5	Suazo Herrera Jaime Hernán	11	1677379	821538	48,98%
92	1██████5	Arancibia Podea Ernestina	4	2796341	1369260	48,97%
93	1██████2	Ly Manríquez Lorena	4	1273680	623520	48,95%
94	██████8	Valdés González Mario	4	2351246	1149524	48,89%
95	1██████6	Santelices Morales Marcela A	11	1630213	793664	48,68%
96	██████0	Rozas Castro Jaime Eugenio	3	2650505	1289543	48,65%
97	7██████0	Argandoña Montaner María Teres	11	1682905	814202	48,38%
98	6██████0	Vargas Hernández José Daniel	8	1734436	838889	48,37%
99	5██████5	Benítez Vargas Luis Humberto	11	5417696	2619466	48,35%
100	██████9	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	4	1692540	817829	48,32%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
101	██████13	Sandoval Castro Hugo Eduardo	6	1428227	688744	48,22%
102	██████0	Ogalde Flores José	2	1875768	903824	48,18%
103	██████9	Marillanca Salinas Cristian	11	1208196	581193	48,10%
104	1██████4	Muñoz Vergara Cesar	3	1476236	710108	48,10%
105	██████9	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	11	1682010	807299	48,00%
106	6██████0	Ogalde Flores José	8	1868748	896804	47,99%
107	██████3	González Vergara Addison Patrick	6	3692818	1770110	47,93%
108	1██████4	Muñoz Vergara Cesar	11	1246359	597307	47,92%
109	██████0	Vargas Hernández José Daniel	3	1718641	823094	47,89%
110	1██████5	Pino Krug Víctor Antonio	2	1070452	512143	47,84%
111	██████0	Ogalde Flores José	4	1861728	889784	47,79%
112	1██████0	Galindo González Yolanda Nancy	9	1815136	865214	47,67%
113	7██████K	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	3	2185501	1041645	47,66%
114	7██████6	Vargas Llantén Jaime Miguel	2	1750006	833624	47,64%
115	██████0	Valdebenito Araya Elizabeth	6	1863661	886274	47,56%
116	██████9	Villarroel Gálvez Luisa Violeta	9	2270733	1079447	47,54%
117	██████0	Valdebenito Araya Elizabeth	9	1888397	896804	47,49%
118	██████9	Pinto Arancibia Daniel Alejandro	2	909423	431350	47,43%
119	1██████4	Muñoz Vergara Cesar	8	1234543	585491	47,43%
120	██████9	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	8	1662705	787994	47,39%
121	██████5	Aceiton Castro Mario Rodolfo	3	1377466	651380	47,29%
122	7██████6	Vargas Llantén Jaime Miguel	9	1841237	870479	47,28%
123	7██████8	Arias Lazo Alamiro	4	4191188	1978270	47,20%
124	7██████5	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	3	1404350	662589	47,18%
125	6██████5	Suazo Herrera Jaime Hernán	2	1620165	764324	47,18%
126	1██████9	Artigas Arevalo Julio	3	1012016	477235	47,16%
127	██████8	Galassi Arevalo Cristian	4	1408063	663212	47,10%
128	██████6-6	Zapata Navea Guillermo	2	1216456	572916	47,10%
129	██████0	Vargas Hernández José Daniel	6	1692316	796769	47,08%
130	██████2	Musalem Sabat Carlos Alberto	4	2031865	956504	47,08%
131	██████9	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	3	1715234	807299	47,07%
132	██████7	Jácome Sepúlveda Erwin Alex.	4	2116687	996114	47,06%
133	7██████1	Aguirre Acuna José Antonio	2	1716736	807299	47,03%
134	██████6	Gutiérrez Reyes Flavio	4	1192223	559707	46,95%
135	1██████6	Roa Varas Carolina Vanessa	4	1588232	745252	46,92%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
136	██████K	Young Guzmán Patricio Allan	6	1791306	838889	46,83%
137	7██████0	Argandoña Montaner María Teres	2	1633027	764324	46,80%
138	7██████3	Sandoval Castro Hugo Eduardo	2	1387127	647644	46,69%
139	██████3	Sandoval Castro Hugo Eduardo	4	1387127	647644	46,69%
140	11██████9	Muñoz Roco Christian H.	8	1196661	558633	46,68%
141	██████9	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	9	1729440	807299	46,68%
142	77██████9	Díaz Flores María Bernarda	4	1730627	807299	46,65%
143	6██████5	Suazo Herrera Jaime Hernán	4	1604027	748186	46,64%
144	██████9	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	8	848197	395484	46,63%
145	██████9	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	3	839711	391049	46,57%
146	██████5	Aceiton Castro Mario Rodolfo	2	1358784	632698	46,56%
147	78██████6	Vargas Llantén Jaime Miguel	1	1915352	891539	46,55%
148	11██████6	Santelices Morales Marcela A	8	1564197	727648	46,52%
149	██████4	Muñoz Vergara Cesar	4	1202173	558633	46,47%
150	██████K	Young Guzmán Patricio Allan	2	1779021	826604	46,46%
151	██████D	Pinilla Toledo Arturo	11	1737572	807299	46,46%
152	██████5	Suazo Herrera Jaime Hernán	8	1598159	742318	46,45%
153	6██████8	Chiarella Alborno Claudio	11	2018447	937169	46,43%
154	██████0	Vargas Hernández José Daniel	2	1671256	775709	46,41%
155	10██████6	Gutiérrez Reyes Flavio	8	1190215	552187	46,39%
156	██████0	Arenas Concha Claudia	4	1444287	668816	46,31%
157	6██████0	Vargas Hernández José Daniel	11	1665991	770444	46,25%
158	██████8	Ordenes Nieto María Viviana	8	1746419	807299	46,23%
159	1██████8	Ordenes Nieto María Viviana	11	1746419	807299	46,23%
160	██████1	Aguirre Acuna José Antonio	11	1702621	786239	46,18%
161	██████D	Pinilla Toledo Arturo	2	1727042	796769	46,13%
162	██████0	Ogalde Flores José	11	1803813	831869	46,12%
163	██████5	Suazo Herrera Jaime Hernán	6	1587890	732049	46,10%
164	██████8	Chiarella Alborno Claudio	2	2044846	942434	46,09%
165	██████9	Salinas Hernández Javier Andrés	11	1964391	903039	45,97%
166	8██████2	Pichihueche Traipe Alberto	9	2606550	1198158	45,97%
167	██████9	Saavedra Berrios Pamela	8	1180546	542518	45,95%
168	1██████	Muñoz Roco Christian H.	3	1293407	594085	45,93%
169	██████0	Lobos Martínez Alejandra	8	1320720	606543	45,93%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
170	8 [REDACTED] 3	González Vergara Addison Patrick	4	4161672	1910957	45,92%
171	15 [REDACTED] 3	Mancilla Arredondo Jonathan	2	591140	271295	45,89%
172	[REDACTED] 6	Zapata Navea Guillermo	8	1322209	606543	45,87%
173	7 [REDACTED] 0	Cafena Garfe Jorge Eduardo	3	4817165	2207836	45,83%
174	[REDACTED] 0	Argandoña Montaner María Teres	8	1603685	734982	45,83%
175	[REDACTED] 4	Espinosa González Rene Eduardo	4	1085944	497388	45,80%
176	7 [REDACTED] K	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	2	2109898	966042	45,79%
177	[REDACTED] K	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	11	2109898	966042	45,79%
178	[REDACTED] 0	Moya Márquez Eduardo Patricio	1	6329221	2896864	45,77%
179	[REDACTED] 5	Aceiton Castro Mario Rodolfo	8	1349792	617752	45,77%
180	8 [REDACTED] 7	Cisternas Cortes Violeta	11	1631650	746720	45,76%
181	[REDACTED] 0	Valdebenito Araya Elizabeth Mi	1	1938745	887151	45,76%
182	[REDACTED] 0	Vargas Hernández José Daniel	4	1650196	754649	45,73%
183	[REDACTED] 4	[REDACTED] e Robles María Angélica	3	1767255	807299	45,68%
184	[REDACTED] 6	Vargas Llantén Jaime Miguel	3	1686826	770444	45,67%
185	[REDACTED] K	[REDACTED] ezas Espinoza Jorge Andrés	4	1336366	610280	45,67%
186	[REDACTED] 1	Poblete YalEz Erwin	11	975513	444940	45,61%
187	[REDACTED] K	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	6	1395745	636435	45,60%
188	1 [REDACTED]	Murua Castro Pedro Pablo.	2	1713149	780974	45,59%
189	11 [REDACTED] 7	Murua Castro Pedro Pablo.	11	1713149	780974	45,59%
190	[REDACTED] 8	Ordenes Nieto María Viviana	2	1725359	786239	45,57%
191	[REDACTED] 6	Roa Varas Carolina Vanessa	11	1548622	705642	45,57%
192	[REDACTED] 1	Baquedano Vásquez Rodrigo León	4	1155511	526404	45,56%
193	8 [REDACTED] 1	Millar Silva Miriam Del Carmen	2	1772298	807299	45,55%
194	1 [REDACTED] K	Reyes Pizarro Sergio	2	965407	439559	45,53%
195	[REDACTED] K	Reyes Pizarro Sergio	3	965407	439559	45,53%
196	[REDACTED] K	Díaz Tapia Patricia	2	1332629	606543	45,51%
197	[REDACTED] K	Díaz Tapia Patricia	11	1332629	606543	45,51%
198	[REDACTED] 0	Valdebenito Araya Elizabeth Mi	3	1793461	816074	45,50%
199	[REDACTED] 4	Riquelme Robles María Angélica	8	1774200	807299	45,50%
200	[REDACTED] 4	Riquelme Robles María Angélica	11	1774200	807299	45,50%
201	[REDACTED] 3	González Vergara Addison Patrick	11	3479438	1582976	45,50%
202	[REDACTED] 9	Marillanca Salinas Cristian	8	1150184	523181	45,49%
203	[REDACTED] 5	Matteo González Nelson Guiller	11	1968117	895049	45,48%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
204	Martínez Villagrán Milton	3	1292473	587639	45,47%
205	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	8	2097298	953442	45,46%
206	Abarca Abarca Cristian G	4	1013943	460739	45,44%
207	Morales Silva Mario Alberto	6	1311000	595334	45,41%
208	Baquedano Vásquez Rodrigo León	2	1152288	523181	45,40%
209	Ogalde Flores José	9	1867038	847664	45,40%
210	Ogalde Flores José	3	1840547	835379	45,39%
211	Sandoval Pérez Mario Antonio	4	1779243	807299	45,37%
212	Casanova Pena Manuel Milton	6	1386307	628962	45,37%
213	Díaz Tapia Patricia	6	1328893	602807	45,36%
214	De La Vega Torres María Paz	11	1664086	754649	45,35%
215	Vergara Carvajal José	3	1239129	561856	45,34%
216	Reinoso Díaz Julio Cesar	11	828239	375526	45,34%
217	Baquedano Vásquez Rodrigo León	11	1161071	526404	45,34%
218	Salgado Paredes Patricia	11	1518156	688038	45,32%
219	Muñoz Vergara Cesar	9	1311463	594084	45,30%
220	Pérez Reyes Marcia Genoveva	8	2090997	947141	45,30%
221	Muñoz Jorquera María Isabel	3	1518706	687714	45,28%
222	Toro Orellana Evelyn Pamela	6	1539820	696840	45,25%
223	Baquedano Vásquez Rodrigo León	3	1149065	519958	45,25%
224	Molina Sepúlveda Olga	4	1492091	674834	45,23%
225	Ogalde Flores José	6	1834404	829236	45,20%
226	Igor Vargas Ximena Cecilia	11	1502922	679235	45,19%
227	Valdivia Chapa Alex	2	855723	386401	45,15%
228	Morales Frías Miriam	3	1601797	723246	45,15%
229	Bruna Muñoz Mario Fernando	2	1788090	807299	45,15%
230	Bruna Muñoz Mario Fernando	3	1788090	807299	45,15%
231	Bruna Muñoz Mario Fernando	6	1788090	807299	45,15%
232	Bruna Muñoz Mario Fernando	8	1788090	807299	45,15%
233	Espinoza Olmedo María Victoria	9	1858263	838889	45,14%
234	Vargas Hernández José Daniel	9	1718686	775709	45,13%
235	Díaz Barahona Miguel Ángel	8	861370	388766	45,13%
236	Abarca Abarca Cristian G	6	1008231	455027	45,13%
237	Valdebenito Araya Elizabeth Mi	8	1719872	775709	45,10%
238	Toro Orellana Evelyn Pamela	11	1535419	692439	45,10%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
239	Suazo Herrera Jaime Hernán	3	1558550	702709	45,09%
240	Sandoval Castro Hugo Eduardo	11	1346026	606543	45,06%
241	Bustamante Pérez Rubén	8	1161209	523181	45,05%
242	Poblete Ya'Ez Erwin	9	1089591	490691	45,03%
243	Poblete Ya'Ez Erwin	8	982274	442250	45,02%
244	Ordenes Nieto María Viviana	9	1793849	807299	45,00%
245	Bruna Muñoz Mario Fernando	11	1782825	802034	44,99%
246	Pérez Reyes Marcia Genoveva	6	2078397	934541	44,96%
247	Leal La Rosa Lorena	9	1667390	749653	44,96%
248	Young Guzmán Patricio Allan	1	1925062	865214	44,94%
249	Muñoz Vicencio Violeta Irene	11	1995593	896739	44,94%
250	Fuentes Tapia Héctor Luis	2	2454013	1102548	44,93%
251	Murua Castro Pedro Pablo	8	1692089	759914	44,91%
252	Millar Silva Miriam Del Carmen	4	1751238	786239	44,90%
253	Assis Suarez María	2	2100408	942434	44,87%
254	Guínez Mera Omar Patricio	2	2100483	942434	44,87%
255	Santelices Morales Marcela A	4	1515784	679235	44,81%
256	Aguilera Sanhueza Víctor	2	2085640	934536	44,81%
257	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	4	2072097	928241	44,80%
258	Santi Carrasco Roberto Abraham	11	2046003	916109	44,78%
259	Cisternas Cortes Violeta	2	1602308	717378	44,77%
260	Pinilla Toledo Arturo	6	1744471	780974	44,77%
261	Díaz Cepeda Carmen Gloria	4	1449666	648889	44,76%
262	Casanova Pena Manuel Milton	3	1338553	599070	44,76%
263	Argandoña Montaner María Teres	6	1632509	730582	44,75%
264	Díaz Tapia Patricia	3	1313947	587861	44,74%
265	Salinas Hernández Javier Andrés	1	1508351	674834	44,74%
266	Poblete Ya'Ez Erwin	4	976891	436867	44,72%
267	Murua Castro Pedro Pablo	6	1746373	780974	44,72%
268	Fernández Zúñiga Jorge	3	1234972	552187	44,71%
269	Covarrubias Pasten Karla Andrea	4	1064525	475969	44,71%
270	Vargas Cansino Cristian Luis	4	959367	428794	44,70%
271	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	6	1641524	733589	44,69%
272	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	6	1340831	599070	44,68%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
273	Fuentes Mella Danilo	2	1282628	572916	44,67%
274	Fuentes Mella Danilo	4	1282628	572916	44,67%
275	Fuentes Mella Danilo	11	1282628	572916	44,67%
276	Miranda Jorquera Antonio Fernando	2	2110938	942434	44,65%
277	Lagos Rojas Ronald	2	1512256	674834	44,62%
278	Valdés Vásquez Manuel Renato M	4	1522215	679235	44,62%
279	Roa Varas Carolina Vanessa	8	1522215	679235	44,62%
280	Valdés Vásquez Manuel Renato M	11	1533047	683637	44,59%
281	Fernández Álvarez Patricio	11	2102163	937169	44,58%
282	Santelices Morales Marcela A	9	1632524	727648	44,57%
283	Salgado Paredes Patricia	3	1497617	667499	44,57%
284	Lobos Martínez Alejandra	2	1277402	569179	44,56%
285	Muñoz Jorquera María Isabel	2	1498491	667499	44,54%
286	Díaz Basulto Juan A	11	1319901	587861	44,54%
287	Valdebenito Araya Elizabeth Mí	11	1702322	758159	44,54%
288	Quiroz López Jaime Ricardo	2	2068818	921374	44,54%
289	Jácome Sepúlveda Erwin Alex.	3	1960232	872883	44,53%
290	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	2	1576710	701999	44,52%
291	Lobos Martínez Alejandra	11	1287093	572916	44,51%
292	Artigas Arevalo Julio	8	963668	428793	44,50%
293	Suazo Herrera Jaime Hernán	9	1665019	740851	44,50%
294	De La Vega Torres María Paz	2	1637761	728324	44,47%
295	Flores Pino Leonardo Jaime	4	1059766	471210	44,46%
296	Morales Silva Mario Alberto	11	1288582	572916	44,46%
297	Zapata Navea Guillermo	11	1288582	572916	44,46%
298	Valdés Vásquez Manuel Renato M	2	1517814	674834	44,46%
299	Toro Orellana Evelyn Pamela	2	1517814	674834	44,46%
300	Roa Varas Carolina Vanessa	2	1517814	674834	44,46%
301	Valdés Vásquez Manuel Renato M	6	1517814	674834	44,46%
302	Valdés Vásquez Manuel Renato M	8	1517814	674834	44,46%
303	Toro Orellana Evelyn Pamela	8	1517814	674834	44,46%
304	Garrido Avalos Gloria	11	1517814	674834	44,46%
305	Ravanal González Edgardo	2	1815871	807299	44,46%
306	Ravanal González Edgardo	3	1815871	807299	44,46%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
307	Ravanal González Edgardo	8	1815871	807299	44,46%
308	Ravanal González Edgardo	11	1815871	807299	44,46%
309	Salinas Hernández Javier Andrés	9	1697626	754649	44,45%
310	Aguirre Acuna José Antonio	9	1734256	770444	44,43%
311	Díaz Tapia Patricia	8	1306474	580388	44,42%
312	Muñoz Vicencio Violeta Irene	8	1976692	877838	44,41%
313	Aceiton Castro Mario Rodolfo	6	1348972	599070	44,41%
314	Leiva Leiva Humberto P.	4	1470086	652829	44,41%
315	Santelices Morales Marcela A	1	1698034	754654	44,41%
316	Quiroz López Jaime Ricardo	11	2063553	916109	44,39%
317	Millar Silva Miriam Del Carmen	3	1735443	770444	44,39%
318	Martínez Meza Patricio	8	859742	381669	44,39%
319	Salgado Orellana Paola	11	1700714	754649	44,37%
320	Fuentes Mella Danilo	8	1275155	565443	44,34%
321	Riquelme Robles María Angélica	9	1821630	807299	44,32%
322	Salazar Rodríguez Marianela	2	1293047	572916	44,31%
323	Carroza Díaz María Cristina	3	1293047	572916	44,31%
324	Lameles Pérez Ana María	4	1293047	572916	44,31%
325	Salazar Rodríguez Marianela	4	1293047	572916	44,31%
326	Godoy Muñoz Moisés	2	1115666	494175	44,29%
327	Fernández Zúñiga Jorge	11	1115666	494175	44,29%
328	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	6	2053196	909340	44,29%
329	Silva Silva Alejandro	2	1294537	572916	44,26%
330	Lucero Torreblanca Jaime	4	1294537	572916	44,26%
331	Aguirre Acuna José Antonio	1	1824167	807299	44,26%
332	Witker Echeverría Lisbeth Mari	1	1923604	851174	44,25%
333	Orellana Barraza Marco Antonio	2	1294874	572916	44,24%
334	Vargas Cansino Cristian Luis	8	951293	420720	44,23%
335	González Pueyes Daniel Iban	4	1476516	652829	44,21%
336	Rojas Grassi Guido Néstor	11	1476516	652829	44,21%
337	Leiva Leiva Humberto P.	11	1476516	652829	44,21%
338	Salgado Orellana Paola	8	1695449	749384	44,20%
339	Ugarte Rubio Soledad De Los A	11	1707659	754649	44,19%
340	Artigas Arevalo Julio	6	958193	423412	44,19%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
341	Riveros Cordero Gloria Del C.	9	1726482	762856	44,19%
342	Abarca Abarca Cristian G	2	991096	437892	44,18%
343	Guínez Mera Omar Patricio	11	2074083	916109	44,17%
344	Lara Ramírez Joel Isaac	8	1356416	599070	44,17%
345	Cueto Franco Carlos	4	1281109	565443	44,14%
346	Garrido Avalos Gloria	8	1509012	666032	44,14%
347	Casanova Pena Manuel Milton	2	1323608	584125	44,13%
348	Heim Huidobro Alex	11	1539550	679235	44,12%
349	Pérez Reyes Marcia Genoveva	3	2046895	903039	44,12%
350	Fernández Zúñiga Jorge	6	1171450	516735	44,11%
351	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	2	1299002	572916	44,10%
352	Salinas Hernández Javier Andrés	2	1299002	572916	44,10%
353	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	11	1299002	572916	44,10%
354	Rohland Troncoso Luis Sebastián	3	1859794	820071	44,09%
355	Salgado Paredes Patricia	9	1607021	708576	44,09%
356	Rohland Troncoso Luis Sebastián	11	1530675	674834	44,09%
357	Sepúlveda Palma Francesco	4	1052626	464070	44,09%
358	Marillanca Salinas Cristian	2	1121178	494175	44,08%
359	Godoy Muñoz Moisés	11	1121178	494175	44,08%
360	Vergara Carvajal José	11	1121178	494175	44,08%
361	Vargas Cansino Cristian Luis	3	1058337	466470	44,08%
362	Wilson Cabrera Nury Catherine	11	1461284	644027	44,07%
363	Sandoval Castro Hugo Eduardo	9	1444245	636435	44,07%
364	Morales Monardes Hugo Emmanuel	11	2108725	928241	44,02%
365	Escudero Salinas Fabiola	2	994924	437892	44,01%
366	Zamora Recabarren Sandra	11	1493779	657230	44,00%
367	Argandoña Montaner María Teres	3	1550872	682169	43,99%
368	Bruna Muñoz Mario Fernando	9	1835520	807299	43,98%
369	Valdés Vásquez Manuel Renato M	3	1504611	661631	43,97%
370	Sandoval Castro Hugo Eduardo	8	1319871	580388	43,97%
371	Fernández Zúñiga Jorge	8	1109220	487729	43,97%
372	Pincheira Gallardo Julia Inés	2	2656201	1167697	43,96%
373	Pincheira Gallardo Julia Inés	4	2656201	1167697	43,96%
374	Pincheira Gallardo Julia Inés	11	2656201	1167697	43,96%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
375	Abarca Abarca Cristian G	11	996201	437892	43,96%
376	Pino Krug Víctor Antonio	11	996201	437892	43,96%
377	Sandoval Vera Sara	11	1515442	666032	43,95%
378	Pérez Reyes Marcia Genoveva	11	2040595	896739	43,94%
379	Marillanca Salinas Cristian	3	1337230	587639	43,94%
380	Díaz Basulto Juan A	6	1337763	587861	43,94%
381	Salinas Hernández Javier Andrés	8	1597546	701999	43,94%
382	Aguirre Acuna José Antonio	6	1621966	712529	43,93%
383	Zarría Castillo Lino Maximiliano	2	1634176	717794	43,92%
384	Aguirre Acuna José Antonio	8	1646386	723059	43,92%
385	Villagrán Molina Verónica	3	1125312	494175	43,91%
386	Muñoz Martin Sandra	4	1125312	494175	43,91%
387	Arancibia López Mario	11	1213597	532850	43,91%
388	Díaz Basulto Juan A	8	1304956	572916	43,90%
389	Aceiton Castro Mario Rodolfo	11	1304956	572916	43,90%
390	Frías Letelier Patricia Elena	2	1537106	674834	43,90%
391	Witker Echeverría Lisbeth Mari	3	1719648	754649	43,88%
392	Witker Echeverría Lisbeth Mari	4	1719648	754649	43,88%
393	Delgado Mancilla Juan Carlos	2	1126691	494175	43,86%
394	Valencia Díaz Patricio	2	1126691	494175	43,86%
395	Villarroel Jeldes Jaime	2	1126691	494175	43,86%
396	Flores Figueroa Carlos	4	1126691	494175	43,86%
397	Castro Alvarado Guillermo	2	1306445	572916	43,85%
398	Cueto Franco Carlos	2	1273636	557970	43,81%
399	Román Moya Rossana	2	942039	412647	43,80%
400	Sandoval Vera Sara	2	1511041	661631	43,79%
401	Sandoval Vera Sara	8	1511041	661631	43,79%
402	Argandoña Montaner María Teres	9	1666145	729115	43,76%
403	Chiarella Albornoz Claudio	6	2009448	879254	43,76%
404	Hernández González Pedro	11	1001305	437892	43,73%
405	Venegas Canas María	3	1196459	523181	43,73%
406	Frías Letelier Patricia Elena	11	1543537	674834	43,72%
407	Aro Flores Hugo Transito	11	1463313	639626	43,71%
408	Baquadano Vásquez Rodrigo León	9	1396424	610280	43,70%
409	Serrano Perkes Marcela	4	1130825	494175	43,70%
410	Muñoz Martin Sandra	11	1130825	494175	43,70%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
411	Roa Varas Carolina Vanessa	6	1615070	705642	43,69%
412	Murua Castro Pedro Pablo	9	1739519	759914	43,69%
413	Díaz Cepeda Carmen Gloria	3	1312399	572916	43,65%
414	Araya Mora Luis Ignacio	4	1312399	572916	43,65%
415	Mercado Aguilera Juan Carlos	11	1312399	572916	43,65%
416	Marillanca Henríquez Lilian	9	1134103	495009	43,65%
417	Araya Valenzuela Aaron Aníbal	9	1134103	495009	43,65%
418	Muñoz Roco Christian H.	2	1132203	494175	43,65%
419	Flores Figueroa Carlos	11	1132203	494175	43,65%
420	Bustamante Pérez Rubén	11	1132203	494175	43,65%
421	Delgado Mancilla Juan Carlos	11	1132203	494175	43,65%
422	Valencia Díaz Patricio	11	1132203	494175	43,65%
423	Villarroel Jeldes Jaime	11	1132203	494175	43,65%
424	Gutiérrez Reyes Flavio	11	1132203	494175	43,65%
425	Saavedra Berrios Pamela	11	1132203	494175	43,65%
426	Muñoz Roco Christian H.	11	1132203	494175	43,65%
427	Morales Silva Mario Alberto	8	1269900	554234	43,64%
428	Jácome Sepúlveda Erwin Alex.	11	1929425	842076	43,64%
429	Febre Cisterna Julio	11	1789546	780974	43,64%
430	Villagrán Molina Verónica	9	1250718	545741	43,63%
431	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	8	1287792	561706	43,62%
432	Martínez Arredondo Heriberto	3	847914	369841	43,62%
433	Pinto Arancibia Daniel Alejandro	11	847914	369841	43,62%
434	Casanova Pena Manuel Milton	11	1322089	576652	43,62%
435	Pérez Reyes Marcia Genoveva	4	2027995	884139	43,60%
436	Coloma González Isabel	2	832066	362744	43,60%
437	Valdivia Duran José Luis	2	832066	362744	43,60%
438	Coloma González Isabel	4	832066	362744	43,60%
439	Flores Díaz Lutgarda Paola	2	946764	412647	43,58%
440	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	2	1314677	572916	43,58%
441	Sánchez López Osvaldo	11	1289282	561707	43,57%
442	Morales Silva Mario Alberto	4	1289281	561706	43,57%
443	Berrios Escalona Víctor Arturo	2	1611436	701999	43,56%
444	Berrios Escalona Víctor Arturo	3	1611436	701999	43,56%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
445	Berrios Escalona Victor Arturo	4	1611436	701999	43,56%
446	Zarria Castillo Lino Maximiliano	8	1623646	707264	43,56%
447	Artigas Arevalo Julio	4	947428	412647	43,55%
448	Pinilla Toledo Arturo	8	1648067	717794	43,55%
449	Artigas Arevalo Julio	11	947522	412647	43,55%
450	Ordenes Nieto María Viviana	1	1853850	807299	43,55%
451	Estrada Vergara Claudia	4	1307173	569179	43,54%
452	Flores Figueroa Carlos	2	1120245	487729	43,54%
453	Astudillo Carreño Luis	2	1120245	487729	43,54%
454	Witker Echeverría Lisbeth Mari	11	1721328	749384	43,54%
455	Murua Castro Pedro Pablo.	3	1709518	744119	43,53%
456	Escudero Salinas Fabiola	11	986357	429325	43,53%
457	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	11	801626	348913	43,53%
458	Cangas Soissa Marisol	4	1526838	664566	43,53%
459	Meza Galaz Jorge Ignacio	3	1393659	606543	43,52%
460	Cabello Cabello Sergio Hernán	2	1308662	569179	43,49%
461	Mercado Aguilera Juan Carlos	8	1308662	569179	43,49%
462	Heim Huidobro Alex	2	1511115	657230	43,49%
463	Roa Varas Carolina Vanessa	9	1612548	701241	43,49%
464	Flores Figueroa Carlos	8	1128980	490952	43,49%
465	Astudillo Carreño Luis	8	1128980	490952	43,49%
466	Jiménez Jiménez Gabriel Hugo	11	1784281	775709	43,47%
467	Garrido Avalos Gloria	9	1542429	670433	43,47%
468	Araya Mora Luis Ignacio	11	1318353	572916	43,46%
469	Basaez Vásquez Luis	8	1275855	554234	43,44%
470	Fuentes Tapia Héctor Luis	11	2320807	1008044	43,44%
471	Coloma González Isabel	6	829700	360378	43,43%
472	Matteo González Nelson Guiller	8	1927752	837134	43,43%
473	Flores Díaz Lutgarda Paola	3	944073	409956	43,42%
474	Martínez Álvarez Cristian	11	1804106	783395	43,42%
475	Martínez Álvarez Cristian	2	1814376	787796	43,42%
476	Cisternas Tapia Vicente	4	1774437	770444	43,42%
477	Frías Letelier Patricia Elena	3	1523903	661631	43,42%
478	Nanjari Venegas Eduardo N	4	1285545	557970	43,40%
479	Muñoz Jorquera María Isabel	6	1592382	690972	43,39%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
480	Riqueime Robles María Angélica	2	1695300	735344	43,38%
481	Gutiérrez Reyes Flavio	2	1117022	484506	43,37%
482	Rivera Mondaca - Manuel Claudio	11	1739948	754649	43,37%
483	Martínez Meza Patricio	2	836441	362744	43,37%
484	Bruna Lobos Denisse Vanessa	9	1075791	466470	43,36%
485	Aros Cuadra Juan Del Transito	11	2083523	903039	43,34%
486	Araya Moyano Cecilia Marcela	11	2083523	903039	43,34%
487	Salgado Orellana Paola	9	1753409	759914	43,34%
488	Vargas Liantén Jaime Miguel	6	1666345	722181	43,34%
489	Díaz Cepeda Carmen Gloria	9	1425562	617752	43,33%
490	Araya Mora Luis Ignacio	2	1304926	565443	43,33%
491	Zamora Recabarren Sandra	8	1476175	639626	43,33%
492	Ravañal González Edgardo	9	1863301	807299	43,33%
493	Salazar Rodríguez Marianela	3	1270628	550497	43,32%
494	Murua Castro Pedro Pablo	4	1644704	712529	43,32%
495	Muñoz Vicencio Oscar	8	1262427	546761	43,31%
496	Febre Cisterna Julio	2	1779016	770444	43,31%
497	Araya Mora Luis Ignacio	8	1314616	569179	43,30%
498	Arenas Toledo Jaime Miguel	2	2013254	871538	43,29%
499	Arenas Toledo Jaime Miguel	3	2013254	871538	43,29%
500	Arenas Toledo Jaime Miguel	4	2013254	871538	43,29%
501	Galassi Arevalo Cristian	8	1323721	572916	43,28%
502	Silva Silva Alejandro	11	1272118	550497	43,27%
503	Lara Ramírez Joel Isaac	3	1324307	572916	43,26%
504	Cortes Díaz Angélica De Las M.	9	1651474	714444	43,26%
505	Albayay González Jorge Antonio	2	1560872	674834	43,23%
506	Albayay González Jorge Antonio	11	1560872	674834	43,23%
507	Artigas Arevalo Julio	2	942045	407264	43,23%
508	De La Vega Torres María Paz	6	1660455	717794	43,23%
509	Pérez Reyes Marcia Genoveva	1	2147299	928241	43,23%
510	Martínez Villagrán Milton	11	1143227	494175	43,23%
511	Estrada Vergara Claudia	8	1299700	561706	43,22%
512	Wlack Aranda Sergio Rubén	6	1386186	599070	43,22%
513	Flores Figueroa Carlos	3	1113800	481284	43,21%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
514	Gallegos Contreras Claudia	4	1965897	849419	43,21%
515	Argandoña Montaner María Teres	4	1637107	707110	43,19%
516	De La Vega Torres María Paz	8	1600906	691469	43,19%
517	Berrios Escalona Víctor Arturo	8	1613116	696734	43,19%
518	Witker Echeverría Lisbeth Mari	6	1747429	754649	43,19%
519	Heim Huidobro Alex	4	1502313	648428	43,16%
520	Vega Soto Juan Antonio	3	1353379	584125	43,16%
521	Vega Soto Juan Antonio	6	1353379	584125	43,16%
522	Pincheira Gallardo Julia Inés	3	2618124	1129620	43,15%
523	Díaz Basulto Jacqueline	2	1513144	652829	43,14%
524	Heim Huidobro Alex	8	1513144	652829	43,14%
525	Díaz Basulto Jacqueline	11	1513144	652829	43,14%
526	Ubeira Gutiérrez Cristian	3	1258690	543024	43,14%
527	De La Fuente Castillo Gustavo	6	1258690	543024	43,14%
528	Navarro Cabrera María	11	840817	362744	43,14%
529	Urrutia Sarria Juan Francisco	11	840817	362744	43,14%
530	Muñoz Vergara Cesar	6	1287446	555410	43,14%
531	Herrera Riquelme José Daniel	2	788705	340043	43,11%
532	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	2	788705	340043	43,11%
533	Lucero Torreblanca Jaime	2	1268382	546761	43,11%
534	Rohland Troncoso Luis Sebastián	8	1504269	648428	43,11%
535	Vargas Cansino Cristian Luis	2	932455	401882	43,10%
536	González Pueyes Daniel Iban	6	1505339	648428	43,08%
537	Vergara Pinto Julio Fidel	2	1278072	550497	43,07%
538	Nanjari Venegas Eduardo N	11	1278072	550497	43,07%
539	Lara Ramírez Joel Isaac	11	1330262	572916	43,07%
540	Arias Quiroz Ximena Berta	3	1102567	474838	43,07%
541	Riquelme Robles María Angélica	1	1874686	807299	43,06%
542	Rodríguez Astudillo Isabel Magdalena	11	789717	340043	43,06%
543	Olivero Sepúlveda Renato	11	1243775	535552	43,06%
544	Bustamante Pérez Rubén	2	1110577	478061	43,05%
545	Saavedra Berrios Pamela	6	1110577	478061	43,05%
546	Verdugo Rojas Iban Patricio	2	1669779	718671	43,04%
547	Saldes Hernández Cornelio	2	1287763	554234	43,04%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
548	González Pueyes Daniel Iban	2	1445708	622021	43,03%
549	Loyola Chandia María Teresa	4	1693323	728324	43,01%
550	Espinoza Yáñez Jacqueline	8	1644482	707264	43,01%
551	Espinoza Yáñez Jacqueline	2	1632272	701999	43,01%
552	Sandoval Vera Sara	6	1548666	666032	43,01%
553	González Vergara Addison Patrick	2	3948512	1697797	43,00%
554	Fuentes Mella Danilo	6	1361531	585371	42,99%
555	Arancibia Podea Ernestina	9	2540143	1092048	42,99%
556	Cruz Fairlie Claudia A	11	1467372	630823	42,99%
557	Román Moya Rossana	4	928583	399191	42,99%
558	Navarro Cabrera María	8	838451	360378	42,98%
559	Pincheira Gallardo Julia Inés	6	2610508	1122004	42,98%
560	Gaete Carmona Carlos S.	8	1508743	648428	42,98%
561	Salgado Orellana Paola	2	1658594	712529	42,96%
562	Zúñiga Díaz Camilo	2	1180344	507066	42,96%
563	Poblete YalEz Erwin	6	1004733	431485	42,95%
564	Espinoza Yáñez Jacqueline	1	1818678	780974	42,94%
565	Silva Silva Alejandro	8	1264645	543024	42,94%
566	Flores Díaz Lutgarda Paola	4	935999	401882	42,94%
567	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	11	1299731	557970	42,93%
568	Albayay González Jorge Antonio	8	1552070	666032	42,91%
569	Rodríguez Leiva Marcela Sandra	11	1521532	652829	42,91%
570	Murua Castro Pedro Pablo	1	1820580	780974	42,90%
571	Herrera Riquelme José Daniel	11	792756	340043	42,89%
572	Godoy Donoso Ofelia Inés	11	792756	340043	42,89%
573	Estrada Vergara Claudia	11	1292228	554234	42,89%
574	Lagos Rojas Ronald	3	1573550	674834	42,89%
575	Flores Figueroa Carlos	6	1107354	474838	42,88%
576	Mercado Aguilera Juan Carlos	3	1284026	550497	42,87%
577	De La Vega Torres María Paz	9	1674661	717794	42,86%
578	Vergara Carvajal José	2	1077925	461946	42,86%
579	Valdés Coloma Paula Inés	11	1249729	535552	42,85%
580	Delgado Mancilla Juan Carlos	8	1116089	478061	42,83%
581	Astudillo Carreño Luis	11	1116089	478061	42,83%
582	Reyes Pizarro Sergio	11	919657	393809	42,82%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
583	Zamora Recabarren Sandra	2	1462971	626422	42,82%
584	Galindo González Yolanda Nancy	6	1578166	675674	42,81%
585	Casanova Pena Manuel Milton	8	1303407	557970	42,81%
586	Pérez Castro Luis Daniel	11	1251218	535552	42,80%
587	Ayala Ayala Jorge Mauricio	8	779013	333390	42,80%
588	Sandoval Maturana Carlos	4	1028828	440272	42,79%
589	Herrera Riquelme José Daniel	8	784269	335607	42,79%
590	Espinoza Burgos Wladimir	2	4765912	2039442	42,79%
591	Espinoza Burgos Wladimir	4	4765912	2039442	42,79%
592	Ugarte Rubio Soledad De Los A	8	1665539	712529	42,78%
593	Cárcamo Bernal José	11	1653329	707264	42,78%
594	Andaur Astorga Omar Rigoberto	3	1577655	674834	42,77%
595	Muñoz Martin Sandra	2	1102752	471615	42,77%
596	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	8	1295995	554234	42,77%
597	Matteo González Nelson Guiller	9	1969917	842399	42,76%
598	Solis Guzmán Esteban	8	1102920	471615	42,76%
599	Frías Letelier Patricia Elena	6	1538794	657230	42,71%
600	Castro Alvarado Guillermo	6	1359049	580388	42,71%
601	Marillanca Salinas Cristian	6	1210186	516735	42,70%
602	Morales Frías Miriam	2	1426075	608818	42,69%
603	Morales Frías Miriam	4	1426075	608818	42,69%
604	Sandoval Vera Sara	9	1601374	683637	42,69%
605	Vega Soto Juan Antonio	2	1342170	572916	42,69%
606	Ceballos Ibarra Patricio	3	1342170	572916	42,69%
607	Vega Soto Juan Antonio	4	1342170	572916	42,69%
608	Zarria Castillo Lino Maximiliano	9	1681606	717794	42,69%
609	Valdivia Duran José Luis	3	1032722	440812	42,68%
610	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	2	1968018	840037	42,68%
611	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	4	1968018	840037	42,68%
612	Febre Cisterna Julio	6	1817505	775709	42,68%
613	Araya Mora Luis Ignacio	3	1289980	550497	42,67%
614	Godoy Muñoz Moisés	6	1112865	474838	42,67%
615	Zanetta Rifo Ennio Ángelo	11	833719	355646	42,66%
616	Hernández Villar Carlos Hugo	6	1351860	576652	42,66%
617	Sandoval Castro Hugo Eduardo	3	1289357	549874	42,65%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
618	Pino Krug Víctor Antonio	8	973355	415046	42,64%
619	Espinoza Yáñez Jacqueline	4	1621742	691469	42,64%
620	Miranda Jorquera Antonio Fernando	11	1988088	847664	42,64%
621	Moreno Heinrichs Claudio	6	1083437	461946	42,64%
622	Muñoz Jorquera María Isabel	8	1448612	617620	42,64%
623	Basaez Vásquez Luis	4	1247481	531815	42,63%
624	Cueto Franco Carlos	11	1247481	531815	42,63%
625	Aros Cuadra Juan Del Transito	2	2044521	871538	42,63%
626	Saavedra Muñoz Mario Fernando	11	1265374	539288	42,62%
627	González Carreño Raúl A.	2	1480233	630823	42,62%
628	Araya Burgueño Joel Elías	3	1480233	630823	42,62%
629	Valdebenito Araya Cecilia Vero	11	1480233	630823	42,62%
630	Salvo, Bertini Miguel Ángel	1	2814787	1199502	42,61%
631	Iturrieta Castro Hernán	4	829082	353281	42,61%
632	Ugarte Rubio Soledad De Los A	4	1648064	701999	42,60%
633	Ugarte Rubio Soledad De Los A	6	1648064	701999	42,60%
634	Cárcamo Bernal José	8	1648064	701999	42,60%
635	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	9	907653	386613	42,59%
636	Valencia Fredes María Verónica	11	1501898	639626	42,59%
637	Hernández González Pedro	8	981314	417901	42,59%
638	Maldonado Galaz Iban	11	981314	417901	42,59%
639	Córdova Aguilera Raúl	11	2563846	1091542	42,57%
640	Reinoso Díaz Julio Cesar	2	788320	335607	42,57%
641	Reinoso Díaz Julio Cesar	4	788320	335607	42,57%
642	Coloma González Isabel	8	824612	350915	42,56%
643	Rivera Bermúdez Rubén	8	824612	350915	42,56%
644	Valencia Díaz Patricio	4	1100908	468392	42,55%
645	Valdés Vásquez Manuel Renato M	9	1586141	674834	42,55%
646	Baquedano Vásquez Rodrigo León	6	1123705	478061	42,54%
647	Chiarella Alborno Claudio	8	1930697	821339	42,54%
648	Rayo Rivera Oscar Eduardo	6	1114237	473764	42,52%
649	Wilson Cabrera Nury Catherine	2	1421674	604417	42,51%
650	Febre Cisterna Julio	9	1836976	780974	42,51%
651	Andaur Astorga Omar Rigoberto	2	1570320	667499	42,51%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
652	Rivera Mondaca Manuel Claudio	2	1713623	728324	42,50%
653	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	3	1961717	833736	42,50%
654	Morales Frías Miriam	8	1432505	608818	42,50%
655	Izquierdo González Karen	4	1295348	550497	42,50%
656	Hernández Villar Carlos Hugo	11	1348124	572916	42,50%
657	Hurtado Méndez Fernanda Del C	4	1315975	559216	42,49%
658	Saldes Hernández Cornelio	11	1190286	505660	42,48%
659	Witker Echeverría Lisbeth Mari	8	1689738	717794	42,48%
660	Rohland Troncoso Luis Sebastián	6	1661155	705642	42,48%
661	Araya Moyano Cecilia Marcela	2	2052022	871538	42,47%
662	Araya Moyano Cecilia Marcela	6	2052022	871538	42,47%
663	Izquierdo González Karen	11	1305039	554234	42,47%
664	Moreno Heinrichs Claudio	2	1080215	458724	42,47%
665	Valencia Díaz Patricio	6	1099297	466781	42,46%
666	Garrido Avalos Gloria	2	1465001	622021	42,46%
667	Espinoza Burgos Wladimir	3	4737846	2011376	42,45%
668	Urrutia Sarria Juan Francisco	4	815505	346183	42,45%
669	Iturrieta Castro Hernán	8	826763	350915	42,44%
670	Iturrieta Castro Hernán	11	826763	350915	42,44%
671	Gallegos Contreras Claudia	11	1951782	828359	42,44%
672	Lagos Manríquez Jorge	2	927926	393809	42,44%
673	Ly Manríquez Lorena	11	1032003	437892	42,43%
674	Albayay González Jorge Antonio	6	1538867	652829	42,42%
675	Martínez Villagrán Milton	8	1127113	478061	42,41%
676	Ugarte Rubio Soledad De Los A	2	1642799	696734	42,41%
677	Riffo Leguas Nelson Alonso	11	1263127	535552	42,40%
678	Galleguillos Jorquera Silvana	4	1097685	465169	42,38%
679	Escudero Salinas Fabiola	4	966366	409334	42,36%
680	Díaz Basulto Juan A	9	1388228	587861	42,35%
681	Fernández Álvarez Patricio	6	2138673	905579	42,34%
682	Rivera Díaz Ester Del Carmen	2	1983893	840037	42,34%
683	Rivera Díaz Ester Del Carmen	3	1983893	840037	42,34%
684	Rivera Díaz Ester Del Carmen	4	1983893	840037	42,34%
685	Rivera Díaz Ester Del Carmen	8	1983893	840037	42,34%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
686	Rivera Diaz Ester Del Carmen	11	1983893	840037	42,34%
687	Pinilla Toledo Arturo	9	1695497	717794	42,34%
688	Zúñiga Díaz Camilo	3	1167453	494175	42,33%
689	Zúñiga Díaz Camilo	6	1167453	494175	42,33%
690	Zúñiga Díaz Camilo	8	1167453	494175	42,33%
691	Zúñiga Díaz Camilo	11	1167453	494175	42,33%
692	Herrera Riquelme José Daniel	6	777616	328954	42,30%
693	Vidal Arredondo Cristian	2	857834	362744	42,29%
694	Febre Cisterna Julio	8	1747426	738854	42,28%
695	Córdova Collao Marcela	1	1443797	610280	42,27%
696	Ossandon Henríquez Eduardo Ver	4	1284785	543024	42,27%
697	Ampuero Vargas Enrique Francis	8	2005638	847664	42,26%
698	Leiva Leiva Humberto P.	9	1544843	652829	42,26%
699	Lucero Torreblanca Jaime	6	1249700	528079	42,26%
700	Córdova Collao Marcela	11	1267592	535552	42,25%
701	Carroza Díaz María Cristina.	9	1365110	576652	42,24%
702	Igor Vargas Ximena Cecilia	6	1483333	626422	42,23%
703	Toro Orellana Evelyn Pamela	9	1577339	666032	42,23%
704	Frozzini Rodríguez Orietta Del	6	1566962	661631	42,22%
705	Martínez Meza Patricio	4	819880	346183	42,22%
706	Coloma González Isabel	11	819880	346183	42,22%
707	Gaete Carmona Carlos S.	6	1546368	652829	42,22%
708	Saavedra Berrios Pamela	2	1094462	461946	42,21%
709	Ruiz Muñoz Carlos	6	1094462	461946	42,21%
710	Cisternas Cortes Violeta	1	1717075	724714	42,21%
711	Ramos Palacios Adolfo Segundo	11	1269081	535552	42,20%
712	Avio Schiaffino Alejandro	11	1269081	535552	42,20%
713	Oliveros Ruckoldt Ronny	8	983563	415046	42,20%
714	Morant Valdés Claudio	3	2013011	849419	42,20%
715	Salgado Orellana Paola	3	1751367	738854	42,19%
716	Hernández Villar Carlos Hugo	2	1340651	565443	42,18%
717	Hernández Villar Carlos Hugo	8	1340651	565443	42,18%
718	Pinto Arancibia Daniel Alejandro	8	826622	348549	42,17%
719	Rivera Mondaca Manuel Claudio	8	1703093	717794	42,15%
720	González Pueyes Daniel Iban	8	1423703	600016	42,14%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
721	González Pueyes Daniel Iban	11	1423703	600016	42,14%
722	Gallardo González Alejandro	2	1226582	516870	42,14%
723	Galassi Arevalo Cristian	11	1297566	546761	42,14%
724	Contreras Abarca Hernán Arturo	2	1360032	572916	42,13%
725	Contreras Abarca Hernán Arturo	3	1360032	572916	42,13%
726	Contreras Abarca Hernán Arturo	4	1360032	572916	42,13%
727	Araya Cáceres José Miguel	11	1360032	572916	42,13%
728	Zapata Navea Guillermo	6	1351293	569179	42,12%
729	Díaz Tapia Patricia	1	1440060	606543	42,12%
730	Aros Cuadra Juan Del Transito	8	2039421	858937	42,12%
731	Araya Moyano Cecilia Marcela	8	2039421	858937	42,12%
732	Valdivia Duran José Luis	4	810774	341452	42,11%
733	Espinoza Olmedo María Victoria	2	1666998	701999	42,11%
734	Matteo González Nelson Guiller	2	1738212	731834	42,10%
735	Salazar Ortiz Helia	4	1705530	717794	42,09%
736	Solis Guzmán Esteban	11	1090028	458723	42,08%
737	Lucero Torreblanca Jaime	8	1245963	524342	42,08%
738	Fernández Álvarez Patricio	2	1926738	810809	42,08%
739	Valdés González Mario	9	2168697	912599	42,08%
740	Maldonado Galaz Iban	3	972747	409334	42,08%
741	Frías Letelier Patricia Elena	4	1488694	626422	42,08%
742	Martínez Leiva Sergio Alan	3	1605947	675674	42,07%
743	Galindo González Yolanda Nancy	2	1557106	654614	42,04%
744	Fuentes Tapia Héctor Luis	6	2397910	1008044	42,04%
745	Hernández Villar Carlos Hugo	4	1336914	561706	42,02%
746	González Tapia Héctor Enrique	11	1275035	535552	42,00%
747	Saavedra Torrente Abel Benito	3	3360132	1411179	42,00%
748	Araya Cáceres José Miguel	4	1346605	565443	41,99%
749	Araya Cáceres José Miguel	8	1346605	565443	41,99%
750	Cabezas Cabezas Luis Alberto	2	1231047	516870	41,99%
751	Valdés Coloma Paula Inés	2	1231047	516870	41,99%
752	Salvo Bertini Miguel Ángel	4	2654472	1114389	41,98%
753	Leiva Leiva Humberto P.	3	1408471	591214	41,98%
754	Ravanal González Edgardo	1	1923302	807299	41,97%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
755	Febre Cisterna Julio	1	1923302	807299	41,97%
756	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	6	773181	324519	41,97%
757	Izquierdo Goñzález Karen	8	1293829	543024	41,97%
758	Pincheira Gallardo Julia Inés	8	2564816	1076312	41,96%
759	Gallegos Contreras Claudia	2	1923777	807299	41,96%
760	Espinoza Yáñez Jacqueline	11	1614647	677429	41,96%
761	Arranz Brito María Del Carmen	4	1957491	821136	41,95%
762	Zamora Recabarren Sandra	4	1440966	604417	41,95%
763	Millar Silva Miriam Del Carmen	11	1673943	701999	41,94%
764	Rojas Cortes Natalia Salome	11	919852	385735	41,93%
765	Witker Echeverría Lisbeth Mari	2	1661733	696734	41,93%
766	Montenegro González Irma	11	1525664	639626	41,92%
767	Muñoz Vicencio Violeta Irene	9	1973720	827436	41,92%
768	Muñoz Roco Christian H.	6	1155758	484506	41,92%
769	Morales Lobos Cristian Andrés	4	774193	324519	41,92%
770	Díaz Tapia Patricia	9	1367329	572916	41,90%
771	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	9	1367329	572916	41,90%
772	Cortes Díaz Angélica De Las M.	6	1495125	626422	41,90%
773	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	9	2050223	858937	41,89%
774	Pérez Reyes Marcia Genoveva	9	2050223	858937	41,89%
775	Jarret Rivera Winston Ch.	11	1004587	420757	41,88%
776	Pincheira Gallardo Julia Inés	9	2642707	1106773	41,88%
777	Vega Soto Juan Antonio	8	1323488	554234	41,88%
778	Ceballos Ibarra Patricio German	8	1323488	554234	41,88%
779	Vega Soto Juan Antonio	11	1323488	554234	41,88%
780	Díaz Flores María Bernarda	3	1588472	665144	41,87%
781	Morales Silva Mario Alberto	3	2062828	863733	41,87%
782	Muñoz Vicencio Violeta Irene	1	2006592	840037	41,86%
783	González Vergara Addison Patrick	8	3261625	1365163	41,86%
784	Matteo González Nelson Guiller	4	1875102	784484	41,84%
785	Bruna Muñoz Mario Fernando	1	1870951	782729	41,84%
786	Gallegos Contreras Claudia	8	1930722	807299	41,81%
787	Cabezas Cabezas Luis Alberto	6	1227310	513133	41,81%
788	Román Moya Rossana	3	909745	380353	41,81%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
789	Aguilera Sanhueza Víctor	6	1977708	826604	41,80%
790	Bustamante Pérez Rubén	6	1143801	478061	41,80%
791	Delgado Mancilla Juan Carlos	6	1143801	478061	41,80%
792	Villarroel Jeldes Jaime	6	1143801	478061	41,80%
793	Gutiérrez Reyes Flavio	6	1143801	478061	41,80%
794	Salazar Ortiz Helia	1	1881406	786239	41,79%
795	Gaete Carmona Carlos S.	2	1477935	617620	41,79%
796	Arranz Brito María Del Carmen	8	1964992	821136	41,79%
797	Arranz Brito María Del Carmen	11	1964992	821136	41,79%
798	Aro Flores Hugo Transito	8	1414901	591214	41,78%
799	Araya Mora Luis Ignacio	6	1290679	539288	41,78%
800	Cataldo Estay Jaime E.	11	1299783	543024	41,78%
801	Urrutia Sarria Juan Francisco	6	806043	336721	41,77%
802	Pichihueche Traipe Alberto	3	2394343	1000157	41,77%
803	Cruz Fairlie Claudia A	8	1436565	600016	41,77%
804	Córdova Parra Oriana E.	3	1447397	604417	41,76%
805	Morales Monardes Hugo Emmanuel	2	2026821	846337	41,76%
806	Morales Monardes Hugo Emmanuel	8	2026821	846337	41,76%
807	Sandoval Pérez Mario Antonio	6	1668678	696734	41,75%
808	Sandoval Vera Sara	3	1563533	652829	41,75%
809	Puccio Herrera Sandra Rossana	6	1641878	685326	41,74%
810	Arenas Toledo Jaime Miguel	1	2088456	871538	41,73%
811	Aros Cuadra Juan Del Transito	4	2013020	840037	41,73%
812	Castro Alvarado Guillermo	3	1364002	569179	41,73%
813	Villarroel Barrios Sebastián Andrés	3	3205999	1337553	41,72%
814	Nanjari Venegas Eduardo N	6	1248181	520606	41,71%
815	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	1	1684141	701999	41,68%
816	Díaz Flores María Bernarda	6	1583207	659879	41,68%
817	Galassi Arevalo Cristian	6	1374807	572916	41,67%
818	Berrios Escalona Víctor Arturo	11	1570996	654614	41,67%
819	Salgado Orellana Paola	6	1735572	723059	41,66%
820	Ordenes Nieto María Viviana	6	1723362	717794	41,65%
821	Matteo González Nelson Guiller	1	2035183	847664	41,65%
822	Cea Zamofa Luis Alberto	2	2947036	1227112	41,64%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
823	Cabello Cabello Sergio Hernán	8	1277252	531815	41,64%
824	Espinoza Duran Iban	11	763489	317866	41,63%
825	Caro Espinoza Jenny Alejandra	11	1286357	535552	41,63%
826	Cortes Pereira Patricia Inés	3	2330658	969696	41,61%
827	Rivera Mondaca Manuel Claudio	3	1687298	701999	41,60%
828	Rivera Mondaca Manuel Claudio	4	1687298	701999	41,60%
829	Muñoz Díaz Cecilia	6	1410499	586812	41,60%
830	González González Francisco	11	1410499	586812	41,60%
831	Muñoz Díaz Cecilia	11	1410499	586812	41,60%
832	Mora Garrido Emelina	9	1350164	561706	41,60%
833	Fernández Zúñiga Jorge	4	1064100	442609	41,59%
834	Fernández Álvarez Patricio	8	2012658	837134	41,59%
835	Mercado Aguilera Juan Carlos	6	1296633	539288	41,59%
836	Arenas Toledo Jaime Miguel	11	1944017	808535	41,59%
837	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	11	2499694	1039546	41,59%
838	Reinoso Díaz Julio Cesar	8	775014	322301	41,59%
839	Muñoz Vicencio Oscar	11	1225063	509397	41,58%
840	Ravanal González Edgardo	6	1726366	717794	41,58%
841	Valdés Cansino José Luis	2	2020521	840037	41,58%
842	Araya Moyano Cecilia Marcela	3	2020521	840037	41,58%
843	Valdés Cansino José Luis	4	2020521	840037	41,58%
844	Valdés Cansino José Luis	6	2020521	840037	41,58%
845	Muñoz Jorquera María Isabel	1	1605922	667499	41,56%
846	Aceiton Castro Mario Rodolfo	9	1369546	569179	41,56%
847	Martínez Álvarez Cristian	6	1726353	717378	41,55%
848	Moya Márquez Eduardo Patricio	2	5871821	2439464	41,55%
849	Salazar Ortiz Helia	11	1689735	701999	41,54%
850	Estrada Vergara Claudia	2	1262336	524342	41,54%
851	Santi Carrasco Roberto Abraham	9	2091678	868724	41,53%
852	Lagos Rojas Ronald	6	1723774	715911	41,53%
853	Venegas Canas María	2	1151339	478061	41,52%
854	Venegas Canas María	4	1151339	478061	41,52%
855	Roa Varas Carolina Vanessa	1	1625245	674834	41,52%
856	Araya Moyano Cecilia Marcela	9	2099452	871538	41,51%
857	Álvarez Vergara Jaime	4	1215672	504528	41,50%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
858	Donoso Díaz Jeannette	4	1200457	498188	41,50%
859	Donoso Díaz Jeannette	6	1200457	498188	41,50%
860	Escudero Salinas Fabiola	8	952087	395055	41,49%
861	Wilson Cabrera Nury Catherine	6	1510127	626422	41,48%
862	Salvo Bertini Miguel Ángel	2	2631625	1091542	41,48%
863	Olivero Sepúlveda Renato	2	1210147	501924	41,48%
864	Farías Oiea Janett Lourdes	8	1059499	439386	41,47%
865	Espinoza Estay Pedro Antonio	11	766528	317866	41,47%
866	Aguirre Acuna José Antonio	3	1553521	644084	41,46%
867	De La Vega Torres María Paz	4	1553521	644084	41,46%
868	Galindo González Yolanda Nancy	8	1541311	638819	41,45%
869	Lara Ramírez Joel Isaac	4	1283206	531815	41,44%
870	Pérez Aspe Julia	11	1292311	535552	41,44%
871	Delgado Mancilla Juan Carlos	4	1184762	490952	41,44%
872	Gallegos Contreras Claudia	9	1999212	828359	41,43%
873	Hernández Saavedra Ángel	11	1611939	667776	41,43%
874	Loyola Chandia María Teresa	6	1694779	701999	41,42%
875	González González Francisco	8	1406098	582411	41,42%
876	Albayay González Jorge Antonio	3	1512460	626422	41,42%
877	Cortes Pereira Patricia Inés	6	2323042	962080	41,41%
878	González González Francisco	2	1416930	586812	41,41%
879	Garrido Vásquez Javier	2	1416930	586812	41,41%
880	Salinas Castro Cecilia	2	1416930	586812	41,41%
881	González González Francisco	4	1416930	586812	41,41%
882	González González Francisco	6	1416930	586812	41,41%
883	Garrido Vásquez Javier	6	1416930	586812	41,41%
884	Garrido Vásquez Javier	8	1416930	586812	41,41%
885	Garrido Vásquez Javier	11	1416930	586812	41,41%
886	Agas Quinteros Marcela Del Car	2	1952391	808535	41,41%
887	Agas Quinteros Marcela Del Car	4	1952391	808535	41,41%
888	Agas Quinteros Marcela Del Car	6	1952391	808535	41,41%
889	Chiarella Alborno Claudio	3	1881631	779219	41,41%
890	Córdova Collao Marcela	8	1239219	513133	41,41%
891	Cárcamo Bernal José	9	1695494	701999	41,40%
892	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	8	1937717	802235	41,40%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
893	Arenas Toledo Jaime Miguel	8	1937717	802235	41,40%
894	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	11	1937717	802235	41,40%
895	Terra Espinoza Claudia V	4	1076968	445831	41,40%
896	Valdebenito Araya Cecilia Vero	8	1449426	600016	41,40%
897	Cafena Garfe Jorge Eduardo	2	4452311	1842982	41,39%
898	Hernández González Pedro	2	961324	397911	41,39%
899	Hernández González Pedro	4	961324	397911	41,39%
900	Toro Hibaceta Verónica	11	1241331	513756	41,39%
901	Moreno Heinrichs Claudio	11	1069612	442609	41,38%
902	Ceballos Ibarra Patricio German	6	1312278	543024	41,38%
903	De La Vega Torres María Paz	1	1734662	717794	41,38%
904	Ampuero Vargas Enrique Francis	9	2074128	858194	41,38%
905	Chiarella AlbornoZ Claudio	9	1985147	821339	41,37%
906	Sánchez López Osvaldo	4	1240708	513133	41,36%
907	Rivera Díaz Ester Del Carmen	9	2031323	840037	41,35%
908	AlbornoZ Gaitan Gerardo	11	969284	400767	41,35%
909	Arenas Toledo Jaime Miguel	9	2016648	833736	41,34%
910	Droguett Rojas Marlene	6	1304552	539288	41,34%
911	Rivadeneira Jensen Carlos A.	3	1340764	554234	41,34%
912	Cea Zamora Luis Alberto	11	2946582	1217909	41,33%
913	Rayo Rivera Oscar Eduardo	11	1091677	451204	41,33%
914	Díaz Basulto Jacqueline	6	1579592	652829	41,33%
915	Aguilera Sanhueza Víctor	8	1961913	810809	41,33%
916	Venegas Canas María	11	1156851	478061	41,32%
917	Witker Echeverría Lisbeth Mari	9	1737168	717794	41,32%
918	Donoso Díaz Jeannette	3	1196720	494451	41,32%
919	AlbornoZ Gaitan Gerardo	6	1025354	423613	41,31%
920	Millar Silva Miriam Del Carmen	1	1827079	754649	41,30%
921	Moraga Gálvez Lorena Alejandra	4	1797512	742317	41,30%
922	Donoso Díaz Miriam Del C	8	1206411	498188	41,30%
923	Donoso Díaz Miriam Del C	11	1206411	498188	41,30%
924	Verdejo Toledo Carlos	8	1572677	649349	41,29%
925	Ugarte Rubio Soledad De Los A	3	1611209	665144	41,28%
926	Gaete Carmona Carlos S.	9	1581471	652829	41,28%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
927	Abarca Abarca Cristian G	3	942072	388868	41,28%
928	Zarria Castillo Lino Maximiliano	6	1560466	644084	41,28%
929	Urrutia Sarria Juan Francisco	2	798945	329623	41,26%
930	Urrutia Sarria Juan Francisco	3	798945	329623	41,26%
931	González Vergara Addison Patrick	9	3309055	1365163	41,26%
932	Lagos Manríquez Jorge	4	909088	374971	41,25%
933	González Pueyes Daniel Iban	3	1506269	621288	41,25%
934	Gallardo González Alejandro	4	1207900	498188	41,24%
935	Molina Sepúlveda Olga	3	1390866	573609	41,24%
936	Molina Sepúlveda Olga	6	1390866	573609	41,24%
937	Millar Silva Miriam Del Carmen	6	1689514	696734	41,24%
938	Delgado Mancilla Jorge Alberto	2	1401697	578010	41,24%
939	Díaz Basulto Ángela Del Carmen	11	1412529	582411	41,23%
940	Córdova Collao Marcela	2	1235483	509397	41,23%
941	Droguett Rojas Marlene	11	1235483	509397	41,23%
942	Roa Varas Alejandro	3	1444008	595334	41,23%
943	Santelices Morales Marcela A	2	1423361	586812	41,23%
944	Cruz Fairlie Claudia A	4	1423361	586812	41,23%
945	Pérez Reyes Marcia Genoveva	2	1946091	802235	41,22%
946	Ubeira Gutiérrez Cristian	2	1217590	501924	41,22%
947	Garrido Avalos Gloria	4	1434194	591214	41,22%
948	Toro Orellana Evelyn Pamela	4	1434194	591214	41,22%
949	Salgado Orellana Paola	1	1792350	738854	41,22%
950	Aranda Muñoz Sergio Antonio	11	2721851	1122004	41,22%
951	Cortes Pereira Patricia Inés	11	2315427	954465	41,22%
952	Jiménez Jiménez Gabriel Hugo	8	1715836	707264	41,22%
953	Martínez Villagrán Milton	4	1199009	494175	41,22%
954	Ceballos Ibarra Patricio German	4	1308542	539288	41,21%
955	Muñoz Martin Sandra	9	1199152	494175	41,21%
956	Rodríguez Leiva Marcela Sandra	8	1477521	608818	41,21%
957	Godoy Muñoz Moisés	8	1066389	439386	41,20%
958	Montano Díaz Angélica	6	1227281	505660	41,20%
959	Sandoval Vera Sara	1	1627274	670433	41,20%
960	Fuentes Tapia Héctor Luis	4	2355309	970243	41,19%
961	Hernández Villar Carlos Hugo	3	1318232	543024	41,19%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
962	Arranz Brito María Del Carmen	2	1932290	795935	41,19%
963	Moya Márquez Eduardo Patricio	4	5835229	2402872	41,18%
964	Reyes Ortega Jaime Del Carmen	11	1327923	546761	41,17%
965	Oliveros Ruckoldt Ronny	2	966428	397911	41,17%
966	Estrada Vergara Claudia	1	1437023	591598	41,17%
967	Mercado Aguilera Juan Carlos	2	1246662	513133	41,16%
968	Lobos Martínez Alejandra	6	1346767	554234	41,15%
969	Baquedano Vásquez Rodrigo León	8	1485625	611372	41,15%
970	Cea Zamora Luis Alberto	6	2982031	1227112	41,15%
971	Cea Zamora Luis Alberto	8	2937379	1208706	41,15%
972	Cisternas Tapia Vicente	2	1705992	701999	41,15%
973	Casanova Pena Manuel Milton	4	1256353	516870	41,14%
974	Castillo Abarca Claudia	2	1202674	494451	41,11%
975	Gutiérrez Montenegro Solange Del C.	2	1212365	498188	41,09%
976	Cabézas Cabezas Luis Alberto	3	1212365	498188	41,09%
977	Cabezas Cabezas Luis Alberto	4	1212365	498188	41,09%
978	Gutiérrez Montenegro Solange Del C.	4	1212365	498188	41,09%
979	Cabezas Cabezas Luis Alberto	11	1212365	498188	41,09%
980	Donoso Díaz Jeannette	11	1212365	498188	41,09%
981	Arancibia López Mario	8	1155585	474838	41,09%
982	Artigas Arevalo Julio	9	1023922	420720	41,09%
983	Díaz Basulto Jacqueline	8	1460331	600016	41,09%
984	Hurtado Méndez Fernanda Del C	8	1294529	531815	41,08%
985	Bravo Sandoval Javier Alfonso	11	1503658	617620	41,07%
986	Rojas Cortes Natalia Salome	2	906396	372279	41,07%
987	Silva Salinas Gigliola	11	1304220	535552	41,06%
988	Arranz Brito María Del Carmen	6	1984415	814836	41,06%
989	Wilson Cabrera Nury Catherine	4	1386465	569208	41,05%
990	Muñoz Díaz Cecilia	4	1397296	573609	41,05%
991	De La Fuente Castillo Gustavo	2	1213854	498188	41,04%
992	De La Fuente Castillo Gustavo	4	1213854	498188	41,04%
993	De La Fuente Castillo Gustavo	8	1213854	498188	41,04%
994	Gallardo González Alejandro	8	1213854	498188	41,04%
995	Ubeira Gutiérrez Cristian	11	1213854	498188	41,04%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
996	De La Fuente Castillo Gustavo	11	1213854	498188	41,04%
997	Araya González Katia Romina	2	1429792	586812	41,04%
998	Araya González Katia Romina	4	1429792	586812	41,04%
999	Araya González Katia Romina	8	1429792	586812	41,04%
1000	Araya González Katia Romina	11	1429792	586812	41,04%
1001	Muñoz Marchesse Ricardo	4	1710571	701999	41,04%
1002	Araya Burgueño Joel Elías	2	1440624	591214	41,04%
1003	Araya Burgueño Joel Elías	6	1440624	591214	41,04%
1004	González Carreño Raúl A.	6	1440624	591214	41,04%
1005	Frías Letelier Patricia Elena	1	1644537	674834	41,03%
1006	Valdivia Duran José Luis	11	803320	329623	41,03%
1007	Vergara Carvajal José	6	1157265	474838	41,03%
1008	Valdés Cansino José Luis	11	2001620	821136	41,02%
1009	Ly Manríquez Lorena	8	1007252	413141	41,02%
1010	Poblete YalEz Erwin	1	999937	410058	41,01%
1011	Sánchez López Osvaldo	2	1233235	505660	41,00%
1012	Droguett Rojas Marlene	4	1324449	543024	41,00%
1013	Morales Frías Miriam	6	1485021	608818	41,00%
1014	Quiroz López Jaime Ricardo	9	2054823	842399	41,00%
1015	Quiroz Lambertmontt Yasmin Anahi	2	1071902	439386	40,99%
1016	Wlack Aranda Sergio Rubén	4	1333877	546761	40,99%
1017	Wlack Aranda Sergio Rubén	8	1333877	546761	40,99%
1018	Díaz Basulto Jacqueline	4	1561235	639626	40,97%
1019	Venegas Canas María	6	1159140	474838	40,96%
1020	Santelices Morales Marcela A.	6	1529419	626422	40,96%
1021	Henríquez Olivares Fernando Eugenio	4	759875	311213	40,96%
1022	Martínez Berger Eduardo A.	11	2677534	1096248	40,94%
1023	Pincheira Gallardo Julia Inés	1	2647633	1083927	40,94%
1024	Farías Olea Janett Lourdes	2	1049830	429717	40,93%
1025	Farías Olea Janett Lourdes	4	1049830	429717	40,93%
1026	Aro Flores Hugo Transito	2	1198938	490715	40,93%
1027	Guínez Mera Omar Patricio	9	2058408	842399	40,92%
1028	Heim Huidobro Alex	3	1445098	591213	40,91%
1029	Martínez Leiva Sergio Alan	2	1574357	644084	40,91%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓRRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1030	Contreras Cofre Verónica	11	1208628	494451	40,91%
1031	Parada Pacheco Karen Andrea	2	1745382	714031	40,91%
1032	Frozzini Rodríguez Orietta Del	4	1531753	626422	40,90%
1033	Carroza Díaz María Cristina.	2	1218319	498188	40,89%
1034	Salazar Rodríguez Marianela	6	1218319	498188	40,89%
1035	Salazar Rodríguez Marianela	8	1218319	498188	40,89%
1036	Gutiérrez Montenegro Solange Del C.	8	1218319	498188	40,89%
1037	Salazar Rodríguez Marianela	11	1218319	498188	40,89%
1038	Gutiérrez Montenegro Solange Del C.	11	1218319	498188	40,89%
1039	Pinilla Toledo Arturo	1	1755498	717794	40,89%
1040	Valdés Moreno Oscar Del T	3	2297150	939234	40,89%
1041	Farías Olea Janett Lourdes	11	1098305	449055	40,89%
1042	Espinoza Burgos Wladimir	6	4611550	1885080	40,88%
1043	Saavedra Muñoz Mario Fernando	2	1228010	501924	40,87%
1044	Garrido Vásquez Javier	3	1403727	573609	40,86%
1045	Salinas Castro Cecilia	8	1403727	573609	40,86%
1046	Salinas Castro Cecilia	11	1403727	573609	40,86%
1047	Lagos Rojas Ronald	1	1597682	652829	40,86%
1048	Urquiza Bravo Gabriel Blas Vicente	2	800955	327258	40,86%
1049	Valdebenito Araya Cecilia Vero	2	1436222	586812	40,86%
1050	Leal La Rosa Lorena	2	1436222	586812	40,86%
1051	De La Hoz Concha Sandra Luz	4	1436222	586812	40,86%
1052	Valdebenito Araya Cecilia Vero	4	1436222	586812	40,86%
1053	Míchea Zamora Orfelina Del R.	4	1436222	586812	40,86%
1054	De La Hoz Concha Sandra Luz	11	1436222	586812	40,86%
1055	Ramírez González Giovanna Pamela	4	2734624	1116927	40,84%
1056	Assis Suarez María	6	1933683	789749	40,84%
1057	Montano Díaz Angélica	11	1219809	498188	40,84%
1058	Berrios Escalona Víctor Arturo	1	1718867	701999	40,84%
1059	Valdés Cansino José Luis	8	1995320	814836	40,84%
1060	Villegas González Juvenal	3	2300196	939234	40,83%
1061	Villegas González Juvenal	4	2300196	939234	40,83%
1062	Villegas González Juvenal	6	2300196	939234	40,83%
1063	Villegas González Juvenal	8	2300196	939234	40,83%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1064	Arenas Toledo Jaime Miguel	6	1980253	808535	40,83%
1065	Fuentes Tapia Héctor Luis	3	2283906	932441	40,83%
1066	Muñoz Martin Sandra	6	1178869	481284	40,83%
1067	Meza Galaz Jorge Ignacio	6	1330140	543024	40,82%
1068	Loyola Chandia María Teresa	11	1642353	670409	40,82%
1069	Castro Alvarado Guillermo	4	1239189	505660	40,81%
1070	Díaz Basulto Jacqueline	3	1556834	635225	40,80%
1071	Salazar Ortiz Helia	6	1836792	749384	40,80%
1072	Rivera Díaz Ester Del Carmen	1	2059095	840037	40,80%
1073	Muñoz Cofre Fresia Del Carmen	1	2059095	840037	40,80%
1074	Valdivia Fernández Patricio	4	3188452	1300739	40,80%
1075	Orellana Ruiz Marcelo	6	1059444	432181	40,79%
1076	Galassi Arevalo Cristian	2	1257984	513133	40,79%
1077	Assis Suarez Maria	9	2065353	842399	40,79%
1078	Castizaga Olivares Juan Carlos	8	757657	308995	40,78%
1079	Valencia Díaz Patricio	8	1077414	439386	40,78%
1080	Villarroel Jeldes Jaime	8	1077414	439386	40,78%
1081	Millar Silva Miriam Del Carmen	9	1721373	701999	40,78%
1082	Guínez Mera Omar Patricio	6	1949553	795014	40,78%
1083	Robles Bravo Carlos Eduardo	8	752400	306777	40,77%
1084	Riquelme Robles María Angélica	6	1644255	670409	40,77%
1085	Fuentes Mella Danilo	3	1405216	572916	40,77%
1086	Cerna Díaz Paola Andrea	2	933980	380776	40,77%
1087	Cerna Díaz Paola Andrea	4	933980	380776	40,77%
1088	Martínez Villagrán Milton	6	1235880	503844	40,77%
1089	Richard Martínez Héctor Patrick	2	1385531	564819	40,77%
1090	Arancibia López Mario	2	1149139	468392	40,76%
1091	Valdebenito Araya Elizabeth Mi	4	1593512	649349	40,75%
1092	Romero Hernández Víctor	6	1464465	596699	40,75%
1093	Romero Hernández Víctor	8	1464465	596699	40,75%
1094	Romero Hernández Víctor	11	1464465	596699	40,75%
1095	Castillo Abarca Claudia	11	1195201	486978	40,74%
1096	Aguilera Sanhueza Víctor	3	1912773	779219	40,74%
1097	González Díaz Riccy	4	2118745	863080	40,74%
1098	Aceiton Castro Mario Rodolfo	1	1406433	572916	40,74%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1099	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	1	1406433	572916	40,74%
1100	Herrera Bazaes Mario	2	1204892	490715	40,73%
1101	Valdés Coloma Paula Inés	4	1204892	490715	40,73%
1102	Rojas Cortes Natalia Salome	8	901014	366897	40,72%
1103	Arredondo Vergara Miguel	2	1047986	426495	40,70%
1104	Arredondo Vergara Miguel	8	1047986	426495	40,70%
1105	Arredondo Vergara Miguel	11	1047986	426495	40,70%
1106	Morant Valdés Claudio	1	2087218	849419	40,70%
1107	Espinoza Yáñez Jacqueline	9	1660322	675674	40,70%
1108	Verdejo Toledo Carlos	6	1556882	633554	40,69%
1109	Urquiza Bravo Gabriel Blas Vicente	8	798589	324892	40,68%
1110	Valdivia Chapa Alex	11	798589	324892	40,68%
1111	Zamora Recabarren Sandra	6	1410158	573609	40,68%
1112	Pérez Castro Luis Danief	4	1206381	490715	40,68%
1113	González Quiroz Rodrigo	4	1206381	490715	40,68%
1114	González Quiroz Rodrigo	6	1206381	490715	40,68%
1115	Pérez Castro Luis Daniel	8	1206381	490715	40,68%
1116	Muñoz Aguirre María Elena	4	1442653	586812	40,68%
1117	Muñoz Aguirre María Elena	8	1442653	586812	40,68%
1118	Muñoz Aguirre María Elena	11	1442653	586812	40,68%
1119	Arenas Concha Cecilia	11	1475149	600016	40,67%
1120	Toro Hibaceta Verónica	6	1226385	498810	40,67%
1121	Fierro Hidalgo Sabino Segundo	2	2773175	1127749	40,67%
1122	Cisternas Santis Orlando	2	1056720	429717	40,67%
1123	Castro Arias Edison	2	1056720	429717	40,67%
1124	Cisternas Santis Orlando	3	1056720	429717	40,67%
1125	Castro Arias Edison	3	1056720	429717	40,67%
1126	Navarro Salinas Julio	6	1056720	429717	40,67%
1127	Verdejo Toledo Carlos	9	1635902	665144	40,66%
1128	Romero Astudillo Francisco	5	2841134	1154789	40,65%
1129	Iturrieta Castro Hernán	6	857574	348549	40,64%
1130	Pezo Álvarez John Paul	3	929848	377920	40,64%
1131	Aros Cuadra Juan Del Transito	6	2082546	846337	40,64%
1132	Martinez Meza Patricio	11	805331	327258	40,64%
1133	Garrido Molina Cristian	2	1065456	432940	40,63%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1134	Lobos Martínez Alejandra	9	1318056	535552	40,63%
1135	Estay Miranda Gloria	8	1097330	445832	40,63%
1136	Bernal Alvarado Rodolfo Eduardo	2	1235453	501924	40,63%
1137	Vargas Cansino Cristian Luis	6	949532	385735	40,62%
1138	Cabezas Espinoza Jorge Andrés	3	1326045	538665	40,62%
1139	Araya Moyano Cecilia Marcela	1	2114623	858937	40,62%
1140	Cabello Cabello Sergio Hernán	4	1245143	505660	40,61%
1141	Cisternas Cortes Violeta	3	1593185	646961	40,61%
1142	Cea Zamora Luis Alberto	1	3022238	1227112	40,60%
1143	Rivera Pinto Milton Erasmo	6	750183	304560	40,60%
1144	Canivilo Castillo Sebastián Adolfo	8	750183	304560	40,60%
1145	Cabello Cabello Sergio Hernán	11	1254834	509397	40,59%
1146	Guinez Mera Omar Patricio	3	1919718	779219	40,59%
1147	Morales Silva Mario Alberto	9	1319545	535552	40,59%
1148	Zapata Navea Guillermo	9	1319545	535552	40,59%
1149	Aros Cuadra Juan Del Tránsito	1	2100822	852637	40,59%
1150	Córdova Aguilera Raúl	3	2464362	1000157	40,58%
1151	Reinoso Díaz Julio Cesar	3	761708	308995	40,57%
1152	Igor Vargas Ximena Cecilia	9	1500832	608818	40,57%
1153	Morales Frías Miriam	9	1500832	608818	40,57%
1154	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	1	2024319	821136	40,56%
1155	Roche Galdámez José	11	1156093	468929	40,56%
1156	Grondona Lazcano Vanessa	4	2691389	1091542	40,56%
1157	Zamora Recabarren Sandra	1	1588007	644027	40,56%
1158	Espinoza Yáñez Jacqueline	6	1588247	644084	40,55%
1159	Reyes Cano Alda.	3	1501287	608818	40,55%
1160	Cabello Cabello Sergio Hernán	6	1283905	520606	40,55%
1161	Cerna Díaz Paola Andrea	11	939085	380776	40,55%
1162	Muñoz Vergara Cesar	1	1263114	512143	40,55%
1163	Cabezas Cabezas Luis Alberto	8	1201155	486978	40,54%
1164	Vargas Cansino Cristian Luis	11	892088	361515	40,52%
1165	Aravena Pérez Jeisy Beatriz	6	1602359	649349	40,52%
1166	Aravena Pérez Jeisy Beatriz	11	1602359	649349	40,52%
1167	Jácome Sepúlveda Erwin Alex.	2	1828199	740850	40,52%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1168	Galassi Arevalo Cristian	9	1377102	557970	40,52%
1169	Moreno Heinrichs Claudio	3	1044763	423272	40,51%
1170	Moreno Heinrichs Claudio	4	1044763	423272	40,51%
1171	Saavedra Muñoz Mario Fernando	8	1220537	494451	40,51%
1172	Maldonado Galaz Iban	8	947045	383632	40,51%
1173	Díaz Zamora Magaly Del Carmen	11	1322082	535552	40,51%
1174	Terra Espinoza Claudia V	8	1060854	429717	40,51%
1175	Terra Espinoza Claudia V	11	1060854	429717	40,51%
1176	Venegas Canas María	8	1140736	461946	40,50%
1177	Puccio Herrera Sandra Rossana	8	1551617	628289	40,49%
1178	Zarria Castillo Lino Maximiliano	11	1551617	628289	40,49%
1179	Toro Orellana Evelyn Pamela	3	1416589	573609	40,49%
1180	Lara Catalán Luis	11	1322668	535552	40,49%
1181	Díaz Basulto Ángela Del Carmen	8	1394925	564807	40,49%
1182	Cisternas Santis Orlando	4	1053498	426495	40,48%
1183	Barrera Gaete Patricio	2	1212336	490715	40,48%
1184	Muñoz Molina Ignacio	2	1212336	490715	40,48%
1185	Barrera Gaete Patricio	3	1212336	490715	40,48%
1186	Muñoz Molina Ignacio	3	1212336	490715	40,48%
1187	Barrera Gaete Patricio	4	1212336	490715	40,48%
1188	Barrera Gaete Patricio	6	1212336	490715	40,48%
1189	Muñoz Molina Ignacio	6	1212336	490715	40,48%
1190	Barrera Gaete Patricio	8	1212336	490715	40,48%
1191	Muñoz Molina Ignacio	8	1212336	490715	40,48%
1192	González Quiroz Rodrigo	8	1212336	490715	40,48%
1193	Barrera Gaete Patricio	11	1212336	490715	40,48%
1194	González Quiroz Rodrigo	11	1212336	490715	40,48%
1195	Gallegos Contreras Claudia	6	2033801	823094	40,47%
1196	Fuentes Tapiá Héctor Luis	9	2397639	970243	40,47%
1197	Jiménez Jiménez Gabriel Hugo	9	1773796	717794	40,47%
1198	Nanjari Venegas Eduardo N	2	1222026	494451	40,46%
1199	Godoy Martínez Juan R.	4	1222026	494451	40,46%
1200	Navarro Cabrera María	6	802965	324892	40,46%
1201	Silva Silva Alejandro	6	1323621	535552	40,46%
1202	Miranda Jorquera Antonio Fernando	9	2030253	821339	40,46%
1203	Basaez Bernal Patricio Nemesio	2	1062233	429717	40,45%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1204	Basaez Bernal Patricio Nemesio	4	1062233	429717	40,45%
1205	Basaez Bernal Patricio Nemesio	6	1062233	429717	40,45%
1206	Agas Quinteros Marcela Del Car	8	1920890	777034	40,45%
1207	Agas Quinteros Marcela Del Car	11	1920890	777034	40,45%
1208	Díaz Basulto Jacqueline	9	1559465	630823	40,45%
1209	Valdés Cansino José Luis	9	2061650	833736	40,44%
1210	Cortes Pereira Patricia Inés	4	2284965	924003	40,44%
1211	Pichihueche Traipe Alberto	11	2284965	924003	40,44%
1212	Febre Cisterna Julio	4	1749060	707264	40,44%
1213	Gallardo González Alejandro	6	1343000	543024	40,43%
1214	Arranz Brito María Del Carmen	9	1999821	808535	40,43%
1215	Abarca Valenzuela Juan José	4	1260202	509397	40,42%
1216	Chiarella Alborno Claudio	4	1850041	747629	40,41%
1217	Estrada Vergara Claudia	9	1353082	546761	40,41%
1218	Hurtado Méndez Fernanda Del C	2	1269892	513133	40,41%
1219	Izquierdo González Karen	6	1325535	535552	40,40%
1220	Córdova Aguilera Raúl	4	2456747	992542	40,40%
1221	Román Moya Rossana	6	888215	358823	40,40%
1222	Arranz Brito María Del Carmen	1	2032693	821136	40,40%
1223	Rodríguez Astudillo Isabel Magdalena	4	754234	304560	40,38%
1224	Rivadeneira Jensen Carlos A.	4	1421985	574161	40,38%
1225	Rivera Bermúdez Rubén	2	787117	317795	40,37%
1226	Rivera Bermúdez Rubén	6	787117	317795	40,37%
1227	Fernández Álvarez Patricio	3	1930248	779219	40,37%
1228	Gaete Carmona Carlos S.	11	1442726	582411	40,37%
1229	Contreras Cofre Verónica	2	1197419	483242	40,36%
1230	Izquierdo González Karen	9	1373366	554234	40,36%
1231	Cabello Cabello Sergio Hernán	1	1419830	572916	40,35%
1232	Aro Flores Hugo Transito	1	1327599	535552	40,34%
1233	Bahamondes Arancibia Ignacio Alejandro	4	944189	380776	40,33%
1234	Hernández González Pedro	6	944189	380776	40,33%
1235	Rebolledo Ponce José Aníbal	4	1216801	490715	40,33%
1236	Droguett Rojas Marlene	8	1216801	490715	40,33%
1237	Villagrán Molina Verónica	2	1057632	426495	40,33%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1238	Arenas Concha Cecilia	4	1455515	586812	40,32%
1239	Fernández Álvarez Patricio	9	2037273	821339	40,32%
1240	Díaz Troncoso Verónica	11	2707589	1091542	40,31%
1241	González Quiroz Rodrigo	3	1198908	483242	40,31%
1242	Jiménez Jiménez Gabriel Hugo	2	1689511	680939	40,30%
1243	Díaz Basulto Ángela Del Carmen	4	1390524	560406	40,30%
1244	Godoy Aguirre David	2	1050275	423272	40,30%
1245	Castro Arias Edison	4	1050275	423272	40,30%
1246	Godoy Aguirre David	4	1050275	423272	40,30%
1247	Cisternas Santis Orlando	6	1050275	423272	40,30%
1248	Godoy Aguirre David	11	1050275	423272	40,30%
1249	López Díaz Ricardo	3	1208599	486978	40,29%
1250	Oliveros Ruckoldt Ronny	11	952149	383632	40,29%
1251	Gaete Carmona Carlos S.	1	1620575	652829	40,28%
1252	Díaz Basulto Jacqueline	1	1620575	652829	40,28%
1253	Avio Schiaffino Alejandro	2	1218290	490715	40,28%
1254	Avio Schiaffino Alejandro	3	1218290	490715	40,28%
1255	Riffo Leguas Nelson Alonso	8	1218290	490715	40,28%
1256	Sánchez López Osvaldo	8	1218290	490715	40,28%
1257	Godoy Martínez Juan R.	11	1218290	490715	40,28%
1258	Cisternas Santis Orlando	11	1059011	426495	40,27%
1259	Araya Moyano Cecilia Marcela	4	1976419	795935	40,27%
1260	Allende González Ruth Marcela	9	1066169	429325	40,27%
1261	Echeverría León Manuel Jesús	1	4733633	1905962	40,26%
1262	Echeverría León Manuel Jesús	2	4733633	1905962	40,26%
1263	Echeverría León Manuel Jesús	3	4733633	1905962	40,26%
1264	Echeverría León Manuel Jesús	4	4733633	1905962	40,26%
1265	Ampuero Vargas Enrique Francis	3	1909113	768689	40,26%
1266	Morales Monardes Hugo Emmanuel	9	2055350	827436	40,26%
1267	Arancibia López Mario	6	1139470	458723	40,26%
1268	Andaur Astorga Omar Rigoberto	6	1629002	655763	40,26%
1269	Aguilera Sanhueza Víctor	1	2106199	847664	40,25%
1270	Sandoval Pérez Mario Antonio	2	1626558	654614	40,25%
1271	Sandoval Pérez Mario Antonio	11	1626558	654614	40,25%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1272	Robles Bravo Carlos Eduardo	6	745747	300124	40,24%
1273	Ayala Ayala Jorge Mauricio	6	745747	300124	40,24%
1274	González González David Jonatan	6	745747	300124	40,24%
1275	Matteo González Nelson Guiller	6	1766292	710774	40,24%
1276	Pichihueche Traipe Alberto	2	2277350	916388	40,24%
1277	Loyola Chandia María Teresa	9	1705578	686204	40,23%
1278	Yáñez Nieto Javier	2	2524320	1015388	40,22%
1279	Yáñez Nieto Javier	3	2524320	1015388	40,22%
1280	Assis Suarez María	3	1937193	779219	40,22%
1281	Quiroz López Jaime Ricardo	3	1937193	779219	40,22%
1282	Santi Carrasco Roberto Abraham	3	1937193	779219	40,22%
1283	Miranda Jorquera Antonio Fernando	3	1937193	779219	40,22%
1284	Cruz Pérez Cecilia Mercedes	2	1614348	649349	40,22%
1285	Cruz Pérez Cecilia Mercedes	3	1614348	649349	40,22%
1286	Nanjari Venegas Eduardo N	9	1331454	535552	40,22%
1287	Zamora Recabarren Sandra	9	1513694	608818	40,22%
1288	Cruz Fairlie Claudia A	9	1513694	608818	40,22%
1289	Wilson Cabrera Nury Catherine	1	1546709	622021	40,22%
1290	González Pueyes Daniel Iban	9	1492030	600016	40,21%
1291	Cueto Franco Carlos	6	1197040	481374	40,21%
1292	Frozzini Rodríguez Orietta Del	8	1514149	608818	40,21%
1293	Morales Lobos Cristian Andrés	2	752016	302342	40,20%
1294	Galassi Arevalo Cristian	1	1425198	572916	40,20%
1295	Miranda Jorquera Antonio Fernando	8	1965273	789749	40,19%
1296	Rojas Cortes Natalia Salome	3	892940	358823	40,18%
1297	Rojas Cortes Natalia Salome	6	892940	358823	40,18%
1298	Román Moya Rossana	11	892940	358823	40,18%
1299	Valdés González Mario	3	2009021	807299	40,18%
1300	Olivero Sepúlveda Renato	8	1183992	475769	40,18%
1301	Musalem Sabat Carlos Alberto	9	1876845	754054	40,18%
1302	Echeverría León Manuel Jesús	8	4744500	1905962	40,17%
1303	Echeverría León Manuel Jesús	9	4744500	1905962	40,17%
1304	Echeverría León Manuel Jesús	11	4744500	1905962	40,17%
1305	Morant Valdés Claudio	6	1944566	780974	40,16%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1306	Guínez Mera Omar Patricio	4	1940778	779219	40,15%
1307	Roa Varas Alejandro	4	1213064	486978	40,14%
1308	Arenas Concha Cecilia	8	1461945	586812	40,14%
1309	Frozzini Rodríguez Orietta	9	1626487	652829	40,14%
1310	Arenas Concha Cecilia	3	1451114	582411	40,14%
1311	Muñoz Jorquera Ana Rosa	11	1451114	582411	40,14%
1312	Albayay González Jorge Antonio	1	1659501	666032	40,13%
1313	Leiva Vargas María Isabel	4	1407787	564807	40,12%
1314	Godoy Aguirre David	8	1047052	420049	40,12%
1315	Castro Arias Edison	11	1047052	420049	40,12%
1316	Allende González Ruth Marcela	2	949293	380776	40,11%
1317	Allende González Ruth Marcela	4	949293	380776	40,11%
1318	Rojas Quinteros Gloria De Las	8	949293	380776	40,11%
1319	Rojas Quinteros Gloria De Las	11	949293	380776	40,11%
1320	Allende González Ruth Marcela	11	949293	380776	40,11%
1321	Quezada Pulido Mabell	2	1553297	623024	40,11%
1322	Quezada Pulido Mabell	4	1553297	623024	40,11%
1323	Bustos Avalos Orlando Javier	6	1553297	623024	40,11%
1324	Quezada Pulido Mabell	11	1553297	623024	40,11%
1325	Araya González Katia Romina	6	1463016	586812	40,11%
1326	Vergara Carvajal José	9	1151764	461946	40,11%
1327	Solís Guzmán Esteban	6	1127738	452278	40,10%
1328	Vera Díaz Miguel Ángel	11	755794	303081	40,10%
1329	Bernal Alvarado Rodolfo Eduardo	11	1242472	498188	40,10%
1330	Salvo Bertini Miguel Ángel	3	2570702	1030619	40,09%
1331	Valdivia Molina Manuel	2	1055788	423272	40,09%
1332	Galleguillos Jorquera Silvana	2	1055788	423272	40,09%
1333	Basaez Bernal Patricio Nemesio	3	1055788	423272	40,09%
1334	Valdivia Molina Manuel	3	1055788	423272	40,09%
1335	Ruiz Muñoz Carlos	3	1055788	423272	40,09%
1336	Ruiz Muñoz Carlos	4	1055788	423272	40,09%
1337	Valdivia Molina Manuel	6	1055788	423272	40,09%
1338	Valencia Castillo Cristóbal	11	1055788	423272	40,09%
1339	González Tapia Héctor Enrique	2	1224244	490715	40,08%
1340	Ramos Palacios Adolfo Segundo	3	1224244	490715	40,08%
1341	Saldes Hernández Cornelio	3	1224244	490715	40,08%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRE-LATIVO	NOMBRE COMPLETO	MES	TOTAL HABERES	TOTAL PAGADO HORAS EXTRAS	%
1342	Mercado Aguilera Juan Carlos	4	1224244	490715	40,08%
1343	Ramos Palacios Adolfo Segundo	4	1224244	490715	40,08%
1344	González Tapia Héctor Enrique	4	1224244	490715	40,08%
1345	Ramos Palacios Adolfo Segundo	6	1224244	490715	40,08%
1346	González Tapia Héctor Enrique	6	1224244	490715	40,08%
1347	Ramos Palacios Adolfo Segundo	8	1224244	490715	40,08%
1348	Avio Schiaffino Alejandro	8	1224244	490715	40,08%
1349	Castizaga Olivares Juan Carlos	6	748786	300124	40,08%
1350	Cataldo Estay Jaime E.	2	1252729	501924	40,07%
1351	Basaez Bernal Patricio Nemesio	11	1064523	426495	40,06%
1352	Abarca Abarca Cristian G	8	1057376	423613	40,06%
1353	Garrido Avalos Gloria	1	1585636	635225	40,06%
1354	Catalán Pando Leonardo Antonio	2	1243625	498188	40,06%
1355	Cortez Aguilera Carlos Ricardo	11	1243625	498188	40,06%
1356	Córdova Aguilera Raúl	6	2496760	1000157	40,06%
1357	Cruz Pérez Cecilia Mercedes	11	1621293	649349	40,05%
1358	Ampuero Vargas Enrique Francis	6	1866993	747629	40,04%
1359	Reinoso Díaz Julio Cesar	6	755055	302342	40,04%
1360	Espinoza Burgos Wladimir	1	4672720	1871048	40,04%
1361	Pérez Castro Héctor	2	1073257	429717	40,04%
1362	Estay Astorga David Antonio	2	1073257	429717	40,04%
1363	Pérez Castro Héctor	4	1073257	429717	40,04%
1364	Pérez Castro Héctor	8	1073257	429717	40,04%
1365	Pérez Castro Héctor	11	1073257	429717	40,04%
1366	Morant Valdés Claudio	2	1885017	754649	40,03%
1367	Gutiérrez Reinoso Genaro Segun	9	1972546	789634	40,03%
1368	Bravo Sandoval Javier Alfonso	2	1477252	591214	40,02%
1369	Bravo Sandoval Javier Alfonso	8	1477252	591214	40,02%
1370	Guerrero Aguilar Alejandro	11	782385	313063	40,01%
1371	Villegas González Juvenal	9	2347626	939234	40,01%
1372	Garrido Droggett Carol Jeannie	11	1444756	578010	40,01%
1373	Quiroz López Jaime Ricardo	6	1895073	758159	40,01%
1374	Rojas Cortes Natalia Salome	4	890249	356132	40,00%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 17

HORAS DISPONIBLES CON DESCANSO VERSUS HORAS PAGADAS

N°	RUT	MES EN EL QUE SE REALIZARON LAS HORAS EXTRAORDINARIAS	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	TOTAL DÍAS DISPONIBLES LUEGO DE LICENCIAS MÉDICAS, PERMISOS U OTROS	TOTAL HORAS DISPONIBLES (A)	TIEMPO DE TRASLADO Y COLACIÓN DE LOS DÍAS TRABAJADOS (B)	DESCANSO (C)	TOTAL HORAS JORNADA ORDINARIA REALIZADA (D)	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS (E)	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS NOTURNAS PAGADAS (F)	DIFERENCIA A- (B+C+D+E+F)
1		Febrero	Bruna Muñoz Mario Fernando	Administrativos	11	27,5	660	31,5	251,5	171,6	96	120	-10,6
2		Febrero	Álvarez Vergara Jaime	Administrativos	15	18	432	22	166	88	111	77	-32
3		Febrero	Moraga Gálvez Lorena Alejandra	Profesionales	12	27	648	31	247	167,2	122	92	-11,2
4		Febrero	Muñoz Vergara Cesar	Auxiliares	14	28	672	32	256	176	40	187	-19
5		Febrero	Vargas Cancino Cristian Luis	Auxiliares	16	20	480	24	184	105,6	40	140	-13,6
6		Marzo	Catron Torres María	Administrativos	11	29	696	33	265	184,8	70	157	-13,8
7		Marzo	Iturriaga Soriano Susana	Administrativos	13	30	720	34	274	193,6	70	160	-11,6
8		Marzo	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	31	744	35	283	202,4	70	176	-22,4
9		Marzo	Córdova Parra Oriana E.	Administrativos	12	30	720	34	274	193,6	70	160	-11,6
10		Marzo	Godoy Muñoz Moisés	Auxiliares	14	28	672	32	256	176	70	168	-30
11		Marzo	Arqueros García Erika Roxana	Técnicos	12	28,5	684	32,5	260,5	180,4	70	152	-11,4
12		Marzo	Jácome Sepúlveda Erwin Alex.	Jefaturas	12	31	744	35	283	202,4	70	168	-14,4
13		Marzo	Marillanca Salinas Cristian	Auxiliares	14	31	744	35	283	202,4	70	169	-15,4
14		Mayo	Sandoval Castro Hugo Eduardo	Auxiliares	13	24	576	27,5	219,5	149,6	40	151	-11,6
15		Octubre	Rozas Castro Jaime Eugenio	Técnicos	9	20	480	25,5	185,5	79,2	40	166	-16,2
16		Diciembre	Romero Astudillo Francisco	Técnicos	11	18,5	444	24,5	172,5	57,2	40	175	-25,2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	MES EN EL QUE SE REALIZARON LAS HORAS EXTRAORDINARIAS	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	TOTAL DÍAS DISPONIBLES LUEGO DE LICENCIAS MÉDICAS, PERMISOS U OTROS	TOTAL HORAS DISPONIBLES (A)	TIEMPO DE TRASLADO Y COLACIÓN DE LOS DÍAS TRABAJADOS (B)	DESCANSO (C)	TOTAL HORAS JORNADA ORDINARIA REALIZADA (D)	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS (E)	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS NOTURNAS PAGADAS (F)	DIFERENCIA A- (B+C+D+E+F)
----	-----	---	-----------------	-----------	-------	---	-----------------------------	--	--------------	---	---	--	---------------------------

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 18

HORAS EXTRAORDINARIAS PAGADAS A DON ÁLVARO SOFFIA CONTRERAS DURANTE EL AÑO 2017

MES DEL PAGO	MES EN EL QUE SE REALIZARON LAS HORAS EXTRAORDINARIAS	N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS PAGADAS	MONTO PAGADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS (\$)	N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS RETROACTIVAS	MONTO PAGADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS RETROACTIVAS (\$)	N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS PAGADAS	MONTO PAGADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS (\$)	N° DE HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS RETROACTIVAS	MONTO PAGADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS RETROACTIVAS (\$)
FEBRERO	ENERO	0	0	0	0	11	101.237	0	0
MARZO	FEBRERO	0	0	0	0	12	110.440	0	0
ABRIL	MARZO	0	0	0	0	22	202.474	0	0
MAYO	ABRIL	0	0	0	0	14	128.847	0	0
JUNIO	MAYO	0	0	0	0	22	202.474	0	0
JULIO	JUNIO	0	0	0	0	14	32.212	0	0
AGOSTO	JULIO	0	0	0	0	15	34.513	0	0
SEPTIEMBRE	AGOSTO	0	0	0	0	11	25.309	0	0
OCTUBRE	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	20	46.017	0	0
NOVIEMBRE	OCTUBRE	0	0	0	0	22	50.618	0	0
DICIEMBRE	NOVIEMBRE	0	0	0	0	17	156.457	0	0
ENERO	DICIEMBRE	0	0	0	0	19	179.235	60	566.006
TOTAL \$								1.835.839	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 19

PAGO DE HORAS RETROACTIVAS QUE YA HABÍAN SIDO DESEMBOLSADAS A LOS FUNCIONARIOS EN LAS LIQUIDACIONES DE SUELDO DE OTROS MESES

MES DEL PAGO	PLANTA	NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	GRADO	N° DE HORAS AL 50% PAGADAS RETROACTIVAS	VALOR HORAS RETROACTIVAS AL 50%
Septiembre	Planta	Araya Silva Oscar Del Rosario	Auxiliares	13	18,00	67.255
Septiembre	Contrata	Henriquez Olivares Fernando Eugenio	Auxiliares	18	35,00	77.618
Septiembre	Contrata	Alarcón Kuschel Lorena	Profesionales	9	10,00	76.154
Diciembre	Contrata	Martínez Leiva Sergio Alan	Administrativos	11	7,00	36.855
Diciembre	Contrata	Avio Schiaffino Alejandro	Auxiliares	13	46,00	171.875
Diciembre	Contrata	Fuentes Martínez Carolina Elizabeth	Técnicos	11	20,00	105.300
Diciembre	Contrata	Valdivia Chapa Alex	Auxiliares	17	6,00	14.194
TOTAL \$						549.251



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 20

LISTADOS DE PERSONAS NO HABIDAS EN SUS PUESTOS DE TRABAJO

UBICACIÓN RELOJ	RUN FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA	HORA MARGA	ENTRADA/SALIDA
Consistorial Quinta	██████████7	Aníbal Sebastián Ramos Espinoza	11/7/2018	23:02	Salida
Consistorial Quinta	██████████4	Carlos Alberto Valencia Campos	11/7/2018	23:04	Salida
Consistorial Quinta	██████████5	Carlos Cueto Franco	11/7/2018	23:05	Salida
Consistorial Quinta	██████████8	Cesar Muñoz Vergara	11/7/2018	23:01	Salida
Consistorial Quinta	1██████████0	Cristian Andrés Morales Lobos	11/7/2018	23:34	Salida
Consistorial Quinta	██████████4	Dayana C Sandoval González	11/7/2018	23:03	Salida
Consistorial Quinta	██████████7	Ester Del Carne Rivera Díaz	11/7/2018	23:03	Salida
Consistorial Quinta	██████████0	Fernando Éugeni Henríquez Olivares	11/7/2018	23:02	Salida
Consistorial Quinta	██████████7	Gloria Del C. Riveros Cordero	11/7/2018	22:37	Salida
Consistorial Quinta	██████████1	Gloria Estay Miranda	11/7/2018	23:37	Salida
Consistorial Quinta	██████████4	Hugo Eduardo Sandoval Castro	11/7/2018	23:03	Salida
Consistorial Quinta	██████████9	Jaime Enrique Grondona Farmer	11/7/2018	23:54	Salida
Consistorial Quinta	██████████0	John Paul Pezo Álvarez	11/7/2018	23:27	Salida
Consistorial Quinta	██████████3	Juan Antonio Vega Soto	11/7/2018	23:02	Salida
Consistorial Quinta	██████████6	Julio Cesar Reinoso Díaz	11/7/2018	23:34	Salida
Consistorial Quinta	██████████3	Juvenal Albe Villegas González	11/7/2018	23:17	Salida
Consistorial Quinta	██████████9	Luis Astudillo Carreño	11/7/2018	23:02	Salida
Consistorial Quinta	██████████7	Luis Palta Oyarce	11/7/2018	23:05	Salida
Consistorial Quinta	██████████7	Marianela Salazar Rodríguez	11/7/2018	22:30	Salida
Consistorial Quinta	██████████4	Patricia Elena Frías Letelier	11/7/2018	22:25	Salida
Consistorial Arlegui 615	██████████2	Patricia Inés Cortes Pereira	11/7/2018	22:45	Salida
Consistorial Quinta	██████████0	Rodrigo León Baquedano Vásquez	11/7/2018	23:02	Salida

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar y visita a terreno efectuada el 11 de julio de 2017, por personal de esta Sede Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 21

INGRESOS POR PERCIBIR QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A
CINCO AÑOS

PERIODO	N° PATENTES	MONTO DEUDORES MOROSOS (\$)
1986	12	28.095
1987	29	56.696
1988	52	122.319
1989	95	289.362
1990	140	552.668
1991	193	1.062.922
1992	315	2.052.021
1993	596	5.855.446
1994	1.055	14.240.563
1995	1.530	27.247.875
1996	697	23.140.599
1997	577	13.097.186
1998	236	4.725.912
1999	272	15.098.749
2000	131	1.842.144
2001	4.406	180.096.382
2002	6.299	208.314.134
2003	5.130	153.022.860
2004	4.460	161.236.147
2005	4.552	171.007.945
2006	4.885	185.657.757
2007	3.313	93.953.091
2008	3.053	77.498.210
2009	4.742	127.641.394
2010	4.527	135.993.503
2011	5.850	188.391.243
2012	7.317	263.280.237
2013	9.045	500.827.726
TOTAL	73.509	2.556.333.186

Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por Sistemas PROEXSI Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 22

EGRESOS MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LOS HONORARIOS DE
DOÑA MARÍA ANGÉLICA MALDONADO DURANTE EL AÑO 2017

COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS	
N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MES
770	2/2/2017	4.680.693	49	Enero
1.328	6/3/2017	4.680.693	50	Febrero
2.002	5/4/2017	4.680.693	51	Marzo
2.514	4/5/2017	4.680.693	52	Abril
3.113	5/6/2017	4.680.693	53	Mayo
3.869	6/7/2017	4.680.693	54	Junio
4.604	4/8/2017	5.680.693	56	Julio
5.279	1/9/2017	5.680.693	57	Agosto
5.894	4/10/2017	5.680.693	58	Septiembre
6.493	7/11/2017	5.680.693	59	Octubre
7.076	7/12/2017	5.680.693	60	Noviembre
3	4/1/2018	5.680.693	61	Diciembre
TOTAL (\$)		62.168.316		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 23

HONORARIOS PAGADOS DURANTE EL AÑO 2017 A DON GONZALO GÓNGORA ESCOBEDO Y DON FRANCISCO BRAIN BRAIN

NOMBRE	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIO		
	N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	DETALLE
Francisco Brain Brain	2	3/1/2018	537.655.225	551	2.512.456	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	547	2.512.456	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	542	2.512.456	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	539	2.512.456	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	534	2.512.456	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	529	2.512.456	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	524	2.512.456	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	521	2.512.456	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	518	2.512.456	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	517	2.512.456	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	512	2.512.456	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	509	2.512.456	ENERO
	Gonzalo Góngora Escobedo	2	3/1/2018	537.655.225	2862	2.747.274
7036		1/12/2017	553.246.014	2846	2.747.274	NOVIEMBRE
6454*		2/11/2017	557.275.324	2830	2.747.274	OCTUBRE
5838		3/10/2017	562.385.284	2809	2.747.274	SEPTIEMBRE
5275		1/9/2017	561.018.346	2773	2.747.274	AGOSTO
4484		2/8/2017	563.164.551	2758	2.747.274	JULIO
3697		4/7/2017	548.657.744	2713	2.747.274	JUNIO
3097*		2/6/2017	540.100.736	2690	2.747.274	MAYO
2494*		4/5/2017	531.853.034	2682	2.289.395	ABRIL
1956*		4/4/2017	531.853.034	2667	2.289.395	MARZO
1302		3/3/2017	544.230.068	2656	2.289.395	FEBRERO
769		2/2/2017	475.398.620	2644	2.289.395	ENERO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 24

EGRESOS MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LOS HONORARIOS
DEL AÑO 2017 A DOÑA ÁNGELA ONEL PIZARRO

	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS		
	N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	DETALLE
Ángela Onel Pizarro	2	3/1/2018	537.655.225	174	3.084.930	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	173	3.084.930	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	172	3.084.930	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	171	3.084.930	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	170	3.084.930	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	168	3.084.930	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	166	2.570.775	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	163	2.570.775	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	161	2.570.775	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	159	2.570.775	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	158	2.570.775	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	157	2.570.775	ENERO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

* Mediante Memo N° 328, de 2017, se proporcionaron cajas con los respaldos de honorarios y egresos, sin embargo en ellas no se hallaron los egresos N° 1.956, 2.494, y 6.454, todos de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 25

EGRESOS MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LOS HONORARIOS
DEL AÑO 2017 A DON GERMÁN PÉREZ MARTÍNEZ

	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS		
	N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	DETALLE
German Pérez Martínez	2	3/1/2018	537.655.225	447	3.072.704	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	445	3.072.704	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	444	3.072.704	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	443	3.072.704	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	442	3.072.704	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	441	3.072.704	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	439	2.560.587	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	438	2.560.587	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	437	2.560.587	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	435	2.560.587	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	433	2.560.587	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	432	2.560.587	ENERO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

* Mediante Memo N° 328, de 2017, se proporcionaron cajas con los respaldos de honorarios y egresos, sin embargo en ellas no se hallaron los egresos N° 1.956, 2.494, y 6.454, todos de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 26

EGRESOS MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LOS HONORARIOS
DEL AÑO 2017 A DON MARIO CARRASCO YÁÑEZ

	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS		
	N°	FECHA	MONTO	N°	MONTO	DETALLE
Mario Carrasco Yáñez	2	3/1/2018	537.655.225	122	1.068.385	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	121	1.068.385	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	120	1.068.385	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	118	1.068.385	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	116	1.068.385	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	114	1.068.385	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	113	1.068.385	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	112	1.068.385	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	111	1.068.385	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	110	1.068.385	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	109	1.068.385	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	108	1.068.385	ENERO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

* Mediante Memo N° 328, de 2017, se proporcionaron cajas con los respaldos de honorarios y egresos, sin embargo en ellas no se hallaron los egresos N° 1.956, 2.494, y 6.454, todos de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 27

EGRESOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES PAGARON HONORARIOS A PERSONAS QUE ADEMÁS TENÍAN CONTRATOS CON PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

NOMBRE	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS		
	N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	DETALLE
Jesús Rojas Muñoz	2	3/1/2018	537.655.225	125	278.598	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	124	278.598	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	123	278.598	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	121	278.598	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	120	278.598	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	119	278.598	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	118	278.598	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	117	278.598	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	116	278.598	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	114	278.598	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	113	278.598	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	111	278.598	ENERO
Felipe Valderrama Escobar	2	3/1/2018	537.655.225	142	251.099	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	141	251.099	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	138	251.099	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	137	251.099	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	135	251.099	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	134	251.099	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	132	251.099	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	130	251.099	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	128	251.099	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	127	251.099	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	126	251.099	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	125	251.099	ENERO
Jaime Delgado Macilla	2	3/1/2018	537.655.225	69	251.099	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	68	251.099	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	67	251.099	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	66	251.099	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	64	251.099	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	63	251.099	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	62	251.099	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	61	251.099	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	60	251.099	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	59	251.099	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	58	251.099	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	56	251.099	ENERO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	COMPROBANTE DE EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS		
	N°	FECHA	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	DETALLE
Julio Guajardo Arredondo	2	3/1/2018	537.655.225	118	278.598	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	101	412.372	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	100	412.372	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	98	412.372	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	97	412.372	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	96	412.372	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	95	412.372	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	94	412.372	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	93	412.372	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	92	412.372	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	91	412.372	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	90	412.372	ENERO
Jaime Moreno Valenzuela	2	3/1/2018	537.655.225	100	506.385	DICIEMBRE
	7036	1/12/2017	553.246.014	99	506.385	NOVIEMBRE
	6454*	2/11/2017	557.275.324	98	506.385	OCTUBRE
	5838	3/10/2017	562.385.284	97	506.385	SEPTIEMBRE
	5275	1/9/2017	561.018.346	95	506.385	AGOSTO
	4484	2/8/2017	563.164.551	94	506.385	JULIO
	3697	4/7/2017	548.657.744	93	506.385	JUNIO
	3097	2/6/2017	540.100.736	92	506.385	MAYO
	2494*	4/5/2017	531.853.034	91	506.385	ABRIL
	1956*	4/4/2017	531.853.034	90	506.385	MARZO
	1302	3/3/2017	544.230.068	89	506.385	FEBRERO
	769	2/2/2017	475.398.620	88	506.385	ENERO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

Mediante Memo N° 328, de 2017, se proporcionaron cajas con los respaldos de honorarios y egresos, sin embargo en ellas no se hallaron los egresos N° 1.956, 2.494, y 6.454, todos de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 28

PAGOS REALIZADOS A PROEXSI LTDA., POR EL PROYECTO "SERVICIO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR", POR SISTEMAS NO UTILIZADOS.

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	DECRETO. PAGO	FECHA DECRETO	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO \$	MONTO PAGADO POR SISTEMAS NO IMPLEMENTADOS \$
1.286	05-03-2015	1.289	26-02-2015	16.974	31-01-2015	37.836.050	1.071.000
1.692	19-03-2015	1.691	17-03-2015	17.005	28-02-2015	37.836.050	1.071.000
2.664	05-05-2015	2.654	28-04-2015	17.048	31-03-2015	37.836.050	1.071.000
3.150	26-05-2015	3.169	20-05-2015	17.087	30-04-2015	37.836.050	1.071.000
3.915	23-06-2015	3.876	15-06-2015	17.128	31-05-2015	37.836.050	1.071.000
4.624	20-07-2015	4.665	15-07-2015	17.168	30-06-2015	37.836.050	1.071.000
5.474	24-08-2015	5.491	19-08-2015	17.209	31-07-2015	37.836.050	1.071.000
6.255	21-09-2015	6.297	15-09-2015	17.249	31-08-2015	37.836.050	1.071.000
7.041	21-10-2015	7.076	16-10-2015	17.287	30-09-2015	37.836.050	1.071.000
7.818	17-11-2015	7.887	12-11-2015	17.328	31-10-2015	37.836.050	1.071.000
8.613	22-12-2015	8.671	15-12-2015	17.412	30-11-2015	5.378.735	1.071.000
				17.410	30-11-2015	38.240.650	
997	11-02-2016	628	18-01-2016	17.422	31-12-2015	38.240.650	1.071.000
1.490	03-03-2016	1.416	22-02-2016	17.467	31-01-2016	39.923.238	1.071.000
1.874	17-03-2016	1.844	11-03-2016	17.514	29-02-2016	39.923.238	1.071.000
3.084	02-05-2016	3.131	25-04-2016	17.565	31-03-2016	39.923.238	1.071.000
3.583	23-05-2016	3.655	13-05-2016	17.605	30-04-2016	39.923.238	1.071.000
4.306	17-06-2016	4.496	13-06-2016	17.649	31-05-2016	39.923.238	1.071.000
5.209	21-07-2016	5.366	18-07-2016	17.706	30-06-2016	39.923.238	1.071.000
5.970	19-08-2016	6.078	12-08-2016	17.761	31-07-2016	39.923.238	1.071.000
6.784	22-09-2016	6.924	13-09-2016	37	31-08-2016	39.923.237	1.071.000
7.508	18-10-2016	7.733	13-10-2016	90	30-09-2016	39.923.237	1.071.000
7.876	23-11-2016	8.012	18-11-2016	143	31-10-2016	39.923.237	1.071.000
8.681	20-12-2016	8.864	15-12-2016	193	30-11-2016	39.923.237	1.071.000
417	19-01-2017	478	13-01-2017	248	31-12-2016	39.923.237	1.071.000
1.210	23-02-2017	1.223	16-02-2017	301	31-01-2017	41.001.164	1.071.000
1.699	21-03-2017	1.752	14-03-2017	362	28-02-2017	41.001.164	1.071.000
2.370	28-04-2017	2.467	18-04-2017	418	31-03-2017	41.001.164	1.071.000
2.889	23-05-2017	2.887	09-05-2017	470	30-04-2017	41.001.164	1.071.000
3.594	29-06-2017	3.794	20-06-2017	528	31-05-2017	41.001.164	1.071.000
4.300	26-07-2017	4.318	12-07-2017	581	30-06-2017	41.001.164	1.071.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE EGRESO	FECHA DE EGRESO	DECRETO. PAGO	FECHA DECRETO	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO \$	MONTO PAGADO POR SISTEMAS NO IMPLEMENTADOS \$
4.890	17-08-2017	5.004	11-08-2017	633	31-07-2017	41.001.164	1.071.000
5.749	28-09-2017	5.875	22-09-2017	687	31-08-2017	41.001.164	1.071.000
6.296	24-10-2017	6.411	16-10-2017	751	30-09-2017	41.001.164	1.071.000
6.879	24-11-2017	6.993	14-11-2017	812	31-10-2017	41.001.164	1.071.000
7.551	28-12-2017	7.609	27-12-2017	867	30-11-2017	41.001.164	1.071.000
140	09-01-2018	128	04-01-2018				
688	31-01-2018	612	17-01-2018	923	31-12-2017	41.001.164	1.071.000
1.131	23-02-2018	1.220	19-02-2018	973	31-01-2018	41.001.164	1.071.000
1.384	08-03-2018	1.781	20-03-2018	1.031	22-02-2018	930.726	
1.666	23-03-2018	1.781	23-03-2018	1.040	28-02-2018	41.931.891	1.071.000
2.257	25-04-2018	2.269	13-04-2018	1.124	31-03-2018	41.931.891	1.071.000
2.838	22-05-2018	2.947	18-05-2018	1.170	13-04-2018	252.945	
2.924	30-05-2018	2.982	22-05-2018	1.195	30-04-2018	42.184.836	1.071.000
3.591	29-06-2018	3.638	22-06-2018	1.280	01-06-2018	42.184.836	1.071.000
TOTAL						1.643.628.728	43.911.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes suministrados mediante los memorándums N°s 522, para el período comprendido entre el 2015 y el 2016; 540, para el 2017; y 304, 402, 409 y 587, para el año 2018, todos de la Tesorería Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 29

**COMBUSTIBLE CARGADO EN EL AÑO 2017, A VEHÍCULOS ENTREGADOS
 EN COMODATO A LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.**

N° DEL EGRESO	FECHA DEL EGRESO	PLACA PATENTE	FECHA CARGA COMBUSTIBLE	CANTIDAD (A)	PRECIO COMBUSTIBLE \$ (B)	TOTAL \$ (A)*(B)
978	13/2/2017	BDXF-12	4/1/2017	30,09	448	13.480
978	13/2/2017	BYBT-49	4/1/2017	24,29	448	10.882
978	13/2/2017	BYBT-49	6/1/2017	200,57	448	89.855
978	13/2/2017	BYBT-49	6/1/2017	69,71	448	31.230
978	13/2/2017	BYBT-49	7/1/2017	70,08	448	31.396
978	13/2/2017	BYBT-49	9/1/2017	25	448	11.200
978	13/2/2017	BYBT-49	10/1/2017	70	448	31.360
978	13/2/2017	BYBT-49	16/1/2017	42,72	668	28.537
978	13/2/2017	BYBT-49	19/1/2017	30,03	668	20.060
978	13/2/2017	BYBT-49	27/1/2017	48,05	668	32.097
2.262	21/4/2017	BYBT-49	7/2/2017	47,19	718	33.882
2.262	21/4/2017	BYBT-49	23/2/2017	53,75	718	38.593
2.321 2.568 2.568	26/4/2017 8/5/2017 8/5/2017	BYBT-49	3/3/2017	43,02	718	30.888
2.321 2.568 2.568	26/4/2017 8/5/2017 8/5/2017	BYBT-49	10/3/2017	50,06	718	35.943
2.321 2.568 2.568	26/4/2017 8/5/2017 8/5/2017	BYBT-49	21/3/2017	50,69	704	35.686
2.321 2.568 2.568	26/4/2017 8/5/2017 8/5/2017	BYBT-49	27/3/2017	35,02	704	24.654
2.321 2.568 2.568	26/4/2017 8/5/2017 8/5/2017	BDXF-12	29/3/2017	19,22	704	13.531
2.812 2.569 3.224	18/5/2017 8/5/2017 9/6/2017	BDXF-12	5/4/2017	45,62	704	32.116
3.579 4.060	28/6/2017 13/7/2017	BYBT-49	23/5/2017	38,63	723	27.929
4.178 4.453 4.181	21/7/2017 31/7/2017 21/7/2017	BYBT-49	28/6/2017	41,24	710	29.280
4.682 5.253	8/8/2017 31/8/2017	BDXF-12	7/7/2017	40,1	710	28.471
4.682 5.253	8/8/2017 31/8/2017	BYBT-49	8/7/2017	20	710	14.200
4.682 5.253	8/8/2017 31/8/2017	BDXF-12	17/7/2017	38	710	26.980



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DEL EGRESO	FECHA DEL EGRESO	PLACA PATENTE	FECHA CARGA COMBUSTIBLE	CANTIDAD (A)	PRECIO COMBUSTIBLE \$ (B)	TOTAL \$ (A)*(B)
4.682 5.253	8/8/2017 31/8/2017	BDXF-12	21/7/2017	37,07	710	26.320
4.682 5.253	8/8/2017 31/8/2017	BDXF-12	31/7/2017	45,05	710	31.986
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	2/8/2017	62	414	25.668
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	4/8/2017	49,98	710	35.486
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	10/8/2017	27,48	710	19.511
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	17/8/2017	47,36	703	33.294
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	24/8/2017	28,18	703	19.811
5.402 5.708 5.811	11/9/2017 27/9/2017 2/10/2017	BDXF-12	30/8/2017	35,52	703	24.971
6.200 6.432	18/10/2017 31/10/2017	BDXF-12	13/9/2017	35,95	703	25.273
6.639 6.745 7.165	10/11/2017 16/11/2017 12/12/2017	BDXF-12	3/10/2017	45,53	703	32.008
6.639 6.745 7.165	10/11/2017 16/11/2017 12/12/2017	BDXF-12	5/10/2017	65,01	432	28.084
6.639 6.745 7.165	10/11/2017 16/11/2017 12/12/2017	BDXF-12	12/10/2017	45,01	703	31.642
7.617	29/12/2017	BDXF-12	2/11/2017	41,76	690	28.814
7.617	29/12/2017	BYBT-49	2/11/2017	31,01	690	21.397
7.617	29/12/2017	BDXF-12	28/11/2017	60,89	471	28.679
7.646 7.621	29/12/2017 29/12/2017	BDXF-12	12/12/2017	60,01	471	28.265
7.646 7.621	29/12/2017 29/12/2017	BYBT-49	29/12/2017	38,22	746	28.512
TOTAL \$						1.141.971

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REPARACIONES EFECTUADAS POR TOTALTRANSPORT DURANTE EL AÑO
2017, A VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO A LA POLICIA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE

Nº INVENTARIO	Nº Y FECHA DE EGRESO	SOLITUD DE TRABAJO	ORDEN DE TRABAJO	MES	Nº FACTURA	VALOR \$
INVES-4	6.547 de 08-11-2017	29079	24991	Febrero	7115	807.181
INVES-3	6.790 de 17-11-2017	29167	25070	Marzo	7159	33.426
INVES-5	6.790 de 17-11-2017	29510	25278	Abril	7199	205.260
INVES-2	6.790 de 17-11-2017	29553	25327		7199	66.069
INVES-3	6.790 de 17-11-2017	29574	25350		7199	41.241
INVES-5	2.846 de 23-05-2018	29564	25352	Abril	7521	201.387
INVES-5	519 de 22-01-2018	29775	25455	Mayo	7344	104.808
INVES-2	519 de 22-01-2018	29711	25387		7344	622.966
INVES-2	861 de 09-02-2018	29800	25490	Mayo	7389	130.602
INVES-5	2.846 de 23-05-2018	30010	25686	Julio	7531	1.206.567
INVES-3	2.457 de 08-05-2018	30150	25806	Agosto	7479	664.629
INVES-4	2.846 de 23-05-2018	30152	25812	Julio	7531	134.268
INVES-3	861 de 09-02-2018	30480	26103	Agosto	7403	168.864
INVES-2	2.846 de 23-05-2018	30731	26213	Noviembre	7561	338.453
INVES-5	2.457 de 08-05-2018	30585	26193	Septiembre	7480	310.627
INVES-3	2.846 de 23-05-2018	31330	26672	Noviembre	7561	14.916
					TOTAL	5.051.264

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 30

PAGOS EFECTUADOS A PANAMERCANA HOTELES S.A., POR RUNIONES DE TRABAJO DE CONCEJALES Y AUTORIDADES INVITADAS

EGRESO			FACTURA		
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	DETALLE SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL
426	20-01-2017	446.010	3655	04-01-2017	03-01-2017
1288	02-03-2017	432.530	3786	10-02-2017	09-02-2017
1289	02-03-2017	431.616	3778	08-02-2017	07-02-2017
1290	02-03-2017	417.016	3781	09-02-2017	02-02-2017
1684	20-03-2017	538.413	3863	08-03-2017	07-03-2017
1685	20-03-2017	517.313	3849	28-02-2017	28-02-2017
1906	30-03-2017	433.707	3694	17-01-2017	11-01-2017
1907	30-03-2017	492.415	3698	18-01-2017	17-01-2017
1961	05-04-2017	496.402	3939	25-03-2017	21-03-2017
2265	25-04-2018	450.905	4145	20-04-2017	11-04-2017
2267	25-04-2018	418.106	4940	09-08-2017	08-08-2017
2268	25-04-2018	410.005	5568	22-11-2017	21-11-2017
2283	24-04-2017	465.211	4028	06-04-2017	04-04-2017
2914	24-05-2017	475.495	4283	09-05-2017	18-04-2017
2915	24-05-2017	519.413	4288	10-05-2017	12-12-2017
2916	24-05-2017	480.208	4324	16-05-2017	16-05-2017
3008	30-05-2017	405.604	4369	24-05-2017	23-05-2017
3143	05-06-2017	463.959	4420	31-05-2017	30-05-2017
3569	23-06-2017	427.906	4469	07-07-2017	06-06-2017
3716	04-07-2017	413.602	4603	15-06-2017	13-06-2017
4071	17-07-2017	436.300	4716	05-07-2017	04-07-2017
4072	17-07-2017	423.203	4662	23-06-2017	20-06-2017
4649	07-08-2017	416.808	4747	12-07-2017	11-07-2017
4650	07-08-2017	409.801	4781	20-07-2017	18-07-2017
4873	14-08-2017	425.003	4900	02-08-2017	01-08-2017
5455	12-09-2017	426.510	5063	30-08-2017	29-08-2017
5621	20-09-2017	447.106	5101	07-09-2017	05-09-2017
5918	05-10-2017	437.607	5152	13-09-2017	12-09-2017
5921	05-10-2017	473.914	5188	26-09-2017	26-09-2017
6326	25-10-2017	430.301	5301	10-10-2017	10-10-2017
6557	08-11-2017	438.811	5410	30-10-2017	24-10-2017
6558	08-11-2017	417.910	5356	20-10-2017	19-10-2017
7175	12-12-2017	362.706	5511	17-11-2017	07-11-2017
7277	14-12-2017	391.608	5635	29-11-2017	28-11-2017
7501	27-12-2017	389.306	5704	07-12-2017	05-12-2017
7502	27-12-2017	473.410	5739	14-12-2017	12-12-2017
TOTAL		15.936.140			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos proporcionados por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 31

NOTIFICACIONES CURSADAS A SIGLO VERDE S.A ENTRE EL 1 DE
ENERO Y 31 DE DICIEMBRE POR LAS CUALES NO SE CURSARON
MULTAS

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
1	6487	6/1/2017	9/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
2	6491	25/1/2017	30/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
3	6492	26/1/2017	26/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
4	6495	6/2/2017	7/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
5	6497	8/2/2017	8/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
6	6498	8/2/2017	8/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
7	6499	8/2/2017	8/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
8	6500	8/2/2017	8/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
9	6530	4/1/2017	4/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
10	6537	5/1/2017	5/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
11	6541	9/1/2017	9/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
12	6544	10/1/2017	12/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
13	6546	10/1/2017	12/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
14	6547	10/1/2017	12/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
15	6548	10/1/2017	12/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
16	6549	10/1/2017	12/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
17	6601	12/1/2017	13/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
18	6606	14/1/2017	16/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
19	6607	14/1/2017	16/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
20	6612	19/1/2017	20/1/2017	13 de 6 de febrero de 2017
21	6628	1/2/2017	2/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
22	6629	1/2/2017	2/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
23	6630	1/2/2017	2/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
24	6636	9/2/2017	9/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
25	6640	9/2/2017	9/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
26	6649	15/2/2017	17/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
27	6650	16/2/2017	17/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
28	6651	10/2/2017	10/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
29	6652	10/2/2017	10/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
30	6653	10/2/2017	10/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
31	6654	10/2/2017	10/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
32	6655	27/2/2017	28/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
33	6656	27/2/2017	28/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
34	6657	27/2/2017	28/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
35	6658	2/3/2017	2/3/2017	34 de 6 abril de 2017
36	6659	2/3/2017	2/3/2017	34 de 6 abril de 2017
37	6660	2/3/2017	2/3/2017	34 de 6 abril de 2017
38	6666	SIN FECHA	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
39	6667	3/4/2017	2/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
40	6669	7/4/2017	11/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
41	6670	7/4/2017	11/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
42	6671	7/4/2017	11/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
43	6672	7/4/2017	11/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
44	6673	13/4/2017	17/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
45	6674	17/4/2017	17/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
46	6675	17/4/2017	20/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
47	6676	27/4/2017	28/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
48	6677	27/4/2017	28/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
49	6678	27/4/2017	28/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
50	6679	2/5/2017	3/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
51	6681	5/5/2017	10/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
52	6682	10/5/2017	11/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
53	6683	10/5/2017	11/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
54	6684	10/5/2017	11/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
55	6685	10/5/2017	11/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
56	6686	11/5/2017	11/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
57	6687	15/5/2017	15/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
58	6688	15/5/2017	15/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
59	6689	17/5/2017	17/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
60	6690	17/5/2017	17/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
61	6691	17/5/2017	17/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
62	6692	17/5/2017	17/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
63	6693	19/5/2017	20/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
64	6697	24/5/2017	25/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
65	6698	26/5/2017	30/5/2017	56 de 2 de junio de 2017
66	6703	18/2/2017	22/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
67	6704	18/2/2017	22/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
68	6706	18/2/2017	22/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
69	6708	24/2/2017	27/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
70	6709	24/2/2017	27/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
71	6710	24/2/2017	27/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
72	6711	24/2/2017	27/2/2017	27 de 7 de marzo de 2017
73	6756	15/4/2017	17/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
74	6757	15/4/2017	17/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
75	6762	21/4/2017	22/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
76	6774	4/5/2017	5/5/2017	59 de junio de 2017
77	6776	8/5/2017	10/5/2017	59 de junio de 2017
78	6777	8/5/2017	10/5/2017	59 de junio de 2017
79	6778	9/5/2017	10/5/2017	59 de junio de 2017
80	6782	11/5/2017	11/5/2017	59 de junio de 2017
81	6788	18/5/2017	18/5/2017	59 de junio de 2017
82	6789	18/5/2017	18/5/2017	59 de junio de 2017
83	6790	18/5/2017	18/5/2017	59 de junio de 2017
84	6793	22/5/2017	22/5/2017	59 de junio de 2017
85	6799	25/5/2017	26/5/2017	59 de junio de 2017
86	6800	25/5/2017	26/5/2017	59 de junio de 2017
87	6859	12/6/2017	12/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
88	6861	12/6/2017	12/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
89	6862	12/6/2017	13/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
90	6863	12/6/2017	13/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
91	6865	14/6/2017	18/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
92	6868	19/6/2017	20/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
93	6871	17/6/2017	20/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
94	6877	22/6/2017	22/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
95	6880	27/6/2017	28/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
96	6903	21/6/2017	21/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
97	6904	21/6/2017	21/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
98	6905	21/6/2017	21/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
99	6906	21/6/2017	21/6/2017	71 de 5 de julio de 2017
100	6919	18/8/2017	21/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
101	6920	18/8/2017	21/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
102	6921	18/8/2017	21/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
103	6922	18/8/2017	21/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
104	6923	23/8/2017	24/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
105	6924	23/8/2017	24/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
106	6926	25/8/2017	25/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
107	6927	25/8/2017	25/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
108	6929	31/8/2017	31/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
109	6940	6/10/2017	10/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
110	6941	10/10/2017	13/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
111	6942	10/10/2017	13/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
112	6943	10/10/2017	13/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
113	6944	10/10/2017	13/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
114	6945	19/10/2017	20/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
115	6946	19/10/2017	20/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
116	7004	2/8/2017	3/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
117	7008	8/8/2017	8/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
118	7010	9/8/2017	10/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
119	7011	9/8/2017	10/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
120	7012	9/8/2017	10/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
121	7018	16/8/2017	17/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
122	7019	15/8/2018	17/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
123	7020	17/8/2017	17/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
124	7021	21/8/2017	21/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
125	7057	9/10/2017	10/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
126	7058	12/10/2017	13/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
127	7061	16/10/2017	17/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
128	7063	19/10/2017	19/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
129	7064	19/10/2017	19/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
130	7065	19/10/2017	19/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
131	6662	13/3/2017	13/3/2017	34 de 6 abril de 2017

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 32

NOTIFICACIONES CURSADAS A ALTO JARDÍN S.A ENTRE EL 1 DE ENERO Y
31 DE DICIEMBRE 2017, POR LAS CUALES NO SE CURSARON MULTAS

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
1	6561	13/1/2017	16/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
2	6563	25/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
3	6564	15/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
4	6565	16/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
5	6562	26/1/2017	27/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
6	6566	26/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
7	6567	26/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
8	6569	14/2/2017	14/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
9	6571	20/2/2017	20/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
10	6572	20/2/2017	20/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
11	6573	20/2/2017	20/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
12	6575	22/2/2017	23/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
13	6577	23/2/2017	27/2/2017	27 de 07 de marzo de 2017
14	6581	28/2/2017	3/3/2017	27 de 07 de marzo de 2017
15	6584	21/3/2017	23/3/2017	34 de 6 abril de 2017
16	6586	24/3/2017	27/3/2017	34 de 6 abril de 2017
17	6589	28/3/2017	29/3/2017	34 de 6 abril de 2017
18	6591	28/3/2017	29/3/2017	34 de 6 abril de 2017
19	6592	28/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
20	6593	28/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
21	6595	29/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
22	6596	29/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
23	6566	26/1/2017	30/1/2017	13 de 06 de febrero de 2017
24	6663	15/3/2017	16/3/2017	34 de 6 abril de 2017
25	6586	24/3/2017	27/3/2017	34 de 6 abril de 2017
26	6595	29/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
27	6596	29/3/2017	30/3/2017	34 de 6 abril de 2017
28	6821	18/5/2017	20/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
29	6822	18/5/2017	20/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
30	6823	19/5/2017	20/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
31	6824	19/5/2017	20/5/2017	59 de 7 de junio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CORRELATIVO	N° DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA	FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE INFORMADA AL PROVEEDOR DE ACUERDO A CUADERNO DE CORRESPONDENCIA	N° Y FECHA DE INFORME EN EL CUAL LAS SUPERVISORAS INDICAN QUE AÚN EXISTEN INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE RESOLVER
32	6826	22/5/2017	23/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
33	6827	22/5/2017	23/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
34	6828	23/5/2017	23/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
35	6830	25/5/2017	30/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
36	6831	25/5/2017	30/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
37	6832	26/5/2017	30/5/2017	59 de 7 de junio de 2017
38	6598	11/4/2017	12/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
39	6599	11/4/2017	12/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
40	6801	13/4/2017	13/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
41	6802	13/4/2017	13/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
42	6809	26/4/2017	28/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
43	6810	27/4/2017	28/4/2017	41 de 8 de mayo de 2017
44	6812	28/4/2017	2/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
45	6813	28/4/2017	2/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
46	6814	28/4/2017	2/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
47	6802	13/4/2017	13/5/2017	41 de 8 de mayo de 2017
48	6967	10/8/2017	11/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
49	6969	16/8/2017	17/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
50	6972	18/8/2017	18/8/2017	82 de 8 de septiembre de 2017
51	7104	19/10/2017	23/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
52	7106	19/10/2017	23/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
53	7107	20/10/2017	23/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
54	7110	26/10/2017	30/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
55	7111	26/10/2017	30/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
56	7112	26/10/2017	30/10/2017	99 de 10 de noviembre de 2017
57	7126	1/12/2017	11/12/2017	6 de 5 de enero de 2017
58	7128	20/12/2017	22/12/2017	6 de 5 de enero de 2017
59	7129	20/12/2017	22/12/2017	6 de 5 de enero de 2017
60	7130	20/12/2017	22/12/2017	6 de 5 de enero de 2017
61	7132	27/12/2017	28/12/2017	6 de 5 de enero de 2017
62	7133	28/12/2017	28/12/2017	6 de 5 de enero de 2017

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 33

MONTO PAGADO POR PRIMAS DE SEGURO DE PROPIEDADES PRIVADAS

DIRECCIÓN DE INMUEBLE ASEGURADO	ID DE LA LICITACIÓN	TIPO DE PÓLIZA	N° DE LA PÓLIZA	VALOR TOTAL DE LA PRIMA BRUTA POR LA CUAL FUE ASEGURADO DICHO INMUEBLE (UF*)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON CUOTAS DURANTE EL AÑO 2017	DETALLE DEL EGRESO	FACTURA	UF UTILIZADA PARA EL PAGO	MONTO OBSERVADO (\$)
	3929-31-LR16	1.Incendio edificio 2.Incendio contenido 3. Robo	1.30162324 2.30162325 3.30162391	1. 2,5 2. 0,25 3. 0,12 (Valor anual)	617 de 27-01-2017	Cuota 5	1973134 de 10-01.2017	26.355,63	7.564,07
					929 de 09-02-2017	Cuota 6	1991497 de 03-02-2017	26.314,81	7.552,35
					1.597 de 15-03-2017	Cuota 7	2013873 de 09-03-2017	26.401,49	7.577,23
					2.296 de 24-04-2017	Cuota 8	2034002 de 30-03-2017	26.466,82	7.595,98
					2.421 sin identificar	Cuota 9	2049474 de 25-04-2017	26.543,75	7.618,06
					3.448 de 20-06-2017	Cuota 10	2076805 de 05-06-2017	26.630,98	7.643,09
Ecuador N° 251, Departamento 51	Primer prórroga de contrato	1.Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 30162324, Endoso 3 2. 30162325, Endoso 1 3. 30162391, Endoso 1	1. 0,21 2. 0,02 3. 0,01	7.056 de 16-02-2018	Cuota única	Afecta 4021126 de 27-11-2017 Exenta 78075 de 27-11-2017	26.715,00	6.411,60
	Segunda prórroga de contrato	1.Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 30162324, Endoso 4 2. 30162325, Endoso 2 3. 30162391, Endoso 2	1. 0,21 2. 0,02 3. 0,01	7384 de 16-02-2018	Cuota única	afecta 4021127 de 27-11-2017 Exenta 78076 de 27-11-2017	26.715,14	6.411,63
	3929-51-LR17	1. Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 20259956 2. 20260701 3. 13020391	1. 2,25 2. 0,23 3. 1,1 (Valor anual)	7.623 de 29-12-2017	Cuota 1	Afecta 4038014 de 11-12-2017 Exenta 78284 de 11-12-2017	26.780,87	9.587,55
Quillota N° 654	3929-31-LR16	1.Incendio edificio 2. Incendio contenido	1. 30162324 2. 30162325 3. 30162391	1. 12,48 2. 1,25 3. 0,6 (Valor anual)	617 de 27-01-2017	Cuota 5	1973134 de 10-01.2017	26.355,63	37.767,62
					929 de 09-02-2017	Cuota 6	1991497 de 03-02-2017	26.314,81	37.709,12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DIRECCIÓN DE INMUEBLE ASEGURADO	ID DE LA LICITACIÓN	TIPO DE PÓLIZA	N° DE LA PÓLIZA	VALOR TOTAL DE LA PRIMA BRUTA POR LA CUAL FUE ASEGURADO DICHO INMUEBLE (UF*)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON CUOTAS DURANTE EL AÑO 2017	DETALLE DEL EGRESO	FACTURA	UF UTILIZADA PARA EL PAGO	MONTO OBSERVADO (\$)
		3. Robo			1.597 de 15-03-2017	Cuota 7	2013873 de 09-03-2017	26.401,49	37.833,34
					2.296 de 24-04-2017	Cuota 8	2034002 de 30-03-2017	26.466,82	37.926,95
					2.421 sin identificar	Cuota 9	2049474 de 25-04-2017	26.543,75	38.037,19
					3.448 de 20-06-2017	Cuota 10	2076805 de 05-06-2017	26.630,98	38.162,19
	Primer prórroga de contrato	1. Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 30162324, Endoso 3 2. 30162325, Endoso 1 3. 30162391, Endoso 1	1. 1,06 2. 0,1 3. 0,05	7.056 de 16-02-2018	Cuota única	Afecta 4021126 de 27-11-2017 Exenta 78075 de 27-11-2017	26.715,00	32.325,15
	Segunda prórroga de contrato	1. Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 30162324, Endoso 4 2. 3016325, Endoso 2 3. 30162391, Endoso 2	1,06	7384 de 16-02-2018	Cuota única	afecta 4021127 de 27-11-2017 Exenta 78076 de 27-11-2017	26.715,14	32.325,32
	3929-51-LR17	1. Incendio edificio 2. Incendio contenido 3. Robo	1. 20259956 2. 20260701 3. 13020391	1. 11,23 2. 1,12 3. 0,6	7.623 de 29-12-2017	Cuota 1	Afecta 4038014 de 11-12-2017 Exenta 78284 de 11-12-2017	26.780,87	34.681,23
	TOTAL \$								

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar

*Unidad de Fomento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 34

FOTOGRAFÍAS DE CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL EN ESTADO DE ABANDONO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fuente: Visita a terreno efectuada a la maestranza el 11-07-2018 por personal de esta Contraloría Regional de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 35

PAGOS EFECTUADOS POR PRIMAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS EN DESUSO

ID DE LA LICITACIÓN	PLACA PATENTE DE VEHÍCULO ASEGURADO	N° DE LA PÓLIZA	VALOR DEL LA PRIMA (UF)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON CUOTAS DURANTE EL AÑO 2017	DETALLE DEL EGRESO	FACTURA	UF UTILIZADA PARA EL PAGO	MONTO OBSERVADO (\$)																								
3929-31-LR16	1. CH2559-K	Camiones: 30162244	1. 10,17	617 de 27-01-2017	Cuota 5	1973134 de 10-01-2017	26.355,63	178.085																								
	2. CH2564-6		2. 10,17						929 de 09-02-2017	Cuota 6	1991497 de 03-02-2017	26.314,81	177.809																			
	3. CH2567-0	3. 10,17	1.597 de 15-03-2017											Cuota 7	2013873 de 09-03-2017	26.401,49	178.395															
	4. CH2561-1	4. 10,17																2.296 de 24-04-2017	Cuota 8	2034002 de 30-03-2017	26.466,82	178.836										
	5. CH2570-0	5. 10,17																					2.421 sin identificar	Cuota 9	2049474 de 25-04-2017	26.543,75	179.356					
	6. CH2562-K	6. 10,17																										3.448 de 20-06-2017	Cuota 10	2076805 de 05-06-2017	26.630,98	179.946
	7. KX2528-1	7. 6,55																														
Primer prórroga de contrato	1. CH2559-K	Camiones: 30162244, Endoso 3	1. 2,4	7.056 de 16-02-2018	Cuota única	Afecta 4021126 de 27-11-2017 Exenta 78075 de 27-11-2017	26.715,00	195.287																								
	2. CH2564-6		2. 0,87																													
	3. CH2567-0		3. 0,87																													
	4. CH2561-1	Maquinaria: 30162253, Endoso 1	4. 0,87																													
	5. CH2570-0		5. 0,87																													
	6. CH2562-K		6. 0,87																													
	7. KX2528-1		7. 0,56																													
Segunda prórroga de contrato	1. CH2559-K	Camiones: 30162244, Endoso 4	1. 2,4	7384 de 16-02-2018	Cuota única	Afecta 4021127 de 27-11-2017 Exenta 78076 de 27-11-2017	26.715,14	193.952																								
	2. CH2564-6		2. 0,86																													
	3. CH2567-0		3. 0,86																													
	4. CH2561-1	Maquinaria: 30162253, Endoso 2	4. 0,86																													
	5. CH2570-0		5. 0,86																													
	6. CH2562-K		6. 0,86																													
	7. KX2528-1		7. 0,56																													
3929-51-LR17	1. CH2559-K	Camiones: 30162244	1. 27,19	7.623 de 29-12-2017	Cuota 1	Afecta 4038014 de 11-12-2017 Exenta 78284 de 11-12-2017	26.780,87	224.397																								
	2. CH2564-6		2. 9,75																													
	3. CH2567-0	Maquinaria: 24033086	3. 9,75																													
	4. CH2561-1		4. 9,75																													
	5. CH2570-0		5. 9,75																													
	6. CH2562-K		6. 9,75																													
	7. KX2528-1		7. 7,85																													
TOTAL \$								1.686.063																								

Fuente: Elaboración propia sobre la base de a información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°36

DETALLE DE TRABAJADORES DE GONZÁLEZ Y FIERRO OBSERVADOS

RUT	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORARIO EN EL QUE EJECUTA CONTRATO CON LA EMPRESA GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA	¿TIENE CONTRATO CON EL MUNICIPIO Y/O CON EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS AL ENTE EDIFICIO?	HORARIO EN EL QUE DESARROLLA EL OTRO TRABAJO	DETALLE DE INCONSISTENCIAS EN REGISTROS DE ASISTENCIAS
16841151-0	Hernández Gallardo Victoria	No fue hallada su asistencia en la empresa González y Fierro Limitada.	No	No aplica	No fue hallada su asistencia en la empresa González y Fierro Limitada.
17472406-7	Román Brito María José	No fue hallada su asistencia en la empresa González y Fierro Limitada.	No	No aplica	No fue hallada su asistencia en la empresa González y Fierro Limitada.
7612735-2	Ruiz Cárdenas Rosalinda	08:30 a 18:30	No	No aplica	No registra asistencia del mes de diciembre de 2017.
5387962-4	Lara Neirá Julio	08:30 a 17:30	No	No aplica	No se detectan
9733292-4	Lemus Herrera Ana María	08:30 a 17:30	Con la empresa Alto Jardín durante todo el año 2017	18:00 a 00:00	1. Durante el mes de octubre de 2017, la trabajadora registró como horario de salida las 18:30 hrs, data posterior a la hora que debía ingresar en su otro trabajo. 2. No registró asistencia en la empresa González y Fierro Limitada durante los meses de noviembre y diciembre de 2017. 3. Si bien el mes de mayo aparece firmado, libro no indica la hora de entrada y salida.
9894887-7	Silva Villalón Jacqueline	08:30 a 17:30	Con la empresa Alto Jardín durante todo el año 2017	18:00 a 00:00	No se detectan
16574860-3	Valderrama Escobar Felipe	08:30 a 18:30	Honorario suscrito con la Municipalidad de Viña del Mar durante todo el 2017, para Peritaje Técnico de especies Nativas y Exóticas	No establece horario	No se detectan

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°37

MONTO OBSERVADO POR TRABAJADORES NO ACREDITADOS

MES QUE SE ESTÁ PAGANDO	ID DE LICITACIÓN	N° DE EGRESO	FECHA EGRESO	FACTURA	N° DE TRABAJADORES OBSERVADOS EN ESTE CONTRATO	VALOR UNITARIO POR TRABAJADOR (INCLUIDO REAJUSTE) (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)
ene-17	3929-102-LR15	3.038	31/5/2017	125 de 03-04-2017	4	790.495	3.161.980
feb-17	3929-102-LR15	4.380	28/7/2017	142 de 12-05-2017	4	790.495	3.161.980
mar-17	3929-102-LR15	4.235	24/7/2017	148 de 22-05-2017	4	790.495	3.161.980
abr-17	3929-102-LR15	4.432	31/7/2017	144 de 22-05-2017	4	790.495	3.161.980
may-17	3929-102-LR15	5.971	6/10/2017	153 de 06-06-2017	4	796.424	3.185.696
jun-17	3929-102-LR15	7.083	7/12/2017	166 de 03-07-2017	5	800.376	4.001.880
jul-17	3929-102-LR15	7.600	29/12/2017	203 de 18-07-2017	5	800.376	4.001.880
ago-17	3929-102-LR15	738	2/2/2018	216 de 11-08-2017	5	800.376	4.001.880
sep-17	3929-102-LR15	791	7/2/2018	226 de 21-09-2017	5	800.376	4.001.880
oct-17	3929-102-LR15	1.411	12/3/2018	237 de 24-10-2017	5	800.376	4.001.880
nov-17	3929-102-LR15	2.451	8/5/2018	262 de 03-01-2017	5	803.206	4.016.030
dic-17	3929-102-LR15	2.961	31/5/2018	275 de 16-02-2017	5	806.258	4.031.290
ago-17	3929-133-LR15	736	2/2/2018	227 de 03-10-2017	2	794.376	1.588.752
oct-17	3929-133-LR15	1.878	6/4/2018	247 de 01-12-2017	2	796.562	1.593.124
nov-17	3929-133-LR15	2.450	8/5/2018	252 de 21-12-2017	2	796.562	1.593.124
dic-17	3929-133-LR15	2.706	15/5/2018	268 de 17-01-2018	2	796.562	1.593.124
ene-17	3929-133-LR15	3.883	7/7/2017	122 de 17-03-2017	2	783.347	1.566.694
feb-17	3929-133-LR15	4.338	12/5/2017	129 de 12-04-2017	2	787.786	1.575.572
mar-17	3929-133-LR15	4.439	24/5/2017	149 de 24-05-2017	2	790.005	1.580.010
abr-17	3929-133-LR15	5.972	6/10/2017	160 de 16-06-2017	3	790.005	2.370.015
may-17	3929-133-LR15	7.082	7/12/2017	164 de 03-07-2017	3	790.005	2.370.015
jun-17	3929-133-LR15	7.635	29/12/2017	205 de 01-08-2017	2	790.005	1.580.010
jul-17	3929-133-LR15	737	2/2/2017	219 de 01-09-2017	2	790.005	1.580.010
sep-17	3929-133-LR15	1.556	16/3/2018	238 de 02-11-2017	2	796.562	1.593.124
TOTAL \$							64.473.910

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 38

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA PIAMONTE S.A DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017.

COMPROBANTE DE EGRESO				
N°	FECHA	PERIODO PAGADO	CUENTA CONTABLE QUE SE IMPUTO EL GASTO	MONTO PAGADO POR PRESTACIONES DEL MES (\$)
1564	14-03-2017	Enero 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
1895	30-03-2017	Febrero 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
3692	30-06-2017	Marzo 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
3845	06-07-2017	Abril 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
4273	25-07-2017	Mayo 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
4671	08-08-2017	Junio 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
5254	31-08-2017	Junio 2017	215-22-09-003-001	8.092.000
5942	05-10-2017	Julio 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
5945	05-10-2017	Julio 2017	215-22-09-003-001	8.092.000
5075	26-08-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	7.282.800
6411	31-10-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
6417	31-10-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	8.092.000
6417	31-10-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	8.092.000
7096	07-12-2017	Septiembre 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
7613	29-12-2017	Octubre 2017	215-22-09-003-001	19.488.215
7672	29-12-2017	Noviembre 2017	215-22-09-003-001	19.091.498
873	09-02-2018	Septiembre a Diciembre 2017	215-22-09-003-001	32.368.000
716	01-02-2018	Diciembre 2017	215-22-09-003-001	15.521.062
SUBTOTAL				301.513.510

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA RENE GODOY Y CIA. LTDA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017.

COMPROBANTE DE EGRESO				
N°	FECHA	PERIODO PAGADO	CUENTA CONTABLE QUE SE IMPUTO EL GASTO	MONTO PAGADO POR PRESTACIONES DEL MES (\$)
1116	16-02-2017	Enero 2017	215-22-09-003-001	624.000
1512	13-03-2017	Enero 2017	215-22-09-003-001	12.243.000
1596	15-03-2017	Febrero 2017	215-22-09-003-001	624.000
1893	30-03-2017	Febrero 2017	215-22-09-003-001	12.243.000
2721	12-05-2017	Marzo 2017	215-22-09-003-001	12.243.000
4339	27-07-2017	Marzo 2017	215-22-09-003-001	624.000
3652	30-06-2017	Abril 2017	215-22-09-003-001	12.243.000
4330	27-07-2017	Abril 2017	215-22-09-003-001	624.000
3863	06-07-2017	Mayo 2017	215-22-09-003-001	12.243.000
4448	31-07-2017	Mayo 2017	215-22-09-003-001	624.000
449	31-07-2017	Junio 2017	215-22-09-003-001	641.098
4293	25-07-2017	Junio 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
5004	23-08-2017	Julio 2017	215-22-09-003-001	641.098
5943	05-10-2017	Julio 2017	215-22-09-003-001	12.578.458



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMPROBANTE DE EGRESO				
N°	FECHA	PERIODO PAGADO	CUENTA CONTABLE QUE SE IMPUTO EL GASTO	MONTO PAGADO POR PRESTACIONES DEL MES (\$)
5600	20-09-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	641.098
6390	30-10-2017	Agosto 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
6140	16-10-2017	Septiembre 2017	215-22-09-003-001	641.098
7095	07-12-2017	Septiembre 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
6748	16-11-2017	Octubre 2017	215-22-09-003-001	641.098
7347	18-12-2017	Octubre 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
7410	20-12-2017	Noviembre 2017	215-22-09-003-001	641.098
7620	20-12-2017	Noviembre 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
540	22-01-2018	Diciembre 2017	215-22-09-003-001	641.098
717	01-02-2018	Diciembre 2017	215-22-09-003-001	12.578.458
SUBTOTAL				156.871.892
TOTAL AMBAS EMPRESAS				458.385.402

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 39

COSTO DE MERCADO QUE TIENEN LOS VEHÍCULOS ACTUALMENTE ARRENDADOS A PIAMONTE S.A Y A RENE GODOY Y CIA. LTDA.

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHÍCULOS	PROMEDIO COTIZACIONES VEHÍCULO NUEVO O SIMILAR USADO	SUBTOTAL POR TIPO DE VEHÍCULO
CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 NISSAN NP300 2.3 AC AAB	10	16.203.833	162.038.330
VEHICULOS FURGON CITROEN BERLINGO HDI 92	6	12.959.100	77.754.600
VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MITSUBISHI	42	12.990.000	545.580.000
VEHICULOS TIPO MINIBUS HYUNDAI	10	21.289.000	212.890.000
VEHICULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 FOTON TERRACOTA	3	12.090.000	36.270.000
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES VEHÍCULOS NUEVOS O SIMILAR USADO (\$)			1.034.532.930
VALOR TOTAL PAGADO A EMPRESAS. (\$)			1.306.564.284
TOTAL DIFERENCIA SIN CUBRIR EFICIENTE Y ECONÓMICAMENTE (\$)			-272.031.354

Fuente: Elaboración propia sobre la base cotizaciones de mercado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 40

DETALLE DE LOS MONTOS PAGADOS Y POR PAGAR POR VEHICULOS ARRENDADOS

EMPRESA	LICITACIÓN ID	FECHA INICIO DE LOS SERVICIOS	FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS	TOTAL DE PRESTACIÓN (meses)	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR MENSUAL UNITARIO \$	VALOR TOTAL MENSUAL AÑO 2017	VALOR TOTAL CONTRATO \$
PIAMONTE S.A	3929-94-LP15	08-11-2015	08-11-2018	36	Minibús Hyundai	2	664.972	1.329.944	47.921.708
		08-11-2015	20-10-2017	23	Camioneta Doble Cabina 4x2	15	566.738	8.501.070	198.994.910
		08-11-2015	08-11-2018	36	Camioneta Doble Cabina 4x2	12	566.738	6.800.856	245.054.406
	3929-3-LR17	08-11-2015	08-11-2018	36	Camionetas Doble Cabina 4x4	3	574.294	1.722.882	62.080.395
		04-05-2017	04-05-2020	36	Camioneta Doble Cabina 4x4	10	541.450	5.414.500	195.100.011
		04-05-2017	04-05-2020	36	Vehículo Furgón	6	446.250	2.677.500	96.478.027
RENE GODOY CIA LTDA.	3929-132-LR 15	20-03-2016	20-03-2019	36	Vehículo Furgón	7	624.000	4.368.000	157.248.000
		20-03-2016	20-03-2019	36	Camionetas Doble Cabina 4x2	15	525.000	7.875.000	283.500.000
		09-07-2016	20-03-2019	32	Minibús Hyundai	1	624.000	624.000	20.186.827
							TOTAL		1.306.564.284

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 41

DETALLE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS CON UNA DATA DE FABRICACIÓN ANTERIOR AL AÑO 2000

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DEPENDENCIA
RD-14.46-2	Camión Tolva 6M3	International	4900 4x2 (A)	1997	PARQUES Y JARDINES
RD-14.44-6	Camión Tolva 6M3	International	4900 4x2 (A)	1997	PARQUES Y JARDINES
SS-13.23-K	Camión Aljibe	International	4900 4x2 (A)	1998	PARQUES Y JARDINES
SS-13.20-5	Camión Aljibe	International	4900 4x2 (A)	1998	PARQUES Y JARDINES
RD-14.42-K	Camión Aljibe	International	4900 4x2 (A)	1997	PARQUES Y JARDINES
RD-14.43-8	Camión Aljibe	International	4900 4x2 (A)	1997	PARQUES Y JARDINES
RE-78.08-2	Minicargador Frontal	Bobcat	863 Serie C	1997	PARQUES Y JARDINES
JF-4786	Carro Arrastre	Rodhas	Plataforma Ab.	1997	PARQUES Y JARDINES
CH-25.67-0	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.66-2	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.65-4	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.68-9	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.57-3	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.69-7	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.58-1	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.63-8	Camión Tolva Plana	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.64-6	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.70-0	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.62-K	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
CH-25.61-1	Camión Recolector	International	4700 4x2	1992	ASEO
RD-14.52-7	Camión Tolva 6M3	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.53-5	Camión Tolva 6M3	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.45-4	Camión Tolva 6M3	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.55-1	Camión Recolector	International	4900 6x4 (A)	1997	ASEO
RD-14.58-6	Camión Recolector	International	4900 6x4 (A)	1997	ASEO
RD-14.56-K	Camión Recolector	International	4900 6x4 (A)	1997	ASEO
RD-14.57-8	Camión Recolector	International	4900 6x4 (A)	1997	ASEO
RD-14.66-7	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.61-6	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.67-5	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.70-5	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.62-4	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.68-3	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.63-2	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DEPENDENCIA
RD-14.69-1	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.64-0	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.65-9	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
RD-14.59-4	Camión Recolector	International	4900 4x2 (A)	1997	ASEO
SS-13.22-1	Camión Residuos voluminosos	International	4900 6x4 (A)	1998	ASEO
SS-13.21-3	Camión Carro Plano	International	4900 4x2 (A)	1998	ASEO
SS-15.53-4	Camión Tolva	International	4900 6x4	1998	ASEO
CH-25.60-3	Camión Tolva 6m3	International	4700 4x2	1992	ASEO
SL-21.37	Minicargador Frontal	Bobcat	863 Serie F	1998	ASEO
JF-4778	Carro Arrastre	Rodhas	Plataforma A	1998	ASEO
KT-71.66-9	Compactador	Ingersoll-Rand	DD-25	1993	SERCO
KX-25.26-1	Motoniveladora	Caterpillar	140-G	1993	SERCO
KX-25.28-8	Motoniveladora	Caterpillar	140-G	1993	SERCO
RH-94.06-3	Motoniveladora	Caterpillar	140-G	1997	SERCO
RH-94.07-1	Motoniveladora	Caterpillar	140-G	1997	SERCO
KT-71.64-2	Retroexcavadora	Caterpillar	416-B	1993	SERCO
KT-71.65-0	Retroexcavadora	Caterpillar	416-B	1993	SERCO
LA-88.51-6	Cargador Frontal	Caterpillar	918-F	1993	SERCO
RH-94.05-5	Cargador Frontal	Caterpillar	924-F	1997	SERCO
RE-78.07-4	Minicargador Frontal	Bobcat	863 Serie C	1997	SERCO
JF-4794	Carro Arrastre	Rodhas	Plataforma Ab.	1997	SERCO
SL-21.36-8	Minicargador Frontal	Bobcat	863 Serie F	1998	SERCO
JH-3904	Carro Arrastre	Rodhas	Plataforma A.	1998	SERCO
SS-22.25-5	Escavadora	Caterpillar	320B	1998	SERCO
SS-22.26-3	Escavadora	Caterpillar	320BL	1998	SERCO
JF-4790-3	Rampla	Goren	Rampla	1998	SERCO
SZ-28.31	Bulldozer	Caterpillar	D-6-R FTC	1998	SERCO
SD-66.97-3	Camioneta	Mazda	B 2500 Crew D/C 2.5 4X4	1998	SERVICIOS GENERALES
SJ-36.77-3	Camioneta	Mazda	B2500 Crew D/C 2.5 4X4	1998	SERVICIOS GENERALES
SJ-36.76-5	Camioneta	Mazda	B2500 Crew D/C 2.5 4X4	1998	SERVICIOS GENERALES
FX-65.50-K	Tractor	John Deere	2330	1980	SERVICIOS GENERALES
RG-27.07-8	Camioneta	Kia Motors	K2.400 Pick Up	1997	SERVICIOS GENERALES
RY-16.53-7	Furgón	Fiat	Fiorino 1.7.	1998	SERVICIOS GENERALES
RY-16.50-2	Furgón	Fiat	Fiorino 1.7.	1998	SERVICIOS GENERALES
RY-1648-0	Furgón	Fiat	Fiorino 1.7.	1998	SERVICIOS GENERALES

Fuente: Información proporcionada por la Maestranza Municipal de Viña del Mar mediante correo electrónico de 17-04-2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 42

MONTOS PAGADOS POR CONCEPTO DE MANTENCIONES DIARIAS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCONTRABAN POR OTRAS CAUSAS EN LA MAESTRANZA.

PATENTE	S. T	O. T	FECHA DE INGRESO A MAESTRANZA	FECHA DE TÉRMINO DE LOS ARREGLOS	INCLUYE MANTENCIÓN MENSUAL TRIMESTRAL O SEMESTRAL	DÍA DEL MES EN QUE SE OBSERVA REPARACIÓN	N° DE MANTENCIONES OBSERVADAS	VALOR DE LA MANTENCIÓN DIARIA	VALOR UF	MONTO PAGADO POR LAS MISMAS (\$)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON
HFYT-38-7	28851	24821	24/1/2017	28/1/2017	TRIMESTRAL	25	1	0,49	26.318,21	12.896	5.180 de 2017
CH-25.69-7	28800	24761	16/1/2017	27/1/2017	MENSUAL	27	1	0,49	26.318,21	12.896	5.180 de 2017
HFYT-40-9	28345	25074	25/2/2017	11/3/2017	MENSUAL	25,27,28	3	0,49	26.392,09	38.796	6.547 de 2017
CH-25.58-1	29027	24895	6/2/2017	27/2/2017	NO	15	1	0,49	26.392,09	12.932	6.547 de 2017
CH-25.68-9	29472	25223	29/3/2017	30/3/2017	TRIMESTRAL	30	1	0,49	26.471,94	12.971	5.966 de 2017
CH-25.69-7	29233	25118	14/3/2017	16/3/2017	NO	14	1	0,49	26.471,94	12.971	5.966 de 2017
CH-25.69-7	29434	25176	23/3/2017	29/4/2017	NO	23	1	0,49	26.471,94	12.971	5.966 de 2017
FLLV-55-4	29164	25058	6/3/2017	13/3/2017	NO	8,9	2	0,49	26.471,94	25.943	5.966 de 2017
FLLV-58-9	29170	25071	7/3/2017	29/5/2017	NO	7	1	0,49	26.471,94	12.971	5.966 de 2017
HFYT-40-9	29206	25053	4/3/2017	8/3/2017	NO	4	1	0,49	26.471,94	12.971	5.966 de 2017
RD-14.56-K	29583	25365	20/4/2017	21/4/2017	NO	20	1	0,49	26.561,42	13.015	6.790 de 2017
RD-14.58-6	29704	25381	24/4/2017	29/4/2017	NO	26,27	2	0,49	26.561,42	26.030	6.790 de 2017
HDLR-62-8	27429	25296	6/4/2017	12/4/2017	SEMESTRAL	6, 8	2	0,49	26.561,42	26.030	6.790 de 2017
CH-25.69-7	29871	25546	22/5/2017	1/6/2017	NO	24,27,28,29	4	0,49	26.630,98	52.197	7.101 de 2017
HDLR-62-8	29876	25561	23/5/2017	26/5/2017	NO	23,24	2	0,49	26.630,98	26.098	7.101 de 2017
FLLV-55-4	29928	25610	29/5/2017	8/6/2017	MENSUAL	29,30,31	3	0,49	26.630,98	39.148	7.101 de 2017
CH-25.63-8	29930	25615	30/5/2017	2/6/2017	NO	30	1	0,49	26.630,98	13.049	7.101 de 2017
SS-15.53-4	29940	25626	30/5/2017	31/5/2017	NO	30	1	0,49	26.630,98	13.049	7.101 de 2017
CH-25.57-3	30168	25820	5/7/2017	25/7/2017	SEMESTRAL	25	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PATENTE	S. T	O.T	FECHA DE INGRESO A MAESTRANZA	FECHA DE TÉRMINO DE LOS ARREGLOS	INCLUYE MANTENCIÓN MENSUAL TRIMESTRAL O SEMESTRAL	DÍA DEL MES EN QUE SE OBSERVA REPARACIÓN	N° DE MANTENCIONES OBSERVADAS	VALOR DE LA MANTENCIÓN DIARIA	VALOR UF	MONTO PAGADO POR LAS MISMAS (\$)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON
FLLV-56-2	30192	25839	6/7/2017	18/7/2017	NO	6	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018
HFYT-38-7	30233	25866	11/7/2017	12/7/2017	MENSUAL	11,12	2	0,49	26.587,30	26.056	519 de 2018
RD-14.45-4	30282	25926	19/7/2017	21/7/2017	NO	19	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018
FLLV-56-2	30312	25953	22/7/2017	24/7/2017	NO	22	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018
CH-25.58-1	30330	25969	26/7/2017	31/7/2017	NO	26	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018
RD-14.56-K	30344	25979	28/7/2017	29/7/2017	NO	28	1	0,49	26.587,30	13.028	519 de 2018
RD-14.56-K	30389	26013	4/8/2017	12/8/2017	TRIMESTRAL	4	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
CH-25.69-7	30386	26014	24/7/2017	11/8/2017	NO	25,26,27,28,29,31	6	0,49	26.587,30	78.167	519 de 2018
FLLV-56-2	30405	26023	5/8/2017	1/9/2017	NO	5	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
FLLV-55-4	30444	26073	12/8/2017	19/8/2017	NO	12	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
CH-25.62-K	30504	26123	23/8/2017	24/8/2017	MENSUAL	24	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
HFYT-39-5	30534	26148	26/8/2017	29/8/2017	NO	26	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
FLLV-57-0	30545	26164	29/8/2017	2/9/2017	SEMESTRAL	29	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
HFYT-40-9	30549	26162	29/8/2017	1/9/2017	NO	29	1	0,49	26.604,10	13.036	861 de 2018
RD-14.56-K	30785	26285	20/9/2017	29/9/2017	MENSUAL	29	1	0,49	26.656,79	13.062	1.770 de 2018
CH-25.62-K	30772	26270	15/9/2017	16/7/2017	NO	15	1	0,49	26.656,79	13.062	1.770 de 2018
HFYT-38-7	30710	26206	5/9/2017	6/9/2017	MENSUAL	5,6	2	0,49	26.656,79	26.124	1.770 de 2018
HFYT-38-7	30800	26293	21/9/2017	27/9/2017	NO	21,22,23,25	4	0,49	26.656,79	52.247	1.770 de 2018
HFYT-40-9	30815	26312	23/9/2017	28/9/2017	MENSUAL	23,28	2	0,49	26.656,79	26.124	1.770 de 2018
FLLV-58-9	30878	26359	2/10/2017	4/10/2017	MENSUAL	4	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
RD-14.55-1	30973	26443	16/10/2017	17/10/2017	NO	16	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
CH-25.69-7	30990	26463	19/10/2017	20/10/2017	NO	19	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
RD-14.52-7	30983	26457	18/10/2017	19/10/2017	TRIMESTRAL	19	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
FLLV-58-9	31118	26493	23/10/2017	28/10/2017	NO	23,24,25,26	4	0,49	26.634,90	52.204	2.846 de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PATENTE	S	T	O.T	FECHA DE INGRESO A MAESTRANZA	FECHA DE TÉRMINO DE LOS ARREGLOS	INCLUYE MANTENCIÓN MENSUAL TRIMESTRAL O SEMESTRAL	DÍA DEL MES EN QUE SE OBSERVA REPARACIÓN	N° DE MANTENCIONES OBSERVADAS	VALOR DE LA MANTENCIÓN DIARIA	VALOR UF	MONTO PAGADO POR LAS MISMAS (\$)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON
FLLV-57-0	31119	26492		23/10/2017	30/10/2017	NO	23,24,25,26,28	5	0,49	26.634,90	65.256	2.846 de 2018
HFYT-38-7	31113	26486		24/10/2017	25/10/2017	MENSUAL	25	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
HFYT-38-7	31000	26479		23/10/2017	24/10/2017	NO	23	1	0,49	26.634,90	13.051	2.846 de 2018
CH-25.69-7	30065	25730		19/6/2017	23/6/2017	NO	20	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
CH-25.57-3	30039	25706		15/6/2017	16/7/2017	NO	15	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
CH-25.68-9	30864	26349		29/9/2017	2/10/2017	NO	29	1	0,49	26.656,79	13.062	1.770 de 2018
CH-25.66-2	27420	24983		21/2/2017	23/2/2017	NO	21	1	0,49	26.392,09	12.932	6.547 de 2017
CH-25.58-1	30041	25708		15/6/2017	28/6/2017	NO	15	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
CH-25.58-1	29974	25648		5/6/2017	10/6/2017	NO	5,6,7	3	0,49	26.665,09	39.198	1.410 de 2018
RD-14.55-1	30030	25700		13/6/2017	31/7/2017	NO	13	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
RD-14.55-1	29984	25658		6/6/2017	13/6/2017	NO	6	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
RD-14.55-1	29053	24958		15/2/2017	18/2/2017	NO	15,17	2	0,49	26.392,09	25.864	6.547 de 2017
RD-14.56-K	29987	25663		7/6/2017	14/6/2017	MENSUAL	7,14	2	0,49	26.665,09	26.132	1.410 de 2018
RD-14.56-K	29720	25402		26/4/2017	11/5/2017	NO	26	1	0,49	26.561,42	13.015	6.790 de 2017
RD-14.58-6	29153	24956		15/2/2017	18/2/2017	NO	16	1	0,49	26.392,09	12.932	6.547 de 2017
FLLV-56-2	30015	25688		12/6/2017	15/6/2017	NO	12	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
FLLV-56-2	28383	25467		8/5/2017	17/5/2017	MENSUAL	8,9	2	0,49	26.630,98	26.098	7.101 de 2017
FLLV-56-2	29442	25200		24/3/2017	29/3/2017	SEMESTRAL	24,29	2	0,49	26.471,94	25.943	5.966 de 2017
FLLV-56-2	30021	24876		18/2/2017	21/2/2017	NO	18	1	0,49	26.392,09	12.932	6.547 de 2017
FLLV-55-4	30071	25732		20/6/2017	21/6/2017	NO	20	2	0,49	26.665,09	26.132	1.410 de 2018
FLLV-55-4	29046	24970		16/2/2017	20/2/2017	NO	17,18,19	3	0,49	26.392,09	38.796	6.547 de 2017
FLLV-57-0	29150	25038		2/3/2017	3/3/2017	NO	2,3	2	0,49	26.471,94	25.943	5.966 de 2017
FLLV-57-0	28328	24720		7/1/2017	9/1/2017	TRIMESTRAL	9	1	0,49	26.318,21	12.896	5.180 de 2017
FLLV-58-9	29043	24913		2/2/2017	8/2/2017	TRIMESTRAL	6,7	2	0,49	26.392,09	25.864	6.547 de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PATENTE	S. T	O.T	FECHA DE INGRESO A MAESTRANZA	FECHA DE TÉRMINO DE LOS ARREGLOS	INCLUYE MANTENCIÓN MENSUAL TRIMESTRAL O SEMESTRAL	DÍA DEL MES EN QUE SE OBSERVA REPARACIÓN	N° DE MANTENCIONES OBSERVADAS	VALOR DE LA MANTENCIÓN DIARIA	VALOR UF	MONTO PAGADO POR LAS MISMAS (\$)	N° DE EGRESO MEDIANTE EL CUAL SE PAGARON
FLLV-58-9	28766	24722	9/1/2017	24/1/2017	NO	17,18,19,20	5	0,49	26.318,21	64.480	5.180 de 2017
HFYT-39-5	29993	25665	7/6/2017	10/6/2017	NO	7	1	0,49	26.665,09	13.066	1.410 de 2018
HFYT-39-5	28860	24811	23/1/2017	24/1/2017	MENSUAL	24	1	0,49	26.318,21	12.896	5.180 de 2017
RD-14.45-4	29705	25399	25/4/2017	13/5/2017	NO	25,26	2	0,49	26.561,42	26.030	6.790 de 2017
SS-13.22-1	31188	26532	3/11/2017	8/11/2017	NO	6	1	0,49	26.731,12	13.098	2.457 de 2018
FLLV-57-0	31161	26528	1/11/2017	15/11/2017	NO	7,9,10	3	0,49	26.731,12	39.295	2.457 de 2018
RD-14.58-6	31235	26595	11/11/2017	13/12/2017	MENSUAL	11	1	0,49	26.731,12	13.098	2.457 de 2018
RD-14.56-K	31253	26607	14/11/2017	16/11/2017	NO	14,15	2	0,49	26.731,12	26.197	2.457 de 2018
FLLV-56-2	31209	26573	9/11/2017	10/11/2017	NO	9	1	0,49	26.731,12	13.098	2.457 de 2018
HFYT-40-9	31233	26589	10/11/2017	21/11/2017	TRIMESTRAL	11,13,14,15,16,17,18,20	8	0,49	26.731,12	104.786	2.457 de 2018
RD-14.45-4	31201	26563	8/11/2017	16/11/2017	NO	15	1	0,49	26.731,12	13.098	2.457 de 2018
TOTALES								133		1.732.237	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Viña del Mar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 43

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 577, DE 2018

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite 1, numeral 1.1, letra a)	Ausencia de control por parte del ente edilicio, sobre la implementación y uso de los sistemas contratados a la empresa Proexis Ltda.	Ese municipio debe revisar con las unidades municipales respectivas su utilización o bien los dará de baja del respectivo contrato, y remitir el resultado del sumario administrativo.	(MC)			
Acápite 1, numeral 2.	Falta de manuales de procedimientos que describan las principales rutinas administrativas de esa entidad edilicia.	Corresponde que ese municipio elabore y apruebe los manuales.	(MC)			
Acápite numeral 3.	El municipio no efectúa análisis de cuentas.	Unidad de Control Municipal deberá validar lo señalado por esa entidad en su respuesta, referido a que sí realiza tales análisis.	(MC)			
Acápite numeral 4, letra a).	Don Juvenal Villegas González carece de autorización de la Contraloría General para girar cheques del ente auditado.	Ese municipio debe regularizar dicha situación, lo que debe ser comprobado por la Unidad de Control Municipal.	(MC)			
Acápite numeral 4, letra d).	Existencia en los informes contables de \$84.684.226 en cheque protestados, sin un detalle de los mismos.	Corresponde que ese municipio aclare la situación en que éstos se encuentran, efectuando los registros contables que la normativa establece y además, habilitar una planilla para el control de ese tipo de documentos.	(MC)			
Acápite numeral 4, letra e).	Abonos y cargos sin aclarar que presentan las conciliaciones bancarias.	Esa entidad edilicia debe corregir dicha situación y mantener los antecedentes de respaldo a disposición de esta Contraloría Regional para su validación en una próxima visita de seguimiento.	(C)			
Acápite numeral 5, letra a).	Entrega de cheque continuos sin que la Tesorería Municipal lleve un control orientado a determinar cuántos de éstos se encuentran sin utilizar o anulados.	Esa municipalidad debe implementar un sistema para dicho propósito.	(MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito numeral 5, letra b).	Uso de cheques sin respetar la correlatividad de los mismos.	Corresponde que ese ente dé cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, en orden a que esto ya fue corregido.	(MC)			
Acápito numeral 5, letra c).	Existencia de cheque caducados en las conciliaciones bancarias, sin que se haya aplicado para eso los oficios Nos 60.820, de 2005 y 36.640, de 2007.	Esa entidad edilicia debe efectuar las regularizaciones conforme a dicha normativa.	(C)			
Acápito numeral 5, letra d).	36 cheques que no fueron habidos.	Esa entidad edilicia debe agotar las instancias de búsqueda, mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que lo demuestren e informar el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir sobre el tema.	(MC)			
Acápito numeral 1	Inexistencia de acciones, por parte del municipio, para exigir la rendición oportuna de los montos entregados en subvención.	La entidad auditada debe cumplir en cuanto a que la Unidad de Asesoría Jurídica emprenderá las acciones que resulten necesarias para ello, lo que será verificado por la Unidad de Control Municipal.	(MC)			
Acápito numerales 2, letras a) y b) y 3, letra c).	Al 31 de mayo 2018, la entidad fiscalizada contabilizó y pago facturas por \$9.583.743.047 y devengó otras por \$1.776.431.513, en circunstancias que todas ellas corresponden a bienes y/o servicios recibidos en el año anterior, transgrediéndose el anotado principio del devengado y al hecho que si la Municipalidad de Viña del Mar hubiera registrado toda su deuda al término del ejercicio presupuestario de año 2017, podría haber advertido la existencia de gastos devengados superiores a los límites definidos en el presupuesto que se encontraba vigente.	Sumario CGR	(AC)			
Acápito numeral 2, letra c).	Resultado de la circularización efectuada, determinó la existencia de 4 proveedores que informaron que ese municipio les adeudaba 25 facturas por un total de \$336.683.538, sin que éstas se encuentren como pendientes de pago.	Sumario CGR	(C)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, numeral 3, letras b) y e).	En relación al déficit municipal a las cuentas públicas de los años 2015 al 2017, presentadas por la señora Alcaldesa, en que para las dos primeras anualidades informa que esa entidad edilicia había obtenido superávit en su gestión y que para el último de esos años se había producido un déficit, con cifras diferentes a las que le advirtiera el Director de Control.	Sumario CGR.	(AC)			
Acápites II, numeral 4.	El saldo inicial de caja que al 1 de enero de 2018 alcanzaba la suma de \$5.314.070.050, de los cuales \$5.294.477.864, correspondían a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, por lo que ese municipio sólo disponía de \$19.592.186, monto que resultaba insuficiente para hacer frente a los compromisos financieros que se encontraban pendientes.	Esa autoridad debe instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos, remitiendo a esta Sede Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.	(AC)			
Acápites II, numeral 5.	Falta de contabilización de leaseback.	El municipio deberá reflejar contablemente el endeudamiento que se reprocha.				
Acápites II, numerales 10, letra a) y 11, letras a) y b).	Sobre las licitaciones ID 3929-39-LP13 e ID 3929-102-LR15, que no establecieron en sus bases ni en ningún otro documento las labores que debían cumplir los trabajadores de las empresas que resultaran adjudicadas y que se desempeñarían bajo esa modalidad de contrato, así como tampoco el perfil educacional y experiencia de los mismos, y que a través de las anotadas licitaciones ID 3929-102-LR15 e ID 3929-133-LR15, ese municipio solicitó la provisión de trabajadores para distintos departamentos, para entregar correspondencia y apoyo a labores	Ese municipio debe instruir un proceso disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en esos hechos, remitiendo a esta Sede Regional copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.	(AC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	administrativas, hecho que atenta contra los mencionados principios de eficiencia y eficacia.					
Acápites II, numeral 7.	La municipalidad no solicitó al Ministerio de Hacienda autorización para acordar pagar en 72 cuotas mensuales la construcción de una maestranza a la empresa Total Transport S.A., vulnerando con ello el artículo 14, de la señalada ley N° 20.128.	La entidad fiscalizada debe informar a esta Sede Regional el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir mediante el decreto alcaldicio N° 2.893, de 2018.	(C)			
Acápites II, numeral 12.1, letras a) y b).	El vivero municipal entregó plantas, arbustos y tierra vegetal a las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A., y agua potable a esta última firma.	Corresponde que esa entidad edilicia comunique a esta Sede Regional el resultado del sumario administrativo ordenado por la autoridad edilicia a través del señalado decreto alcaldicio N° 9.897, de 2018 y que la Unidad de Control Municipal verifique el cobro de las multas informadas en la respuesta del ente auditado.	(C)			
Acápites II, 13.	Las siguientes empresas que prestan servicios al municipio tienen entre su personal a 3 personas con vínculos de parentesco por afinidad en segundo grado con el aludido Jefe del Departamento de Parques y Jardines, encargado de velar por la correcta ejecución de los contratos con esas firmas -a saber, don Juan Carlos Quezada Chacón, contrato simultáneo con Alto Jardín S.A. y González y Fierro Ltda.; don Juan Fernando Soruco Andrade, en Siglo Verde S.A.; y don Julio Antonio Lara Neira, en González y Fierro Ltda.	Corresponde que esa entidad edilicia informe a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que ordenó instruir a través del anotado decreto alcaldicio N° 7.431, de 2018.	(AC)			
Acápites II, numeral 14, letra b).	Existe diferencia sobre la forma en que esa entidad edilicia calcula el valor de lo contenido en los edificios y que está cubierto por una póliza de seguros.	Ese municipio debe aclarar dicha situación o establecer un procedimiento para ello, medida que corresponde sea validada por la unidad de Control Municipal, informando de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, a partir de la recepción de este documento.	(AC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, numeral 16.5.3.	Falta de un control de cambios en los aplicativos municipales puesto a disposición por la empresa PROEXSI Ltda.	Esa entidad deberá respaldar documentalmente los cambios efectuados durante el primer trimestre del año 2019, lo que será verificado en una visita de seguimiento.	(AC)			
Acápito II, numeral 16.5.4.	Falta de restauración de copias de respaldo de la información y de un procedimiento asociado a los datos institucionales.	El ente fiscalizado deberá suministrar en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe, el reporte de las pruebas de restauración efectuadas	(C)			
Acápito III, numeral 2, letras a) y c).	Módulo informático de remuneraciones no indica a qué mes o meses corresponden las horas retroactivas que se pagan y módulo de asistencia, que en el caso de las personas que por cualquier causa se encuentran desvinculadas del municipio, dejan de aparecer en los reportes históricos.	Corresponde que la Unidad de Control Municipal verifique el cumplimiento a lo indicado en la respuesta, en orden a que dichas situaciones serán corregidas por la empresa PROEXSI Ltda., informando de su resultado a esta Sede regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.	(AC)			
Acápito III, numeral 3.	Diferencia detectada entre el número de horas extraordinarias realizadas y las pagadas.	Esa municipalidad debe, por una parte, adoptar medidas para que situaciones similares no vuelvan a reiterarse y por otra, en lo que respecta a los pagos en exceso determinados por ese ente, efectuar los descuentos pertinentes, medida esta última que corresponde sea verificada por la Unidad de Control Interno Municipal, informando de ello a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.	(AC)			
Acápito III, numeral 4, letra b).	Funcionarios detallados en el Anexo N° 17, que en los meses que en cada caso se indica, las horas correspondientes a la jornada ordinaria más las extraordinarias pagadas por la municipalidad, no alcanzan a cubrir el tiempo que tenían disponible para laborar.	Ese municipio debe aclarar por qué los registros de control de asistencia no reflejen los periodos de horas extraordinarias pagadas retroactivamente.	(AC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites III, numeral 4, letra c).	Se determinó el pago de horas extraordinarias a funcionarios que sólo tiene una jornada laboral de 22 horas, hecho que transgrede lo dispuesto en el artículo 62, de la anotada ley N° 18.883.	Ese municipio debe informar a esta Sede Regional el resultado del proceso disciplinario que la autoridad municipal ordenó instruir sobre el tema, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.	(AC)			
Acápites III, numeral 4, letra e).	En torno al personal que el día 11 de julio de 2018, entre las 21:00 y 23:10 horas, no fueron habidos en sus puestos de trabajo, no obstante que en el sistema de control horario figuran con una salida posterior a la señalada.	Sumario CGR	(AC)			
Acápites III, numeral 5, letras a), b) y c).	En lo concerniente al castigo contable de \$19.391.939.240, sin que exista documentación de respaldo que permita comprobar la pertinencia de dicho proceder; la ausencia de un mayor esquemático en el que se individualice a los deudores y montos adeudados; y al hecho que el 35,32% de la cifra consignada en el reporte extraído del sistema de patentes comerciales tiene una antigüedad de superior a 5 años.	Corresponde que esa entidad cumpla lo comprometido en la respuesta, en orden a que efectuará una revisión del castigo contable, habilitará un mayor esquemático para los deudores y realizará los ajustes a los sistemas de contabilidad y patentes, con el objeto de que sus registros sean congruentes entre sí; y, propondrá el castigo contable de las deudas que reúnan los requisitos establecidos en el citado artículo 66, del decreto ley N° 3.063. Medidas que deberán ser verificadas por la Unidad de Control de ese municipio.	(AC)			
Acápites III, numeral 7, letra c).	Sobre don Julio Cesar Delgado Mancilla, quien durante el año 2017 fue contratado por honorarios por esa municipalidad (sin horario establecido) y por el Código del Trabajo por las empresas González y Fierro Ltda. (de 08:00 a 17:30 horas, con posibilidades de realizar horas extraordinarias) y Alto Jardín S.A. (de 18:00 a 00:00 horas) que registra salidas en González y Fierro Ltda., que le habrían	Sumario CGR	(AC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	impedido dar cumplimiento al contrato que éste tenía con Alto Jardín S.A., y que ese municipio ha pagado dentro de la prestación del servicio contratado a esta última firma.					
Acápitem numeral 8.	III, En torno a don José Aracena Vargas, que fue encomendado a cumplir labores ajenas a su rol como directivo del Departamento de Planificación Presupuestaria.	La medida informada sobre el tema en la respuesta, referida a que don José Aracena Vargas asumirá sus funciones como Director de dicho Departamento, será comprobada por esta Sede Regional en una próxima visita de seguimiento.	(C)			
Acápitem numeral 9, letra a)	II, Patentes renovadas a nombre de personas fallecidas.	La entidad deberá agilizar el sumario administrativo y la Unidad de Control Municipal validar las transferencias y/o renovaciones de dichas autorizaciones, informando de su resultado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días.	(C)			
Acápitem numeral 12, letras b) y d).	III, En lo referido a los incumplimientos por parte de las empresas Alto Jardín S.A. y Siglo Verde S.A. en el servicio de mantención de áreas verdes, que constataron tanto en las notificaciones cursadas por las supervisoras de la entidad edilicia como en la visita a terreno realizada por funcionarios de ese municipio en conjunto con personal de esta Contraloría Regional a dichas áreas.	La medida informada en la respuesta, en orden a que se cursaran las multas respectivas, será verificada por este Organismo de Control en una próxima visita de seguimiento.	(AC)			
Acápitem numeral 13, letras a), b) y c).	III, Se verificó que esa entidad edilicia aseguró contra incendio y robo un inmueble el cual conforme a la información registrada en la Sección de Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces, del Servicio de Impuestos Internos, pertenece a terceros particulares, siendo utilizado como oficinas de asociaciones gremiales y no para fines municipales; además	La municipalidad debe adoptar las medidas comprometidas tendientes a informar a este Organismo de Control el resultado del sumario administrativo que ordenó instruir sobre el tema, a través del anotado decreto alcaldicio N° 9.980, de 2018.	(AC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	se determinó que 6 camiones y 1 máquina motoniveladora, fueron incluidos en la nómina de móviles asegurados por ese municipio los cuales desde hace años no se encuentran operativos; constatándose también que en el listado de vehículos mayores asegurados aparecen los camiones recolectores placas patentes N° RD1461-6 y RD1464-0, y el camión aljibe placa patente N° SS1322-K, los que, según el Servicio de Registro Civil e Identificación, son de propiedad de Comercializadora Automotriz Petric SACI, todo lo cual no se ajusta al principio de legalidad del gasto.					
Acápitem numeral letra c).	III, 14. En torno a la relación de parentesco entre el anotado Director de Parques y Jardines de la Municipalidad de Viña del Mar con la Gerente de Recursos Humanos de COSEMAR S.A.	Sumario CGR	(AC)			
Acápitem numeral 16	III. En cuanto a la concesión de estacionamientos de vehículos en Población Vergara, en que existe una diferencia no aclarada de \$51.440.351, entre lo pagado por el adjudicatario y el monto calculado por la Unidad Municipal a cargo de la inspección del contrato y lo referido a que dicho adjudicatario no ha pagado la suma correspondiente a la explotación de ese servicio relativo a abril de 2018, que según el Departamento del Tránsito de esa entidad edilicia ascendería a \$151.336.082.	El ente examinado debe cumplir lo comprometido en la respuesta en orden a que ejercerá las acciones jurídicas necesarias para resarcirse de los perjuicios sufridos, medida que será verificada en una próxima visita de seguimiento.	(AC)			
Acápitem numeral letra b)	III, 17. Sistema informático de mantenimiento de vehículos, con hoja de vida y historial de mantenciones por cada móvil.	Verificar que el sistema esté operativo para todos los vehículos, permitiendo conocer su historial de mantenciones.	(C)			

